DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1957

TOMO 209 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15260

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establecen normas para computar la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas el valor de los bienes amortizables, excepto inmuebles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, que ha sido largamente elaborado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que en oportunidades anteriores hizo conocer sus puntos de vista al Ministerio.

El régimen vigente para el cómputo de los valores de los bienes tangibles amortizables del activo fijo (excepto inmuebles) y para el cálculo de sus amortizaciones, a efectos del impuesto a las Ganancias Elevadas, elimina la posibilidad de revaluaciones y limita las amortizaciones a las que surgen de la aplicación de los coeficientes determinados por la vida útil del bien, a su valor de costo original.

Este sistema ignora una realidad económica que, ya en la ley inicial, había sido —en parte— considerada: la disminucción del poder adquisitivo del dinero.

Resulta claro que los valores de costo de los bienes amortizables del activo fijo, expresados en términos monetarios incambiados respecto al momento de su adquisición, traducen una diferencia importante con los valores que en la actualidad pudieran corresponder a esos mismos bienes, significando una disminución del valor del capital en términos monetarios.

Por otra parte, la determinación del costo industrial tomando las amortizaciones sobre los valores de adquisición de los bienes, sin considerar los mayores costos de reposición de esos mismo bienes, significa, en último grado, un costo cuyo valor monetario es inferior al real. Surge de aquí que la utilidad liquidada será superior a la que en realidad obtiene la empresa.

Como consecuencia de lo expresado, la relación capital-ganancia se ve alterada en forma trascendente, por una disminución del valor del término capital y una incrementación del término ganancia que no responden a hechos reales, sino a una modificación del valor de la unidad de medida, no tenida en cuenta en el cómputo de capital ni en el cálculo de los costos.

Por manera que la disminución del poder adquisitivo del dinero, de no ser considerada en la liquidación del impuesto, viene —en ausencia— a destruir en la práctica el principio de la igualdad contributiva.

A vía de ejemplo, considérense dos empresas industriales —A y B— que produzcan un mismo artículo y poseedoras de un mismo equipo productivo (máquinarias, instalaciones, etc.) y con los restantes rubros de su activo y pasivo iguales; suponiendo adquirido el equipo productivo de A en el año 1940 y el mismo equipo de B, en el año 1950, resulta evidente que el valor monetario de adquisición del equipo en B, será superior al de A. Ese diferente valor monetario de adquisición de un mismo equipo productivo, se reflejará en las amortizaciones, —a los efectos fiscales— determinando una menor amortización admitida para la empresa A; suponiendo iguales todos los otros factores de costo y rubros de resultado en ambas empresas, la ganancias ficales de A, serán superiores a las ganancias fiscales de B; aunque en término reales —no monetarios— ambos resultados son, evidentemente, iguales.

Liquidado el impuesto en ambas empresas —y sin tener en cuenta las amortizaciones anteriores, de las que se prescinden en el ejemplo,— en A, se tendrá un menor capital fiscal y una mayor ganancia fiscal que en B, lo que significa un mayor impuesto. Y como se ha visto, los valores reales de capital y ganancias son iguales en A y en B, lo que en teoría debería significar igual gravamen; el mayor cargo tributario de A, contrario al principio de la igualdad contributiva, responde, solamente, a la influencia de la disminución del poder adquisitivo de la moneda en la valuación del equipo.

Como se expresara antes, la ley original había tenido en cuenta el desajuste que provoca en las utilidades de empresa la disminución del poder adquisitivo del dinero, y a su corrección tendía la norma contenida en la parte final de su artículo 23. No obstante, esta disposición fue derogada por ley Nº 11.285, de 2 de julio de 1949 (artículo 68, inciso E), no siendo sustituída por ninguna similar; por manera que —actualmente— las empresas no pueden revaluar sus activos fijos ni tampoco amortizar sus valores teniendo en cuenta el mayor costo de reposición.

Por lo expuesto, las disposiciones vigentes deberían modificarse en el sentido de admitir las revaluaciones de los bienes del activo fijo de las empresas industriales, y dentro de los resultados de empresa, admitir las amortizaciones realizadas en base a los valores revaluados.

Si bien la disminución del poder adquisitivo del dinero influye no sólo en la valuación de los activos fijos sino también en otros rubros del activo (mercaderías, materias primas, etc.) el Poder Ejecutivo entiende que el régimen puede limitarse en su aplicación a la valuación de los activos fijos amortizables, excepto inmuebles.

Por lo que respecta a mercaderías y materias primas, si bien no existe en la ley o la reglamentación uno disposición que contemple expresamente el problema de la inflación en el avalúo de las existencias y en la determinación de los resultados de empresa, puede hallarse una solución en el sistema de avalúo al precio de adquisición por el método "última entrada-primera salida"; en esta forma, las empresas, si bien no llevarán sus existencias al valor actual en términos monetarios, liquidarán utilidades en base a costos expresados en dinero ya depreciado. A esto debe agregarse, además, que la lógica rotación de este tipo de activos, disminuye —cuando no elimina— la incidencia de la depreciación monetaria en los stocks.

En cuanto a los inmuebles, el régimen vigente permite un cierto ajuste del valor computable de los mismos al derivado de las fluctuaciones en el valor real del signo monetario. Las disposiciones en vigencia admiten para el avalúo de los bienes inmuebles, el valor de costo o el de tasación fiscal a los efectos del pago del impuesto inmobiliario; en cualquier momento las empresas pueden solicitar para sus inmuebles (costos inferiores a su valor en la actualidad y una tasación inadecuada por lo antigua) la retasación del bien, lo que aproximará el valor computable del mismo a su valor actual, aumentando, en forma paralela, las deducciones admitidas por concepto de amortizaciones.

El régimen del derogado artículo 23 de la ley Nº 10.597 de 1944 consistía en la incrementación de hasta un 20 o|o sobre el valor originario de los bienes muebles utilizados en la explotación. De esta forma, las fluctuaciones que pudieran operarse en el valor real del signo monetario no podían ser consideradas correctamente por la propia limitación del aumento que se autorizaba, fuera de la inadecuación de ese límite con la importación de la disminución del poder adquisitivo de la moneda.

El régimen que se propone, en cambio, tiende a tener en cuenta —en forma más correcta— las fluctuaciones que eventualmente puedan operarse; para ello, se faculta al Poder Administrador a establecer por decreto los coeficientes por los que deben ser ponderados los importes de las inversiones realizadas, actualizando en esta forma —cuando ello sea necesario— las revaluaciones de los rubros del activo fijo.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Para la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas el valor de los bienes amortizables con excepción de los bienes inmuebles, será el que resulte de deducir del precio de su ingreso al patrimonio, incluyendo en este concepto los gastos originados por su compra e instalación, las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido según las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 2º Sobre el valor de los bienes a que se refiere el artículo anterior, las empresas podrán computar a los efectos fiscales el mayor valor de reposición, calculado en base a los coeficientes que establecerá la reglamentación. Las diferencias resultantes deberán computarse como aumento de capital, estando exonerados del pago del impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 3º Sustitúyese el artículo 23 de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 68 inciso E) de la ley Nº 11.285 de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

Artículo 23. El monto de las amortizaciones para compensar la depreciación de los bienes muebles de la explotación se determinará anualmente, aplicándose el porcentaje correspondiente sobre el valor de costo de los bienes o sobre el valor en la fecha de su ingreso al patrimonio o sobre el valor de reposición determinado por los coeficientes que establezca la reglamentación.

Art. 4º Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crean los Registros de Maquinaria Agrícola y se establece la obligación de su empadronamiento.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General proponiendo en el adjunto proyecto de ley, la creación de registros departamentales o locales de maquinaria agrícola al mismo tiempo que el establecimiento de obligación, a cargo de sus titulares, de matricular las unidades.

El propósito que inspira el proyecto sometido a consideración del Parlamento es obtener un medio eficiente para controlar existencias, desplazamientos y comercialización, de maquinarias que el país importa en condiciones ventajosas para los particulares, tanto desde el punto de vista fiscal como cambiario.

Este beneficio que el país realiza por entender que se trata de instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de la actividad agropecuaria, debe estar garantizado por medios de contralor que no permitan la evasión de unidades traídas al país en esas condiciones. Las medidas propuestas satisfacen esa finalidad.

La matriculación obligatoria permite el contralor del destino de la maquinaria así como de su titular y éste queda obligado, —en cualquier momento,— a dar razón de la misma.

La libreta de matriculación se exigirá para la adquisición de combustibles y lubricantes y gestiones de créditos prendaros en organismos oficiales lo que, indirectamente, hará cumplir ese requisito.

Por su parte la transferencia, al integrar como solemnidad toda enajenación, determinará que los registros estén al día y permitan aclarar; de inmediato, quién es el propietario de cada máquina.

Por ser materia municipal, el contralor de matriculación y transferencias se pone a cargo de las autoridades departamentales, sin perjuicio que el Gobierno Nacional obtenga la información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

En la seguridad que la Asamblea General prestará su ilustrada atención a esta importante iniciativa, saludan atentamente al señor Presidente.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Orifental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase obligatorio en todo el territorio nacional el empadronamiento de los siguientes tipos de maquinaria agrícola: traactores, cosechadoras, trilladoras, sembradoras, pulverizadoras mecánicas y todos aquelllos que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Los Concejos Departamentales y Locales abrirán un "Registro de Maquinaria Agrícola" donde deberán empadronarse, dentro de los 60 días de promulgarse la presente ley, las unidades radicadas dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Serán recursos departamentales destinados a la instalación y mantenimiento de los Registros y el cumplimiento de la presente ley, las tasas que fijen las autoridades comunales y el producido de las sanciones que más adelante se establecen.

Art. 3º Será requisito esencial para la validez de las enajenaciones de las maquinarias a que esta ley se refiere, la inscripción en el Registro de la correspondiente transferencia.

Art. 4º Los propietarios o usuarios de las unidades sometidas al régimen de esta ley, no podrán adquirir combustibles o lubricantes agrícolas en los servicios de ANCAP sin exhibir la correspondiente libreta de empadronamiento.

El mismo requisito se exigirá para toda gestión de crédito con garantía de la maquinaria ante organismos oficiales.

Art. 5º Las firmas importadoras o distribuidoras en plaza de la maquinaria a que se refiere el artículo 1º procederán a empadronarlos, a nombre del adquirente, al efectuar su venta.

Art. 6º La omisión en realizar el empadronamiento preceptuado por esta ley será castigada con una multa de pesos 100.00 a $ 100.000.00 graduable según las circunstancias del caso.

La persona que apareciere como propietaria de acuerdo al Registro correspondiente y no supiera dar razón del destino de la máquina que figura a su nombre será sancionada con una multa equivalente al doble del valor de la misma.

El contralor del cumplimiento de la presente ley, estará a cargo de las autoridades departamentales, quienes aplicarán las sanciones indicadas, correspondiendo el 50 o|o de las mismas al denunciante.

Art. 7º Sin perjuicio de todas las informaciones que respecto del cumplimiento de la presente ley deberán suministrar las autoridades departamentales a requerimiento del Ministerio del Interior, comunicarán además mensualmente al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Ganadería, la nómina de los empadronamientos con identificación del tipo de maquinaria.

Art. 8º Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

8

Decreto. Se reglamenta el Servicio Especial de Contralor de Recursos creado por la ley Nº 12.376

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de octubre de 1957.

Vistos la necesidad de reglamentar el artículo 109 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Servicio Especial de Contralor de Recursos, creado por el artículo 109 de la ley de 31 de enero de 1957, estará integrado por cinco técnicos-profesionales del Ministerio de Hacienda en la forma y condiciones que fije dicha Secretaría de Estado de la cual dependerá directamente.

Art. 2º Anualmente y a propuesta del Ministro de Hacienda, el Consejo Nacional de Gobierno procederá a realizar las designaciones pertinentes.

Los nombramientos serán efectuados dentro del primer trimestre de cada año, pudiendo ser los miembros reelectos toda vez que el Ministro lo estime necesario.

Art. 3º Tratándose de un cargo de confianza, el funcionario podrá ser removido del mismo sin expresión de causa, antes de vencer el período para el cual fué designado. Deberá reunir además de condiciones morales, las técnico-funcionales y de especialización exigidas por el Instituto que se crea.

Art. 4º Inmediatamente de ser designados los funcionarios elevarán a consideración del jerarca un plan de trabajo en el que se incluirá un reglamento interno y formularán declaración jurada de encontrarse dentro de las condiciones de dedicación total que establece el artículo 110 de la ley de 31 de enero de 1957.

Art. 5.o La Jefatura del Servicio será ejercida en forma rotativa, periódica y por igual lapso por todos y cada uno de los integrantes durante el período para la cual se designaron. Si un funcionario fuere reelecto no podrá volver a ejercer nuevamente la jefatura sin que medien por lo menos tres lapsos entre su cese y la reelección.

Art. 6º Cuando la exigencia del servicio obliguen a los funcionarios a actuar en el interior de la República no podrán hacerlo en forma continuada por más de treinta días al año, salvo circunstancias especiales, cuya determinación y calificación queda librada al Ministro.

Art. 7.o Los gastos de locomoción y viático al interior, se atenderán con cargo a la partida autorizada por el artículo 111 de la ley que se reglamenta y su distribución se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes y con la obligación de rendir cuentas en cada caso.

Art. 8º El Servicio Especial de Contralor de Recursos estudiará, controlara y aconsejará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro de Hacienda aquellas soluciones, cualesquiera sea su naturaleza, que tiendan a racionalizar, a tecnificar, a ajustar y|o vigorizar las recaudaciones actuales.

Art. 9º Será asimismo función del Servicio Especial de Contralor de Recursos proponer todas aquellas medidas que estime pertinentes a fin de obtener una mejor aplicación de las disposiciones de orden técnico-jurídico a los gravámenes en vigencia. Toda vez que tales efectos se requiera la existencia de una norma de carácter administrativo o legal, la iniciativa de la misma podrá ser elevada a consideración del Ministro de Hacienda, siempre que sea suscrita por lo menos con el voto conforme de tres de los técnicos, debiendo los demás exponer los fundamentos de su discordia.

Art. 10. Lo integrantes del Servicio podrán realizar a los fines del artículo 109 de la ley de 31 de enero de 1957, auditorías fiscales sobre impuestos de carácter integral o específico solicitando toda vez que lo estimen necesario la colaboración de inspectores y demás funcionarios de las Oficinas de Recaudación, tanto de la capital como del interior, los que a tales efectos estarán a sus órdenes.

Art. 11. A efecto de llenar cumplidamente los fines para los cuales se crea el Servicio Especial de Contralor de Recursos, sus integrantes podrán recabar informes de los bancos, instituciones, empresas, etc. Dichas informaciones podrán solicitarse directamente o por intermedio de las oficinas que se hallen bajo su dependencia, y les deberá ser ofrecida una vez comprobada su identidad y su condición de fiscales autorizados. La información recibida tendrá carácter de reservada.

Art. 12. La omisión de reserva por parte de los funcionarios directamente intervinientes o colaboradores, será

sancionada con la máxima severidad que imponen las normas en vigencia.

Art. 13. Los distintos Organismos Públicos, Ministerios, y Oficinas del Estado, prestarán la más amplia colaboración al servicio cuya organización y funcionamiento se reglamenta. Permanentemente y aún sin previo requerimiento le mantendrán informado de todos aquellos problemas que en lo fundamental afecten las recaudaciones y situaciones impositivas que le conciernen.

Art. 14. (Transitorio) Transcurridos que sean 15 días de la firma del presente decreto, se procederá a practicar las designaciones respectivas a fin de actuar en el plazo que resta el período establecido en el artículo 2º.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se estable un plazo para cumplir con los requisitos de trámites para los automóviles que se encuentren en el país cuya importación se hubiere autorizado, y se dan normas para otras importaciones e ingresos de admisión temporaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Visto la situación planteda por el gran número de vehículos automotores que se encuentran depositados en los almacenes y dársenas portuarias y locales aduaneros.

Resultando: I) Que la permanencia de esos vehículos en la condición indicada perjudica el normal desenvolvimiento de los servicios públicos afectados y, al mismo tiempo, su deterioro constituye una pérdida injustificada de riqueza.

II) Que las referidas unidades se encuentran en distintas situaciones jurídicas, debiéndose tener presente esta circunstancia a fin de establecer las normas reglamentarias tendientes a poner término a esa anómala situación.

Considerando: I) Que interesa al país la importación de esas unidades, sin perjuicio de asignar a cada interesado un tratamiento fiscal, cambiario y sancionatorio que se ajuste a las circunstancias del caso y a los beneficios que recibe con la importación que se le autoriza efectuar.

II) Que es necesario, además, asegurar para el futuro una rigurosa aplicación de las normas vigentes sobre prohibición de importación de automóviles por particulares, así como del régimen de admisión temporaria, el que debe ceñirse a su finalidad y alcances especificados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los automóviles que a la fecha del presente decreto se encontraran en el país y cuya importación estuviera autorizada por normas reglamentarias anteriores, deberán hacer efectiva su importación definitiva, cumpliendo los requisitos que esos disposiciones establecieran. Sus propietarios tendrán un plazo perentorio de 30 días; a partir de la publicación de este decreto, para formalizar su gestión de importación o reiterarla si con anterioridad la hubieran planteado.

Recaída resolución, dispondrán de otro plazo de 30 días, también perentorio, para cumplir los requisitos a su cargo a fin de terminar el trámite de importación.

Art. 2º A partir de la fecha en que tomen conocimiento del presente decreto, las autoridades consulares de la República sólo podrán autorizar la documentación de embarque de automóviles pertenecientes a personas que estén autorizadas a efectuar su importación definitiva de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, así como de las que van a ingresar al país en calidad de turistas. En este último caso comunicarán el embarque a la Dirección de Migración, la que, para el caso de no considerar turista al titular del vehículo, se lo hará saber de inmediato a la Dirección General de Aduanas, obstando ésta circunstancia al otorgamiento de la admisión temporaria.

A partir del presente decreto sólo se otorgarán permisos de admisión temporaria de automóviles hasta por seis meses con carácter perentorio e improrrogable.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda, de acuerdo a las circunstancias del caso, podrá autorizar la importación definitiva de los automóviles que, a la fecha de dictarse este decreto, se encuentren en las condiciones previstas en los decretos de 10 de mayo de 1955 y 16 de noviembre del mismo año.

De ser autorizada su importación, los titulares de los vehículos deberán abonar las prestaciones indicadas en el artículo 2º del decreto de 8 de octubre de 1957, modificado por el artículo 1º del decreto de 15 de octubre siguiente, quedando el Ministerio de Hacienda facultado para elevar hasta $ 4.000.00 el importe de la multa a aplicarse.

Los interesados deberán formalizar su solicitud y terminar los trámites a su cargo en los plazos establecidos por el artículo 1º.

Art. 4º Si los propietarios de los vehículos a que se refiere el artículo 1º, así como los del artículo 3º en caso de autorizárseles la importación, no la efectuaren en los plazos establecidos en las disposiciones precedentes, la Dirección General de Aduanas procederá a aplicar respecto de los mismos el artículo 152, inciso 2º de su Reglamento Orgánico.

Art. 5º La Dirección General de Aduanas, en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 3º del decreto-ley Nº 10.257, de 23 de octubre de 1942, procederá a intimar el retiro de aquellos vehículos denunciados por infracción aduanera. En caso que denunciados y denunciantes no se avengan a retirarlos, procederá a su subasta. Cuando los expedientes por infracción aduanera estén en jurisdicción del Poder Judicial, se comunicará esta circunstancia al Ministerio de Hacienda para que éste solicite del Fiscal interviniente el planteamiento ante el Juzgado de la solicitud de retiro de los vehículos por los interesados, bajo apercibimiento de ser subastado.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Decreto. Se incluye en un tratamiento cambiario especial para la exportación a las cuerdas e hilos fabricados con paja de lino oleaginoso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Visto la solicitud de fijación de tipo cambiario para la exportación de cuerdas e hilos fabricados con paja de lino oleaginoso nacional.

Resultando que la materia prima de los productos mencionados la constituye el rastrojo que queda en los campos una vez segado el lino.

Considerando las disposiciones de los decretos de 3 y 9 de agosto de 1956.

Atento a lo informado por el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense las cuerdas e hilos fabricados con paja de lino oleaginoso nacional en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Decreto. Se incluyen en un tratamiento cambiario especial para la exportacón a la manteca y caseína

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Visto la gestión de CONAPROLE relativa al tipo de cambio de exportación a aplicar a la manteca y caseína.

Resultando que de los estudios realizados por las oficinas técnicas del Banco República se deduce que con el tipo de cambio existente, 85 o|o libre comercial y 15 o|o dirigido, el precio obtenido cubre solamente el 68,6 o|o del costo FOB.

Considerando que las posibilidades de exportación en el momento actual son favorables, puesto que aún no ha intervenido en el mercado internacional la producción argentina.

Considerando que el consumo interno está lejos de absorber el incremento producido en la producción de manteca.

Considerando que la manteca es un producto perecedero, cuya duración máxima en óptimas condiciones se estima en seis meses.

Atento a lo informado por el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense la manteca y caseína en el grupo "A" de las planillas de tratamientos cambiarios para la exportación (100 o|o libre comercial) a que se refiere el artículo 1º de los decretos de 3 y 7 de agosto de 1956.

Art. 2º Este tratamiento cambiario comenzará a regir desde el 10 de octubre de 1957.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vacante varios cargos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Considerando que en el puntaje acordado a los funcionarios aspirantes, a los cargos que se detallan, la referida oficina ha tenido en cuenta la antigüedad calificada de los mismos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Subjefe, al señor Francisco Rolando Bértola, actual Oficial 1º.

Para Oficial 1º, al señor José M. Martínez López, actual Oficial 2º.

Para Oficial 2º, a la señora María Esmeralda Genta de Bugarín, actual Oficial 3º.

Para Oficial 3º, Conductor de Fondos, al señor Paulino Oscar Téliz, actual Oficial 4º.

Para Oficial 4º, al señor Primitivo Sanz Martínez, actual Oficial 5º.

Para Oficial 5º, al señor Rodolfo Italo Parrillo, actual Auxiliar 3º.

Se suprime un cargo de Auxiliar 3º, Categoría 4, Grado III.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica y amplía el régimen para la lucha contra la brucelosis.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a consideración de ese Alto Cuerpo, junto con el presente mensaje, un nuevo proyecto de ley de lucha contra la brucelosis. Dicha iniciativa sustituye a la enviada por el Poder Ejecutivo el 9 de octubre de 1956 y recoge, en general, modificaciones y ampliaciones sugeridas por la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes.

De las iniciativas anteriores

El proyecto primitivo del Poder Ejecutivo preveía la declaración de obligatoriedad de vacunación de las terneras contra la brucelosis, alcanzando esa obligación a todo bovino hembra, tanto de las explotaciones de carne como de las de leche, debiendo ser vacunados con la vacuna Brucella abortus cepa 19, entre los cuatro y ocho meses de edad. Se complementaba con un régimen de plazos y sanciones, a los fines de la mayor eficacia de la ley.

La comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes, luego de estudiar la iniciativa de referencia, le introdujo diversas modificaciones, limitando la obligación de vacunar a las terneras de cabañas y a las de ganado lechero, dejando las de las estancias para una etapa posterior. Asimismo, previó la ampliación de los recursos para facilitar el cumplimiento de las normas legales a establecer. Por último, acordó poner lo actuado en conocimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura paar su conocimiento y, en cuanto a los recursos, para la conformidad que preceptúa el artículo 86 de la Constitución de la República.

Del nuevo proyecto

El Poder Ejecutivo, a través de los servicios técnicos de la mencionada Secretaría de Estado, ha estudiado debidamente las modificaciones introducidas por la expresada Comisión Parlamentaria y recogiendo —en su mayor parte— aquellas variantes, ha estructurado un nuevo proyecto de ley, por el que se declararía obligatoria la erradicación de la brucelosis en todo el territorio nacional, se establecería la obligación de vacunar solamente a las terneras de cuatro a ocho meses de edad del ganado lechero y se otorgarían facultades al Poder Ejecutivo para extender las medidas sanitarias a los otros sectores, ya sea con carácter parcial o general, de acuerdo a la marcha de la lucha contra esa zoonosis.

De la lucha por etapas. En primer término el .. ganado lechero

Es notorio que la bruecolisis estu muy difundida en nuestro país, y los males que ocasiona a la salud humana y a la economía general son muy importantes, coom bien se señala en el documentado mensaje que acompañó la anterior iniciativa y cuyo contenido —en lo pertinente— se da por reproducido en el presente. De acuerdo, pues, con los daños y perjuicios que ocasiona, correspondería atacarla en todos los reductos con la máxima energía; sin embargo, no descartar que la acción simultánea y efectiva, tanto en el ganado lechero como en el de carne, como ya se señaló —con acierto— en el seno de la Comisión de Ganadería y Agricultura del Parlamento, pueda llegar a superar las actuales posibilidades de los servicios competentes y sean —por tanto— todavía demasiado ambiciosos los planes que comprendieran la vacunación obligatoria en todos los sectores.

Por tales circunstancias, el Poder Ejecutivo no ve inconveniente en dividir en etapas aquellos propósitos, tomando como punto de partida la declaración legal de la obligatoriedad de la erradicación de la brucelosis en el territorio nacional y la obligación de vacunar las terneras en el ganado lechero. La elección de ese tipo de ganado, para la primera etapa de la lucha, está determinada por los siguientes factores: constituye un mayor peligro para la salud humana; el porcentaje de infección es muy alto; el "stock" mucho menor, y el valor por unidad considerablemente superior al del ganado de carne.

Por otra parte, será menos difícil la elección de un sistema de identificación aplicable tanto a los animales vacunados como a los reaccionantes, dadas las características exteriores de la de la mayoría de las razas lecheras que se crían en el país, entre las que se encuentran las más difundidas.

Una vez en ejecución, y en franco progreso, esa primera etapa, habría llegado el momento de encarar la lucha —por similares procedimientos— en los rodeos de carne y en las cabañas que los proveen de reproductores. Para entonces, la propaganda realizada, dirigida preferentemente a los poseedores de ganado lechero, habrá producido también sus efectos beneficiosos entre los criadores de ganado de carne, encontrándose un terreno mucho mejor preparado para poner en vigencia la obligación total de vacunar las terneras, cualquiera sea su destino.

De la situación de las cabañas

En el orden de ideas antes expuesto, se estima que no existirían razones de entidad para incluir, en la primera etapa, a las cabañas que producen los reproductores de razas de carne.

Además, es materia opinable, si la realidad actual de esas cabañas, frente al problema de la brucelosis, hace aconsejable el empleo de la vacuna a cepa 19 como la mejor solución. Los servicios técnicos consideran que si las nuevas y más completas investigaciones, en los planteles de esas cabañas, confirmaran la actual creencia de que los índices de infección son bajos, y que muchas de ellas se mantienen libre de brucelosis o han logrado ya su saneamiento, la lucha en las cabañas debería encararse por el método más racional, técnico y efectivo de la investigación seroiógica y eliminación, mediante el sacrificio, de los animales reaccionantes.

Cabe destacar, como elementos de juicio coadyuvantes, que si el número de unidades a eliminar es muy reducido, la aplicación del método se hace económicamente factible, el resultado es más seguro y la culminación del saneamiento se logrará en un tiempo mucho menor.

La cabaña, vendiendo los ejemplares machos y aún hembras que produce, no es un factor de gravitación en la difusión de la brucelosis. Es sabido que la enfermedad se adquiere en la más alta proporción por vía bucal, al recoger los animales, en el campo, el pasto con que se alimentan, pasto que se contamina por las deyecciones de las hembras infectadas y los fetos, envolturas y líquidos procedentes de los abortos; circunstancias que en nada se modificarían si se emprendiera —desde ya— el saneamiento de la cabaña.

Lo expresado, no excluye la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, cuando estuviera frente a cabañas que, por abandono o causas especiales, se pudieran constituir en eventuales vehículos de difusión, adoptara las medidas sanitarias que las circunstancias aconsejen, al amparo de las facultades legales que se solicitan.

Por último, se señala que la Asociación Rural ha expresado su opinión favorable a la erradicación de la brucelosis, por etapas, iniciándola con el ganado lechero y continuándola, en segundo término, con los animales de cabaña.

De las otras disposiciones previstas en el nuevo proyecto

El nuevo proyecto de ley, como ya se ha dicho, recoge, en su mayor parte, el cuerpo de disposiciones proyectadas por la Comisión Parlamentaria. La mayoría de las variantes son de adecuación al criterio a que se inclina ahora el Poder Ejecutivo, de establecer solamente la obligatoriedad de la vacunación, en la primera etapa, a las hembras destinadas a la producción de leche. Otras son de detalle, a los fines de una mejor interpretación y latitud de las normas a fijar por la ley.

Obvio es significar el interés general que existe en la inmediata sanción del proyecto que se acompaña, por cuanto la demora en iniciar la campaña sanitaria correspondiente se traduciría, con mayor intensidad, a medida que el tiempo transcurra, en un aumento del peligro para la salud humana e ingentes perjuicios para la economía pública.

Sin otro particular, reitero a ese Alto Poder las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase obligatoria la erradicación de la brucelosis en todo el territorio nacional.

Art. 2º A los fines establecidos en el artículo anterior, la vacunación contra la brucelosis de las terneras del ganado lechero, cualquiera sea su clase, será obligatoria.

Los bovinos comprendidos en el inciso anterior deberán ser vacunados entre los cuatro y los ocho meses de edad. La obligatoriedad comenzará a regir a los seis meses de promulgada la presente ley.

Art. 3º Todo bovino hembra de ganado lechero, sujeto a un compromiso de compra-venta o que concurra a exposiciones, remate-ferias o liquidaciones de haciendas deberá, al cumplirse un año de promulgada la presente ley, estar debidamente identificado y provisto del certificado de vacunación, si de acuerdo a su edad debía haber sido vacunado.

Art. 4º Todo propietario o encargado de establecimiento rural está obligado a permitir la entrada al mismo de las autoridades respectivas, con el fin de comprobar el cumplimiento de esta ley, la debida identificación de animales vacunados y la fiscalización de certificados de vacunación.

Art. 5º Los infractores de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán sancionados en la siguiente forma:

A) Por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º, una multa de cien pesos ($ 100.00), más diez pesos ($ 10.00) por cada animal no vacunado, sin perjuicio de la nulidad prevista por el artículo 221 del Código Rural, en el caso de que hubiera sido objeto de venta o de permuta, y

B) Por poner trabas o impedir la acción de las autoridades, conforme a lo que dispone el artículo 3º, una multa de quinientos pesos ($ 500.00), sin perjuicio de solicitarse, por el funcionario competente, orden de allanamiento para proceder a efectuar, aún con el auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario, la fiscalización y contralor previsto.

Art. 6.o Transcurrido un plazo de seis años de haberse puesto en ejecución la obligatoriedad de la vacunación, la Dirección de Ganadería señalará los reaccionantes de los rodeos de leche, disponiendo el aislamiento de los establecimientos a que pertenezcan, mientras no sean eliminados o destinados al sacrificio, y prohibida la venta de leche cruda de los msimos.

Si los reaccionantes de más de tres años y medio de edad se encuentran en cabañas, se prohibirá su venta.

Art. 7º Serán subsidiariamente aplicables, en lo pertinente, las normas establecidas en la ley Nº 12.293, de 3 de julio de 1956.

Art. 8º A los fines del cumplimiento de la presente ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá disponer —en cuanto sea aplicable— del personal de las distintas dependencias de la Dirección de Ganadería.

Igualmente, estará facultado para proceder —previa selección de los aspirantes— a la contratación del personal técnico, administrativo y|o de servicio, que estime necesario.

Dichas contrataciones podrán ser para dedicación total o parcial, por períodos anuales, pudiendo ser renovadas.

Para la contratación de personal a que se refiere el presente artículo, el Poder Ejecutivo podrá invertir anualmente hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), y hasta lala suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para los gastos de funcionamiento de la aplicación de servicios determinados por esta ley.

Art. 9.o Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar las adaptaciones y ampliaciones del edificio ocupado por el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, destinadas al Servicio de Brucelosis, y para equipar a este último debidamente. A tal efecto el Poder Ejecutivo podrá invertir, por una sola vez, hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00-.

Con cargo a la referida suma deberá solventarse la adquisición de los elementos móviles requeridos, tanto por el Servicio de Brucelosis como por la División Epizootias de la Dirección de Ganadería.

Art. 10. A efectos de cubrir las erogaciones previstas en los artículos 8 y 9º precedentes, amplíase en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), valor nominal, la Deuda Pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por las leyes Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933, Nº 10.694, de 31 de diciembre de 1945, N.o 10.914, de 26 de junio de 1947 y N.o 11.752, de 18 de noviembre de 1951.

Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización de la Deuda original, los que serán atendidos por el Tesoro Nacional.

Art. 11. El Poder Ejecutivo podrá aplicar las facultades previstas en la presente ley, ya sea en forma parcial o general, a las cabañas y establecimientos productores de ganados de carne, cuando razones técnicas o exigencias de la lucha contra la zoonosis así lo aconsejen.

Art. 12. El Ministerio de Ganadería y Agricultura deberá realizar una intensa labor de difusión, destinada a informar a los productores sobre el alcance de esta ley y su reglamentación y sobre la necesidad de luchar contra la brucelosis en el tambo, en la cabaña y en la estancia.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

9

Decreto. Se amplia la autorización a una importación de papas para semillas de la variedad Kennebec procedente de Dinamarca, y se dan normas atinentes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud formulada por las firmas Gasparri Hnos. S.A., Adolfo Weissman, Jacobo Weissman e Israel Lieblein, para que se les autorice la importación de papas para semilla de la variedad Kennebec procedente de Dinamarca.

Resultando: I) Por decreto de 10 de setiembre de 1957, se autorizó a los peticionarios a importar hasta 1.250 toneladas de papas para semilla para sus propias siembras, de las variedades Kennebec, Pontiae y Hatadhin procedente de Canadá y|o Estados Unidos y Uppo date procedente de Europa, destinada a las próximas siembras de verano;

II) En la gestión de referencia, las firmas gestionantes expresan que no han podido obtener tubérculos de procedencia canadiense o estadounidense y de la variedad Kennebec dentro del peso máximo de 100 gramos, siendo en cambio posible adquirir esa variedad y en dichas condiciones en Dinamarca, por lo cual piden se les autorice la importación de papas para semilla, de variedad Kennebec procedentes del país citado;

III) Consultado el Servicio Oficial de Distribución de Semillas expresa que si bien el decreto del 10 de setiembre de 1957 no limita la autorización para importar a tubérculos con 100 gramos de peso, pues también autoriza introducir por encima de ese límite pero dando estricto cumplimiento entonces a los requisitos que establecen los decretos del 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, considera que se puede aceptar el cambio de origen solicitado, siempre que el total de la semilla importada sea sembrada en los predios de los peticionantes, agregando que se podría establecer que el tipo de cambio dirigido vendedor, rija las operaciones, siempre que sus precios no sean superiores a U$S 4.24 por bolsa de 50 kilos costo-flete Montevideo, precio obtenido por ese organismo en licitación pública, por la misma variedad de procedencia canadiense;

Considerando que las razones aducidas por los gestionantes hacen procedente la ampliación de la autorización que les fué concedida por el decreto del 10 de setiembre de 1957, en el sentido solicitado;

Y atento a la opinión favorable emitida por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la autorización concedida por el artículo 3º del decreto del 10 de setiembre de 197 a las firmas Gasparri Hnos. S.A., Israel Lieblein, Adolfo Wissman, Herman Weissman y Jacobo Weissman, en el sentido de que las papas para semilla de la variedad Kennebec que importen pueden ser provenientes de Dinamarca.

Art. 2º Las papas para semilla que las firmas autorizadas importen al amparo de la ampliación que se establece por el artículo anterior deben ser sembradas íntegramente en predio de las mismas y regirá para su importación el tipo de cambio dirigido vendedor siempre que los precios declarados por los importadores no sean superiores a U$S 4.24, o su equivalente en las demás monedas, por cada bolsa de 50 kilos costo-flete Montevideo; por los valores excedentes regirá el tipo de cambio libre comercial.

Art. 3º Serán de aplicación las disposiciones del decreto de 10 de setiembre de 1957 en cuanto no quedan modificadas por los artículos precedentes.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCANCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Decreto. Se promueve a Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional a un Ayudante de Zona de Saneamiento de la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión efectuada por el señor Dante E. Alonso, actual Ayudante de Zona de Saneamiento de la Dirección de Ganadería. a efectos de que se disponga su traslado a Montevideo, en donde se halla radicado desde tiempo atrás su familia:

Resultando: I) La Dirección de Ganadería elevó las actuaciones con informe de la Subdirección del organismo, en el que se señala la conveniencia de no hacer lugar al pedido de pase en comisión, por ser necesarios todos los funcionarios afectados a la ley de la Garrapata, para el cumplimiento del plan de lucha estructurado; no obstante, se agrega, que podría contemplarse la situación del interesado en algún cargo de igual categoría y sueldo que quede vacante en los servicios de la capital;

II) Vuelto el expediente a la mencionada repartición, para que indicase a qué cargo vacante podría nombrarse el señor Alonso, indicó el de Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, actualmente vacante, por renuncia del señor Floro M. Olano, quien, en el momento de ser promovido de un cargo de Inspector de Sarna al de Inspector de la Bolsa de Trabajo, presentó su dimisión para dedicarse a la enseñanza. Fudamenta su propuesta, dicha Dirección, en lo dispuesto por el decreto de fecha 22 de setiembre de 1955 y resoluciones concordantes;

Considerando I) Por el citado decreto de 22 de setiembre de 1955, se estableció que las vacantes de Inspectores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional fueran provistas previo dictamen de una Junta Calificadora, que designaría, en cada caso, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a propuesta de la Dirección de Ganadería;

II) En razón de existir cargos vacantes, se procedió a la integración de la Junta Calificadora, por resolución de 17 de octubre de 1955. Constituída dicha Junta, efectuó un llamado a aspiraciones entre los funcionarios de la Dirección de Ganadería, presentándose al mismo 14 Inspectores de Sarna, un Inspector de Garrapata y 3 Ayudantes de Zona de Saneamiento. Realizado el estudio y calificación de los aspirantes, de acuerdo a las condiciones de capacidad de cada uno, la Junta elevó el informe pertinente a la Superioridad;

III) En función de ese dictamen, se han venido proveyendo —desde el año 1956— los cargos de Inspectores de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, de conformidad con el orden que le correspondió a cada aspirante en la calificación realizada;

En dicha nómina, el señor Alonso fué calificado en décimotercer lugar, habiendo sido ascendido a aquellos cargos o desinteresado de los mismos, las personas que lo procedían en la referida calificación, según informa la Dirección de Ganadería;

IV) En mérito a lo expuesto y ajustándose la propuesta de la citada Dirección a favor de este funcionario, al dictamen referenciado, se estima conveniente promoverlo al cargo vacante de Inspector de la Bolta de Trabajo de la Tablada Nacional;

De conformidad con el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de fecha 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al cargo de Inspector de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional con caballo en propiedad y con una remuneración de $ 360.00 (trescientos sesenta pesos) mensuales, al actual Ayudante de Zona de Saneamiento, señor Dante H. Alonso, de conformidad con el decreto de fecha 22 de setiembre de 1955.

Art. 2º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Decreto. Se deja sin efecto una designación y se nombra Inspector de Sarna Ovina (Amovible) en la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la nota elevada por la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina, relacionada con la designación de Inspectores de Sarna para el Departamento de Tacuarembó;

Resultando: I) Por decreto de fecha 22 de octubre en curso, de designaron 24 Inspectores de Sarna, con destino a varios Departamentos de la zona norte del país, inclu-

yéndose —entre los nombrados— al señor Héctor Joaquín Méndez, de acuerdo con la comunicación telegráfica enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura para la Inspección Veterinaria Regional de Tacuarembó;

II) Por la nota de referencia, la expresada Comisión Nacional manifiesta que la persona que debe ser nombrada para aquel Departamento es el señor Osme Coitiño, y no Héctor Joaquín Méndez, según comunicación posterior de la mencionada Regional;

Atento a lo preceptuado por el artículo 26 de la ley número 11.199, de fecha 27 de diciembre de 1948 y decreto reglamentario, corresponde efectuar la debida rectificación, dejando sin efecto el nombramiento del señor Héctor Joaquín Méndez y designando, en su lugar, al señor Osme Coitiño, como lo solicita la Comisión Nacional Honoraria de Lucha contra la Sarna Ovina;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la designación efectuada a favor del señor Héctor Joaquín Méndez, por decreto de fecha 22 de octubre de 1957, para ocupar un cargo de Inspector de Sarna (Amovible) en la Dirección de Ganadería.

Art. 2º Nómbrase al señor Osme Coitiño (Credencial Cívica T.G.C. 1984) para ocupar un cargo de Inspector de Sarna (Amovible) en la Dirección de Ganadería, con una remuneración de $ 280.00 (doscientos ochenta pesos) mensuales.

Art. 3º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. —Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se desestima el recurso de revocación interpuesto contra la prohibición de faenar en un establecimiento ubicado en Camino Carrasco N.o 2856.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpesto por el señor Pablo Senatore, contra el decreto de fecha 15 de marzo de 1955, en cuanto prohibió la faena en el matadero de su propiedad, ubicado en el Camino Carrasco N.o 2856;

Resultando: I) El recurrente expresa que, de acuerdo con lo que resulta de los considerandos del decreto impugnado, la resolución del Poder Ejecutivo reconoce su fundamento en la necesidad de adoptar medidas urgentes y extremas, a fin de combatir el brote epidémico que alcanza actualmente al país. La prohibición de faenar en los diversos mataderos que se individualizan, entre los cuales se encuentra el suyo, se efectúa en base a la afirmación de que el funcionamiento de esos diversos establecimientos, representan peligrosos focos de infección, aptos para la propagación del mal que se busca combatir. La medida adoptada alcanza a todos los mataderos por igual, cualesquiera sean las diferencias que existen entre los mismos, desde el punto de vista del estado sanitario de sus instalaciones; vale decir, que todo son afectados por la misma prohibición, a pesar de que algunos de esos mataderos, reúnen las condiciones de higiene establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes, que aseguran la salubridad de su actividad. Adoptada la medida y cumplida la finalidad que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo para disponerla, tiene el administrado derecho de exigir y la Administración el deber de examinar cada caso concreto, para determinar si corresponde mantener, respecto a cada uno, la prohibición dispuesta o si —por el contrario— cabe concretar el levantamiento de la misma. Si se comprobara que un matadero en el cual se ha prohibido la faena, no reúne las condiciones sanitarias exigidas por las leyes y reglamentos, debe mantenerse la medida hasta que se ajuste a las normas que rigen su habilitación. Si por el contrario, el examen del caso particular conduce a la comprobación de que el establecimiento desarrolla sus actividades ajustándose a las exigencias sanitarias, cabe disponer el levantamiento de una medida que, desde ese momento, lesiona un derecho amparado por la Constitución. El procedimiento para determinar si un establecimiento se halla en una u otra situación, está jurídicamente regulado, es decir, que la Administración sólo debe examinar si se cumplen o no con los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos vigentes. En consecuencia, desde que se acredite que el recurrente ha efectuado todas las obras que exigen los actos aplicables, no cabe duda acerca de que no tiene razón de ser la inclusión de su matadero en el decreto prohibitivo. Seguidamente enumera las obras efectuadas en su establecimiento: cámara séptica de una capacidad de 24.000 litros, aproximadamente, con tres divisiones, para la decantación, antes de desembocar en un pozo filtro de las características que detalla, etc., por lo que —afirma— no obran con respecto a su establecimiento, las razones invocadas en el decreto de 15 de marzo de 1955 como fundamento de la prohibición de faenar. La contaminación que puede haberse comprobado en el arroyo Carrasco, no puede ser causada por las actividades de su matadero que tiene todas las instalaciones necesarias para asegurar la salubridad pública, sino en la actividad de otros establecimientos similares, que también vierten las aguas servidas en el referido cauce, pero que carecen de instalaciones para el tratamiento de las aguas y, en algunos casos, hasta de la habilitación correspondiente. Concluye que, de todo lo expuesto, resulta que el matadero del recurrente reúne las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos, y que su actividad no constituye ni puede constituir un peligro para la salubridad e higiene públicas, por lo cual no es legítimo el mantenimiento de la prohibición decretada, porque importaría una lesión a su derecho a desarrollar una actividad, constitucionalmente amparada, para la que está legal y reglamentariamente habilitado (fojas 1 a 4 vuelta);

II) La Comisión Especial, encargada del cumplimiento del decreto de 15 de marzo de 1955, informó a fojas 6 a 8 de estos antecedentes. Se solicitó el informe del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fojas 9 y vuelta) y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (fojas 10 a 11 vuelta).

Considerando: I) La fundamentación del recurso de revocación interpuesto por el señor Pablo Senatore, consiste en sostener que su establecimiento funcionaba en condiciones técnicas y sanitarias satisfactorias, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, por lo que no se justificaría —a su juicio— la adopción de la medida impugnada y, menos aún, su mantenimiento. Es claro que, como dice el señor Fiscal de Gobierno en el aludido dictamen, si el recurrente tuviera razón en cuanto a las condiciones de funcionamiento de su matadero, la prohibición de faena carecería de objeto. El decreto de 15 de marzo de 1955, al suspender las actividades de dicho establecimiento, previó expresamente la puesta en condiciones de lo que funcionaban en condiciones anormales, desde todo punto de vista, y, en consecuencia, la suspensión de la faena fué decretada hasta que se proyectaran, se aprobaran por la Dirección de Ganadería y se ejecutaran las obras requeridas que asegurasen el estado sanitario indispensable de las correspondientes instalaciones. Quiere decir, que se trata de una situación de hecho, que debe ser apreciada conforme a los asesoramientos técnicos competentes. Ahora bien: en el informe de la Comisión Especial (fojas 6 a 8) se demuestra precisamente lo contrario de lo que sostiene el recurrente, señalándose las diversas deficiencias que, desde los puntos de vista higiénico y sanitario, presentan las instalaciones de ese matadero, en cuanto no se asegura el correcto tratamiento de las aguas servidas que se vertían en el arroyo Carrasco, con el consiguiente riesgo para la salud pública. Desde luego que, desaparecida la causa, debe desaparecer el efecto y, por ende, su rehabilitación, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, y lo especialmente previsto por el decreto de 15 de marzo de 1955, tal como se ha expresado antes. Mientras ello no ocurra, el Poder Ejecutivo no puede —racionalmente— seguir otro criterio al respecto, teniendo en cuenta las conclusiones desfavorables del informe de fojas 6 a 8, de la citada Comisión Especial (fojas 10 a 11);

II) En cuanto a algunos argumentos de orden jurídico vertidos por el recurrente, con los que se intenta refutar la procedencia que desde el punto de vista legal tiene el decreto de 15 de marzo de 1955, el Fiscal de Gobierno se remite a lo expuesto en el dictamen que cita, emitido en un recurso similar. Por ser de aplicación al caso, se transcribirán algunos párrafos del aludido dictamen. Al referirse a la naturaleza y características de las autorizaciones otorgadas por la Administración a los particulares o a personas públicas, para el ejercicio de determinadas actividades, se expresa: "La autoridad reconoce al autorizado un derecho general y preexistente, y lo habilita para su ejercicio, otorgándole aquella situación de seguridad jurídica, que debe ser respetada por la Administración como por terceros ajenos al acto. La autorización es revocable en cuanto reconoce el ejercicio de ese derecho —cuando han desaparecido los motivos condicionantes del acto— pero quien la obtuvo no está protegido contra las medidas de policía que podrían

tomarse por otros motivos, impuestos por razones de interés general". Claro está que el Poder de Policía emana siempre de una norma institucional y legal, que condiciona su ejercicio racional, como lo ha demostrado el Fiscal en el dictamen que aparece publicado en "La Justicia Uruguaya" (Caso No. 2974). "Este es el criterio general (Ver: O. Mayer, 'Derecho Administrativo Alemán,. T. II, páginas 59 y siguientes; Sayagués Laso, "Tratado de Derecho Administrativo", T. I. páginas 414 y siguientes, con la opinión doctrinaria y jurisprudencial que cita)". "Debe establecerse que el acto revocatoria alcanza, no al derecho reconocido y preexistente, sino al ejercicio permitido, en cuanto éste se realiza de un modo incorrecto o en forma ilícita". "En la apreciación de ese extremo, existe lo que se llama discrecionalidad de la Administración, que no implica arbitrariedad, porque está limitada a la simple ejecución de la ley y a las normas generales emanadas de la propia Administración, como lo ha sostenido el Fiscal". "Pero. en la situación considerada, puede ser necesario el ejercicio de otra actividad de la Administración: el poder de policía". A continuación se transcriben, en el citado dictamen, los siguientes párrafos de Fiorini: "La discrecionalidad determina el acto más oportuno para satisfacer una necesidad pública; el poder de policía se manifiesta para recondicionar esta plena satisfacción cuando diversos acontecimientos la debilitan o impiden su normal desenvolvimiento. La discrecionalidad es una actividad que realiza la ejecución de la ley; el poder de policía es una supervisión ejecutora sobre la labor ya cumplida por la Administración"."Dos situaciones especiales motivan la intervención del poder de policía en la actividad administrativa. La primera se refiere a la existencia de una perturbación en la satisfacción de las necesidades públicas. Esto demuestra que las normas que rigen los intereses públicos en favor de los particulares no son ya eficaces; es decir, que la regulación jurídica existente no cumple su cometido. La segunda se refiere a la urgencia en retirar la norma o el acto inoportuno para sustituirlo por otro que realice la satisfacción necesaria y justa. Estas dos condiciones —perturbación y recondicionamiento— determinan tres momentos distintos: perturbación o crisis en la eficacia de la satisfacción, supresión de la norma existente y sustitución o rectificación por otra, que regule con eficacia el interés en conflicto". (Bartolomé A. Fiorini: "La discrecionalidad en la Administración Pública". Buenos Aires 1948). Continúa el Fiscal: "El poder de policía de la administración estará en función del interés público tutelado, de acuerdo con el contenido y el fin de la ley respectiva, que actúa como condicionante del mismo, en cuanto determina los límites de su ejercicio, el objetivo o designio de la acción policial y un deber de actuar en el caso previsto. Es preciso destacar este último aspecto porque, tratándose de una norma de superior jerarquía, que otorga una determinada facultad al órgano administrativo (las disposiciones atinentes al caso en vista, se refieren a potestades de policía atribuídas al Poder Ejecutivo) importan un imperativo institucional de ejercitarla, si se da la situación legalmente prevista (artículos 168, inciso 4o. y 332 de la Constitución". "La actividad, en ese sentido de la administración limitada por la constitución y la ley. no está restringida por las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Público en sus funciones de ejecutor de las leyes y también en su autolimitación interna, porque... "la consistencia de sus normas no puede ser superior a la de la tutela ejercida. Si son intereses administrados por órganos de la administración pública, las reglas de derecho, instituídas por ella, tendrán la misma validez de su sustancia. (Fiorini, Ob. Cit. pág. 108)". Agrega el Fiscal: "En la especie, nos encontramos frente a una manifestación del poder de policía ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con expresas disposiciones legales que le otorgaban esa facultad y determinaban la acción a seguir". "A la luz de las precedentes consideraciones, el acto administrativo impugnado, resulta arreglado a derecho y debe ser mantenido". "Las normas legales aplicadas, su naturaleza y alcance, ha sido examinadas con acierto por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, siendo innecesario insistir sobre el particular";

III) El decreto de 15 de marzo de 1955 que dispuso la prohibición de faena en diversos establecimientos, aparte ajustarse estrictamente —según se ha expresado— a claros textos legales, que autorizaban, mejor dicho, que imponían la medida, no pudo tener el alcance ni las consecuencias que le atribuye el recurrente, desde que la prohibición no tuvo, en ningún momento, carácter definitivo, sino —simplemente— provisional, ya que las actividades de los establecimientos mencionado en el artículo 1.o del decreto, quedaban suspendidas hasta tanto se proyecten; se aprueben por la Dirección de Ganadería, y se realicen, las obras requeridas que aseguren el estado sanitario indispensable de las correspondientes instalaciones, conforme lo establece el artículo citado;

IV) Si bien por decreto de fecha 15 del corriente mes, cuya parte expositiva se da aquí por reproducida, se dispuso el cese de la medida prohibitiva condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnicas y sanitarias que allí se especifican, ello corrobora igualmente la procedencia de la prohibición de faena dispuesta por el decreto de 15 de marzo de 1955, de manera que procede desechar el recurso de revocación oportunamente interpuesto contra este último decreto, aún mismo por razones de procedimiento administrativo;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el señor Pablo Senatore, contra el decreto de 15 de marzo de 1955, en cuanto dispuso la prohibición de faena en su establecimiento, ubicado en Camino Carrasco N.o 2856.

Segundo: Comuníquese y, previa resposición de los valores que correspondan, archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se desestima el recurso de revocación interpuesto contra la prohibición de faenar en un establecimiento ubicado en Camino Carrasco N.o 1.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de revocación interpuesto por don Juan Pedro Oyenard, contra el decreto de 15 de marzo de 1955, en cuanto dispuso la prohibición de faena en el establecimiento de su propiedad, ubicado en el Camino Carrasco N.o 1;

Resultando: I) El recurrente expresa, en primer término, que por el decreto impugnado, se dispuso la prohibición de faena en los mataderos de Canelones ubicados sobre la vertiente Este y Oeste, que se enumeran y, entre ellos, el del compareciente, "hasta tanto no se proyecten, aprueben por la Dirección de Ganadería y se realicen, las obras requeridas que aseguren el estado sanitario indispensable de las correspondientes instalaciones" (fs. 1). Luego de analizar el fundamento de la medida, dice: "pues bien, en relación con mi matadero, no le son aplicables ni los fundamentos de hecho ni las normas legales en que se funda la disposición general del Decreto, por cuanto jamás ha podido tener carácter insalubre, dadas las perfectas condiciones de su instalación industrial y sistema sanitario, ni ha podido contaminar el cauce de aguas del arroyo Carrasco limítrofe, por la seguridad absoluta de su proceso de depuración y versión de aguas servidas", conforme a las obras realizadas, que enumera a fs. 2 y vta. Afirma que su establecimiento ha sido siempre considerado modelo en giro similares, y ha merecido juicios elogiosos de los organismos que menciona, ha estado sometido, desde su instalación, a las condiciones sanitarias e higiénicas legales y a las exigencias técnicas administrativas, vigilado constantemente y sin observación alguna por la inspeción veterinaria regional, y que jamás ha podido ofrecer peligro para la salud pública, aun en el estado actual de epidemia, ni producir contaminación en el cauce limítrofe, por asegurarlo —hasta el máximo— su perfecta instalación industrial y sanitaria. "Así —agrega— los fundamentos de hecho y de derecho del Decreto y los textos legales invocados, no tienen aplicación respecto de mi matadero particularmente considerado, por lo que éste no debió ser comprendido en la medida general de prorihición de faena, que ahora deberá ser revocada en relación con el mismo". Reitera que el Poder Ejecutivo no pudo tomar tan grave medida de carácter general sin discriminación de casos y situaciones, y que "las normas legales invocadas en el decreto, concurren todas a apoyar los fundamentos de la revocación planteada, pues ellas sólo facultan para adoptar medidas sanitarias de prohibición o clausura, en los casos concretos en que realmente la actuación del particular las viola o pone en peligro la salud pública y, naturalmente, previa constatación". "Lo contrario ha ocurrido aquí: la generalidad ha ido unida a la arbitrariedad y, por tanto, se ha incurrido en lo ilícito resarcible". Formula protesta por los daños y perjuicios, cuyo resarcimiento reclamará por vía de las acciones correspondientes (fs. 1 a 8).

II) Se pasó el expediente a la Dirección de Ganadería, la que recabó el informe de la Comisión Especial encargada de la aplicación del decreto de 15 de marzo de 1955,

la que se expidió de fs. 10 a 12 de estos obrados. Se solicitó —asimismo— el dictámen del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura (fs. 12 a 13) y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el que se remite a los dos dictámenes que cita (fs. 13 vta.);

Considerando: I) El recurso de revocación interpuesto por el señor Juan Pedro Oyenard se funda en que su establecimiento funcionaba en condiciones técnicas y sanitarias ampliamente satisfactorias, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, por lo que no se justificaría —a su juicio— la adopción de la medida impugnada y, menos aún, su mantenimiento. Es claro que, como dice el señor Fiscal de Gobierno en el aludido dictamen, si el recurrente tuviera razón en cuanto a las condiciones de funcionamiento de su matadero, la prohibición de faena carecería de objeto. El decreto de 15 de marzo de 1955, al suspender las actividades de dicho establecimiento, previó expresamente la puesta en condiciones de los que funcionaban en condiciones anormales, desde todo punto de vista, y en consecuencia, la suspensión de la faena fue decretada hasta que se proyectaran, se aprobarán por la Dirección de Ganadería y se ejecutaran las obras requeridas que asegurasen el estado sanitario indispensable de las correspondientes instalaciones. Quiere decir, que se trata de una situación de hecho, que debe ser apreciada conforme a los asesoramientos técnicos competentes. Ahora bien: en el informe de la Comisión Especial (fs. 10 a 12) se demuestra precisamente lo contrario de lo que sostiene el recurrente, señalándose las diversas deficiencias que, desde los puntos de vista higiénico y sanitario, presentan las instalaciones de ese matadero, en cuanto no se asegura el correcto tratamiento de las aguas servidas que se vertían en el arroyo Carrasco, con el consiguiente riesgo para la salud pública. Desde luego que, desaparecida la causa, debe desaparecer el efecto, y, por ende su rehabilitación, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, y lo especialmente previsto por el decreto de 15 de marzo de 1955, tal como se ha expresado antes. Mientras ello no ocurra, el Poder Ejecutivo no puede —racionalmente— seguir otro criterio al respecto, teniendo en cuenta las conclusiones desfavorables del informe de fs. 10 a 12, de la citada Comisión Especial;

II) En cuanto a los argumentos de orden jurídico vertidos por el recurrente, con los que se intenta refutar la procedencia que desde el punto de vista legal tiene el decreto de 15 de marzo de 1955, el Fiscal de Gobierno se remite a los dictámenes que cita, emitidos en otros expedientes similares. Por ser de aplicación al caso se transcribirán algunos párrafos de los aludidos dictámenes. Al referirse a la naturaleza y características de las autorizaciones otorgadas por la administración a los particulares o a personas públicas, para el ejercicio de determinadas actividades, se expresa: "La autoridad reconoce al autorizado un derecho general y preexistente, y lo habilita para su ejercicio, otorgándole aquella situación de seguridad jurídica, que debe ser respetada por la Administración como por terceros ajenos al acto. La autorización es revicable en cuanto reconoce el ejercicio de ese derecho —cuando han desaparecido los motivos condicionantes del acto— pero quien la obtuvo no está protegido contra las medidas de policía que podrían tomarse por otros motivos, impuestos por razones de interés general". "Claro está que el Poder de Policía emana siempre de una norma institucional legal, que condiciona su ejercicio racional, como lo ha demostrado el Fiscal en el dictamen que aparece publicado en "La Justicia Uruguaya" (Caso N.o 2974) "Este es el criterio general (Ver: O. Mayer, "Derecho Administrativo Alemán, T. II, págs. 59 y siguientes, Sayagués Lasó, "Tratado de Derecho Administrativo", T. I, págs. 414 y siguientes, con la opinión doctrinaria y jurisprudencial que cita)". "Debe establecerse que el acto revocatorio alcanza, no al derecho reconocido y preexistente, sino al ejercicio permitido, en cuanto éste se realiza de un modo incorrecto o en forma ilícita". "En la apreciación de ese extremo, existe lo que se llama discrecionalidad de la Administración, que no implica arbitrariedad, porque está limitada a la siempre ejecución de la ley y a las normas generales emanadas de la propia Administración, como lo ha sostenido el Fiscal". "Pero, en la situación considerada, puede ser necesario el ejercicio de otra actividad de la Administración: el poder de policía". A continuación se transcriben, en el citado dictamen, los siguientes párrafos de Fiorini: "La discrecionalidad determina el "acto más oportuno para satisfacer una necesidad pública; el poder de policía se manifiesta para recondicionar esta plena satisfacción cuando diversos acontecimientos la debilitan o impiden su normal desenvolvimiento. La discrecionalidad es una actividad que realiza la ejecución de la ley; el poder de policía es una supervisión ejecutora sobre la labor ya cumplida por la Administración". "Dos situaciones especiales motivan la intervención del poder de policía en la actividad administrativa. La primera se refiere a la existencia de una perturbación en la satisfacción de las necesidades públicas. Esto demuestra que las normas que rigen los intereses públicos en favor de los particulares no son ya eficaces; es decir, que la regulación jurídica existente no cumple su cometido. La segunda se refiere a la urgencia en retirar la norma o el acto inoportuno para sustituirlo por otro que realice la satisfacción necesaria y justa. Estas dos condiciones perturbación y recondicionamiento —determinan tres momentos distintos: perturbación o crisis en la eficacia de la satisfacción, supresión de la norma existente y sustitución o rectificación por otra, que regule con eficacia el interés en conflicto". ("Bartolomé A. Fiorini: "La discrecionalidad en la Administración Pública" Buenos Aires 1948). Continúa el Fiscal: "El Poder de policía de la Administración estará en función del interés público tutelado, de acuerdo con el contenido y el fin de la ley respectiva, que actúa como condicionante del mismo, en cuanto determina los límites de su ejercicio, el objetivo o designio de la acción policial y un deber de actuar en el caso previsto. Es preciso destacar este último aspecto porque, tratándose de una norma de superior jerarquía, que otorga una determinada facultad al órgano administrativo (las disposiciones atinentes al caso en vista, se refieren a potestades de policía atribuídas al Poder Ejecutivo) importan un imperativo institucional de ejercitarla, si se da la situación legalmente prevista (arts. 168, inc. 4.o, y 332 de la Constitución)". "La actividad, en ese sentido, de la Administración, limitada por la Constitución y la ley, no está restringida por las disposiciones reglamentarias dictadas por el Poder Ejecutivo en sus funciones de ejecutor de las leyes y también en su autolimitación interna, porque... "la consistencia de sus normas no puede ser superior a la de la tutela ejercida. Si son intereses administradores por órganos de la Administración Pública, las reglas de derecho instituídas por ella, tendrán la misma validez de su sustancia (Fiorini, Ob. Cit. pág. 108)". Agrega el Fiscal: "en la especie, nos encontramos frente a una manifestación del poder de policía ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con expresas disposiciones legales que le otorgaban esa facultad y determinaban la acción a seguir". "A la luz de las precedentes consideraciones, el acto administrativo impugnado, resulta arreglado a derecho y debe ser mantenido". "Las normas legales aplicadas, su naturaleza y alcance, han sido examinadas con acierto por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, siendo innecesario insistir sobre el particular";

III) El decreto de 15 de marzo de 1955, que dispuso la prohibición de faena en diversos establecimientos, aparte ajustarse estrictamente —según se ha expresado— a claros textos legales, que autorizaban, mejor dicho, que imponían la medida, no pudo tener el alcance ni las consecuencias que le atribuye el recurrente, desde que la prohibición no tuvo, en ningún momento, carácter definitivo, sino —simplemente— provisional, ya que las actividades de los establecimientos mencionados en el art. 1.o del decreto, quedaban suspendidas hasta tanto se proyectasen, se aprobasen por la Dirección de Ganadería, y se realizasen, las obras requeridas que aseguren el estado sanitario indispensable de las correspondientes instalaciones. conforme lo establece el artículo citado;

IV) Si bien por decreto de fecha 15 del corriente mes, cuya parte expositiva se da aquí por reproducida, se dispuso el cese de la medida prohibitiva, condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnicas y sanitarias que allí se especifican, ello corrobora igualmente la procedencia de la prohibición de faena dispuesta por el decreto de 15 de marzo de 1955, de manera que procede desechar el recurso de revocación oportunamente interpuesto contra este último decreto, aún mismo por razones de procedimiento administrativo;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. — Desestímase el recurso de regocación interpuesto por el señor Juan Pedro Oyenard, contra el decreto de 15 de marzo de 1955, en cuanto dispuso la prohibición de faena en su establecimiento, ubicado en Camino Carrasco N.o 1.

Segundo. — Comuníquese y, previa reposición de los valores que correspondan, archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta de envases y|o bolsas de arpillera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, relativos al precio de las bolsas de arpillera;
Resultando: que se ha comprobado la variación de varios factores de los costos, que obligan a regular nuevamente los precios de venta fijados por el decreto de 11 de noviembre de 1955;
Considerando conveniente fijar precios máximos para la próxima zafra:
De conformidad con lo informado al respecto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y
Atento a lo establecido por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de envases y|o bolsas de arpillera:

A) Del fabricante nacional al intermediadio y|o al productor:
Medida 1.17 (bols. trig.), cuarenta y siete pesos con trece centésimos ($ 47.13) el ciento.
Medida 1.20 (bols. lino), cuarenta y ocho pesos con veintitrés centésimos ($ 48.23) el ciento.
Bolsas para lana, doscientos doce pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 212.74) el ciento.
Estos precios podrán ser aumentados en el importe del impuesto a las ventas (4 y 1|2 o|o) y se entienden de mercadería a retirar de las fábricas en Montevideo.
B) Del intermediario (barranquero, acopiador, etc.) al productor:
Medida 1.17 (bols. trigo), cincuenta y dos pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 52.84) el ciento.
Medida 1.20 (bol. de lino), cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centésimos ($ 53.95) el ciento.
Bolsas para lana doscientos treinta y seis pesos con noventa y tres centésimos ($ 236.93) el ciento.
Estos precios se entienden por mercadería a retirar de almacenes, depósitos o barracas de los intermediarios en cualquier punto de la República.

Art. 2.o Todos los precios se entienden por operaciones al contado y|o crédito y regirán hasta el 31 de enero de 1958, inclusive.
Art. 3.o Las infracciones a este decreto, que entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en dos (2) diarios de Montevideo, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.
Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios estudiará los costos y propondrá precios para la venta de las bolsas de arpillera, destinadas a la zafra 1958, antes del 31 de agosto de 1958.
Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas a los caños de hasta 10 mm. de diámetro con aleación de níquel, cromo y hierro, destinados a calefactores blindados para cocinas eléctricas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vista la gestión iniciada por la firma Sociedad Anónima Brancerías Unidas (S.A.B.U.), tendiente a obtener que incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, los caños de aleación Inconel, constituídos según certificación de la División Análisis de la Dirección General de Aduanas, por níquel, cromo y hierro y destinados a la producción de elementos calefactores blindados para cocinas eléctricas;

Resultando: I) A fojas 3 la Dirección de Industrias informa:

A) Que Inconel es una marca registrada para una aleación constituída por níquel, cromo, hierro y silicio, teniendo como característica principal, su alta resistencia a la corrosión y a la oxidación aún a elevadas temperaturas:
B) En lo que se refiere al caño de que se trata, reune los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de Materia Prima en la fabricación de elementos calefactores blindados, ya que queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial adecuado, y
C) Por lo expuesto estima la dependencia informante, que, al amparo de la ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1913 (artículo 9º), podría incluirse en la Sección Materias Primas el caño constituído por níquel, cromo y hierro de diámetro de hasta 10 mm.;

II) Por su parte, la Comisión Revisora de materias Primas, en informe concordante con el emitido por la precitada Dirección, aconseja se efectúe la inclusión de que se trata dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932 con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953; opinando además que, una vez decretada la mencionada inclusión, se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que, con intervención de la Comisión Aforadora respectiva, se fije exactamente el aforo que corresponda;
Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección General de Aduanas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones del grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de julio de 1932, — los caños de hasta 10 mm. de diámetro, constituídos por una aleación de níquel, cromo y hierro destinados a la producción de elementos calefactores blindados para cocinas eléctricas.
Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sedocorodil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sedocorodil", acta N.o 42.270, formulada por los señores Venturino y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9 (droguería y productos químicos).
Resultando: Que a la presente gestión se opusieron los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Sedormon" y "Sedocardina" de su propiedad, que distingue los mismos artículos.
Considerando: Que la oposición deducida se funda sólo en la raíz "sedo" que aparece en las marcas en pugna. Pero tal fundamento no procede por ser la expresión "sedo" una raíz técnica de uso común, que no puede constituir propiedad ni, por tanto, dar mérito al recurso.
Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oído el Ministerio de Salud Pública.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sedocorodil", acta número 42.270, solicitado por los señores Venturino y

Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se concede el registro de la marca "Phillips"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Phillips", acta N.o 61.865, formulada por Phillips Scew Company, de EE. UU. de América, para distinguir destornilladores y tornillos en combinación de la clase 6;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Círculo y cruz", de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 6:

También se opone, de oficio la Dirección de la Propiedad Industrial, con las marcas "Phillips", N.o 48.982 y "Phillips", acta N.o 54.242, destinadas también a proteger artículos de la clase 6;

Resultando: que a folios 26 Phillips del Uruguay S. A., de Montevideo, manifiesta que no tiene inconveniente en que la firma Phillips Scew Co., de EE. UU obtenga el registro de la marca "Phillips", para los artículos de que se trata;

Considerando: que de acuerdo con lo expuesto precedentemente ha quedado sin efecto la oposición deducida por Phillips del Uruguay S. A.;

Considerando: en cuanto a la oposición formulada con la marca emblemática "Cruz y círculo", que esta presenta notorias diferencias gráficas y fonéticas con la solicitada, por lo que no procede hacer lugar al recurso que con aquella se deduce;

Considerando: por tanto, que nada obsta al registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 539|953),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Phillips", acta número 61.865, solicitado por Phillips Scew Company, de EE. UU. de América, para distinguir destornilladores y tornillos en combinación de la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se concede patente de invención para "Superestructuras de celosía de hierro y hormigón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta número 7860, formulada por Motor Columbus S. A., de Suiza, para "Superestructuras de celosía de hierro y hormigón", descripta y facsimilada de fs. 1 a 9, como reválida de la patente N.o 251.994, concedida en Suiza, el 30 de noviembre de 1947;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.o y Título III de la ley de la materia N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando, en consecuencia, que procede conceder la reválida solicitada;

La Cámara de Industrias y la Facultad de Arquitectura declinan pronunciarse, por carecer de elementos de juicio;

Oída la ex Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas;

Con las opiniones de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y el Concejo Departamental de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a Motor Columbus S. A. de Suiza, para "Superestructuras de celosía de hierro y hormigón". Acta N.o 7860, como reválida de la patente N.o 251.994, concedida en Suiza el 30 de noviembre de 1947, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fs. 1 a 9, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

El plazo de la patente vencerá el 30 de noviembre de 1962.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se concede patente de invención para "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores de combustibles líquidos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 8511, formulada por el señor Harry Stein Orestein, de Buenos Aires (R. A.), para "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores de combustibles líquidos", descripta y facsimilado de fs. 1 a 4 vta.;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata deberá encararse como de perfeccionamiento de la patente N.o 4586, del mismo interesado, otorgado como reválida de la patente argentina N.o 76816;

Considerando en consecuencia, que procede conceder la patente en la forma aconsejada y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 y Título IV de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Oída la Cámara de Industrias;

Con las opiniones de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Harry Stein Orestein, de Buenos Aires (R. A.) acta N.o 8511, para "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores gasificadores de combustibles líquidos", como de perfeccionamiento de la N.o 4586, concedida el mismo interesado para "Un gasificador quemador de combustible líquido", de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fs. 1 a 4 vta. por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se concede patente de invención referente a "Válvula automática limitadora de presión para fluídos elásticos o no elásticos".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 10.525, formulada por el señor Sergio Lisiak, de Montevideo, para "Válvula automática limitadora de presión

para fluídos elásticos o no elásticos", descripta y facsimilada de fojas 1 a 5.

A fojas 9 el interesado hace saber que ha cedido en favor del doctor Guillermo Stewart Vargas, de Montevideo, el 40 o|o (cuarenta por ciento) de los derechos que le correspondan, quedando desde el momento en que se presente la solicitud, en condominio, a nombre del señor Sergio Lisiak por un 60 o|o (sesenta por ciento) y el doctor Guillermo Stewart Vargas un 40 o|o (cuarenta por ciento).

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, de acuerdo con lo reivindicado de fojas 22 a 23 vuelta, las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con las opiniones del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Sergio Lisiak, en un 60 o|o y doctor Guillermo Stewart Vargas en un 40 o|o, para "Válvula automática limitadora de presión para fluídos elásticos o no elásticos", acta número 10.535, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 y reivindicaciones de fojas 22 a 23 vuelta por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se concede patente de invención para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de octubre de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 7.597, formulada por Societé D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor", descripta y facsimilada de fojas 1 a 8.

Resultando: Que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941.

Considerando, en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada.

Oída la Cámara de Industrias.

Con las opiniones de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma Societé D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor", acta N.o 7.597, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fojas 1 a 8, por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo J. Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal permanente, inclusode dirección, del Jockey Club de Montevideo, y se fija el plazo para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal permanente del Jockey Club de Montevideo;

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 25 de julio de 1956, y ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose a las exigencias de la ley el petitorio en vista, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga al mismo, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, que cumple tareas permanentes en el Jockey Club de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir representantes ante el Consejo. El Jockey Club de Montevideo comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, las personas, un titular y dos suplentes que asumirán su representación.

Art. 3.o fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en le decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se prorroga el plazo para dictar el laudo del Consejo de Salarios para los Talleres de Bordados, Vainillados, Camisas, etc. Grupo 10-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Vista la nota del Consejo de Salarios establecido para el Grupo 10 B (Talleres de Bordados, Vainillas, Camisas, etc.), solicitando prórroga del plazo para emitir el laudo para el grupo de referencia.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de noventa (90) días el plazo para dictar el laudo para los Talleres de Bordados, Vainillas, Camisas, etc., Grupo 10 B.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de octubre de 1957.

1—Designación del señor Juan Antonio Desteffanis para ocupar interinamente, un cargo de Ayudante de Laboratorio en la Colonia Saint-Bois.

2—Designación de la señorita María Teersa Esperben (actual Auxiliar 2º de Laboratorio Interina del Hospital Pedro Visca) para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio en el citado establecimiento.

3—Designación de la señorita Mirta de los Santos para ocupar un cargo de Auxiliar 2º de Laboratorio en el Hospital Pedro Visca, con carácter interino.

4—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios de la señorita Silvana Jaurena, como Enfermera de la Policlínica Soca-La Floresta, por el término de cuatro meses a partir del 1º de setiembre próximo pasado.

5—Designación del doctor Oscar Fernández Correa para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del concurso realizado (cargo técnico).

6—Autorízase al Centro Departamental de Salto para contratar con retroactividad al 1.o de febrero próximo pasado, y hasta el 31 de diciembre próximo, los servicios de los señores Pedro Octacilino Venturini Lucas y Lidio Néstor Camacho, en carácter de Vacunadores.

7—Amplíase el cuadro de suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio del Centro Departamental de Paysandú y desígnase para desempeñar dichas funciones a las señoras Ismaelina Catalina Aretuo de Bertone y Margarita Novoa de Pintos.

8—Designación del señor Camilo Eduardo Bentancur Aguilera para ocupar un cargo de Envasador 1º (Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego), interinamente.

9—Designación del señor Marcelo Gerez Meneses para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Durazno.

10—Designación de la señorita Dina Bogaterencoc Petrouska para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Young.

11—Autorízase al Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios de las señoritas Berta Esperanza Frías Tajes y Silvia Laudelina Roquette Castillo, como integrantes del Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio.

12—Designación de Velia Noel Pereyra Díaz de Ortiz, Elvira Violeta de Morera, Luis Alberto Duarte Sánchez Luis Alberto Galeano Pereyra y Mirta Renee Pérez Zinola de Bocca para ocupar cinco cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel.

13—Designación de la señorita Julia Elena Silva Da Silva para ocupar interinamente un cargo de Dietista Auxiliar en el Hospital Pedro Visca.

14—Designación del señor Walter Miguel Zabala Ergui para ocupar un cargo de Oficial 2º Albañil en el Hospital Vilardebó.

15—Promociones en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Públicac. — 1º Desígnase para ocupar un cargo de Oficial Electricista (Instalaciones Eléctricas) en la Dirección de Arquitetura del Ministerio de Salud Pública (Item 10.05, Partida 97, Categoría III, Grdo a)la aStuacl cEoaPUc Grado 8) al actual Oficial 1º Electricista del Hospital Pasteur, señor Nabor Fernández; en su lugar (Item 10.44, Partida 88, Categoría III, Grado 7) al actual Oficial 2º Electricista del Hospital Pereira Rossell, señor Rosalino Martínez y en su sustitución (Item 10.45, Partida 67 Categoría III, Grado 6) al actual Electricista (Herrería de Obra) de la Direción de Arquitectura señor Heber Chier.

—Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o Carpintero de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05, Partida, Categoría III, Grado 7) al actual Medio Oficial Carpintero (Carpintería general) señor Luis Alberto López.

16—Designación de la doctora Nélida García de Grosso apra ocupar interinamente un cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual en el Centro Departamental de Durazno.

17—Designación del doctor Héctor Capelán Borrazás (actual Médico del Servicio de Higiene Sexual, interino, del Centro Departamental de Durazno) para ocupar el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Carlos Reyles, Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro del Centro Deaprtamental de Durazno, interinamente.

18—Acéptase el nuevo precio de pesos 8.400.00 por los cien reductores para Oxigenoterapia que le fueran adjudicados a la firma Suárez y Rifón por licitación número 838, de acuerdo a la resolución número 32.632, en razón de haber sufrido modiifcaciones los precios ofertados oportunamente.

19—Rectifícase el nombre de la señora Raquel Azar, Auxiliar 1º de la Secretaría General del Ministerio de Salud Púplica, por el de Raquel Azar de González.

20—Amplíase la resolución Nº 35.025 estableciendo la fecha de nacimiento de la doctora Blanca Aurora Cambre de Burgueño.

21—Autorízase a abonar la suma de $ 143.40 a favor del señor Exequiel Cabral, Portero de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, por concepto del beneficio de la asignación familiar, desde el 13 de julio de 1955 al 31 de diciembre de 1956.

22—Autorízase a la Dirección del Carnet de Salud de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, para revalidar las pruebas del examen físico y médico realizado por la Facultad de Medicina, a las personas que ingresan como funcionarios de dicha institución.

23—Desaféctase la suma de $ 995.00 que a favor de la firma José Crena se incluyó en la relación de pasividades del Ejercicio 1955, que por un importe total de $ 1:546.110.00 fue autorizada por resolución Nº 33.337.

24—Autorízase a librar orden de pago por $ 1.536.00 a favor de la División Administración, para pago al contado a la firma Taller Mecánico Manga, de los seis baños esmaltados biancos para bebé, adjudicados por resolución Nº 34.412.

25—Mantiénese la resolución Nº 33.658 por la cual se designaron para el cargo de Oficail 3º de la División Higiene, al señor Washington Panzachi y a la señora María Violeta Fraga de Míguez.

26—Mantiénese la resolución Nº 33.650 por la que se designába al señor Aniceta Navarro García para ocupar el cacrgo de Inspector de la Inspección General de la División Asistencia.

27—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 520.00 a favor de la señora Ordalina Rodríguez de Soria, por los servicios de suplente efectuados en el Centro Departamental de Salto.

28—Modifícase la resolución Nº 34.351 en el sentido de que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1955, la suma de $ 320.00, que por dicha resolución se acuerda a favor del doctor Antón E. Rainusso.

29—Autorízase el pago de $ 704.00 a favor de la señorita Elida Iglesias, Lavandera Suplente del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco.

30—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 580.00 adeudadá a la firma Manuel José María Santos Vilariño y Cía., por el transporte de mercaderías de la Aduana a establecimientos de Salud Pública.

31—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 2.450.70 adeudada a la firma Manuel José María Santos Vilariño y Cía., por servicios prestados en dicembre de 1956.

32—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una resolución de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 48.00 adeudada a la firma Arnoldo Kempinski, por suministro de una tapa de vidrio triple para mesa.

33—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 307.63, que se adeuda al Lavadero América, por servicios prestados en los meses de enero y febrero de 1956.

34—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de Z 47.00 adeudada a la Compañía Ericsson S. A., por la conexión de un aparato telefónico en el Asilo Luis Piñeyro del Campo y abono mensual del mismo.

35—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 46.96, a favor de las Obras Sanitarias del Estado por suministro de agua efectuado al Garaje Central.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 221.ú0, a favor de la Liga Sanitaria, por suministro de material sanitario destinado al Hospital Vilardebó.

37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 34.68 a favor de las firmas Sesselle y Pereira y Trabucatti y Cía., por suministros realizados con destino al Hospital Pasteur.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una Relación de Pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma total de pesos 162.65, por suministros efectuados al Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez, y adeudados a las firmas Ignacio Martínez, Dante Bianchi, Appas Jattar y Jamil Jure.

39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una Relación de pasividades pendientes de pagos del Ejercicio 1956, la suma de $ 75.42, adeudada a la firma Lavadero "San José" por servicios prestados en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 614.00 a favor de la UTE, por trabajos realizados en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

41—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 120.00 adeudada a la firma Gonzalo Freire, por transporte de muebles, desde el Centro Auxiliar de Cerro Chato al Centro Auxiliar de Pirarajá.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago la suma de $ 1.300.00 a favor de la firma Manuel José María Vilariño y Cía., por traslado de muebles y maquinarias, etc., del Laboratorio Central de Suerología e Higiene, al local del ex hotel Miramar.

43—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 1.260 a favor del doctor Beresmundo Peralta, por servicios prestados en reemplazo del Médico Higienista del Carnet de Salud del Centro Departamental de Durazno, doctor Francisco Pablo Paladino.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 173.33, a favor de la sejora María Luisa Nicolini de Dutra, por servicios prestados como suplente del Centro Departamental de Maldonado.

45—Acéptanse los suplementos números 34.969 y 34.978 a la Póliza Colectiva N 307|34775, expedida por el Banco de Seguros a nombre del Recaudador del Centro Departamental de Lavalleja señor Marcos Burgueño Rodríguez y Oficial 1º del Laboratorio de Suerología de la División Higiene, señorita Marisa del Carmen Nieto Hernández.

46—Modifícase lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución Nº 34.725 estableciéndose que sólo las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica y las previstas en el apartado C) del artículo 1º del decreto-ley Nº 10.384, cuando cumplan las condiciones previstas en esa disposición y se encuentren regularmente inscriptas en el Registro correspondiente (decreto de 15 de junio de 1944) quedan sujetas a lo dispuesto en las resoluciones de 27 de enero de 1954 y 10 de setiembre de 1957.

47—Modifícanse las resoluciones números 33.705 y 33.852, de fechas 30 de abril y 21 de mayo próximos pasados, en el sentido de que las asignaciones de los Anestesistas cuya contratación se autoriza por las mismas, serán las siguientes, en lugar de las que se fijan en dichas resoluciones: Manuel Jaime Oliver, $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales, desde el 1º de marzo al 31 de agosto; Walter Alberto Triñanes, $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales, desde el 1º de marzo al 31 de agosto; y Wilmar López Dollenart, $ 410.00 (cuatrocientos diez pesos) mensuales, desde el 1º de febrero al 31 de agosto, percibiendo dichos técnicos la suua de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, cada uno, desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre del año en curso.

48—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para atender las diferencias de cambio que surjan de acuerdo con el nuevo régimen cambiario establecido por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de agosto de 1956 y sus concordantes, con motivo del pago de adquisiciones que esa Secretaría de Estado ha efectuado al exterior, con los mismos rubros que tienen afectados esas compras, pero, correspondienets al Ejercicio en que se proceda a la liquidación de los referidos importes.

49—Autorízase el pago de $ 48.00 y $ 6.00 que por concepto de asignaciones familiares correspondientes al año 1953, se adeudan respectivamente, a las funcionarias del Centro Auxiliar de San Carlos señoras Angela Benavídez de Ferraro y María Teresa Zambrano, y al funcionario del Hospital Maciel señor Angel Pérez Amorín, quien falleció el 9 de agosto de 1955.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, noviembre 4 de 1957.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta 77.031 "Magistral", de Compañía Bao Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 76.718 "Gomy", de Grimoldi Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 71.710 "Victoria", de Orestes Braida, de Montevideo. — Acta 76.946 "Aguamarina", de Manuel Gómez, de Montevideo. — Acta 72.918 "Lanesa", de Reinardo Sickinger, de Montevideo. — Acta 78.057 "Ascota", de Veb Buchungsmaschinenwerk Karl-Marx Stadet, de Alemania. — Acta 72.836 "Texylón", de Societé Por le traitement et L'Alelioration des Tissus, de Francia. — Acta 77.401 "Gom-Incal", de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima". (F.U.N.S.A.), de Montevideo. — Acta 77.269 "Verón", de Belfort Sociedad Anónima", de Montevideo. — Acta 76.864 "L.W.T.", de Evans Thornton y Compañía (Uruguay) Limitada, de Montevideo. — Acta 63.224 "B", de Aktiebolaget Bofors, de Suecia. — Acta 72.489 "Potencilín Liofil", de F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo. — Acta 76.458 "Swing", de Santiago Eisenberg y Cía., de Montevideo. — Acta 76.545 "Lanolin Plus", de Saint Cornelius The Centurión Chapel of Valley Forge Military Academy, de Estados Unidos de América. — Acta 72.510 "Supovulos", de Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo. — Acta 75.625 "Sancor" de Matex Limitada, de Montevideo. — Acta 73.475 "Hiposterol", de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima". Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 72.892 "Cinacolina", de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. — Acta 75.431 "Sintemate", de C.A.B.U. S. A., de Montevideo. — Acta 72.281 "Dialmatic", de Uscoa Limitada, de Montevideo. — Acta 72.146 "Fiolax", de Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania. — Acta 75.054 "Superluz", de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo. — Acta 75.632 "Hyla", de Salem - Brosius, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 76.686 "Tortoise", de Belfort Sociedad Anónima", de Montevideo. — Acta 75.430 "Synthematt", de C.A.B.U. S. A., de Montevideo. — Acta 73.931, "Fivitán", de Alfonso Dauría, de Montevideo. — Acta 71.818 "Dentil", de Carlos Demarco, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 11.696 "Caña de sorber", de B. P. F. Sociedad de Responsabilidad Limitada., de República Argentina. — Acta 11.438 "Una regla para dibujo", de Augusto R. Dutrenit, de Montevideo. — Acta 10.423 "Mejoras en Quemadores de combustible líquido", de Calefectores Arnoldo Rey, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital). pesos 50.000.00, de República Argentina. — Acta 10.598 "Nuevo insecticida", de Ivan Kellerm de Montevideo. — Acta 11.555 "Un sistema de tapizado llamado tapizado movible y cambiable", de Nieves Sonia Pérez Prats, de Montevideo. — Acta 11.052 "Herramienta provista de miembros rastrilladores", de C. Van der Lely N. V., de Holanda. — Acta 11.088 "Mejoras en la preparación de pastas para revestimiento de paredes a base de materiales fibrosos. — Acta 11.766 "Producción de cerámica cristalina y semi-cristalina", de Corning Glass Works, de Estados Unidos de América. — Acta 11.735 "Plantillas para dibujo", de Jacobo Varsky, de República Argentina. — Acta 11.519 "Gabinetes de abumadoras" de Charles B. Jensen, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 80.072 "303", de Packard Ralph Mengel Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, de República Argentina. — Acta 74.731 "Pilka" de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 75.595" Solari", de Pedro B. Solari y Cía., de Departamento de Salto, (República Uruguay).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 80.497 "Meprofoliculina", de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 80.300 "Automasol", de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta N.o 80.352 "Elotrasol", de Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 80.629 "Biomydrin", de Warner - Lambert Pharmaceutical Company, de Estados Unidos de América. — Acta 80.633 "Proquim", de Juan Francisco Cavalleri Bossi, de Montevideo. — Acta 80.663 "Adilvit", de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 80.672 "Vencedor", de Grafex S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 80.610 "Gutiérrez", de Romualdo Ricardo Gutiérrez, de Montevideo. — Acta 80.607 "Hexuron", de Angel Scalone, de Montevideo. — Acta 80.604 "Edinol", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 80.038 "Renolitol", de Alfredo Germán Rodolfo Hahn, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 11.038 "Proceso para tratar productos vegetales en general y el equipo para llevarlo a cabo", de Felice Bonomi y Ernesto Buehler, de Italia. — Acta 11.510 "Un aparato mejorado para ser usado en la esquila de lanares", de John Borthwick, de Australia. — Acta 11.576 "Un método para formar el revestimiento de paredes, pisos y techos de hornos metalúrgicos en general" de Giovanni Crespi, de Italia. — Acta 10.588 "Mejoras en tratamiento de cueros", de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.793 "Mejoras en portasenos", de Antonio Giordano, de República Argentina. — Acta 11.483 "Dispositivo para asegurar el riel al durmiente", de Tord Yvar Svante Fogelberg, de Suecia. — Acta 11.650 "Suelas de zapato elásticos", de Ripple Sole Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.840 "Un calendario de escritorio", de Herminia Rigotti Bonfioli, de República Argentina. — Acta 11.838 "Artefacto de iluminación a luz incadescente, para vapor combustible o de iluminación y|o calefacción, etc.", de Graetz Kommanditgesellschaft, de Alemania. — Acta 11.836 "Nuevo sistema para la fabricación de artefactos de madera", de José Loschiavo, de Montevideo. — Acta 11.839 "Nuevo sistema electrónico de alarmas", de Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo. — Acta 10.993 "Nueva

cama para enfermos quemados graves", de Juan Antonio Prats, de Montevideo. — Acta 11.861 "Mejoras en o relativas a unidades de succión para máquinas para fabricar papel y similares", de W. P. Evans y Son Limited, de Inglaterra. — Acta 11.827 "Perfeccionamientos en acoplamientos de trenes de elementos empujados y sus aplicaciones", de Jean Eugene Paul Vernaux y Chantiers Mavals Franco - Belges, de Francia. — Acta 11.858 "Preparación de agente terapéutico", de The Administrators of The Tulane Educational Fund, de Estados Unidos de América. — Acta 11.860 "Mejoras en moldes para combar láminas de vidrio" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.850 "Mejoras introducidas en la fabricación de azulejos y|o pastillas de revestimiento... etcétera", de Michel Emile Georges Gascoin Beauvais, de Montevideo. — Acta 11.834 "Mejoras en circuitos telefónicos automáticos". de Luis Arazanz y otros, de República Argentina. — Acta 11.833 "Nuevo dispositivo para armado de camas", de Manufacturera Cortinas Enrollar S. A. (MACORENSA), de Montevideo. — Acta 11.848 "Aparato para imprimir viñetas en películas", de C.-M Equipment Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 11.849 "Un silenciador de motores de explosión de automóviles (camiones, tractores), de Manuel Soto García y Walter Sánchez Bertone, de Montevideo. — Acta 11.855 "Embudo semi automático", de Mario Padrini Belloni y Heriberto Pablo Tormo, de Montevideo. — Acta 11.856 "Un proyectil estabilizado", de Anstalt fur Die Entwicklung von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Eerga, de Principado de Liechtenstein. — Acta 11.843 "Nuevos lubricantes y procedimiento para su preparación", de Sinclair Refining Co., de Estados Unidos de América. — Acta 11.844 "Nuevos lubricantes y procedimientos para su preparación", de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.847 "Mejoras en ventanas y|ó celosías del tipo llamado "de guillotina", de Virgilio Dante Toccetto, de Montevideo. — Acta 11.831 "Un tipo de bombacha sanitaria absorbente e impermeable para niños", de Carlos R. Roca, de Montevideo. — Acta 11.837 "Un procedimiento para la fabricación de envases tubulares tales como pomos o lo similar", de Darío Edberto Solís y Julio P. Prassolo, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 11.832 "Revestimiento prefabricado y sus utilizaciones" de Louis Francois Fernand Montsertrand y otros, de Francia. — Acta 11.857 "Un nuevo método para la obtención de la esencia de oriente", de Víctor H. Bertullo, de Montevideo. — Acta 11.851 "Nuevo tipo de quemador", de Francisco Helwich. — Acta 11.835 "Una bota de fútbol", de Fábrica Sportlandia S.A.C. e Industrial, de República Argentina. — Acta 11.862 "Nuevo dispositivo para la recolección de residuos", de Teodoro Augusto Macario Paim, de República Argentina. — Acta 11.863 "Antibióticos y los métodos para su preparación" de Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 11.829 "Dispositivo de accionamiento para el movimiento de vaiven del carro de agarradores de hojas de un dispositivo suministrador de hojas para máquinas de imprenta y de elaboración de papel" de Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania. — Acta 11.859 "Procedimiento de fabricación de 9 alfa, Halo-16 alfa, 17 alfa, 21-Triol, 4-Pregneno, 3, 11, 20, Triono y 21-Esteres de la misma", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta 11.412 "Armadura reticular prefabricada en hormigón armado", de Luis Toschi, de República Argentina.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 11.852 "Un método para fabricar una media", de T. Y. M. S. A. S. A., tejidos medias S. A., de Montevideo. — Acta 11.784 "Procedimiento de obtención de un alimento animal acelerador del crecimiento", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 11.250 "Mejoras en quemadores-carburadores para hidrocar buros", de José Bariffi, de República Argentina. — Acta 11.812 "Un método para la preparación de aditivos para combustibles de motores", de Ethyl Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 79.938 "La Yeta", de Pedro Stighetti, de Montevideo. — Acta 80.368 "Bromidán", de Laboratorios Aster S. A. de Montevideo. — Acta 80.466 "Protex", de Socony Mobil Oil Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 79.977 "Flexiplast", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 80.124 "Espasmovita", de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta 80.128 "Lan-Cashire", de Tricolina S. A., de Montevideo. — Acta 9.213 "Un aparato para efectuar tejidos de punto", de Pompeo La Neve, de Montevideo. — Acta 11.790 "Nuevo accesorio para dibujo", de Rafael Montañes, de Montevideo. — Acta 11.246 "Mejoras en dispositivo recolector de maíz", de Pablo Catanese y Ernesto José Bivona, de República Argentina. — Acta 11.786 "Reposera Plegadiza", de Carlos Puig, de República Argentina. — Acta 73.777 "Verifax", a Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 74.266 "Anker", a A. Barcia e hijo, de Montevideo, a Trabucati y Cía., de Montevideo. — Acta 9.513 "Acoplamiento de caño de empaquetadura automática" de Dolmenit S. A. Industria Uruguay de Cemento Amianto, de Montevideo. — Acta 9.600 "Transmisión de inversión", de Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

—Se concede prórroga por el término de 90 días. — Acta 11.770 "Aislamiento eléctrico de durmientes de vía férrea", de Societé Anonyme de Traverses en Beton Arme Systeme Vagneaux y Marian Antoine Serafín, de Francia. — No. 67.657 "Ledernemia", a American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.803 "Manguera extensible electricamente conductora" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — N.o 67.696 "Parazma", a The Knox Company; de Estados Unidos de América. — N.o 69.150 "Vaponefrín", a Vapo - Efrín, Company, de Estados Unidos de América. — Acta 79.976 "Pisoplast", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 11.125 "Métodos y medios de empaque", de Hermond George Gentry, de Estados Unidos de América. — N.o 68.933 "Calmazma", a Remedia Inc., de Estados Unidos de América.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad, fijándosele un plazo de 30 días para efectuarla: Acta 9.535 "Un pico quemador", de Francesco Passeri, de República Argentina. — Acta 10.985 "Materiales celulares elastoméricos flexibles", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.487 "Máquina para ensamblar planchas de parquet en mosaico", de Bauwerk A. G., de Suiza. — Acta 11.426 "Cinta extensible a eslabones especialmente pulsera porta-reloj", de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 10.887 "Medio y procedimiento para influir en el crecimiento de las plantas", de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 11.425 "Cinta extensibles a eslabones para fines de adorno y de uso, especialmente pulsera porta-reloj", de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 10.371 "Procedimiento para preparar materiales aluminíferos y los materiales aluminíferos producidos por el mismo", de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en el siguiente asunto: Acta 11.814 "Nueva máquina excavadora", de Guido Sumonti, de Montevideo.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

DIARIO DE SESIONES

DE LA



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

29ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 17 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Dr. AMILCAR VASCONCELLOS Y Dn. JOAQUIN APARICIO, RESPECTIVAMENTE, Y EL SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, ING. GUZMAN ACOSTA Y LARA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o Continúan los informes de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto de los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo, para elevar el precio de la semilla de lino, por decreto de fecha 14 de febrero de 1957. — Carpeta 1436.

2.o Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para destituir al funcionario del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1957). — Carpeta 459|955. — Repartido 224|955; 52 y 258|956 y 80|957.

1

A la hora 17 y 39 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Fernández, Ferrer Serra, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Silva.**

Fuera de hora, los señores senadores: Batlle Berres, Fabini, Fusco, González Conzi y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Bayley.

Con aviso, los señores senadores: Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen y Vignale.

Sin aviso, los señores senadores: Blanco Acevedo, Boye Arteaga, Collazo, López Gutiérrez y Raffo Frávega.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador don Angel María Cusano, referente a la detención de que fué objeto, por parte de la Jefatura de Policía de Montevideo, el General José Embrioni.

—Pasen a disposición del señor senador Cusano.

La Sociedad Fomento Queguay y Araújo de Paysandú, Liga del Trabajo de Guichón y Comité Ruralista de la misma localidad, remiten telegramas apoyando la decisión del Ministerio de Ganadería y Agricultura que fijó el precio del lino.

—A sus antecedentes.

3

El señor senador A. Carlos Cutinella solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en la presente semana.

—Léase.
(Se lee):

"Montevideo, julio 16 de 1957. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Escribano don Ledo Arroyo Torres. Presidente. Señor Presidente: Debiendo ausentarme de esta capital, vengo, por su intermedio a solicitar autorización para no concurrir a las sesiones que realice el Senado durante la presente semana. — Saludo al señor Presidente muy atentamente. — A. Carlos Cutinella".

4

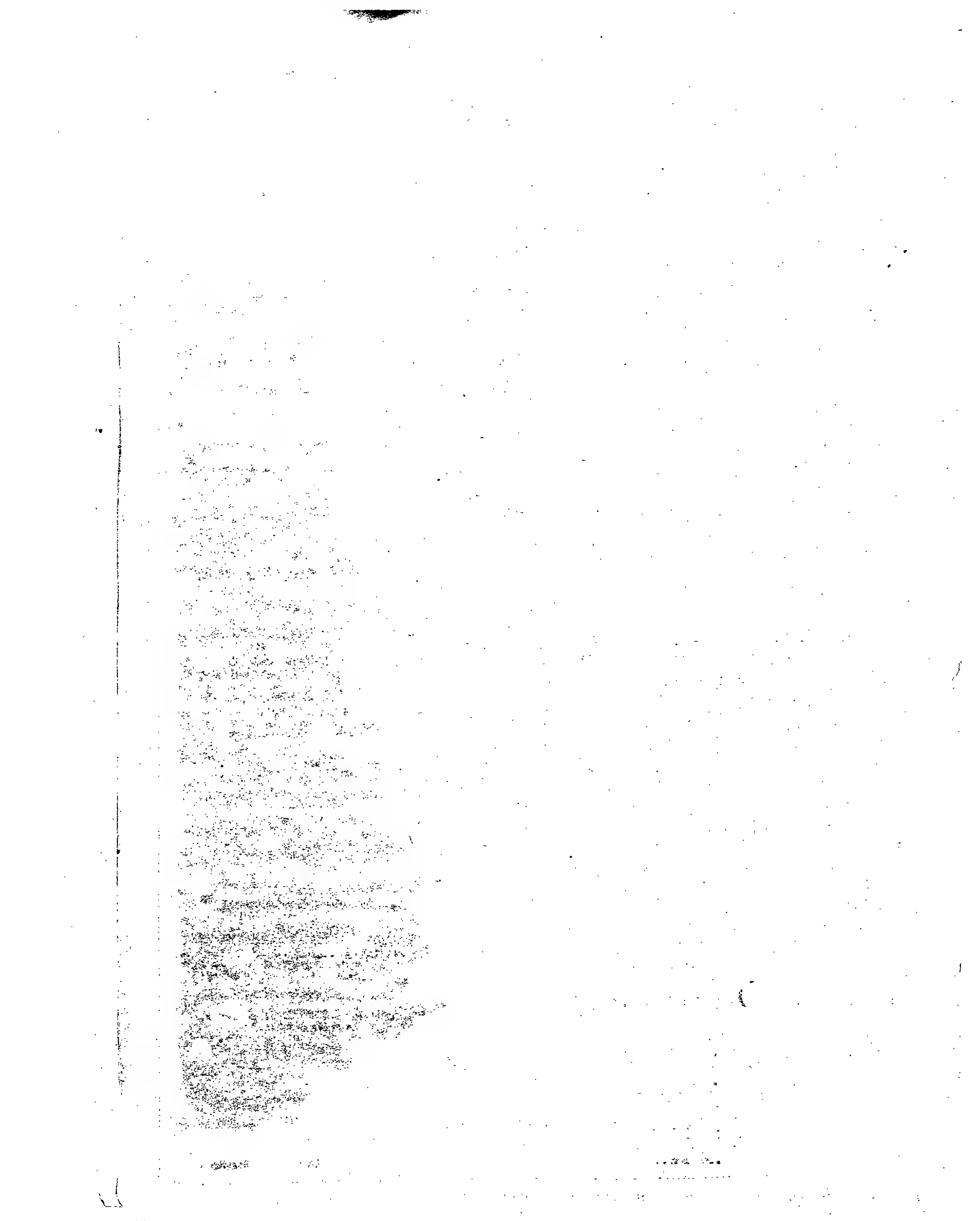
—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos



30ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 5 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE GANADERIA Y AGRICULTURA Y DE HACIENDA, DON JOAQUIN APARICIO Y DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS, Y EL SUBSECRETARIO DE LA CARTERA DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO GUZMAN ACOSTA Y LARA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continúan los informes de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, respecto de los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo, para elevar el precio de la semilla de lino, por decreto de fecha 14 de febrero de 1957. — Carpeta 1436.

1

A la hora 17 y 45 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Bayley y Fabini**

Con aviso, los señores senadores: **Bove Arteaga, Collazo, Cusano, Echegoyen, Haedo, Raffo Frávega y Vignale.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el **acto.**

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". — Carpeta 34.
—Oportunamente se resolverá.

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
La Asamblea General remite nota, a la que acompaña la Publicación Informativa pertinente, por la que pone en conocimiento de lo actuado en las diversas citaciones efectuadas por ese Cuerpo, para tratar los recursos de apelación interpuestos contra la resolución del Concejo Departamental de Paysandú, que elevó los aforos de la propiedad rural de ese Departamento. — Carp. 1515
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:
Por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay", suscrito en Asunción el 19 de marzo de 1957. — Carp. 1526.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.
Designando con el nombre de "Gabriela Mistral" la Escuela Industrial de Cardona, Departamento de Soriano. — Carp. 1517.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
Y por el que se declaran aplicables al régimen de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, la ley Nº 10.713 y otras disposiciones legales. — Carp. 1518.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:
Los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:
Autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma de $ 21.273.68, destinada al pago de la contribución al Programa de Cooperación Técnica de la OEA. — Carp. 1516.
Destinando la cantidad de $ 100.000.00, al refuerzo del rubro 3.05 del Item 3.19, Servicio de Sanidad Militar. — Carp. 1513.
Autorizando la transferencia de $ 300.000.00 a la cuenta especial que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, tiene abierta en el Banco de la República. — Carp. 1329.
Y disponiendo de la cantidad de $ 4.000.00, destinada a solventar los gastos de internación de un grupo de ciudadanos argentinos. — Carp. 1514.
Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas por $ 1.570.80 y $ 1.000.00, correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad y al Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. — Carp. 722.
—Téngase presente y repártanse.
El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para ascender al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General a los Capitanes de Fragata don Carlos F. Castro Peláez, don Adolfo Zamora y don Omar F. Aguirre. — Carpeta 1520.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
Por los que se modifica el Mensaje de fecha 6 de junio último, por el cual se solicitó venia para ascender al grado de Coronel a varios Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Caballería e Ingenieros. — Carpeta 1407.
—Téngase presente y Agréguese a sus antecedentes.
Por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Ayudante de Inspección de 2.a de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Roby Nelson Racciopi Smaldone. — Carpeta 1519.
Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a la señora María Platas de Ciaschetti, que le fuera devuelto a fin de agregar nuevos antecedentes. — Carpeta 493|55.
—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Ministerio de Obras Públicas remite los siguientes asuntos:

Los informes solicitados por el señor senador Mattos, sobre la aplicación de la ley N.o 12.220 de 9 de setiembre de 1955. — Carpeta 1462.
—Pasen a disposición del señor senador Mattos.
Los solicitados por el señor senador Brause, sobre el estado de los estudios para la construcción de un puente sobre el Río Negro frente a la población de San Gregorio, costo aproximado de la obra y fórmulas de financiación. — Carpeta 1398.
—Pasen a disposición del señor senador Brause.
Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva, sobre la falta de luz y agua en la zona de Maldonado y Punta del Este. — Carpeta 1141|56.
Y acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, sobre las obras de saneamiento para la ciudad de Carmelo. — Carpeta 1311.
—Pasen a disposición del señor senador Silva.
Y de la versión taquigráfica de lo actuado con relación a la situación de los trabajadores de los puertos del litoral. — Carpeta 1495.
—Téngase presente.
El Ministerio de Hacienda remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Fusco, sobre las declaraciones juradas de exportación formuladas el 2 de noviembre de 1956, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, por los exportadores de lanas, lanas lavadas, tops, hilados y tejidos. — Carpeta 1430.
—Pasen a disposición del señor senador Fusco.
Los solicitados por el señor senador Cutinella sobre los presupuestos que han regido en la UTE entre los años 1943 a 1956. — Carpeta 1347.
—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.
Y los solicitados por el señor senador Haedo, relativos a la definición de la soberanía sobre el río Uruguay, entre nuestro país y la Argentina. — Carpeta 1369.
El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el mencionado señor senador, sobre el mismo tema. — Carp. 1369.
—Pasen a disposición del señor senador Haedo.
El Ministerio del Interior remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Collazo, sobre la actuación policial en las recientes manifestaciones estudiantiles. — Carpeta 1474.
—Pasen a disposición del señor senador Collazo.
Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la necesidad de legislar para combatir el juego y el alcoholismo. — Carpeta 1493.
—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, relacionado con el pago de sueldos y viáticos a los inspectores de sarna, que actúan en las zonas rurales. — Carpeta 1509.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el mismo señor senador, sobre la rendición de cuentas producida por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, con referencia al Casino de La Paloma y correspondiente a la última temporada. — Carpeta 1433.
—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.
Y de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Haedo, relacionadas con la situación de los deudos de don Artigas Menéndez Clara. — Carpeta 1447.
—Pase a disposición del señor senador Haedo.
El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre la posibilidad de utilizar para pastoreo los campos que posee ANCAP en el Espinillar, para paliar los efectos de la sequía que afectó el norte del país. — Carpeta 1382.
—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.
El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de lo actuado con motivo del homenaje tributado al señor senador doctor Eduardmbo Blanco Acevedo. — Carpeta 154.
—Archívese.
La Ancap remite una nota relacionada con la locomoción oficial. — .
—A la Comisión de Presupuesto.
La Sociedad de Fomento Rural de Paysandú remite un telegrama relacionado con el decreto del Poder Ejecutivo, que fijó el precio de la semilla de lino. — Carpeta 1436.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota del Senado de fecha 20 de junio, por la que se le comunicó la resolución de desechar el proyecto de ley relativo a la reincor-

poración a la situación de actividad del Capitán Retirado don Luis Demóstenes Mieres. — Carpeta 1538|953.

—Archívese.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los señores Félix Rogelio Mateos y Nelson Gladys Corbo, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpetas 1315, 459|955.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes a los que acompañan los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios que a continuación se detallan, y que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes:

Auxiliar 1.o de la Imprenta Nacional, señor Jesús Rodríguez Guzmán. — Carpeta 1286.

Enfermero 1.o, señor Adolfo Guerrero Fosman. — Carpeta 1000|956.

Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, señor José María Castro. — Carpeta 1082|956.

Enfermero 2.o, señor José Ramón Cruz. — Carpeta N.o 1016|956.

Nurse del Hospital Pereira Rossell, señora Antonia Baliño de Perretta. — Carpeta 1020|956.

Y Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora María Belma Crocce de Pampillón. — Carpeta N.o 1001|956.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Ferrer Serra, sobre el decreto de 11 de junio, por el que se establece un tipo de cambio para la exportación de equinos. — Carpeta 1476.

—Pasen a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga, sobre distintos aspectos de las franquicias de importación para el Cuerpo Diplomático. — Carpeta 1384.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Mesa da cuenta de que se ha convenido la fecha del próximo lunes 12 del corriente, a la hora 17 y 30, a efecto de recibir del señor Ministro de Defensa Nacional, los informes solicitados por los señores senadores González Conzi y Fusco. — Carpeta 1438.

4

El señor senador Jaime Bayley solicita licencia, por razones de enfermedad, hasta el 10 de setiembre próximo.

—Oportunamente se resolverá.

Hay número para sesionar.

5

Léase el pedido de los señores senadores.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de julio de 1957. — Señor Presidente del Senado, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Presidente: Los abajo firmados solicitan del señor Presidente tenga a bien convocar al Senado para una reunión extraordinaria a realizarse el próximo lunes 5 de agosto, a la hora 17 y 30, con el fin de continuar la interpelación de los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre fijación del precio del lino. (Fdo.) Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos M. Penadés, Salvador M. Ferrer Serra, Javier Barrios Amorín, Silvio H. Silva."

—Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

6

Léase la licencia solicitada por el señor senador Bayley.

(Se lee:)

"Montevideo, 30 de julio de 1957. — Señor Presidente del Senado, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Presidente: En razón de continuar enfermo con prescripción de seguir guardando cama por algunas semanas más, solicito prórroga de licencia hasta el 10 de setiembre próximo, Saludo a usted con mi mayor estima. — Jaime Bayley".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

7

El señor senador Fabini solicita licencia para faltar durante la presente semana por encontrarse enfermo.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).

8

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En nombre del sector a que pertenezco, solicito que se convoque al suplente respectivo del señor senador Bayley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente: ha llegado a la Mesa de la Asamblea General, y ésta destinó al Senado, un pequeño proyecto de ley, pequeño en cuanto a su escructura y simplicidad, que dice relación con una solicitud de la Suprema Corte de Justicia, para que se le vote, por una sola vez, la cantidad de $ 150.000.00 para festejar su cincuentenario. Como además en la exposición de motivos se señala que los festejos fundamentales tendrán un carácter constructivo, entre otras cosas la edicción o publicación de 4 volúmenes conteniendo recopilaciones de estudios jurídicos, etc., parecería que la demora que éste tendría si siguiera el trámite normal de la Comisión, puesto que la Comisión hasta la semana próxima no podría reunirse, no se justificaría dada la urgencia que el organismo interesado tiene.

Se trata de un proyecto de dos artículos que viene perfectamente financiado. De manera que si no hubiera oposición mocionaría para que se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 19).

10

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Comisión de Hacienda de este Cuerpo en su última sesión, me encomendó que solicitara del Senado, que el estudio de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, sea enviado a la Cámara de Representantes.

Considera la Comisión que como la Cámara de Representantes está estudiando la Rendición de Cuentas correspondiente al año 1956, lo pertinente es que estudie, conjuntamente, los dos ejercicios.

En virtud de eso, solicito a la Presidencia que tome la providencia del caso a efectos de que la carpeta sea enviada a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema reglamentario. Me parece que el Senado no tendría facultades para devolverle a la Presidencia, un proyecto ni que ésta las tiene para quitar un asunto que está a consideración del Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El problema que se plantea, señor Presidente, es el siguiente: la Comisión propone al Senado que no entienda sobre el asunto, que se abstenga de intervenir, por una razón de orden práctico. Si se tiene que estudiar por el otro Cuerpo la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 1956, lo lógico es que estudie, también, la correspondiente al ejercicio 1955.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo entiendo perfectamente, pero el problema radica en el cumplimiento del reglamento. El Senado podrá votar la proposición del señor senador Ferrer Serra devolviendo el asunto a la Presidencia de la Asamblea y el Presidente lo puede destinar a la Cámara. Tengo grandes dudas de que puedan devolverlo a la Asamblea. No veo ninguna razón ni disposición reglamentaria que autorice al Senado a devolver un asunto a la Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — No puede existir ninguna que lo impida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es corregir un trámite, nada más.

SEÑOR MATTOS. — No habiendo una que lo impida...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo, como Presidente de la Asamblea, si el Senado lo devuelve, no tengo inconveniente... como senador, no votaría la devolución de un expediente a la Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — Es un problema de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un problema de competencia, porque un Cuerpo después que entró en conocimiento de un asunto, no puede devolverlo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que hay numerosos precedentes sobre la materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo he votado siempre en contra: pero, como Presidente del Cuerpo, si el Senado lo devuelve, lo paso a la Cámara de Representantes.

Se va a votar si se devuelve el expediente a la Presidencia de la Asamblea.

SEÑOR MATTOS. — Se devuelve con esa explicación; hay que vestirlo de alguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: — 16 en 19).

11

Se va a considerar el proyecto que se ha declarado grave y urgente, relativo a la inversión de la suma de pesos 150.000.00 destinada a los festejos a realizarse con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A los efectos de atender los gastos que demanden los festejos proyectados por la Suprema Corte de Justicia en conmemoración de su cincuentenario autorízase la inversión —por una sola vez— de la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00).

Art. 2.o El importe referido será imputado a los fondos depositados en el "Tesoro Nacional" provenientes de la realización de los crétidos transferidos por aplicación del artículo 254 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 25 de 1957.

A. LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA".

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Pido que se lea el mensaje, porque sobre este proyecto no conocemos nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

Montevideo, junio 25 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole adjunto al presente, un Proyecto de Ley por el que se autoriza a invertir la suma de $ 150.000.00, para atender los gastos que demande la celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. En efecto, este año se cumple el cincuenta aniversario de la ley de 28 de octubre de 1907, por la que se creó la entonces Alta Corte de Justicia, como órgano rector de la administración en la materia, así como el de la instalación de ese Cuerpo en su primera integración. Con tal motivo, la Suprema Corte de Justicia, se ha dirigido a este Poder, manifestando que surgió en su seno el propósito de hacer resaltar esas fechas y acontecimientos vinculados, con diversos actos conmemorativos. Entiende que es obra constructiva y patriótica que prestigia a las instituciones divulgar el significado de un hecho tan señalado como al que se refiere y alguno de los aspectos más valederos de la labor cumplida. Una Comisión especialmente designada al efecto, ha confeccionado un programa de motivos celebratorios, en consonancia con la jerarquía que les coresponde. Comprende el mismo —entre otras cosas— la publicación de cuatro volúmenes conteniendo recopilaciones jurisprudenciales y estudios jurídicos confiados a especialistas en la materia, acuñación de medallas recordatorias, confección de placa conmemorativa, emisión de estampilas de correo, realización de una exposición en la sede de la Suprema Corte, formulación de invitaciones a los actos a delegaciones de Poderes Judiciales del exterior, etc. Todo ello, expresado precedentemente a grandes rasgos, significa incluir en la ejecución del programa, la realización de actos y ceremonias solemnes, recepciones, visitas diversas y corespondientes agasajos. El gasto que demandará cumplir el desarrollo completo de este digno programa, ha sido estimado en la suma de $ 150.000.00. La Suprema Corte de Justicia no está en condiciones de solventar con recursos propios la referida erogación, pues los que posee se hallan todos afectados a requerimientos imprescindibles del servicio. Ante esa situación, se ha elaborado el adjunto Proyecto de Ley, de acuerdo con el cual se imputa esa erogación a los fondos provenientes de la realización de los créditos transferidos por la aplicación de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de "Consolidación de Créditos de Organismos Públicos". En esa forma se evita la emisión de una nueva deuda o la creación de un recurso por la vía del gravamen. Sólo se disminuye en esa cantidad la amortización extraordinaria de un Deuda ya emitida. En consecuencia, y dados los fines perseguidos, se espera una favorable acogida para la presente iniciativa. Con tal motivo saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Por el Consejo: A. LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — A. VASCONCELLOS. — Justo José Orozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: por lo menos en estas condiciones, no voy a dar mi voto. Considero que es una suma excesiva. Algunos de los acuerdos, al parecer ya tomados en cuenta, parecen dignos de ser aprobados, por ejemplo, la edición de varios volúmenes de determinadas materias; pero luego se agregan una serie de cosas, como placas, medallas, invitaciones, ceremonias, banquetes, seguramente, que no condicen mucho con la situación extremadamente difícil por que está pasando el país.

Creo que hasta por la índole del organismo, la Suprema Corte de Justicia debía celebrar su cincuentenario con mayor austeridad, limitándose a la edición de esas obras y a algún acto que podría tener gran relieve o solemnidad sin necesidad de invertir tanto dinero.

Por otra parte, la financiación no aparece tampoco muy clara ni justificada, como es la de utilizar deuda pública para celebrar el cincuentenario de un organismo del Estado.

En estas condiciones, tal como viene el proyecto —sin que esto signifique que yo no estuviera dispuesto a votarlo concebido de otra manera— no voy a dar mi voto.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba distraído, y no me enteré si el proyecto ha pasado por alguna Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido estudiado por ninguna Comisión, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Alguien mocionó para que se tratara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hubo una moción del señor senador Tróccoli.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo, señor Presidente, que se pase, el proyecto, a la Comisión respectiva.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Cuando pedimos la declaración de grave y urgente para este asunto, señalé que la razón eje que nosotros teníamos, era la de que debiendo la Comisión de Presupuesto —que es a la que corresponde el estudio de este asunto— reunirse recién la semana próxima, prácticamente el período de trabajo del Senado de este mes hacía imposible la consideración de este proyecto.

Además, creímos entender a través del silencio con que era recibida nuestra solicitud, que el Senado no veía, por lo menos con malos ojos, la consideración de este proyecto, dada las características del mismo. Yo entendí que este proyecto iba a ser tratado sin oposición, puesto que si en el momento de plantearse el problema hubiera surgido alguna dificultad, no hubiera tenido inconveniente en someterlo a la etapa dilatoria que queríamos evitar.

SEÑOR CARDOSO. — Es que no lo conocíamos.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que el proyecto vuelva a Comisión, sin perjuicio de que desde ya adelante que trataré de urgir de alguna manera la reunión de la Comisión, solicitando alguna sesión extraordinaria, a efectos de darle cabida en las sesiones de este mes a la consideración de este proyecto.

Entendemos que la urgencia de este proyecto radica en que el objeto fundamental que la Suprema Corte persigue, por lo menos a estar a las referencias que poseo, es justamente la publicación de los cuatro volúmenes, que es lo que insume, prácticamente, la mayor parte del dinero que se solicita.

SEÑOR PRESIDENTE. — No podemos entrar a la discusión. Se ha hecho una moción de orden y tiene que votarse.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 18).

12

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Hace dos meses —fué en junio— en compañía del señor senador Fusco, pedimos la concurrencia a Sala del señor Ministro de Defensa Nacional para que informara respecto de un cuestionario que nosotros presentamos.

Pregunto a la Mesa si tiene alguna novedad al respecto.

SEÑOR CARDOSO. — Ya se dió cuenta hoy, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió cuenta al Senado de que se había fijado la interpelación para el próximo lunes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Mesa debió haberles dado cuenta a los interpelantes, porque estoy seguro que el señor Presidente conversó con el señor Ministro, y debería ser de práctica —está dentro de la cordialidad necesaria— que el señor Presidente conversara también, con los interpelantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En principio se habría fijado esa interpelación para el día de hoy; pero en virtud de que un grupo de senadores pidió sesión, precisamente, para hoy, se le comunicó al señor Ministro que hoy no se podía realizar la interpelación.

Es así que a las cinco de la tarde llegamos a un acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el sentido de que la interpelación se haría el próximo lunes. Como se llegó a ese acuerdo a las cinco de la tarde de hoy, no pude comunicarme con el señor senador; pero hubiera tenido la voluntad, el gusto y el placer de comunicárselo al señor senador. Sin embargo, en ese momento, el señor senador no se encontraba en el Palacio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entiendo que cuando la Mesa dice que concertará con el Ministro, significa que pondrá de acuerdo a los interpelantes con el interpelado; porque, en el caso, podría no convenir a los interpelantes el día lunes para realizar la interpelación.

Sucede que hemos estado esperando dos meses y ahora el señor Ministro fija una fecha a la cual debemos someternos. Me parece que el procedimiento es equivocado.

Declaro, no obstante, señor Presidente, que este aplazamiento me ha convenido, porque yo había perdido las informaciones, documentos y anotaciones que tenía. Había quedado sin armas, señor Presidente, y este es un gran inconveniente, nada menos que frente a un Ministro de Defensa Nacional. Entre la montaña de papeles, que, supongo, será el agobio de cada uno de los señores senadores, estaban perdidos; pero los encontré ayer, y estaré en condiciones, por consiguiente, el próximo lunes, de realizar la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es de mal presagio eso de perder y encontrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa felicita al señor senador de que se halle en condiciones para realizar la interpelación; pero debe expresar que antes de hablar con el señor Ministro le pidió al Secretario del Senado que le preguntara al señor senador que fecha le venía bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que toca ese punto, señor Presidente, me obliga a responder.

Efectivamente, se allegó a mí uno de los señores secretarios y me dijo que la Mesa me ofrecía el lunes —es decir, el día de hoy— para realizar la interpelación; pero cuando estaba en tratos, cuando había aceptado esa fecha, se presentó el otro secretario y me dijo: "Para este lunes, no; para el otro lunes". Yo les expresé que no quería entenderme con la Mesa por intermedio de terceros; que el señor Presidente se entendiera con el Ministro y con los interpelantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El secretario que entrevistó en segundo lugar al señor senador fué el que lo informó bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero yo ya había entrado en tratos con el otro secretario para realizar la interpelación hoy lunes. Ya se había concluído el contrato...

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurrió fué que hubo un pedido de varios señores senadores para que se realizara esta sesión, y no lo podíamos detener.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero habiendo un contrato con la Secretaría, yo no veo...

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los contratos se rescinden, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se rescinden por acuerdo de las partes, señor Presidente, no unilateralmente...

(Hilaridad).

13

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si hoy se ha dado cuenta, también, pero solicitaría datos sobre la interpelación promovida por mí al señor Ministro del Interior, sobre la existencia o inexistencia de un compromiso entre los Ministros...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace una pregunta, porque tiene temor de que, en los años que llevamos vividos, nuestra memoria empiece a fallar.

Tengo la impresión de que habíamos fijado fecha y que, a pedido del propio señor senador Fusco, se postergó la realización de esa interpelación. Habiéndose postergado la misma, y estando el Senado en receso, en este mes fijaremos fecha con el señor Ministro del Interior.

SEÑOR FUSCO. — Perfectamente. Era el dato que deseaba.

Muchas gracias, señor Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Decía, señor Presidente, que las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo referentes a la comercialización del lino, no ofrecerían posibilidades para el contrabando, y que, en ese sentido, traerían alguna tranquilidad a los señores senadores a quienes sabía con inquietud y preocupación por ese asunto.

Estábamos hablando sobre los precios reales percibidos por los productores y deseamos continuar diciendo que, sobre las cuatro reclamaciones que en aquella fecha obraban en nuestro poder, debemos agregar tres reclamaciones más. Hay, pues, siete reclamaciones por incumplimiento, en cuanto al precio del lino, es decir, siete reclamantes que han comunicado al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, que no habían percibido, aún, el precio de $ 45.00.

Recuerdo, señor Presidente, que en los primeros días de mi gestión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, sentí, también, alguna preocupación por el incumplimiento de la disposición respecto al precio del lino, establecida en el decreto del 14 de febrero. Recibí, así, una visita de la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay, a cuyos integrantes les afirmé que el artículo 5.o del Decreto de 14 de febrero, establece que los productores que hubieran efectuado la venta de su producción a precio inferior, tendrán derecho de exigir la reliquidación de los mismos.

Respecto a ese artículo, la ASACU, o sea la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay, estaba firmemente dispuesta a reliquidar aquellas partidas que hubiera ya comercializadas.

No obstante eso, pedí a dicha asociación que tuviera la amabilidad de comunicarme esa disposición por escrito. Recibí, con fecha marzo 16 del corriente año, una nota que, en lo que respecta a este asunto, dice: "Asunto lino. A este respecto deseamos asegurar al señor Ministro que, de acuerdo con lo expresado en la referida visita, esta directiva tiene el convencimiento de que no ha de resultarle labor gravosa obtener de nuestros asociados que los pocos linos que han comprado a los agricultores a distinto precio del fijado últimamente, en la cantidad de $ 45.00 los cien kilos, sean reliquidados de acuerdo con esa disposición vigente. Fundamentamos nuestra aseveración en el hecho real de que los colegas que pertenecen a nuestra Institución, simpre han cumplido, sin excepciones, todas las reglamentaciones o decretos dictados por los poderes competentes, en lo que atañe al giro o negocio a que dedicamos nuestra actividad, y no tenemos razón alguna para pensar que en esta oportunidad habrán de proceder de manera distinta".

Además, los acopiadores hicieron conocer en el interior del país, en los meses de marzo y abril del corriente año, por medio de los periódicos locales respectivos, que reliquidarían los precios inferiores al establecido en el decreto del 14 de febrero.

Asimismo, en fecha 14 de febrero, la cantidad que se encontraba en mano de los acopiadores no alcanzaba a diez mil toneladas, según datos en nuestros poder. Y estas diez mil toneladas no habían sido liquidadas debido a que no se habían establecido las normas de comercialización, y, en todos los casos, los acopiadores se comprometieron a pagar los precios que marcaba el Poder Ejecutivo.

El decreto de 11 de abril establece en su artículo 5.o la validez, hasta el 1.o de diciembre de 1957 inclusive, del precio fijado para el productor de $ 45.00 los 100 kilos de semilla de lino, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 14 de febrero. Y en su artículo 8.o expresa: "Los productores de lino que hayan vendido sus cosechas a menos del precio fijado por el decreto de 14 de febrero de 1957 —$ 45.00 los 100 kilos— y a quienes sus com-

pradores no hubieran reliquidado las operaciones realizadas, informarán tal situación a la Dirección de Agronomía, a través de sus reparticiones regionales, dentro del plazo de 45 días".

El decreto de 11 de julio, en su artículo 2.o, establece en la parte que nos preocupa en estos momentos: "Los acopiadores, cooperativas agropecuarias y los consignatarios, deberán probar, en todos los casos y con la documentación pertinente, la procedencia de la mercadería y los precios pagados al productor".

Quiere decir, señor Presidente, que los tres decretos que se refieren a la comercialización del lino, tienen disposiciones expresas que constituyen medidas contra la posibilidad del contrabando y respeto de los derechos de los productores a percibir $ 45.00 los 100 kilos de este oleaginoso.

Además, hemos recibido, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, visitas de varios grupos de productores que nos han mantenido informados con relación a la marcha de dicha comercialización. Y es interesante destacar que ninguno de estos productores ha dicho que no percibirían los $ 45.00 fijados por decreto del 11 de febrero, sino que sentían preocupación porque, habiendo percibido algunos anticipos, varios que establecían montos de $ 29.00, de pesos 30.00, de $ 35.00 y de $ 43.00 los 100 kilos los compradores no les habían todavía reliquidado el precio establecido por el decreto del Poder Ejecutivo. Es decir, que los productores no temen no percibir el precio que les corresponde, sino que lo que tienen es preocupación respecto al cumplimiento inmediato de las promesas hechas por los compradores.

Frente a las cuatro reclamaciones primariamente recibidas, el Ministerio tomó inmediatamente cartas en el asunto y habló con la firma que había comprado a estos cuatro productores reclamantes, advirtiéndole su preocupación con relación al cumplimiento del decreto de 14 de julio. De inmediato recibimos contestación de dicha firma, que lo es la de Guillermo Greissing Sociedad Anónima, manifestándonos lo siguiente: "Hemos sido informados verbalmente en ese Ministerio que cuatro productores de lino del Departamento de Colonia habían reclamado que no se les reliquidaba el lino de acuerdo a lo que establece el decreto respectivo. En dicha conversación hemos confirmado lo dicho ya anteriormente, o sea que nuestra firma reliquidará las muy pocas partidas de lino compradas antes de que saliera dicho decreto, en las que, con toda seguridad, estarán comprendidos los productores reclamantes. Pero, para dar al señor Ministro la tranquilidad de que esto sucederá, ya que siempre hemos cumplido con los distintos decretos dictados por el gobierno, es que hemos resuelto dirigir a usted la presente carta".

Algo interesante de destacar, señor Presidente, es que entre esas cuatro reclamaciones hay una que expresa no haber recibdo el precio establecido de $ 45.00, y sí haber recibido el precio de $ 43.00 los 100 kilos de lino.

Esto nos obliga, también, a llamar la atención de los señores senadores sobre una disposición del decreto de 11 de abril que dice que el precio de $ 45.00 por cada 100 kilogramos de grano seco, sano y limpio que se deberá pagar al productor, es referido al puerto de embarque o planta industrializadora.

Parecería que en esta reclamación a que me estoy refiriendo, los $ 43.00 quizás sean o representan los propios $ 45.00 establecidos en el decreto.

Ultimamente, la Asociación de Acopiadores de Cereales del Uruguay distribuyó una circular por todo el territorio nacional transcribiendo el decreto del 11 de julio y destacando que los acopiadores, cooperativas agropecuarias y los consignatarios, deberán probar, en todos los casos y con la documentación pertinente, la procedencia de la mercadería y los precios pagados al productor.

Y en cuanto a la reliquidación del lino, dice: "Como hemos hecho saber a los señores socios en una de nuestras anteriores circulares, el decreto del 14 de febrero próximo pasado establece que debe reliquidarse todo el lino comprado a menos de $ 45.00 Como la ASACU, en nota pasada al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y verbalmente en entrevistas mantenidas con dicho Secretario de Estado, se comprometió para que se proceda de acuerdo a la referida disposición, solicitamos a todos los asociados, ya que se ha resuelto en forma definitiva el problema referente a la comercialización de este oleaginoso, que se sirvan reliquidar a los productores las partidas que puedan haber comprado a menor precio del establecido".

Creo, señor Presidente, que con estas informaciones hemos traído, indudablemente, tranquilidad a los señores senadores con referencia al respeto que deben merecer los productores por parte de los compradores del oleaginoso en cuanto al precio establecido por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, con las medidas dispuestas y con la intervención del Departamento de Economía Rural y la División Estadísticas y Censos de la Dirección de Agronomía que conoce las superficies sembradas en todo el territorio del país como los porcentajes de cosechas en cada hectárea, se hace imposible, o por lo menos sumamente difícil la introducción de este oleaginoso en forma ilegítima, o sea que se hace imposible el contrabando del mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Ya que está proporcionado estos datos me atrevo a requerirle otro concomitante: si el Ministerio tiene información oficial en cuanto al sobrante de la cosecha anterior, por cuanto según mis informes, algunos compradores fuertes de lino tienen —puede ser que todavía tengan hoy— remanentes de la cosecha 55-66 y se corre el riesgo de que esa mercadería obtenga los precios acordados a la de la cosecha actual.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Me parece muy constructiva la consulta que hace el señor senador Rodríguez Larreta. Estoy en condiciones de informar que la División de Estadísticas y Censos, del Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía conoce, no ya las producciones de los años pasados, sino que además conoce la existencia de los saldos que pudiera haber, de esas cosechas anteriores, pero a estar a nuestros informes no hay existencia de granos de lino provenientes de cosechas anteriores. De modo que en este sentido creo que podemos todos estar tranquilos respecto a la aplicación indebida de un decreto cuya filosofía es la protección correcta y debida del productor en una circunstancia especial de emergencia, como la vivida en la cosecha que estamos comentando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Ministro habló del grano ¿y del aceite de lino qué informes tiene?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Indudablemente, que existe también información, y tiene que haber muy poca existencia de aceite, puesto que se comercializó en forma muy ventajosa en la cosecha anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay que olvidar que si bien el precio de 45 pesos los cien quilos, se refería, naturalmente, al grano, y entonces lo que preocupa es la existencia del grano, que en cuanto al aceite se ha otorgado un cambio y una prima que antes no existía y es de preguntar entonces si el remanente de aceite de lino de la etapa anterior reclamaría este tipo de cambio, porque en realidad el aceite se vende sin saberse de qué cosecha es, y no sabemos si se le va a acordar el 4.11 o el 0.33 o 0.35 del subsidio.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No existe sobrante de aceite de la cosecha anterior porque se ha comercializado —y muy bien— aprovechando la oportunidad de buenos precios para este producto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Presidente: en el Ministerio de Industrias —y alguna de la documentación vamos a leer por que el señor Ministro no está con nosotros— existe documentación respecto de la angustia manifestada por los industriales por la falta de materia prima para continuar su trabajo, lo que viene a certificar en forma fehaciente, lo que acaba de expresar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Se hizo alguna relación jurada al respecto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Yo procuro siempre hallar una explicación admisible a la acción, a la posición y a las razones que aducen los contradictores u opositores a la tesis que sustento en cada caso. No rechazo nunca inopinadamente y sin estudio previo, las opiniones de los demás por la aislada causa de ser distinta o contraria a mis opiniones.

En el caso que nos ocupa estamos de perfecto acuerdo en que con la simple base económica de producción del lino, pudo haberse fijado un precio sensiblemente menor que el de 45 pesos los 100 kilos, aprobado en el Consejo Nacional de Gobierno por unanimidad. Nadie lo niega señor Presidente. Lo han declarado los señores consejeros, lo ha expresado el señor Ministro Vasconcellos en diversos ambientes...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Los herreristas también?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

...y lo he manifestado yo en forma creo que documentada y hasta con bastante claridad ante los señores senadores, procurando, además, hacer conocer todos los factores intervinientes para posibilitar la comprensión del problema en todo su alcance y dimensión. Pero también se han dado a conocer las razones que llevaron al Poder Ejecutivo a fijar el mencionado precio a la semilla del lino por decreto de 14 de febrero del año en curso.

Inclusive yo me preocupé de conocer la opinión de distintos asesores del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

respecto del precio técnico económico que correspondería a la cosecha que comentamos. Los asesores, indudablemente, han hablado de un precio sensiblemente menor, pero corrientemente los señores asesores no pueden entrar a la consideación de los factores políticos, económicos y sociales ni en el plano nacional ni en el internacional. Actúan en la órbita técnica y económica normal.

Es el Poder Ejecutivo quien luego debe resolver en función de los asesoramientos recibidos y de las circunstancias concurrentes en aquellos aspectos o factores referidos, es decir, en el caso, atendiendo las razones sociales y las situaciones de emergencia creadas por las desfavorables circunstancias climáticas incidentes.

Por ejemplo, frente a la intensa sequía que padecieron los Departamentos del Norte, el Poder Ejecutivo resolvió tomar varias medidas tendientes a paliar la situación. Entre ellas, facilitar el transporte de ganado con destino a la Tablada Nacional, al Frigorífico Anglo, o sea hacia las zonas de industrialización, y también a los campos de pastoreo, desde los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo. Asimismo, facilitar el transporte de frutas cítricas producidas en el norte del país.

El arbitrio, para ello, fué rebajar por el término de 60 días en un 50 o|o el costo del flete por ferrocarril y por camiones.

Claro es que cuando los técnicos calculan el costo por toneladas quilómetro, informan sin considerar ningún otro factor sobreviniente, nada más que sobre el aspecto técnico económico, es decir, sobre el costo de la tonelada quilómetro. Sin embargo, el Ejecutivo aprueba la aplicación de un costo de emergencia que es el 50 o|o más bajo. ¿Por qué? Porque es necesario acudir en defensa de los productores afectados por el flagelo climático.

Si así no lo hiciéramos y no actuáramos en forma similar ante hechos y situaciones similares, entonces sí, nos haríamos acreedores a justificadas censuras. Pero que se cuestione el proceder del Poder Ejecutivo porque con meditadas fórmulas defiende, protege y ayuda al productor rural, que es al fin y al cabo quien con su trabajo contribuye más al mantenimiento de la economía autóctona, base del orden institucional, político, económico y social de toda nación organizada, es lo que no puedo comprender.

Había que amparar a la campaña azotada por la adversidad, desmonetizada por las malas cosechas, en diversos rubros, debido a la sequía. Como consecuencia de este fenómeno climático, los agricultores estaban desalentados; se hacía imprescindible estimularlos, mostrarles que el Estado no permanecía impasible e indiferente ante sus desdichas, y el único producto que podía ser tonificado con la fijación de un precio de verdadero estímulo, era el lino.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy escuchando esos argumentos climáticos del señor Ministro con atención, y las referencias a la sequía que se produjo en los Departamentos del Norte. Naturalmente que los argumentos climáticos son muy sensibles y muy fáciles de interpretar, y podrían dar lugar a cosas de lo más inesperadas. Pero admitiendo que eso fuera real, que cuando se fija el precio de un producto, —del lino—, de escaso número de plantadores, se deba tomar en cuenta el fenómeno general, para compensar las pérdidas que se puedan producir en otras actividades rurales, voy a hacerle notar al señor Ministro que los Departamentos del Norte, de que ha hablado, donde efectivamente se produjo la gran sequía, no figuran entre los que plantan lino en gran cantidad.

Voy a citarle el Departamento de Colonia, con 18.000 hectáreas, el de Paysandú, con 27.000 hectáreas, el de Río Negro con 21.000 hectáreas y el de Soriano con 44.000 hectáreas, vale decir la casi totalidad de las plantaciones de lino, pues creo que su suma pasa de 110.000 hectáreas en un total de 130.000, ninguno de los cuales es de los Departamentos del Norte. De manera que el restablecimiento de los perjuicios se ha orientado en una forma un tanto arbitraria, sin pensar en ayudar realmente al dañado.

Además, se puede observar, agregándolo a lo que acabo de hacer notar, que el número de plantadores de lino en el país es insignificante con relación al número de establecimientos rurales. Han plantado lino, según los mismos datos que tengo por delante, no más de 2.500 plantadores, y en el país tengo entendido que hay más de 50.000 establecimientos rurales, de modo que la proporción es tan ínfima que querer reponer los perjuicios de una gran masa que jamás plantó lino, dándole a los 2.500 plantadores esa reposición por perjuicios que ellos no han tenido, que han tenido los otros, los del norte y los que plantan otras cosas, parece realmente, de una arbitrariedad total.

Yo quisiera que se me explicara por qué habiendo 2.500 plantadores de lino, y siendo ellos de los Departamentos del Sur y del litoral, se ha ido a corregir la sequía del Norte, dándoles esta regalía.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: me permito recordar que cuando hice referencia a la intensa sequía del norte del país, no hice esa referencia para vincularla con el lino, sino solamente para establecer una analogía. Además, la sequía que se padeció fué en todo el país, y no solamente en los departamento del Norte.

Fué más intensa la sequía, durante los meses de marzo, abril y mayo, en los departamentos del Norte, pero hubo sequía en todo el país.

Además, el señor senador Rodríguez Larreta habla de 2.500 plantadores. Y no es así, señor Presidente: hay 4.069 plantadores de lino en el territorio nacional, los cuales están distribuídos en todo el país. Y ha sido justamente no para atender la crisis que pudo haberse creado, con motivo de la sequía, en otros rubros de producción, sino para estimular en alguna forma —como ya lo he dicho y repetido— a nuestra campaña, ante la desmonetización que sufre, que se fijó el precio de emergencia de $ 45.00. Fué para volcar en nuestra campaña, junto con una masa de numerario de reducida representación, comparada con el déficit producido, un poco de auxilio económico, de ayuda efectiva y de esperanza.

Sostengo que ningún gobernante responsable puede mostrarse insensible ante los problemas de nuestros productores rurales. Respeto la opinión del señor senador Rodríguez Larreta referente al precio fijado al lino, aunque no la comparto puesto que me siento identificado y solidarizado con el Poder Ejecutivo en esa disposición. Al margen de las discrepancias que, naturalmente, existen en materia de economía política y política administrativa, entre el Poder Ejecutivo y el señor senador, la consideración que él me merece, pese a su severidad, o quizás por su propia austeridad, origina en mi ánimo una leal preocupación.

Se trata, señor Presidente, del veredicto de la opinión pública y, principalmente, de los trabajadores del campo, de los productores rurales, cuando estimen que el señor senador es contrario a que se les preste ayuda especial en momentos de emergencia, apareciendo así, como incomprensivo e insensible, lo cual no sería justo, de acuerdo con la ejecutoria de su actuación de siempre.

Nosotros, y por fortuna muchos legisladores de distintas opiniones políticas, buscamos el contacto con los productores para conocer sus necesidades, sus problemas, y para ajustar las medidas de Gobierno, de acuerdo con sus legítimos reclamos, para respetar sin equívocos sus derechos y para ayudarlos sin reticencias, porque sabemos que ayudándo al productor rural estamos proporcionando al país posibilidades para su defensa económica y, por lo tanto para la consolidación de sus instituciones. Y proseguiremos actuando así, pese a la oposición que se nos haga. Los productores del país dirán si merecemos su aprobación o su crítica reprobatoria.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces voy a hacer uso de una interrupción, y después oiremos con mucho gusto, al señor Ministro de Hacienda.

Desde luego, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, habla de la necesidad de proteger a los trabajadores rurales que pasan un momento difícil. Naturalmente que todos estamos de acuerdo y que nadie es insensible. Muchas veces he votado leyes, mi partido político ha votado muchísimas leyes en ese sentido. La cuestión está en cómo se hace esa protección; lo único que me sorprende es la forma de hacer la protección. Para ayudar a 50 y tantos mil establecimientos rurales —preguntaba la cifra porque pensaba que me quedaba corto, en el último censo creo que llegan a 80 mil— elegir 2.500 establecimientos, que no están en la zona norte, que ha sido la más castigada por la sequía, parece una cosa absurda, parece un contrasentido. El señor Ministro dice que no son 2.500 los establecimientos, sino 4.000; aunque esa fuera la cifra, la diferencia no sería grande.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Son 80 mil establecimientos ganaderos y agrícolas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Perfectamente, que han sufrido la sequía, especialmente los del Norte, y, entonces, para ayudar a esos perjudicados, elegir a los 2.500 plantadores de lino que no han sido perjudicados, porque han obtenido una excelente cosecha de lino, parece una cosa sin sentido. Decía el señor Ministro hace un momento que eran 4.000, yo estoy hablando con las propias cifras que él ha proporcionado. Tengo aquí por delante un cuadro de los productores de lino clasificados por área total de campos, cosecha 1955|56, 2.500, cifras redondas, y no ten-

go por delante el cuadro del año actual, pero es de suponer que no pueda haber una variante muy sensible, porque el número de hectáreas es mas o menos el mismo. Pero, admito que en lugar de 2.500 sean 3.000.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Está hablando de 12 departamentos; no es una concesión que le pido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay 80 mil establecimientos, y para ayudar a los perjudicados, especialmente a los de la zona norte, se eligen 4.000 de la zona sur y del litoral.

SEÑOR MINISRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. ¿Me permite, señor senador?

El argumento es —desde luego que no podría esperarse otra cosa— esgrimido con una sutil inteligencia por parte del señor senador. Repito que el precio fijado al lino, según el decreto del 14 de febrero, no tendía a solucionar la situación afligente de los productores ganaderos del norte del país. El señor senador Rodríguez Larreta une todos los productores agropecuarios del país y menciona, entonces, 80 mil: son 86 u 87 mil, pero, los productores ganaderos, los productores pecuarios, no los agrarios, no los pequeños productores, no los agricultores, sino los productores pecuarios, han tenido también protección y siguen teniéndola de parte del Poder Ejecutivo.

Si auscultáramos en estos momentos la campaña, en cuanto a la satisfacción o desagrado por parte de los productores pecuarios de todo el país, nos encontraríamos que frente a los precios del ganado y frente a las disposiciones existentes, están sumamente conformes, no piden un auxilio como el que generosamente si, quiere darle el señor senador Rodríguez Larreta distribuyendo esta pequeña cantidad de dinero para que alcance también a los productores pecuarios del norte del país.

Lo único que aflige en estos momentos a nuestra campaña, es la situación de atraso por parte del Frigorífico Nacional, situación que preocupa intensamente al Poder Ejecutivo y que sería resuelta dentro del término de muy pocas horas, acaso.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una noticia muy interesante, señor Ministro, y si pudiera aclararla, sería recibida con gusto por todo el país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me había trazado las normas generales a las cuales iba y voy, a ajustar la exposición que pienso formular, que trataré que sea lo más breve posible, aunque, lamentablemente, no podrá ser todo lo breve a que aspira mi deseo.

Al iniciarse la sesión de hoy, oí leer una información de que había llegado un telegrama de una institución rural del interior referente al problema del lino. Pedí a la Secretaría que me hiciera llegar copia de ese telegrama, teniendo la suerte de que en vez de uno, pueda leer cuatro, enviados por distintas instituciones. No los conocía, pero, desde luego, no me llaman a sorpresa como manifestación de los trabajadores del campo, y me voy a permitir leerlos antes de entrar al análisis de los distintos aspectos de este problema, porque estimo que son una voz que aporta un argumento al debate que se está realizando.

Uno de ellos, al que se dió entrada en el día de hoy, dice lo siguiente: "Sociedad Fomento Rural Paysandú solidarizase precio lino que vino a paliar parcialmente pérdidas por merma cosecha bajo cotización trigo. (Fdo.:) Florencio Aldecosea, Presidente; Luis A. Horta, Secretario". Otro dice: "Sociedad Fomento Queguay y Araújo de Paysandú solidarizase con precio fijado lino paliando en parte pérdidas por merma cosecha. (Fdo:) Raúl Mazzili, Presidente; Pedro D. Sosa, Secretario". Otro dice: "Liga del Trabajo Guichón apoya decididamente y fervorosamente política Ministerio Ganadería concerniente fijación último precio lino considerando acertado paliativo tremenda situación creada raíz escasa cosecha trigo. Lino, prolongada sequía no haya temor productores rurales enriquezcan, sólo un alivio, si no se ayuda y protege industria fundamental no habrá prosperidad resto país. Atte. (Fdo:) José María Estévez, Carlos M. Acevez".

Hay otro telegrama procedente de Guichón que dice: "Solidarizados ampliamente política Ministerio referente fijación último precio lino, inadmisible quieran despojar productores rurales legítimo paliativo tremenda situación originada causas climatéricas, incomprensible no se quiera velar industria madre fuente fundamental recursos y prosperidad nacional. Atte. Comité Ruralista Andrés Pérez del Queguay.

Octavio Martegani. — José María Cuna'.

—Son elementos de juicio, señor Presidente, que han surgido en el curso de esta sesión y que estimo de interés que se incorporen a la versión taquigráfica.

Quiero señalar sobre el problema de fondo planteado que, en esta interpelación, hay dos aspectos que me interesa discriminar perfectamente. Uno es el problema de fondo, que se refiere al enjuiciamiento de una medida de Gobierno hecho normal en la actividad democrática de nuestro país, donde los hombres enfocan y resuelven los problemas en función de sus diversos puntos de vista e incluso, de la posición que en cada momento ocupan en cuanto a mayor o menor efectividad de la resolución que adoptan.

El otro problema, al cual lamentablemente debo dedicarle una primera parte de la exposición —lamentable tener que hacerlo —es la actitud del señor senador interpelante.

Esta interpelación, señor Presidente, tiene una característica en su planteo inicial, un espíritu de agresividad personal muy especial contra el Ministro que habla.

Confieso que cuando pocos días antes de venir a la sesión de la interpelación anterior, leí las palabras del señor senador interpelante y mi primera reación fué la de indignación. Me asombré, señor Presidente, que para plantear un problema de esta naturaleza, un señor senador tuviera que usar las expresiones que usó refiriéndose a un Ministro que no estaba en Sala. Pero, después recordé que el señor senador acababa de hacer un viaje por Europa y que Europa está en período primaveral, y me imaginé que su joven espíritu habría sentido la vivificación del clima europeo y quizá eso explicara un poco esa agresividad que no encuentro justificada, que él mantuvo a través de su planteo inicial.

Considero, señor Presidente, que no puedo pasar en silencio, por lo menos sin un comentario, algunas de esas expresiones, antes de entrar al problema que a mí me importa, que al país le importa, y que creo que al Senado también le importa, que es el problema de fondo, o sea el enjuiciamiento de una medida de Gobierno para ver si es acertada o desacertada, o en que medida responde a la necesidad nacional, o equivoca la solución para un problema de interés general.

El señor senador interpelante, dice en el curso de su exposición inicial: "El Ministro responsable, desde luego por el Consejo, de esa medida, parece que escurriendo el bulto desapareció de ese Ministerio y fué a dar a otro, en el cual si lo interpelamos mañana no lo encontraremos, porque estará, posiblemente, en un tercero".

Declaro, señor Presidente, que mi temor por el señor senador no llega a tal punto de llevar al Poder Ejecutivo a hacer que me cambie de Ministerio en Ministerio para eludir mi responsabilidad. Es un lenguaje que, francamente, no alcanzo a comprender como se puede haber usado frente a un ciudadano que ha desempeñado las distintas funciones públicas que le han correspondido con absoluta corrección, y además, asumiendo siempre la responsabilidad de sus actos.

Declaro, por si el señor senador no lo conoce, que mi paso al Ministerio de Hacienda no fué precisamente por la irresponsabilidad de ningún decreto firmado, sino simplemente por una de esas contingencias de la vida política en este país.

Hay otra cosa muy curiosa en esta interpretación, señor Presidente: esto puede ser un simple giro de lenguaje; pero más adelante, cuando uno de los senadores correligionarios míos llama la atención sobre ese planteo agresivo y se dice que únicamente podría sostenerse tal cosa si al día siguiente o a la semana del decreto que se impugna se hubiera producido intencionalmente el cambio del titular de la cartera, el señor senador interpelante dice que así fué; la explicación que él da al cambio de cartera y, probablemente, también como consecuencia de ello a la salida del ex Ministro de Hacienda del gabinete, es que el Ministro de Ganadería de la época tenía tal prisa por rehuir o explicar la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo con su firma como Ministro, que pidió el pase de urgencia y lo hizo volver al señor Arroyo Torres a presidir la Asamblea General.

Cuando se recuerda que el Ministro que habla tuvo un voto de censura en el seno del Senado, el señor senador insiste en que es conveniente que el señor Ministro de Hacienda sea interpelado, porque debe venir otra vez al Senado para ser nuevamente censurado.

Señor Presidente: esta no es una interpelación que se plantea para esclarecer una medida de gobierno; no es una interpelación que se plantea a efectos de cambiar ideas para que la opinión pública se forme criterio sobre una medida adoptada, para criticarla, si lo estima conveniente, buscar por la vía pertinente que se modifique, si es perjudicial para los intereses del país: —es una interpelación planteada en un tono de agresividad personal que yo, reitero, no me explico, y con el propósito definido — antes de oír las explicaciones— de volver a censurarlo.

Hay más, señor Presidente: el señor senador interpelante dice, también, "elevándose ese precio casi al doble, se decretó la fiesta nacional y otra vez se volvió el desorden, el derroche, la regalía, el propiciar tomar medidas para beneficiar a uno solo, a un grupo de amigos,

a algunos caudillos electorales, y así se está gobernando en el país". Pero cuando los senadores correligionarios míos piden que se califiquen estas expresiones, ellas no aparecen documentadas en ningún lado, sino simplemente como una expresión de lenguaje que no merece mucho cuidado. Creo, señor Presidente, y es la aclaración previa que quería hacer, sin entrar a otras expresiones formuladas, que tengo el derecho y la obligación de rechazar —y lo hago con el tono más sereno, porque estoy en paz con mi conciencia— estas expresiones. El país conoce la actividad de los hombres políticos; los juzga día a día a través de su acción y los enjuicia a través de sus actos de gobierno: conoce la conducta de unos y de otros y creo que estas expresiones no me rozan, pero me veo en la obligación, en el Senado, al iniciar la exposición de este asunto, de rechazarlas como unas manifestaciones de agravio personal que, aunque no me llegan, no puedo admitir en silencio.

Hay otro hecho en esta interpelación, que llama la atención: se interpela a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y al de Hacienda; pero al señor Ministro de Industrias no se le interpela. No es que yo quiero tener el placer de contar entre nosotros, esta noche, al compañero Sorhueta; pero llama la atención que un aspecto sustancial de esta actividad, vinculada a la producción del lino en el país, no sea motivo de inquietud. Me refiero a la industrialización del lino, que es un problema que escapa al planteo, para derivar hacia Carteras que no tocan específicamente este problema.

Esta es una acotación al pasar, sin perjuicio de volver sobre ella, si hubiera necesidad de ello.

Quiero puntualizar, señor Presidente, algunos elementos de juicio que en mi pensamiento son fundamentales, para ubicarse en el alcance de la medida dictada por el Poder Ejecutivo.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha desvirtuado en forma terminante, a mi juicio, dos afirmaciones, dos críticas, que leímos u oímos reiteradamente durante muchos días.

Una de esas afirmaciones, era la de que esta medida estaba destinada a favorecer a algún grupo determinado de especuladores o acaparadores, y otra, el hecho de que no había sido solicitada por nadie la fijación de un precio elevado para el lino.

Podemos volver sobre ambos aspectos del problema, si hubiera necesidad; pero voy a limitarme, por ahora, señor Presidente, a tratar de hacer una exposición lo más objetiva posible, acerca de las razones determinantes de este decreto, la evolución o el proceso del mismo en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, y todos los elementos de juicio que, en aquella emergencia, y posteriormente, se adujeron, que parecen no haber sido conocidos por nuestros adversarios que siguen repitiendo casi todos los días en la prensa, los mismos argumentos, las mismas críticas, y las mismas objeciones.

En la sesión del 24 de enero de 1957 —hago gracia a la Cámara de la lectura de esa acta, porque tendría que revolver un poco los papeles— los señores consejeros de todos los sectores expresaban su inquietud frente al problema de la sequía que azotaba al país desde los últimos meses del año pasado, y tomaban, además, conocimiento de las medidas adoptadas por el Banco de la República en materia de créditos y de las medidas adoptadas y propuestas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. No estábamos frente a una medida aislada, para un sector aislado de la producción agropecuaria del país; estábamos planeando y adoptando medidas de carácter general.

Se mencionó, entonces, en el Consejo, que la suma de pérdidas tenidas por la campaña, a raíz de la sequía de los últimos meses del año anterior, llegaban, a mediados de enero de este año, a más de $ 130.000.000. Recuerdo que en alguna estimación que hicimos realizar en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que entonces desempeñaba, las cifras arrojaban cantidades que hacían estimar los daños de la sequía en el país en una cantidad superior a los $ 180.000.000. Cito esta cifra de memoria. Es posible que pueda tener que rectificarla parcialmente, porque no tengo la documentación a mano. Pero estoy seguro, sin ninguna clase de dudas, de que las estimaciones de los técnicos llegaban a una cantidad aproximada a esa.

Existía en la campaña, lógicamente, un verdadero clamor y una inquietud creciente, un desánimo generalizado frente a esta situación a que se veía abocada la producción nacional.

En esa sesión del 24 de enero, me correspondió, a mí, dar información de algunas medidas adoptadas por el Banco de la República, que estaba en contacto con nosotros, y proponer, también, alguna medida para paliar en algo el tremendo drama que se cernía sobre la clase productora del país.

Informamos, entonces, que el Banco de la República acababa de resolver el otorgamiento de créditos aún a los morosos, y tomar en cuenta la situación motivada por la sequía, a efectos del otorgamiento del plazo para el pago.

Esta medida adoptada por el Banco de la República, por la unanimidad de votos de sus directores, tomaba en cuenta el hecho económico y sus repercusiones sociales, con un total sentido de responsabilidad, y con una comprensión cabal de la función que el Banco de la República debe ejercer; pero nosotros, en la órbita del Poder Ejecutivo, debíamos tomar —y las tomamos— otras medidas de emergencia que trataran de ir a paliar las consecuencias de este desastre que, por causas climatéricas, se cernían sobre la economía nacional.

Adoptamos, así medidas en cuanto a forrajes, y la posibilidad de importación, por medio del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de los elementos necesarios para atender este rubro fundamental. Se prorrogó o se amplió la cantidad de trigo triturado a precios especiales para vender a los productores, fundamentalmente de la cuenca lechera. Se analizó la posibilidad —y se resolvió— de que, sin perjuicio de atender precios del maíz nacional, se pudiera autorizar la importación de maíz de la República Argentina en cantidades necesarias para este estado de cosas.

Frente a las consecuencias de la sequía sobre la producción de trigo, se resolvió, también, adoptar las medidas de prohibición de exportar trigo sin autorización previa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y junto con estas medidas y las otras que, posteriormente, adoptó el Poder Ejecutivo, por su Ministro de Ganadería y Agricultura, don Joaquín Aparicio, tuvimos la peocupación de que los proyectos de ley sobre alumbramiento de aguas subterráneas y formación de tajamares debieran ser estudiados y resueltos lo más rápidamente posible, porque entendíamos, y seguimos entendiendo, que este factor climatérico del país debe ser combatido por los procedimientos técnicos modernos y deben realizarse todos los esfuerzos necesarios para que, en la medida de lo posible, las inclemencias de la naturaleza puedan ser superadas por la inteligencia humana puesta al servicio de la tecnificación de la producción nacional.

Antes de esta sesión del 24 de enero de 1957, en la del 15 de enero de 1957 se expresó, por el consejero Batlle, —y fueron aprobadas estas expresiones por la unanimidad del Consejo que vivía, también, a través de las informaciones diarias, el drama de nuestros productores rurales— lo siguiente: "Ante esa situación que vive el agricultor, creo que éste es el instante para que nosotros hagamos sentir, desde el gobierno, a todos los trabajadores de la tierra, la disposición nuestra de colaborar con ellos. Todo lo que es el trabajo de la tierra, sin duda alguna, está provocando, en este momento, un verdadero desánimo. No quisiera cargar las tintas; pero hay desánimo y me parece que la obligación del Gobierno es llegar hasta esa gente. No para aliviarlos por lo que han pasado; pero sí para hacerles saber que el Gobierno se dispone a colaborar con los trabajadores de la tierra en sus nuevas cosechas. Será necesario aumentar el precio del trigo. Será necesario rebajar el precio de la semilla de papa y será necesario llevar a cabo una verdadera batalla en el Parlamento con el fin de hacer efectiva la ley de riego, con todas las modificaciones que se quieran hacer, así como también en lo que tiene que ver con el problema de los subsidios, dándoles una mayor cantidad para los abonos." Y se agregaba: "Puede ser muy importante que, desde el Consejo, con una voz unánime — porque estoy seguro que no puede haber oposición a este respecto— salga la noticia a todo el campo de la disposición del Gobierno a tratar todo lo que es el problema de precios para las nuevas cosechas." Y concluía así sus palabras: "Es necesario que sepan que hoy en el Consejo, se ha tratado este problema con el asentimiento general de todos los señores consejeros y que entraremos a estudiar todo esto por el camino de soluciones reales y posibles."

15

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?

La Mesa da cuenta de que el señor doctor Remigio Lamas, convocado para integrar el Senado en sustitución del señor senador Bayley, comunica que en esta oportunidad no acepta su incorporación al Cuerpo.

La Mesa procederá a citar al suplente respectivo.

16

—En este momento no hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión. (Así se hace).

(Es la hora 19 y 12 minutos).

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1957 — Núm. 15260

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	" "
1936	"	8.00	" "
1938 (reeditado)	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1941 (reeditado)	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado)	"	50.00	" "
1947	"	6.00	" "
1950 (reeditado)	"	55.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "
1956	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		20.000.00 $		50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00 "		70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00 "		90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00 "		120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00 "		150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00 "		180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00 "		220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00 "		280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00 "		340.00	" "
"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00 "		400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00 "		500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00 "		600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante "		700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

F' cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contendo 28 palabr

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales.
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de r inserció

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILA SICHES o SILLES o SIGUES DE STANKEVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GIUBETICH BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.11-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CONDE SALVADOR DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17016 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BENEDETTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17013 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GROSSI PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16922 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LEEMANN HURLIMANN y de doña BERTHA WEBER de LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16750 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HORACIA MARTINEZ DE DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16751 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO HOFFMANN PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16752 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DOMINGO CERVETTO PELMONIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUERON BENTANCUR o JOSE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17022 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BARGMAN SMOLENSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17006 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELERMINO o BELARMINO CAL COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16834 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROMANA PASQUALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16835 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GARÇAO MARQUEZ o LAURA FREIRE MARQUES o LAURA F. GARCAO o GARÇAO MARQUES o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16665 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16758 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODOLFO MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16663 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IORIO DE BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16590 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERNARDONI BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16664 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de S[illegible]undo Turno se [illegible] apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SERAPIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15922 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17286 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOJA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17287 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED CHAHIRIAN TOROSIAN (Lº 55, Fº 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17285 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAUCHENKO (Lº 55, Fº 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17279 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANOVA VILA o JOSE MARIA VILLANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17196 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VAAMONDE o BAMONDE DE SAN MARTIN o SANMARTIN (Lº 55, Fº 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ TENRREIRO (Lº 55, Fº 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PAGANI PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17012 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULERCIA DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16833 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las

sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA COLETTE VAN NIEUWENHOVEN PELICAN DE WILLEMS y don ALFONSO CONSTANT o ALFONSO CONSTANTE o CONSTANT WILLEMS POSTULA (L.o 55 F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16647 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILA VIGNOLI DE GODAY o CIRILA VIÑOLY DE GODAY o CIRILA VIÑOLI DE GODAY (L.o 55 F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16756 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA MARICHAL DE BERGERO o DESIDERIA MARICHAL DE BESES o BESES o BECES o DEBECES o DEBESES o DEBESE o DEBECE o BECES o de BESES o de BESE o de BECE o BOSE o de BESOS o DEBESOS o BECES o BESES o DE BECES o DE BESES o BECE o BESE o DESIDERIA MARICHAL DEBECES DE BERGERO (L.o 54 F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10|pub. 16648 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15981 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA o ROCCATAGLIATA BANCALARI (L.º 55, F.º 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15425 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION MACIÁ o ANUNCIACION MACIÁ PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA AMANDA FOLIA o FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30.
Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO CARMELO GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17101 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17014 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA VILCHE DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17015 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEPA DUCLOS DE DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16904 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16903 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16902 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ FIGUEROA o JOSE MARIA FERNANDEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16901 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIZZO o RISSO o RISSO SCUTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16759 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZABALA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16697 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DAMONTE DE PINEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16716 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PICOS DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16662 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMABILE AMATI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 40|pub. 14282 Set.28-v.oct.22.
Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA PARODI o PARODI DE DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16609 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEMAN o ALEMAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16581 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUSTAQUIO o AGUSTIN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16736 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CAMPOMAR o CAMPOMAR SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15921 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17288 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA RIVERO DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17289 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENRY o HENRI OMAR PENINO o PENNINO OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17260 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de MARIA o MARIA DANIELA JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17150 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17149 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ de RIOS o de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17061 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA PIA DESALVO o SALVO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16836 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO HECTOR BOUZAS o BOUZAS MARQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16837 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CHELOTTI DE CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16580 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN ADOLFO GUTIERREZ y de DOLORES MARTINEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN RAYMUNDO ALZUGARAY GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16593 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GIL BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16636 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FAJARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16735 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTA NIEVES o ROBERTA N. GONZALEZ DE LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16688 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME o REVELLA BELTRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16674 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTELO u OTELLO VOLONTÉ PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16661 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO HUGO o HUGO ALFREDO DIENELT o DIENELT KNOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARIZO o BARIZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA EUGENIA FERNANDEZ o FERNANDEZ URIARTE o FERNANDEZ URIARTE DE GALFETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERALDO SALVADOR PEREZ IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16652 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16653 Oct.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA MARIA INES o MARIA INES TORRES de XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16654 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICA ROSAMIGLIA o ROSAMILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CÁNDIDA DIAZ DE CASAL (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17276 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA TRILLINI DE ORLANDINI (50-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17277 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANGEL DIAZ GARCÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17278 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMESINDA u HORMESINDA BLANCA LOPEZ MICHELINI (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17262 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMINO DE RUIZ (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17263 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA GERARDI DE MARCH y la de LORENZO MARCH LLOSAS (50-114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17264 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17265 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de JOSE o MATEO JOSE VIGNA (50-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17282 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o HENRIETTE TRAVERSE o TRAVERSE AVEREDE DE ALDECOA (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE ZANELLI (50|114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NINE ROMAY o MARIA NINE DE CRESPO (50|115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17244 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LABORDE o LABORDE BARROS (49|214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16731 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO IGNACIO PENINO o PENINO FERNANDEZ o PEDRO PENINO (hijo) (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA BARTA PELYHE DE LANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES PRATO o PRATO CASANELLO o CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17070 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GARCIA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17071 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDINA CUOZZO o CUOZZO D'ELIA DE SIBILA o SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17072 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO o PARDO GARCIA DE CARRO o CARRO PATIÑO (50|162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17073 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO VISCA (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17074 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO FELIPE FALCO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17075 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIEGA RAINOSSO DE RAINUSSO (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17076 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM PEARSE o JUAN WILLIAM o WILLIAM PEARCE o JUAN GUILLERMO o JOHN WILLIAN PEARSE GLOVER. (50, 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16829 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA JUSTINIANA BALBOA GRAÑA (50|166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17078 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARZOGLIO o CARZOGLIO OTERO (50|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MORRO DE APARICIO (50|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17080 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA VENER DE CAMPOS (50|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17081 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRY (50|117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17077 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE PERDOMO (50|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ DIAZ (50|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17083 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LORETO CASTERA (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARGOYEN DE BELOQUI (50|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17011 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALONZO o ALONZO PEREZ (50|171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17009 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLARNOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16989 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de ASSUNTA o ASUNTA ALTOBELLI DE GIULIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16990 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARQUEZ DE MORQUIO, (50, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16830 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO DE LOS SANTOS, (50, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16831 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA CARBAJAL DE ALCAIDE o ALCAIRE, (50, 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16896 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FELIX o FELIX DAVYT, (50, 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16832 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS LUIS BACHINO RAFFO, (50, 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16894 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BERNOTTI o BERNOTTI DE HERNANDEZ, (50, 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16895 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VAZQUEZ (50|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16749 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BINKES o BINKITE DE JURELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ROSA PLACERES DE GARCIA (50|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SULIGÓN o JULIGAN DE XAIZ o ZAIZ (50|44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16643 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES URQUIZÚ (50|118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16645 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NARDINI o NARDINI PALADINI, (50, 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16627 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO SELVATICO o JOSE LUIS EDMUNDO o JOSE MARIA LUIS EDMUNDO SELVATICO BATAGLIERI o BATTAGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16644 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO STEIMBERG, (50, 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16628 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID GEYMONAT, (50, 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16629 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MALDONADO o MALDONADO RATO, (50, 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16630 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORELIO AMERICO BRIGNONI, (50, 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16577 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO CACERES, (50, 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16578 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR, (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o LEON BASILIO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDREOLI SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16646 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA OLIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16608 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS A. o LUIS AURELIO FLORES o FLORES DONOSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 16582 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KUCHARUK o KUCHARUCK MARTYNIUK o MARTINIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16559 Oct.31-v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOBRADO PEREIRA o PEDREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16511 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR VENTILATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16399 Oct.31-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957.—Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15671 Oct.18-v nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ARTURO GARCIA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUTER o NUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17146 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BORDEROLLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ariel 4746, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Dra. Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17173 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALAZAR EUSEBIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 1º de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16765 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA VICTORIA LUZARDO BENTANCOUR DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 17222 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17018 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17105 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LEONE DE SARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17017 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BLANCO JAURENA o BRUNA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17019 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEDRO BOSSIO BIASOL o RAUL PEDRO BOSSIO BRASOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16841 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MORENO o CIPRIANO SANTIAGO MORENO PRENDES o PRENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16840 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO MARTINEZ CALVELLO y MARIA ISABEL ROBAINA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16820 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLINI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TURIELLI o FELICIANO PRIMO TURIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16622 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16596 Nov.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17058 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO o LEOVIGILDO PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16963 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RODRIGUEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16870 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16964 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAYR TSILA VARALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 28 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 16667 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME PEREZ, CASIMIRA o CASIMIRA GABRIELA SOSA DE PEREZ y BARTOLO o BARTOLOME PEREZ SOSA, emplazándose a la heredera María Josefa Pérez Sosa, a que comparezca dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Melo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $36.00 30|pub. 8107 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17192 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GARCIA de FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 17037 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VICTOR ZULUETA y de VICTORIO IRINEO ZULUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17036 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BARES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16928 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16927 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KROK, SIMON. Herencia yacente". (L.o 35, F.o 446), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 18 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 14676 Oct.3-v.oct.15.
Nov.7-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CETTI PORTUGAL y de MARTINA CETTI PORTUGAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO EVANGELISTA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CANDIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALDOMERA ERNAUT DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DIAZ BONILLA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 25 de 1957. — Esc. Raúl Llorens, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17038 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 16673 Nov.4-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16672 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o CELEDONIO MARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 23 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16727 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO ERASMO o HERASMO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 23 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16728 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 16 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16729 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 18 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16730 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17188 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SILVERIA o NATIVIDAD CARMEN CARDOZO y de FRANCISCO CUSTODIO o CUSTODIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17189 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17020 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMALIA o AMALIA BUGARIN DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16799 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y CARMEN ANDRADE DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 18 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16594 Noct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEÑA de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16724 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DEL CARMEN o FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.4-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO NANTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1947. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17272 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO HECTOR PEREZ o PEREZ DIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA REYES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARIA o MARIA SARA LARRAÑAGA y JACOBA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17131 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PATRIARCA y TERESA LAVELLA o LABELLA DE PATRIARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, ctuario.
1) $12.00 10|pub. 16884 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO EXCEQUIEL o FELICIANO EXEQUIEL AFONSO o AFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16597 Nov.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTAÑEZ o ANTONIO MONTAÑEZ MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17117 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NOGUEZ o JUAN NOGUEZ ALONZO, DONATILDE NOGUES o NOGUEZ, MARIA ROMANA NOGUEZ DE PLADA, MARIA ESTHER PLADA DE BRITOS o MARIA ESTHER PLADA NOGUEZ DE BRITOS, BARBARITA BENTANCOURT DE NOGUEZ o BARBARITA VENTANCOR DE NOGUEZ e ISAIAS PLADA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 17119 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Deglorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BRITOS DE PEREZ o EUFEMIA C. BRITO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17115 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Deglorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o BONIFACIO GABINO DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16676 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE GONZALEZ y JULIA PETRA MARRERO DE GONZALEZ o JULIA MARRERO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16677 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERY ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16678 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANITA GARCIA DE GIMENEZ o JUANA GARCIA BATISTA DE JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16679 Nov.4-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16080 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA ELENA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1957. — Doctora Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16675 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA YANES ALVARIZA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Aiguá, Octubre 30 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17114 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA ELIDA MONTAUBAN DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17161 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17162 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ESPER LAHMAR o JORGE ESPERACHMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17163 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17164 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALDOMERO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17165 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SILVEIRA GALLI DE BATISTEZA o BATISTESA o BATIZTEZA y FLORENTINO o FLORENTINO JUAN BATISTEZA o BATISTESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17166 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO SERAFIN BÓFFANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17167 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA MOLINELLI DE NOBILE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17168 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1957.—Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17169 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORENCIA CANO DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 17027 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA da ROSA de lo SANTOS o CLODOMIRA da ROSA de SANTOS o CLODOMIRA La ROSA de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16976 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO ALZUGARAY y REGINA ALVAREZ DE ALZUGARAY o REGINA ALBAREZ DE ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16966 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PEREIRA DA SILVA o PEREIRA DE ALVES DA SILVA o PEREIRA ALVEZ o PEREIRA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16967 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA PANCHIL o EUDOSIA PACHIL DE CHELEGUIN o EUDOSIA PACIL u ODOCIA PANCHIL o EUDOCIA PANCHILI u ODOCIA PANCHILI o EUDOXIA PANCHILI DE CHILIGUIN o CELIGUI o SELEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16968 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BELLOZO o VELLOSO o BELLOSO y ALTAMIRIA RANGEL DE MELLO DE BELLOZO o ALTEMIRIA o ALTIMIRIA o ALTEMIRA RANGEL DE VELLOSO o BELLOSO o BELLOZO o ALTEMIRA MELLO DE BELLOSO o ALTAMIRIA FORTUNATA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16969 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS MANZOR o ISAIA JOSE ALMANZOR DE MUSSE o SAIS MANZOR o SAIAS MANZOR o ISAIAS JOSE MANZOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16971 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDES TECHEIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16972 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE GÜELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16973 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16974 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA BRITO da ROSA o SERAFINA BRITTO de ROSA o SERAFINA BRITO ATAHIDES de da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16975 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ROMERO ROMERO o CASILDA ROMERO DE RODRIGUEZ o CASILDA SEGUNDA ROMERO o CASILDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16965 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

DIONISIA MUSLERA o DIONISIA ANACLETA BUSTAMANTE DE MUSLERA o DIONISIA A. BUSTAMANTE DE MUSLERA o DIONISIA MUSLERA DE MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis ... Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16929 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA VALERIO VAZQUEZ o VENANCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17299 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16910 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MATILDE GRAÑA y PEDRO ALEJANDRINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16911 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA INES o TEOTIMA de los SANTOS de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16912 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BERTONE o ANIBAL BERTONE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16913 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NUÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPE o SCARPA o SCARPPA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16605 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16576 Nov.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DELGADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 17205 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 16961 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUTTI o JUAN MUTTI MACIOCCO o MACCIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 17203 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17229 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SOUTO o SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1º de Noviembre de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16960 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16802 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BELLUCCI o BELLUSCI o BELLUCI o BELUCCIO o BELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 16810 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NESSI TALONE y de ELVIA NESSI BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 7 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 16811 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17270 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA BERNAL DE MACHERONI o DIONISIA BERNAL DE MASCHERONI y PAULO BAUTISTA MASCHERONI o PABLO BAUTISTA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17269 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FLORENCIO RODRIGUEZ o BERNARDINO FLORENCIO RODRIGUEZ CERDEÑA o FLO... RODRIGUEZ CERDEÑA o FLORENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17005 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSMEN De LEON o COSME de LEON o COSME De LEON o COSME DELEON o COSME de LEON o DELEON o De LEON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16916 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMIRO SOTO o DOMINGO RAMIRO SOTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16917 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PERDOMO o MATEO ALEJANDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16918 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO TULIPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16919 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA GARCIA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16920 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FLORENCIO VASALLO o ERNESTO F. VASSALLO o ERNESTO FLORENCIO VASSALLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16915 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber laapertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ o JUAN o JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16614 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORENO o JOSE MORENO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16613 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANCHEZ DE CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16615 Nov.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CRESCENCIO ARGUIMBAO o DANIEL o DANIEL CRESENCIO ARGUIMBAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 22 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16952 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BLANCA VIOTTI o HERMINIA BLANCA VIOTTI FASSANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 29 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16953 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIA ANGELA MARIA BEATRIZ LASTENIA BLANCA BENEDETTI DE DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16954 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ACOSTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16805 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Octubre de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17136 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16855 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUTO DE ZABALEGUI o ZABALEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17004 Nov.7-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA NUÑEZ DE MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16844 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MORENO, citándose a los herederos, [illegible] demás interesados para que comparezcan [illegible] treinta días a deducir en forma [illegible] derechos. — Treinta y Tres, 18

de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16849 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DAMIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16850 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16851 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROLDAN o RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16852 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BORGES o BORGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16853 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16854 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO FERRADA o MANUEL FERRADA o MANUEL S. FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16845 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16843 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16588 Nov.1.o-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcaz dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16846 Nov.6-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDALECIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16590 Nov.1-v.nov.13.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a los señores Franco Mazzia y [illegible] Manuel Mén[illegible] y

doña María Isabel Signori, promitentes compradores del solar N.o Ocho de la Manzana 77, fracción C. del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1160, folio 278 del libro 36, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta ,referente a ese solar. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1957. — Por Parque del Plata S. A., — Juan O. Viapiana.
2) $36.00 15|pub. 16418 Oct.30-v.nov.16.

3-Convocatorias Comerciales

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17033 Nov.8-v.nov.26.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas y quince minutos en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17032 Nov.8-v.nov.26.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 27 de Noviembre de 1957, a las 17 horas y 30 minutos, en la sede del Banco, Avenida Uruguay Nº 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2º Designación, por el Presidente del Directorio, de tres accionistas para constituir a Comisión Receptora y Escrutadora de Votos (artículo 6º Reglamento de Elecciones de Directorio); 3º Lectura del acta de la asamblea anterior; 4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 5º Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1957-58 (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales).

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artícu o 21 de los estatutos). — Por el Directorio: Nicolás Marmo, Presidente. — Dr. Walter M. Bazterrica, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 17050 Nov.8-v.nov.13.

"ULTRAMARES" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares" S. A., convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder [illegible] deberán [illegible]

sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1957.
3) $24.00 10|pub. 16537 Nov.1º-v.nov.13.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Cerro Largo Nº 753, el día 22 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del estatuto, las acciones deben registrarse con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 16909 Nov.7-v.nov.15.

DELMA S. A.
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (artículo 19 de los estatutos) para el día 28 de Noviembre de 1957 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Caridad Nº 1220 para tratar la siguiente orden del día:
1º Designar 2 accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22); 2º Modificación de los artículos 11, 19, 24, 28, 38 y 47 de los estatutos de la Sociedad y disposiciones transitorias; 3º Suscripción del saldo de la 2.a serie de acciones; 4º Designar 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea (artículo 27).
Nota: Para asistir a la asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 17239 Nov.11-v.nov.15.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1957 a las 14 horas y 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1957; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones deberá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 17231 Nov.11-v.nov.15.

LA QUERENCIA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1957, a las 16 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones deberá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 17233 Nov.11-v.nov.13.

"LA MONTAÑESA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a la hora 17 en el local de la Administración, Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:
1º Memoria y balance general de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1957 y el informe del Síndico; 2º Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario: en días hábiles de 8 a 11 horas y de las 14 a las 18 horas. — El Directorio.
3) $14.40 5|pub. 17234 Nov.11-v.nov.15.

EL LAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Noviembre de 1957 en el local calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 46, a la hora diecisiete, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección de Directorio por término de mandato; 3º Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1957-58; 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
El registro de acciones y|o certificados bancarios de depósitos a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 42.
La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado, pasada la hora fijada para su realización y|o cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos a partir de dicha hora. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 17212 Nov.11-v.nov.13.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para considerar la siguiente orden del día:
1º Liquidación de la Sociedad; 2º Nombramiento de una Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificados que acrediten su depósito, en instituciones bancarias con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17206 Nov.11-v.nov.21.

COMFINCO S. A.
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 18 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $9.60 6|pub. 17221 Nov.11-v.nov.16.

ALIVERTI S. A.
De conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local social, sito en la Avda. 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente, el acta de la asamblea (artículo 30).
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, tendrán que inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17306 Nov.12-v.nov.14.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló; Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.
4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1957, dictada en los autos: "BEATRIZ LAROQUE y BERNARDO JULIO DE SARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 572), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Julio De Sarro y Beatriz Larroque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16998 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Rodolfo Fernández contra ANA MARIA SUNDBERG ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rodolfo Fernández y Ana María Sundberg Zubillaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16554 Oct.31-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Casiano Lorenzo c|MARIA RAVELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 506), se hace saber que por resolución del día 12 de Setiembre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Casiano Lorenzo y María Ravela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16216 Oct.25-v.nov 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117 se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad

conyugal" (L° 53, F° 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1° de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17087 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "OROSMAN CRUZ HERNANDEZ y JUANA ORTIZ VALDES DE CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53. F.o 222", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Orosmán Cruz Hernández y Juana Ortiz Valdés de Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16269 Oct.26-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Nidya Luz Riera Correa de Pazos contra JULIO CESAR PAZOS" L.o 53 F.o 299, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nidya Luz Riera Correa de Pazos y Julio César Pazos, citando a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15839 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE. MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 607", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 55, F° 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Salgado, Lilian Sally c|CURBELO PAMPILLON, TELMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 55 Folio 606, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lilian Sally Salgado Ruocco y Telmo Curbelo Pampillon; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub 15902 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rivero Graña de Rubert Josefa con PROSPERO RUBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 82), se hace saber que con fecha 6|26|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Próspero María Rubert y Josefa Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16657 Nov.4-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Almanza Barón de Albacete Yáñez Francisca con JOSE ALBACETE YAÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Agosto de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Albacete Yáñez y Francisca Almanza Barón.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15976 Oct.24-v.nov.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Dewit María Luisa con RAUL JOSE LEON MARIA DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl José León María Delay y María Luisa Dewit. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 15975 Oct.28-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Labat Ruben Nelson con NELLY YOLANDA RAYANO DE LABAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Labat Cantonnet y Nelly Yolanda Rayano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 16330 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDUCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Otero, Carlos Francisco contra ELSA INES SANTURIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Francisco Otero y Elsa Inés Santurio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16292 Oct.|26-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón contra ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (49|285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Bastos Amoedo o Amuedo y Encarnación Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de notificar a la nombrada Encarnación Rodríguez que queda emplazada por el término de noventa días para que comparezca ante dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículos 7.o de la ley de 18|IX 946) se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 15475 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Ramón Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "María Laura Rumbo de Fernández c. MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 40, folio 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16508 Oct.31-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABRAHAM WILCZYNSKI y EIDEL CERNEI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 43 F.o 533, se hace saber que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Wilczynski y Eidel Cernei. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16221 Oct.25-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de

Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.103 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA BOLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA G. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $60.00 20|pub. 17182 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos "Juana Lucía Duval de Malán con EMILIO ALBERTO MALAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 11, F.o 342", se hace saber al público que se ha decretado, con fecha 31 de Mayo de 1957, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: doña Juana Lucía Duval de Malán y don Emilio Alberto Malán; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 22 de Julio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16152 Oct.24-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1957. CABRAL OSCAR ENRIQUE y CARDINAL MARIA AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 19, N.o 370, F.o 481), se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 26 de Julio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por los cónyuges Oscar Enrique Cabral y María Aurora Cardinal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
5) $48.00 20|pub. 16461 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Ursina González contra ANTONIO CANDIDO PAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41 F.o 193), se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Antonio Cándido Paz con doña Ursina González y que se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Octubre 10 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17000 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "HECTOR PIO HORNOS y OBDULIA ELVA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 278, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Pío Hornos y Obdulia Elva González. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16957 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ y SARA AGUIAR DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Andrés González Martinotti y Sara Aguiar de González, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16449 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919, folio 234", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

6-Disoluciones de Sociedades

"VITARO LIMITADA"

Comunicamos la disolución parcial de la Sociedad "Vitaro Ltda.", que gira en esta ciudad, calle Habana 2873, y la componían los señores Pedro M. Tarán, Rómulo Neder Vignoli y José Domingo Rosso y explota la industrialización del vidrio. De dicha Sociedad se han separado los sucesores del socio José Domingo Rosso, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha entidad al 27 de Junio de 1957, los señores Vignoli y Tarán, todos domiciliados en dicho comercio a los efectos legales.

El contrato social respectivo fué otorgado el 21 de Setiembre de 1955 (privado), e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 618 al F.o 3.513 del L.o 1 de Contratos. — AIDA SOLER DE ROSSO. — SUSANA ROSSO. — ROMULO N. VIGNOLI. — PEDRO M. TARAN.
6) $40.00 20|pub. 15857 Oct.21-v.nov.13.

"MIQUELERENA Y MARTINEZ LTDA."

Por documento privado de 12 de Setiembre de 1957, los suscritos acordaron disolver la Sociedad "Miquelerena y Martínez Limitada", el 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha don Alberto de Miquelerena Castells se hizo cargo del activo y pasivo. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS. — MARGARITA SACARELLO BERRO. — MANUEL MARTINEZ GIL. — ALICIA SEGADE.
6) $16.00 20|pub. 16247 Oct.25-v.nov.18.

"OTERO Y RODRIGUEZ"

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Otero y Rodríguez", que explota el Café y Bar "Elíseo", sito en Colonia 1802. Continuará con el negocio el socio Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio, de 8 a 10 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — MARCELINO OTERO. — ISABEL PIRIZ DE OTERO. — ANTONIO RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 16218 Oct.25-v.nov.18.

"EXTRAKT Y ZIGART"

Disolvimos totalmente la Sociedad "Extrakt y Zigart", que en el ramo de Peletería giró en esta plaza bajo la denominación "Alaska", desde el local sito en la calle Río Branco Nº 1314, quedando a cargo del activo y pasivo, León y Enrique Extrakt y retirándose David Zigart. — Acreedores en el mismo local con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957.
6) $24.00 20|pub. 16816 Nov.5-v.nov.27.

"GUILLIN Y VIGO"

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 hemos disuelto la sociedad "Guillín y Vigo", que giraba en esta plaza en los ramos comestibles, verduras y lechería sito en la calle Lavalleja N.o 1850, tomando a su cargo el activo y pasivo del comercio el socio Vigo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Octubre de 1957. — MANUEL GUILLIN ANTELO. — TRINIDAD CALVIÑO DE GUILLIN. — JOSE VIGO CASTRO.
6) $24.00 20|pub. 16161 Oct.24-v.nov.16.

RODRIGUEZ OLASCUAGA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. — ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.
6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 488), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en éstos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Cándido De León c|IRMA URUGUAYA VEGA. Divorcio por causal" (Libro 53 F.o 410), se cita, llama y emplaza a doña Irma Uruguaya Vega, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33619 Nov.5-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aimone Tristán Franceschi contra HAYDEE ESTHER ALFONSO ZARDINI. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 178), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Esther Alfonso Zardini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33321 Oct.17-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Brito del Pino contra WILFRID BARTON. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 392), se cita, llama y emplaza a don Wilfrid Barton para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—

Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 15290 Oct.11-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aurora Esteban contra JUAN PINTOS. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 508); se cita, llama y emplaza a don Juan Pintos, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33219 Oct.10-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Celia Díaz contra CARLOS ISRAEL GARCIA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 486), se cita, llama y emplaza a don Carlos Israel García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 332°° Oct.8-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cecilio Navarte contra JUANA MARIA GUTIERREZ. Divorcio por causal" (Lº 52, Fº 173), se cita, llama y emplaza a doña Juana María Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a la vez a tentar la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 15026 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartin contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández Helguera, Manuel contra ESCAMILLA CASTILLEJO, ADELA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 510), se cita, llama y emplaza a Adela Escamilla Castillejo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto del vencimiento del emplazamiento ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor.—Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 15157 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca [illegible] Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIOLINDA MADRUGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Peralta (Lº 51, Fº 236). — Montevideo, Noviembre 4 de 7957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17057 Nov.8-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (L.o 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELENA MARIA MANTOVANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Livio Battistà Chiereghin, (L.o 51, F.o 281). — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15418 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE RIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Divorcio" (L.o 53 Folio 270) y "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 53 Folio 268), se cita, llama y emplaza a doña Nair Correa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zazia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33289 Oct.16-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elda Nandez contra DOMINGO FERNANDEZ Divorcio", L.o 53 F.o 17, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 15481 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se dentro del término de noventa días comparezca y emplazá a doña IRMA ALBA para que ca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|481) y en los de auxiliatoria de pobreza (49-481) que le ha iniciado Anastasio Abreu Rodríguez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 33287 Oct.15-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos. "Uriarte, Irma contra AYESTARAN, [illegible] (49|576), se cita y [illegible] al señor Juan Ayestarán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a fin de tentar el requisito previo de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15019 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17391 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Birriel Ildefonso contra ANTONIA FELICIA DELEON. Divorcio", L.o 30 F.o 314 N.o 282, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonia Felicia Deleon, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33750 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Arana de Fernández, Lidia Mary contra RAUL FERNANDEZ LIMAS. Divorcio unilateral" (Lº 31, Fº 153, Nº 527), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Fernández Limas, para que comparezca a estar de derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33235 Oct.10-v.nov. 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391 N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Adjunto) don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario Nº 139, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO BREZCA, para que comparezca ante la D[illegible] Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 15024 Oct.8-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 323, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAKIN RADOVICH, para que comparezca ante la Div. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 15023 Oct.8-v.nov.13.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

"COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR"

Llamado al propietario del inmueble empadronado con el N.o 7121, afectado por el ensanche de la avenida Agraciada.

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3º de la Ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble ha sido designado para ser expropiado por decreto Nº 10.657 de la Junta Departamental de Montevideo, afectado por el ensanche de la Avenida Agraciada.

Padrón Nº 7121. — Sucesión de doña MARIA CRABOT DE CASABO. Area: 300 m.c. 36 d.c.
8) (C.C.) 8|pub. 33710 Nov.8-v.nov.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONTINUACION GORLERO Y AVENIDA FRANCIA, EN PUNTA DEL ESTE

Construcción de las veredas de la calle Continuación Gorlero y en la Avda. Francia entre la Calle 32 de Punta del Este y la Avenida Chiverta del Barrio "La Pastora"

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del día 4 del corriente mes y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la calle Continuación Gorlero y a la Avda. Francia entre la Calle número 32 de la planta urbana de Punta del Este y la Avda. Chiverta del Barrio "La Pastora", para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones, que está a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C) 30|pub. 33319 Oct.16-v.nov.20.

Construcción, arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la ciudad de Maldonado, con frente a calles pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de este emplazamiento o de la del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes, color gris, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33316 Oct.16-v.nov.20.

AVENIDA ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA

Construcción de las veredas en la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, entre las Avdas. Doctor Claudio Williman y Roosevelt

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del 17 de Setiembre ppdo. y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental, del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la Avda. Orlando Pedragosa Sierra entre las Avdas. Dr. Claudio Williman y Roosevelt, para que en el término de 30 (treinta) días a contar desde la fecha se proceda a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparados con material rojo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33317 Oct.16-v.nov.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Habiendo cumplido el término de la licencia médica acordada por el señor Médico de Certificaciones, al Ayudante de Sobrestante de 1ª, don DOMINGO E. TABAREZ y, no habiéndose presentado a reanudar sus tareas, de acuerdo al decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y emplaza para que en el término de tres días se presente dicho funcionario a este Servicio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — El Director Arquitecto.
8) (C.C.) 3|pub. 33755 Nov.12-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubí esquina R. Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 156), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil ciento tres (131.103) ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33375 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 151), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 131.055 (ciento treinta y un mil cincuenta y cinco) ubicado en la calle Robinson entre 31 de Marzo y J. Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33373 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramís A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera". Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $48.00 10|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GAUDENCIO o GAUDENCIO MARTIN PIGNI y VIRGINIA o VIRGINIA NATALINA PIGNI DE PIGNI o MARIA LUISA SCANDROGLIO DE PIGNI; de HECTOR, GAUDENCIO, JOSEFA, CECILIA, ALFREDO y ALBERTO PIGNI y de MARIA GASTELU DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a Irenia Josefa González de Pigni y a Irma, Cecilia, Josefina y Alberto Romeo Pigni, a Héctor Pigni Gastelú, y en general a cualesquiera que se consideren sucesores o causahabientes de Alberto Pigni, Gaudencio Pigni y María Gasteiú de Pigni, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro de expresado término bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 14918 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064, y que según plano suscripto por el

agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951; inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 151, Fº 5), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 5603 y anteriormente con los números 4089 y 4090, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el número 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 28 de Marzo de 1946 de una superficie de mil cuarenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por un lado frente a la calle Río Branco en doce metros sesenta centímetros; al Sur-Este en ciento dieciocho metros con treinta y un centímetros con terreno de Carlos M. Ravera e Irineo Victorio Ravera; al Sur-Oeste en cuatro metros noventa centímetros con terreno de Irineo Victorio Ravera, y al Nor-Oeste en dos fracciones de sesenta y nueve metros con veintiséis centímetros y la otra en cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros con calle pública. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33696 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 861, Fº 23), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Manuel Fco. López, en la Manzana Nº 225, empadronado actualmente con el Nº 3034 (anterior 2089), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 267 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 22 de Diciembre de 1945, de una superficie de mil seiscientos cuarenta y ocho metros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en treinta y cuatro metros noventa centímetros con frente a la Avda. Brasil; al Sur-Este, en cuarenta y siete metros sesenta cms. con la prolongación de la calle 25 de Mayo - calle República Española; al Nor-Oeste en cuarenta y seis ms. noventa cms. con terreno de Bernardo P. Merigo (padrón 3033); y al Sur-Oeste, en treinta y cuatro ms. con noventa cms. con terreno de Casimira N de Techera (padrón 3035). Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33697 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 776, Fº 21), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existentes, ubicado en el Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232, empadronado con el Nº 3111 (antes 2138), compuesto de una superficie según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 280, en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de mil quinientos setenta y cuatro metros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Oeste en treinta y ocho ms. cuarenta y cinco cms. con la calle 19 de Abril; al Nor-Este, en cuarenta y un metros con bien de Teodora M. Martínez Perdomo (padrón 3085); al Sur-Este en treinta y ocho ms. con treinta y cinco cms. con bienes de Cipriano Huelmo Osano (padrón 3108), Francisca Núñez (padrón 3109) y Suc. Carlos Terreno (padrón 3110), y al Sur-Oeste en cuarenta y un metros con calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33699 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos Impuestos" (Lº 15, Nº 682, Fº 19), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo, Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio "Industria", Manzana número 400 (antes Nº 3), empadronado con el Nº 4796 (antes 3709) compuesto según plano del agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 60 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el trece de marzo de 1946, de una superficie de ochocientos treinta y siete ms. con noventa y ocho decímetros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Este, en veintinueve ms. treinta cms. con calle pública; al Sur-Este, en veintiocho ms. sesenta cms. con terrenos de Ginés Docci (padrón 4598) y Alejandro Pérez (padrón 4597); al Sur-Oeste, en veintinueve ms. con treinta cms. con terreno de María Victoria Altes (padrón 4805), y al Nor-Oeste, en veintiocho ms. con sesenta cms. con la prolongación de la calle Piedras. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33701 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 777, Folio 29), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 3110 (antes 2140), compuesto según plano levantado por el agrimensor señor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 280 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de ochocientos cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste en diecinueve metros treinta y cinco ms. con terreno de propiedad de Cavallo Terreno y Cía. (padrón 3111); al Nor-Este, en cuarenta y cuatro ms. con cincuenta y cinco cms. con terreno de Francisca Núñez (padrón 3109); al Sur-Este, en diecinueve metros veinticinco cms. con frente a la calle José E. Rodó; y al Sur-Oeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta cms. con frente a la calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33700 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CALOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 645, Fº 18), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Miguel Casella, en la Manzana Nº 377, empadronado con el Nº 4592 (anterior 3561), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo inscripto con el número 269 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de dos mil treinta y seis metros, encerrado dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con calle pública 17 ms.; al Sur-Este en cuarenta y tres ms. con cinco cms. con calle Sarandí; al Sur-Oeste en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con Suc. de don Víctor H. de Castro (padrón 4593) y Santiago L. Correa (padrón 4595); y al Nor-Oeste en cuarenta y tres ms. tres cms. con terreno de Juan M. Graña, padrón 4597 y padrón Nº 4596. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33698 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

8) (D. 21 7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.603 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a alineación de la calle Bonaparte el inmueble siguiente: Padrón: Sin empadronar. Propietario: Suc. VICTORIANO DEL MOLINO. Superficie aprox.: ms. 307.62

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33704 Nov.8-v.nov.18.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.729 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el trazado de la calle Ibicuy y la formación de espacios libres que marginen la Rambla República Argentina, a la altura de las citadas vías públicas, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 4.789. — Propietario: Hilario Fontela. — Superficie aproximada: 132 ms.2.

Padrón Nº 39.890. — Propietario: Manuel Fontela. — Superficie aproximada: 132 ms.2.

Padrón Nº 4.790. — Propietario: Elena y Sofía Castro. — Superficie aproximada: 85 ms.2.

Padrón Nº 86.089. — Propietario: Antonio Castro. — Superficie aproximada: 83 ms.2.

Padrón Nº 39.891. — Propietario: José Fontela. — Superficie aproximada: 93 ms.2.

Padrón Nº 8.485. — Propietario: Josue Ferrara. — Superficie aproximada: 121 ms.2.

Padrón Nº 8.487. — Propietario: Antonio Ferrara. — Superficie aproximada: 153 ms.2.

Padrón Nº 8.488. — Propietario: Argentino Nasif. — Superficie aproximada: 400 ms.2.

Padrón Nº 119.330. — Propietario: Argentino Nasif. — Superficie aproximada: 312 ms.2.

Padrón Nº 119.331. — Propietario: Alfredo Peyraube. — Superficie aproximada: 627 ms.2.

Padrón Nº 8.490. — Propietario: Juan Lacrempe. — Superficie aproximada: 2.717 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deben concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33670 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.660 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Prolongación Tomás de Tezanos, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 35.284. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 40 ms.2.

Padrón Nº 183.254. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 205 ms.2.

Padrón Nº 183.255. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 280 ms.2.

Padrón Nº 183.256. — Propietario: José María Arocena Blanco. — Superficie aproximada: 61 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33671 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.665 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la alineación de ensanche Este de la calle Minas, en el tramo comprendido entre las de Constituyente y Lavalleja, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 1.184. — Propietario: Crovetto Hermanos. — Superficie aproximada: 186 ms.2.

Padrón Nº 2.972. — Propietario: Luis Antonio Crovetto. — 68 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub 33672 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.656 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la formación de un pasaje peatonal de salida de la calle Velázquez hasta la de Echegaray, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 66 601. — Propietario: Víctor Paullier y otros. — Superficie aproximada: 60 ms.2.

Padrón Nº 66.602. — Propietario: Joaquín Torres y otros. — Superficie aproximada: 647 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33673 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.661 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche de la Avda. Rectificación Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 28.523. — Propietario: Arnoldo Kempinski. — Superficie aproximada: 72 ms.2.

Padrón Nº 168.862. — Propietario: Arnoldo Kempinski. — Superficie aproximada: 72 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33674 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.597 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 168.879. — Propietario: Francisco Montero Paz. — Superficie aproximada: 118 ms.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33675 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.605 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Pedro Viera, el inmueble siguiente:

Padrón Nº 30.043. — Propietario: Salomón Zalovich. — Superficie aproximada: 7.50 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33676 Nov.7-v.nov.15.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.603 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 20 metros, del Camino Monte Sosa, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 44.038. — Propietario: Lorenzo González. — Superficie aproximada: 1.020 ms.2.

Padrón Nº 44.029. — Propietario: Lorenzo González. — Superficie aproximada: 1.292 ms.2.

Padrón Nº 179.884. — Propietario: Lorenzo González. — Superficie aproximada: 678 ms.2.

Padrón Nº 94.856. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 372 ms.2.

Padrón Nº 44 030. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 667 ms.2.

Padrón Nº 94.053. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 688 ms.2.

Padrón Nº 44.004. — Propietario: Fermín Collazo. — Superficie aproximada: 1.762 ms.2.

Padrón Nº 44.003. — Propietario: Pedro Bordín. — Superficie aproximada: 1.644 ms.2.

Padrón Nº 44.031. — Propietario: Enrique Gatti. — Superficie aproximada: 1.619 ms.2.

Padrón Nº 44.002. — Suc. José Cuada. — Superficie aproximada: 583 ms.2.

Padrón Nº 44.632. — F. Conticorbo. — Superficie aproximada: 583 ms.2.

Padrón Nº 44.025. — Propietario: Mateo Rostain. — Superficie aproximada: 750 ms.2.

Padrón Nº 44.044. — Propietario: Mateo Rostain. — Superficie aproximada: 750 ms.2.

Padrón Nº 101.429. — Propietario: Carlos Franco. — Superficie aproximada: 750 ms.2.

Padrón Nº 101.427. —Propietario: Carlos Franco. — Superficie aproximada: 750 ms.2.

Padrón Nº 101.430. — Propietario: Lorenzo Franco. — Superficie aproximada: 750 ms.2.

Padrón Nº 101.428. — Propietario: José Daurta. — Superficie aproximada: 750 ms.2.

Padrón Nº 44.026. — Propietario: José Daurta. — Superficie aproximada: 2.348 ms.2.

Padrón Nº 44.043. — Propietario: Rudecindo Giménez. — Superficie aproximada: 2 348 ms.2.

Padrón Nº 44.027. — Propietario: R. Giménez. — Superficie aproximada: 1.197 ms.2.

Padrón Nº 44.042. — Propietario: Antonio Daurta. — Superficie aproximada: 1.197 ms.2.

Padrón Nº 44.028. — Propietarios: Antonio y A. Daurta. — Superficie aproximada: 1.080 ms.2.

Padrón Nº 44.041. — Propietarios: Antonio y A. Daurta. — Superficie aproximada: 1.081 ms.2.

Padrón Nº 44.607. — Propietario: Juan Rolando. — Superficie aproximada: 3.258 ms.2.

Padrón Nº 44.039. — Propietario: Juan Rolando. — Superficie aproximada: 3.259 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — La Dirección.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33582 Nov.6-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta Nº 13. Tramo: Accesos a la Salamanca. Ubicada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.117. Propiedad de Suc. Fernando Gómez. Padrón N.o 3.340 (parte). Area: 7.717.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.111. Propiedad de Suc. Tomás González. Padrón N.o 9.112 (parte). Area: 4.502.09 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.110. Propiedad de Jesús L. Cruz. Padrón N.o 3 128 (parte) y 3.120 (parte). Area: 5.879.03 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.102. Propiedad de Suc. Nacianceno Fernández. Padrón N.o 3.162 (parte). Area: 4 Hás. 1.081.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.109. Propiedad de Modesta S. de Tortorelo. Padrón N.o 3.126 (parte). Area: 3.274.43 ms2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.100. Propiedad de Fernando M. Cabrera. Padrón N.o 4.827 (parte). Area: 3 Hás. 8.335.44 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.249. Propiedad de Gabriel Domingo Rodríguez. Padrón N.o 1.430 (parte). Area: 7.109.49 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.257. Propiedad de Francisco Bressan. Padrón N.o 1.426 (parte). Area: 784 24 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30, Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.247. Propiedad de Suc. Marcelino Ferreira. Padrón número 1.433 (parte). Area: 238.39 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.605. Propiedad de Manuel Pereira Brasil. Padrón N.o 5.868 (parte). Area: 3 Hás. 1.087.50 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.603. Propiedad de Alcides Machado Brasil. Padrón N.o 595 (parte). Area: 11 Hás. 7.966 ms.2.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Salto (zona de chacras). Expediente N.o 2.214. Propiedad de José G. Grau. Padrón N.o 3.356 (parte). Area: 2.873.69 ms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Carretera Interbalnearia, Ruta 101, El Pinar. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.082. Propiedad de Lorenzo Basso y otros. Padrón N.o 23.924 (parte). Area: 1.252.40 ms.2.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Rutas 67 y 11. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.055 Propiedad de Leonor Saettone de Vanini. Padrón N.o 15 240 (parte). Area: 670.92 ms.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 394. Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Padrón N.o 7.319 (parte). Area: 2.486.70 ms.2.

Ruta N.o 4. Tramo: Durazno - Palmar de Porrúa. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 4.401. Propiedad de José Alfonso. Padrón N.o 98 (parte). Area: 18 Hás. 1.968.75 ms.2.

Ruta N.o 100. Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 3.839. Propiedad de Suc. Eduviges Torres Negreira. Padrón N.os 701 y 6.092 (partes). Area 8 Hás. 4.187.63 ms.2.

Ramal de ruta N.o 5. Tramo: Molles Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 3.496. Propiedad de Odila Baliero de Hugarte. Padrón N.o 3.566 (parte). Area: 6 Hás. 2.113.57 ms.2.

Ruta N.o 44. Tramo: P. Borracho - Picada de Coelho. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.995. Propiedad de Octavio Cuadro. Area: 4 Hás. 1.219.16 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 4 617. Propiedad de Suc. Amadeo Landó. Padrón N.o 309 (parte). Area: 16 Hás. 2.434.70 ms.2.

Ramal de ruta N.o 1. Tramo: Km. 94 de Carretera Colonia a Playa Arazatí. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5.002. Propiedad de Juan Hernández Rojas. Padrones N.os 4.704 y 4.702 (partes). Area: 1 Há. 4.185.08 ms.2.

Ramal de ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez - Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1.909. Propiedad de Manuel F. Rodríguez. Padrones N.os 4.441 y 2.552 (partes). Area: 5.826.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.324. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 783 (suburbano). Area: 7.41 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.332. Propiedad de Iznar Zuluaga. Padrón N.o 715 (parte). Area: 3 003.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.334. Propiedad de Vicente Cidade. Padrones N.os 925 y 2.795 (partes). Area: 4 Hás. 3.652.06 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 10|pub. 33716 Nov.9-v.nov.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto 12.553 de fecha 30 de Setiembre del corriente en expediente: "PACILIO JUAN ALBERTO y LUIS ALBERTO. Incapacidad, L o 49, F.o 221", se ha declarado incapaces a Juan Alberto y Luis Alberto Pacilio, designándose curadora de los mismos a Erlinda Rosa Pacilio. — Montevideo, 11 de Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

10) $12 00 10|pub. 16842 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 8 de Julio de 1957, se declaró en estado de incapacidad a SARA VICTORIA BLANCO RUBIDO, designándose curadora a su madre Dolores Rubido de Blanco, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17142 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28|3|1955, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Lista, nombrándose curador de la misma a su hermano José Alberto Portela Lista a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 20|8|1957. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 16656 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAGLIARDI PANIZZI, GILDA INES. Incapacidad" (49|246), se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado con fecha 20 de Setiembre último, declarando en estado de incapacidad a Gilda Inés Gagliardi Panizzi, designándosele curador a su hermano Carmelo B. Gagliardi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12|00 10|pub. 17266 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don LUIS HIPOLITO LOPEZ BANAT, habiéndose designado curadora del mismo a doña Pura Pereyra de López Banat. — Rocha, Octubre 22 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $8.00 10|pub. 16639 Nov.4-v.nov.14.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE MARIA PEIRANO STORACE, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 3, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Daniel Vaz y Pedro Hugo, con domicilio en Paysandú 781, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada la misma se me expida testimonio.—José María Peirano.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 17181 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ARMANDO SCIARRA QUADRI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, esc. 304, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres, a cuya fin ofrezco el testimonio del doctor Juan Pedro Zeballos y del señor Armando Ibarlucea, domiciliados en 25 de Mayo 555. Asimismo solicito que aprobada la información se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Armando Sciarra Quadri.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 17180 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: LEDA POZZOLI DE FEDERICO, domiciliada en Carapé 2157, apto. 6, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Susana Alciaturiz y Renée Reggiardo que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Leda P. de Federico.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17241 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: NOEMI SESCA TRAVERSO, domiciliada en Arenal Grande 1625, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a José Montiel y Joaquín H. Navia, que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Noemí Sesca Traverso.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17242 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAMON GUERRERO PEREZ, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1488, 2 o piso, Apto. 3, de esta capital, al señor Juez en forma digo: Que optando al título de procurador, ofrezco las declaraciones de los señores Enrique Belo Herrera y Lucio Villegas, domiciliados en Uruguay 1587 y Mercedes 1090, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida ordenando se me entreguen los edictos, y, en definitiva, se me expida testimonio. — Ramón Guerrero Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario

11) $24.00 10|pub 16900 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "FLORES MORA, CARLOS. Información" (L.o 55 F.o 421): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos Flores Mora, domiciliado en Río Negro 1268, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración al señor Alfredo Cabeza Cacheiro y al señor René Delgado Vertiz, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Flores Mora." — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 16620 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — FERNANDO GUSTAVO FERRES LINNE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 70, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, se interrogue al doctor Guillermo Rowland y al señor Domingo Martínez, que presentaré, para que informen sobre mi vida y costumbres morales. — Fernando Ferrés." — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 16760 Nov.5-v.nov.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.453. — Construcción de un galpón destinado a añejamiento en la Planta de Alcoholes (Capurro). — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.456. — Benzol. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.454. — Chapas y perfiles de acero. — Apertura: 13 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.455. — Cubiertas y cámaras para tractores y maquinaria agrícola. — Apertura: 11 de Diciembre, a las 16 horas.

Nº 3.457. — Una camioneta. — Apertura: 12 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.460. — Alcohol etílico. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.419. — Segundo llamado. — Flemas. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.370. — Segundo llamado. — Nitrato de sodio. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.458. — Ampliación de la Estación de Servicio ANCAP, en la ciudad de Minas. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.461. — Placas para filtración. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.462. — Productos químicos industriales. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.463. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.464. — Tela de algodón para filtro prensa. — Apertura: 19 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.465. — Compresores de aire. — Apertura: 26 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.466. — Cables flexibles de acero de metal monel y accesorios. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.467. — Comestibles, bebidas y artículos varios. — Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.468. — Válvulas de bronce. — Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.469. — Bombas centrífugas y de vacío. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.470. — Montaje de tanques en la ciudad de Durazno. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 16 horas

Nº 3.471. — Espárragos, tuercas y bulones de acero. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.472. — Termómetros y densímetros. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.473. — Manómetros. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.474. — Medidores para gas líquido. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.475. — Cajas de chapa de hierro. — Apertura: 20 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.476. — Máquina de contabilidad accionada eléctricamente. — Apertura: 19 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº: 3.479. — Bauxita en polvo. — Apertura: 26 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.487. — Carburo de calcio. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.491. — Arena y pedregullo. — Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.494. — Caños y accesorios de hierro galvanizado — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.495. — Construcción de un reactor para sulfuro de cal .— Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.498. — Pastas alimenticias, harina de maíz y quesos. — Apertura: 18 de Noviembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33629 Nov.5-v.nov.13.

Nº 3.403. — Segundo llamado.—Material eléctrico. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.433. — Segundo llamado. — Hierro en barras. — Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.443. — Segundo llamado. — Contratar los trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.444. — Segundo llamado. — Contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo y|o níquel. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.477. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.478. — Discos cortadores de material abrasivo. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.480. — Material para laboratorio.—Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.481. — Máquinas para taller mecánico. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.482. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.484. — Aparejos y guinches neumáticos. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.485. — Máquinas portátiles para soldaduras eléctricas y autógena. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.486. — Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a la Planta de Dolores y vice-versa. — Recepción: 29 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.488. — Enmarcado de grabados. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.499. — Impresión de folletos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.500. — Un generador de vapor, un turboalternador y accesorios. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.501. — Galpones de material incombustible. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.502. — Un tractor grúa, tractores y carros para remolque. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.503. — Nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.504. — Mangueras. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.505. — Bombas centrífugas y de pistón. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33751 Nov.12-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 337|57. Segundo llamado. — Suministro de clavos galvanizados. Apertura: Noviembre 26, hora 15.
Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33706 Nov.8-v.nov.16.

Nº 345|57. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 30 hora 10. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33662 Nov.7-v.nov.23.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea

Se pone en conocimiento de los interesados que han retirado pliegos de condiciones para el llamado a licitación Nº 330|57 que este Organismo ha procedido a evacuar una consulta que le fué formulada por una firma interesada en la operación antes mencionada.
Sin perjuicio de que se procurará hacer llegar a los interesados que retiraron pliegos, una copia de la consulta y la contestación dada a la misma, se avisa a aquellas firmas que no [illegible] hieran tal documentación que [illegible] retirarla en la sección Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, entre las 14 y las 19 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33663 Nov.7-v.nov.15.

Nº 147|57. — Tercer llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. — Apertura: Diciembre 19, hora 10. — Valor del pliego: pesos 2.00 (dos pesos).
Nº 341|57. — Suministro de cuerda Manila. — Apertura: Diciembre 23, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 343|57. — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: Diciembre 20 hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33530 Oct.29-v.nov.15.

N.o 339|57. — 1.er llamado. — Suministro de cojinetes (rulemanes) y repuestos, para coches motores, locomotoras, etc.
Apertura: Diciembre 17 de 1957, a las 10 (diez) horas.
Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitación de FF.CC del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33472 Oct.26-v.nov.13.

N.o 340|57. — Suministro de alambres de hierro galvanizado para líneas telegráficas.
Apertura: Diciembre 23, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 342|57. — Suministro de un compresor de 3 H.P. potencia.
Apertura: Noviembre 18, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33565 Oct.30-v.nov.16.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA Nº 250
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicio de transporte de personal y equipos de reparaciones de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 28 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33756 Nov.12-v.nov.19.

Licitación Pública N.o 249
2.o llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicio de transporte interno en Aguas Corrientes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, 1.er piso, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala 1395, 1.er piso, Montevideo, el día 19 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa
12) (C.C.) 7|pub. 33642 Nov.6-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación pública N.o 1145
(Segundo llamado)

Adquisición de: "32 chapas de hierro negro de 3|8"".
Fecha de apertura: 9 de Diciembre de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33735 Nov.11-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Aprovisionamiento de útiles de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico, útiles de limpieza, confección de artículos de escritorio y lámparas eléctricas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo a los detalles de los pliegos de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la [illegible] Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de [illegible], en presencia de los interesados que concurran, en el Salón de Reuniones, 2º piso sobre calle Solís (Casa Central), en las fechas que se detallan:
N.o 62|51. — Utiles de escritorio. — 2 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15.
N.o 62|52. — Jabones. — 3 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15.
N.o 62|53. — Hilos — 4 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15.
N.o 62|54. — Papel higiénico. — 5 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15.
N.o 62|55. — Utiles de limpieza. — 6 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15.
N.o 62|56. — Confección de artículos de escritorio. — 9 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15.
N.o 62|57. — Lámparas eléctricas. — 10 de Diciembre de 1957, hora 16 y 15. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33717 Nov.9-v.nov.14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la edición de un folleto de propaganda, impresos, sistema offset, carátula y retiración a 2 tintas, 36 páginas interiores a 2 tintas con cambio de color.
El pliego de condiciones y memoria, descriptiva, deben ser retirados en el Departamento de Propaganda y Publicidad, Sarandí 570, (3.er piso).
Apertura de las propuestas: Viernes 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Actos de Casa Central. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 33707 Nov.8-Nov.15.

LICITACION Nº 614
Segundo llamado
Suministro e instalación de un montapapeles eléctrico en el Edificio-Sede del Banco (Caja de Accidentes del Trabajo)

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso. — La recepción y apertura de propuestas se realizará el 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia del Banco (4º piso). — (Precio del ejemplar: $ 3.00). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 33669 Nov.7-v.nov.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 19.209. Matrices para mimeógrafo "Gestetner". (Primer llamado). Apertura: Miércoles 20 de Noviembre de 1957. Hora: quince.
N.o 19.212. Archivos metálicos de 4 cajones. (Primer llamado). Apertura: Viernes 22 de Noviembre de 1957. Hora: quince.
N.o 19.213. Armarios metálicos de 2 puertas. (Primer llamado). Apertura: Viernes 22 de Noviembre de 1957. Hora: quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de licitaciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33668 Nov.7-v.nov.18.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Suministro de fichas de hueso y nácar
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 26 de Noviembre a la hora 15, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 33764 Nov.12-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitació N.o 29

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección, (Parque Hotel), el día 14 de Noviembre de 1957 a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.80.
12) (C.C.) 3|pub. 33728 Nov.11-v.nov.13.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación Nº 2093. — Impresión de hasta 20.000 ejemplares de un álbum conteniendo vistas de Montevideo. — Apertura: 19 de Noviembre de 1957. Hora 15.
Licitación Nº 2098. — Adquisición de una máquina duplicadora accionada eléctricamente. — Apertura: 19 de Noviembre de 1957. Hora 16.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Direc-

ción, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 33768 Nov.12-v.nov.12.

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de 14 libros con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Despacho, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 3.er piso), el día 25 de Noviembre de 1957, a las 15 en presencia del Director de Secciones y ante la escribana de la Corporación. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33737 Nov.11-v.nov.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE CONTABILIDAD CON SISTEMA DE REGISTRO A UTILIZARSE

1.o Llámase a licitación para la adquisición de una máquina de contabilidad con sistema de registro a utilizarse, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta a hora 10 del día 28 de Noviembre del año en curso, en repartición mencionada precedentemente.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considerar más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 4 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Labode, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33691 Nov.8-v.nov.13.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Primer llamado
Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 10 de Diciembre, a la hora 10, en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 10 pub. 33664 Nov.7-v.nov.18.

EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR Y|O BOITE DEL CASINO DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la explotación del servicio de bar y|o "Boite" del Casino del Estado-Punta del Este, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, 25 de Mayo N.o 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Noviembre a la hora 15, en nuestras oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33665 Nov.7-v.nov.18.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Segundo y último llamado

Jueves 14 de Noviembre de 1957 a las 15 horas. Reparación de una mesa de control de un equipo de rayos X. Philips, tipo P. [illegible] 250.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33690 Nov.8-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitaciones públicas

N.o 81. (Tercer llamado). Artículos de molino. Apertura: 25 de Noviembre. Hora 15.

N.o 82. (Tercer llamado). Artículos de limpieza. Apertura: 25 de Noviembre. Hora 17.

N.o 83. (Tercer llamado). Arroz. Apertura: 26 Noviembre. Hora 15.

N.o 84. (Tercer llamado). Aceite. Apertura: 26 Noviembre. Hora 17.

N.o 85. (Tercer llamado). Legumbres secas. Apertura: 27 de Noviembre. Hora 15.

N.o 86. (Tercer llamado). Víveres (azúcar y yerba). Apertura: 27 Noviembre. Hora 17.

N.o 90. (Primer llamado). Material e instrumental para clínicas dentales. Apertura: 28 Noviembre. Hora 15.

N.o 91. (Primer llamado). Brin decatizado. Apertura: 28 Noviembre. Hora 17.

N.o 92. (Primer llamado). Lienzo. Apertura: 29 Noviembre. Hora 15.

N.o 93 (Primer llamado). Frazadas. Apertura: 29 Noviembre. Hora 17.

N.o 94. (Primer llamado). Copias fotográficas. Apertura: 2 Diciembre. Hora 9.

N.o 95. (Primer llamado). Pinturas, aceites, aguarrás y masilla. Apertura: 2 Diciembre. Hora 11.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33667 Nov.7-v.nov.18.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Llámase a licitación pública, para la impresión de la Revista "Anales de Educación Física", por el año 1957, con un total de 5 números y con un tiraje de 600 ejemplares.

Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones de la Oficina Central.

Se ha fijado el día 20 de Noviembre de 1957, a la hora 16, para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran a la Oficina Central, Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 33718 Nov.9-v.nov.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Suministro de radio-válvulas, según pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. — Recepción y apertura de propuestas: 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33640 Nov.6-v.nov.16.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Profesor Arnoldo Berta"

Licitación pública para la compra de 1 Microscopio, 1 balanza de precisión y 1 rotador tipo boener. — Cif. Montevideo y|o plaza.

Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta" llama a licitación pública (2.o llamado) para la compra de:

1 Microscopio, 1 balanza de precisión y 1 rotador tipo boener.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Doctor Alfredo Navarro 3051, frente la Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de las propuestas: 20 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33605 Nov.4-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|957
Por un Compresor y una Máquina de engrasar
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31|957, por adquisición de un compresor de 2 a 3 H.P completo y una máquina para engrasar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 636, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33643 Nov.6-v.nov.16.

LICITACION PUBLICA Nº 33|957
Segundo y tercer llamados
Hasta 5.000 kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas

Llámase a licitación pública Nº 33|957, por adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas y molidas, grandes fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Noviembre, a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. De no adjudicarse en el segundo llamado se realizará el tercer llamado para el día 16 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33600 Nov.1º-v.nov.13.

INTERVENCION DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo llamado

Se llama por segunda y última vez, para la oferta de precios para la venta de papel en desuso (aproximadamente 30.000 (treinta mil) kilogramos), que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 19 horas, pudiendo retirarse las bases respectivas en la Comisión de Compras, de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 18 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C) 8|pub. 33719 Nov.9-v.nov.18.

LICITACION Nº 99
Para la confección de una emisión de sellos en conmemoración del 150 aniversario del nacimiento del General José Garibaldi

Se llama a licitación pública, para la confección de una emisión de sellos en conmemoración del 150 aniversario del nacimiento del General José Garibaldi, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33590 Nov.1º-v.nov.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 67

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de alambre de cobre desnudo de 16 mms.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 del corriente, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 33661 Nov.7-v.nov.18.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33638 Nov.6-v.nov.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para contratación de depósitos y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas de papas para semillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, Avenida Uruguay 1016.

Las propuestas deben presentarse el día 21 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33746 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA PREVISION SOCIAL
DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA
Licitación pública N.o 2

Llámase a licitación pública, por primera vez para los siguientes suministros: A) Una ampliadora vertical para película fotográfica de 35 mm. hasta placas 9x12 con sus respectivos lentes; B) Una Cámara fotográfica "Linoff" 9x12, completa, para reproducciones y galerías (con lentes gran angular, teleobjetivo, cha[illegible]ador de rollos, etc); C) Una Cámara fotográfica "Rolleiflex" Automat., 3.5 con objetivo Tessar F. 3.5 75 mm. con estuche cuero y flash electrónico "Braun" con batería.

El pliego de condiciones puede retirarse en

Ciudadela 1426 de 13.45 a 17.30 y Sábados de 9 a 11 horas.
Apertura de propuestas: día 18 de Noviembre 1957 a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33733 Nov.11-v.nov.13.

Licitación pública N.o 1
Llámase a licitación pública, por primera vez para: A) Reparación y acondicionamiento de una Moviola Prevost de 35 mm, de dos bandas con reproducción sonido, Optico; B) Suministro de tres lámparas proyección preenfocables tres lámparas excitadoras y dos células fotoeléctricas para dicha Moviola; C) Reparación y reacondicionamiento total de una mesa sincronizadora de 35 mm. de cuatro bandas.
El pliego de condiciones y detalles técnicos pueden ser recabados en la División Fotocinematográfica, Ciudadela N.o 1426, de 13.45 a 17.30 y sábados de 9 a 11 horas.
Apertura de propuestas: 19 de Noviembre de 1957 a las 15.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33734 Nov.11-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación pública Nº 5
Modificación del llamado
Modifícase el llamado a licitación pública para la adquisición de cien sillas de madera, publicado en este diario, cuyas propuestas se abrían el día 15 del corriente, de la siguiente forma:
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de cien sillas de madera. Las propuestas se recibirán hasta el sábado 30 de Noviembre a las 10 horas, en la Secretaría de la Facultad.
Los pliegos de condiciones modificados se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 18 de Julio 1824, 2º piso, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33763 Nov.12-v.nov.14.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición en plazo de lo siguiente: A) Un refrigerador a querosene, capacidad 9 pies3.; B) Un equipo generador de luz con motor Diessel para 3 o 4 Kw.; C) Un tractor Bulldozer de 45 a 55 H.P. sistema oruga; D) Una zorra para y tareas agrícolas de chassis metálicos y ruedas de goma, para ser remolcada por tractor con capacidad de carga ente 4 y 6 toneladas.
Apetura de las propuestas: día lunes 25 de Noviembre de 1957. Hora 10.
Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida Larrañaga 1550, de 8 a 12 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre 1957. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 33745 Nov.11-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 1
Tercer llamado
Artículos: Calderas, Cuchillas, Chairas, Piola para driza, Faroles bombillos, Hachas p|leña y carne, Palas anchas, Rectas, Tijeras, Cadenillas, Copinillos, Jergas, Alpargatas yerba mate, Espuelas, Carretillas, Sierras para carne, Hoja para sierra, Mecha para faroles y tubos para faroles.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 18 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33752 Nov.12-v.nov.16.

Licitación pública Nº 125
Segundo llamado
Artículos: Tela hilo blanca, Elástico blanco, Entretela de lana, Madrás, Acolchado, Botones escudo, Botones blancos, Broches, Paño azul sajón, Entretela de cuello.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33753 Nov.12-v.nov.16.

Licitación pública Nº 17
Primer llamado
Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33754 Nov.12-v.nov.21.

Licitación pública N.o 15
Primer llamado
Artículos: Maíz avena, cebada, alfalfa, paja.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33740 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 127
Primer llamado
Artículos: Vaqueta vichy negra, suela de 1.a, lienzo, badanas cromo, hebillas, brin color gris, plomo, paño azul pizarra, brin azul pizarra, entretelas, cretona, percalina, botones gris plomo p|camisa, cartera y tirador, botones azules, hebillas p|campera, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 19 de 1957, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33741 Nov.11-v.nov.19.

Licitación pública N.o 8
Primer llamado
Artículos: Cueros caronas natural, crudos y guarnición natural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33742 Nov.11-v.nov.20.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado
Artículos: Básculas, balanzas de plato, romanas de pilón, máquinas picar carne y sierras para carne (completas).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 22 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33743 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado
Artículos: Hachas p|leña y carne c|. cabo, rastrillos, palas anchas, rectas, d|pocear y d|4 dientes, arados chicos y medianos, carretillas de mano, barrenas, barretas, horquillas p|pasto y abono, picos y pizones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 21 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33744 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado
Artículos: Filetes para montura, cojinillos, jergas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33721 Nov.9-v.nov.20.

Licitación pública N.o 16
Primer llamado
Artículos: Faroles a mantilla y bombillos. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33722 Nov.9-v.nov.20.

Licitación pública N.o 6
Primer llamado
Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33611 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 7
Primer llamado
Artículos: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas, huevos, manteca, boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33608 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado
Artículos: Máquinas de escribir.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33613 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado
Artículos: Espuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Noviembre de 1957, a las 15 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33614 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 5
Primer llamado
Artículos: Lamparillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Noviembre de 1957 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33610 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 3
Primer llamado
Artículos: Frazadas reglamentarias.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 19 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33609 Nov.4-v.nov.14.

Licitación pública N.o 2
Primer llamado
Artículos: Cuchillos, cuchillas, chairas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33612 Nov.4-v.nov.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Aviso
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública Nº 80, para adquirir rollos de cinta magnética para grabación, carretes de aluminio, etc. — (Licitación pública número 80). — Vence el 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33633 Nov.5-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|958
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de máquinas de escribir y de calcular. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1957, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C) 9|pub. 33694 Nov.9-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION Nº 4563|57
Máquina de calcular
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, automática, de capacidad 10x10x20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 33757 Nov.12-v.nov.16.

LICITACION N.o 4.548|57
Segundo llamado
Bulones, tuercas, tirafondos, etc.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
34.000 kilogramos de bulones de hierro con cabeza de martillo, con y sin tuercas, para maderas, etc.; 3.880 kilogramos de tornillos de hie-

ero y de bronce, para maderas y metales; 900 kilogramos de tirafondos; 12 460 kilogramos de tuercas de hierro y de bronce, etc.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.O.) 10|pub. 33720 Nov.9-v.nov.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Noviembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE JOSE PONCE DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 960 piso 6.o ap. 14 y ELOA OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 960 piso 6.o ap. 14.

2.a. Sección

HECTOR AGUSTIN AGUERRE LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 477 y MARGARITA MARIA DURAN AYALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

10.a Sección

GUALBERTO MACIAS, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2619 y NIBIA OLIVERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2619.

CARLOS MARIA BERNAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3965 y MARIA TERESA DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3973.

JUAN MAZZEO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2719 y SUSANA RIOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 1923.

MARIO CIFONE ROMANO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Angel 3612 y ROGELIA ROSALIA LOPEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3612.

JULIO CESAR ANDRES MAZZA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Asilo 3662 y NELLY AMELIA ROIBAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3662.

11.a Sección

ROBERTO LORENZO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3533 y YOLANDA GLADYS MEDERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3847.

RICARDO ELIBERTO PANTIN, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Argerich 4343 y EVA DE JESUS NUNES FREIRE, 29 años, soltera, portuguesa, domiciliada Argerich 4343.

ROGELIO ALFREDO PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 13 N.o 3344 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2ª N.o 3307.

ALBERTO NICARETTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nápoles 3587 y DALIA MARGOT JAUREGUI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3587.

WILKER RODRIGUEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessinos 3571 y JUANA ALBINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3571.

CONRADO GABINO RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, frentista, oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 2570 y LEA PERA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2ª N.o 2570.

OCTAVIO GONSALVEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4660 y DIVANIR DE ASSIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Avellaneda 4693.

JOSE PEDRO OCAMPO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itazurubí 5231 y GLADYS RAQUEL COIMBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5231.

JULIAN ESCOLASTICO GARRIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 3316 y ANA AMALIA RIOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2a N.o 3316.

TELESFORO HUMBERTO PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3078 y BLANCA NELLY PESQUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4771.

12.a Sección

HECTOR JAVIER MORO, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cufré 2746 y MIRTHA GLORIA TRINDADE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2746.

NELSON AGUSTIN PIERROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3029 bis e HILDA RENEE RODOLFO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3029 bis.

JOSE LUIS PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2996 y NORMA ESTHER RUIZ, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2996.

LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Juan Paullier 2919 y MARIA ISABEL SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2919.

MANUEL ALBERTO PERLORENZUS, 25 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2939 y MARIA MAGDALENA CORREBINI, 26 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Ramón Márquez.

ARTURO ALSINA, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2950 y MARIA ELENA QUINTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3079.

ESTEBAN TEODORO MACEDA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1555 y ELSA MARINA LOSADA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1555.

ERNESTO CHIARLONE, 35 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado Florencio Escardó 1576 y ESTHER DELIA BORGHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1612.

MANOLO VARELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabela 3244 y MILTA LIBBI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3242.

MARIO RAUL SANTANA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3132 y MARIA JULIA ANDRADE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3132.

17.a Sección

ENRIQUE MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barquisimeto 4009 y NELLY GLADYS GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4009.

20.a Sección

GERMAN CALVI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. Rivas 3928 y ZULEMA GLADYS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3968.

AQUINO DE LOS SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 1121 y FELIPA NOVAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 1121.

24.a Sección

DOMINGO TORRES, 50 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Ramón Anador 3427 y ELVIRA ADORACION CASAS DE LA IGLESIA, 44 años, soltera, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1812 bis.

JACOBO ANGEL, 28 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Pereira de la Luz 1364 y BULISA CATTAN SABAH, 28 años, soltera, turca, domiciliada Pereira de la Luz 1364 ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.Nov.14.

Montevideo, Noviembre 11 1957

10.a Sección

ERNESTO DIPAULO ACCINELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1478 y MARIA LUISA BARONE PADULA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Velazco 1471.

LAZARO SAMUEL LEON, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azara 3591 y MARTA IRMA VIGLIOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3591.

ISAAC SABAJ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2095, ap. 1 y SARA NEUMI NAJUM, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3692, ap. 15.

JOSE GULIANO MARTINEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santana 1725, ap. 3 y ENILDA LORENZA CORBO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1725, ap. 3.

13.a Sección

MODESTO BERRUTTI PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2114 y BLANCA ZULMA QUIJANO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2114.

14.a Sección

NORBERTO JOSE VEIGA LOPEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2899 bis y ANTONIA OLGA CIARLARIELLO LANDRI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2899 bis.

15.a Sección

ENRIQUE BIDONDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2177 y NORA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1787.

ERNESTO FRANCISCO CARRERAS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado F. de María 1478 y MARTA ESTHER SANZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada F. de María 1478.

ADOLFO RUBEN RADICI, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Jackson 1144 y REBECA JALFON KUPERMAN, 35 años, divorciada, rusa, domiciliada Jackson 1144.

ALBERICO CRESENCIO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1758 y AMANDA VITALINA SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1758.

ROGELIO MASTRANGELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y ELSA PUNTIGLIANO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

LUIS ALBERTO SUGLIANI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 1994 y RENEE HORTENSIA BARBE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 1994.

JOSE CASTRO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guayabo 1754 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1754.

16.a Sección

JOSE OTERO, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Pedro Giralt 4376 y CARMEN DIAZ, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Pedro Giralt 4384.

17.a Sección

ANASTASIO MIER, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado General Flores 4552 y VERA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4552.

FRANCISCO GAVELLO, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4191 y EUFEMIA MARIA DE LEON, 17 años, soltera, española, domiciliada Tte. Rinaldi 4191.

JUAN JOSE ACUÑA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y EDUVIGES MARIA CHAGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4579.

ELSO JUSTO PERDOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tárdagulla 4073 y LIDIA ROSA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4154.

18.a Sección

CARLOS ROBERTO LANDONI, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 443 y OLGA MARIA PEREZ MIRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 603.

20.a Sección

GILBERTO ANTONIO GIL, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pilar Costa 156, ap. 7 y RENEE ESTHER MANCHACHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 169.

JOSE BATLLE, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julián Alvarez 11 y EMILSEN NORMA BELLAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4091.

21.a Sección

JULIO CALZA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4370 y NELLY CALLIARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 465.

VICENTE ORLANDO DONABENE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1234 y JOSEFINA DI RUOCCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1177.

JORGE ZAVODSZKY, 62 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Piribebuy 5141 y TERESA HOFFMAN, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Piribebuy 5141.

FRANCISCO JUAN BELIAN SZABO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Laguna Merín 4481 y ANITA ELENA GASPAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4481.

URUGUAY ALFREDO ASTOL, 25 años, soltero mecánico textil, oriental, domiciliado Lafayette 1371 y MIRTA AIDA BANCHERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1846.

JUAN CARLOS CAMPI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Goethe 4479, ap. 2 y GLADYS MARTA MELGAREJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4380.

RICARDO FRAGA TAIBO, 27 años, soltero

comercio, oriental, domiciliado Castro 753 y OLGA ROBAINA GARMENDIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 753.

24.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Marco Bruto 1431, ap. 3 y LILIA TECHEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3033.

14) $8 00 3|pub. v.nov.13.

15-Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.

15) $8.00 10|pub. 16604 Nov.1.o-v.nov.13.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

15) $12.00 10|pub. 17127 Nov.9-v.nov.20.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20 a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANSELMO y ADHEMAR SCHENONE. Prescripción" (L.o 53, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Anselmo y Adhemar Schenone iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.093, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier de 10 de Octubre de 1912, con una superficie de 134 ms., con 34 dms., teniendo 7 ms., 65 cms., de frente al Oeste a la calle Oficial N.o 1 (hoy Ramón Márquez), puerta de acceso señalada con el N.o 3.044, 19 ms., 46 cms., en su límite Norte, lindando con los padrones N.os 117.958 y 82.094 de Luis Demarco y Felipe Alonso; 8 ms., 30 cms., en una línea oblicua en su fondo al Este lindando con padrón N.o 82.095 de Julio Castellari; y 15 ms., 80 cms. al Sur lindando con padrón N.o 117.968 de Cecilio Rodríguez Laurenzina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a los integrantes de la sociedad Gambín y Blanc y Compañía, o sus sucesores a título particular o universal a saber: Emilio Gambín y Blanc, Antonio Suárez Fauque, Juan A. Capurro, Antonia Mariño de Capurro, Pablo Fontaina, Fausta Olivera de Fontaina, José Vilapriño, María Foglia de Vilapriño, Celedonia Gregori de Brunetti, Francisco Vilapriño Gregori, Juan B. Brunetti, Gabriel Terra, María Ilarraz de Terra, Liborio Echevarría, Margarita Castellanos de Echevarría, y Gregorio José Romay, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15792 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Canelones, dictada en los autos: "JUAN TORIBIO BENTANCOR. Prescripción treintenaria adquisitiva". Libro 22 F.o 296 se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes o a sus sucesores a título particular o universal y, en general, a todos los que se consideren con derechos al expresado bien: Solares 1 y 2 de la manzana 122, Eliseo Argentino, 4.a Sección Judicial de este Departamento, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto el 15 de Mayo de 1931, se compone en conjunto con 3.680 ms. y se señala con la letra "B" y linda; al Oeste-Noroeste, en 47 ms. 50 cms. dá a Boulevar Bolívar; al Sur-Sureste, en 46 ms. 36 cms. linda con la manzana 121; al Nor-Noreste da frente a calle Rioja; y Oeste-Suroeste linda con el solar "A" del mismo plano, zona rural, padrón N.o 24.108, a fin de que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 26 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.

16) $96.00 30|pub. 15144 Oct.10-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL. Prescripción adquisitiva" (Lº 27, Fº 577), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan M. Viñoles Gorosabel, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Bien raíz, anexos y construcciones empadronado con el número mil setecientos cuarenta y nueve de la manzana veintidós de la planta urbana de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, consistente en un terreno, lote número cinco del plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número trescientos cuarenta y tres en la Oficina de Catastro de Cerro Largo en el año 1952, con cuatrocientos ochenta y dos metros, treinta decímetros cuadrados, y limita: al Norte, en una extensión de 26 metros 35 centímetros que lo separa de los lotes 2 y 1 respectivamente, de Alejandro Abella y José R. Noble; al Sur, recta de 19 metros, 45 centímetros con la calle del Pilar; al Este, quebrada por tres rectas de 3 metros, cuarenta centímetros, siete metros y 20 metros 40 centímetros que lo separan, la primera de Jorge Britos y las otras dos del solar seis de Floro Martínez, y al Oeste, recta de 23 metros 55 centímetros, separando respectivamente de los solares 2, 3 y 4 de Alejandro Abella, Francisco, Elvira y Malvina Machado, hoy en sucesión. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14878 Oct.7-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, don Eduardo Bolani dictada en los autos: "Saturnino Cardozo contra los sucesores de FERNANDO MARTINEZ y de SIXTO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 248), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fernando Martínez y de Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles para el previo juicio conciliatorio, con respecto al siguiente bien: Inmueble rural y sus mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de este Departamento, paraje "Costas de Tejera", padrón N.o 7.911, con una superficie de 18 hectáreas 2.342 ms. 9.429 cms., cuyos límites y linderos son: Noreste, recta de 451 ms. 62 dms. con Luisa Ramos de Sánchez; Sureste, Arroyo Tejera; Suroeste, 560 ms. 30 cms. con sucesores de Sixto Rodríguez y Noroeste recta de 328 ms. 77 cms., también con sucesores de Sixto Rodríguez, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 196, en el año 1946. — Durazno, Abril 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $96.00 30|pub. 15517 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OFELIO N. RODRIGUEZ AGUILAR. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 498), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, calle Rafael Pérez del Puerto, manzana número trescientos nueve, empadronado con el número 2188 y compuesta de una superficie de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados un centímetro que linda con Pedro Martínez, Mario Alvarez y Eusebio Otilio Gorriarán. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $36.00 10|pub. 17134 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fº 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretío y otro y al Norte, con

propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957, PEDRO MILESSI. Prescripción adquisitiva treintenaria". Padrón N.o 1837 (L.o 19, N.o 508, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Milessi, iniciando juicio por prescripción treintenaria del inmueble y mejoras empadronado con el N.o 1837, ubicado en esta ciudad de Fray Bentos 1.a Sección Judicial de Río Negro, y que son dos fracciones de terrenos sitas en la manzana N.o 203 las que están unidas y se componenen en conjunto de 42 ms., 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan J. Mendoza, por 30 ms., 56 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con don Eduardo Ramón Schurman, por el Sudoeste con la Avenida 18 de Julio y por el Nordeste con Teresa Irigoyen de Elicegui, comprendiendo ambas fracciones una superficie total de 1291 ms., 29 decímetros y 16 centímetros cuadrados y en el que ha construído una casa habitación. Don Pedro Milessi adquirió a don Roberto Alfredo Fischer, sin reserva alguna todos los derechos de posesión sobre las fracciones descriptas y éste en escritura de venta —con pacto de retro— compró a doña Antonia Barreto de Blanco y otros esos derechos. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 15844 Oct.21-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos 1957 MARIN DOLORES FRANCISCA. Prescripción adquisitiva, (padrón 2254), (L.o 19, N.o 283, F.o 459), se hace saber que ante este Juzgado compareció doña Dolores Francisca Marín, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien sito en la planta suburbana de esta ciudad, que es un terreno en la actual manzana N.o 288, (antes 15 suburbana), empadronado con el N.o 2254 y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de Setiembre de 1956, inscripto con el N.o 741 el 25 de ese mes y año se deslinda así: 25 ms., 80 al Sudeste frente a calle pública; 34 ms., 20 al Nordeste, frente a Bautista Pérez (padrón N.o 2252) y Santiago Gilardoni (padrón N.o 2253); 21 ms., 70 al Nordoeste con Inocencio Molina y otra (padrón número 2256, y al Sudoeste, línea quebrada compuesta de dos rectas una de 15 ms., 40 y otra de 18 ms., 40, lindando ambas con padrón número 2255 de Gabino García, teniendo este inmueble un área total según el referido plano de 829 ms.2.. Contiene el terreno mejoras y construcciones, consistentes en un galpón, horno de pan, pozo y casa de material que también son objeto de prescripción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 15074 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, á don Jacinto Fabris, sus herederos, sucesores y a todos los que cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "SANTOS RITO PORTILLO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Rito Portillo, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, constituído por el solar N.o 3 de la Manzana N.o 386 de la planta urbana de esta ciudad, ubicado en la 1.a sección judicial, empadronado con el N.o 3.562, que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 8 de Mayo de 1956, inscripto con el N.o 923, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 7 de Junio de 1956 y se compone de un área de mil doscientos veinte y nueve metros cuadrados, siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, dentro de los siguientes límites: Al Suroeste: Avenida Presidente Viera por donde mide 42 metros, noventa y cinco centímetros por veintiocho metros, seiscientos treinta y tres milímetros al Noroeste sobre la calle General Rivera; al Noreste, padrones N.o 5.618 y 3.560 y al Sureste, padrón N.o 3.561". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Perfilia Godoy o sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducir sus derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 15084 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREZ MEGA, ELSA LILIAN; PEREZ MEGA, OTTO WALTER, y COLOMBANO DE PEREZ, IRMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Primitivo Pérez, Toribio Peyrot, María Macaria Viera y Federico Cola, sus sucesores o causahabientes, los linderos y, en general, a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección judicial de Rocha, manzana N.o 139, padrón 2.294, compuesta de tres solares señalados con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 45, el 28 del mismo mes y año, de una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 32 ms. de frente al N.E. sobre la calle Treinta y Tres (antes Balizas); 42 ms. 95 cms. al S.E., con propiedad de los señores Bernardino y Domingo Hernández y Alicia Segovia; 32 ms. de fondo al S.O., con propiedades de la sucesión Cancio Méndez, de Manuel González Molina y de la sucesión Angel Núñez; y 42 ms. 95 cms. al N.O., con solar número 1 del mismo plano, para que, dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15528 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "SANTIAGO BORDON. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don José Uturburu y a los sucesores a título universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble, motivo de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y demás mejoras sita en la planta urbana de esta Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 500 de la manzana 47; y son los solares 3, 4 y 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en conjunto los tres solares, cuyo deslinde es el siguiente: Sesenta metros al Norte, lindando con el solar 6 y parte del 11; igual medida al Sur, con frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros al Este, que por ser esquina da frente a la calle Treinta y Tres; e igual medida al Oeste, confina con el solar 2. — Cardona, Octubre 7 de 1957. — Luis A. Rusob, Juez de Paz de la 13.a Sección.
16) $108.00 30|pub. 15845 Oct.21-v.nov.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DUBOURG y CIA. por N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindheven, Holanda, solicita la inscripción de "Un modelo en carcasa de líneas de estilo moderno", de la que es autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16715 Nov.4-v.nov.14.

PEDRO PISANO y ALEJANDRO SIVIERO, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Marcha al Palacio" y "Mi dulce hogar" de la que son autores y "El Satélite" de la que es autor el segundo de los nombrados. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16958 Nov.7-v.nov.18.

REYNA MIERS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "GRITO", (Montevideo 1957), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 4.00 10|pub. 16815 Nov.5-v.nov.15.

ABRAHAM ALISKEVICH, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la letra para composición musical titulada "Publicidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16959 Nov.7-v.nov.18.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banderín pintado con la cabeza de don José Batlle y Ordóñez" del que es autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17090 Nov.9-v.nov.20.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poema a la sociedad" y "Poema al despertar", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17235 Nov.11-v.nov.21.

ALFREDO LAUDAU, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "Cuando los niños sueñan" y "El ómnibus que no pasó", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17311 Nov.12-v.nov.22.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuevas expresiones de la poesía del Brasil", "Pour ton clavecin" y "ANA Y PEPE" (edición 1957, de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17290 Nov.12-v.nov.22.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO ARQUATI y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33765 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra" (Lº 48, Fº 147), se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16995 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "AUGUSTO LANSAC Quiebra. Pieza calificación, L.o 41, F.o 20", se cita y emplaza a don Augusto Lansac, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en la pieza principal de su quiebra y en los incidentes sobre calificación de ésta y fijación de la fecha de cesación de pagos. — Montevideo Setiembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $36.00 30|pub. 15089 Oct.9-v.nov.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO ALVAREZ y MARTA LUCINDA SOSA, pues en la misma donde figura el esposo como "Justo Sosa Alvarez", debe decir "Justo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33679 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GREGORIO AQUINO RODRIGUEZ TECHERA y MARCELINA AYALA, pues en la misma donde figura el esposo como "Manuel Aquino" debe decir "Gregorio Aquino", donde figura como fecha de nacimiento del esposo "27 de Mayo de 1885" debe decir "4 de Enero de 1882", y donde figura la madre del esposo como "Antonia Píriz" debe decir "Antonia Techera"; y B) Las de nacimiento de ALFREDO RODRIGUEZ AYALA y CELINA RODRIGUEZ AYALA, pues en las mismas donde figura el padre como "Manuel Aquino Rodríguez" debe decir "Gregorio Aquino Rodríguez", y donde figura como abuela paterna "Antonia Píriz" debe decir "Antonia Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 16924 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EZEQUIELA BURIELLO, pues en la misma donde dice "María Sechiello Burriello", debe decir "María Ezequiela Buriello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33655 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LUCIANO GIANNINI, pues donde dice "Ianini Luciano" debe decir "Giannini Luciano"; donde dice "Pedro Ianini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lloratti" debe decir "Rosa Leoratti"; B) La de nacimiento de VICTORIA CAROLINA GIANNINI DE BRUSCO, pues donde dice "Victoria Carolina Janini" debe decir "Victoria Carolina Giannini", donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodati" debe decir "Rosa Leoratti"; C) La de nacimiento de ENRIQUE GIANNINI, pues donde dice "Yanini Enrique" debe decir "Giannini Enrique"; donde dice "Pedro Yanini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lloratti" debe decir "Rosa Leoratti"; D) La de nacimiento de BLANCA GIANNINI DE CAPRIO, pues donde dice "Janini Blanca" debe decir "Giannini Blanca"; donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini" y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leoratti"; E) La de nacimiento de ANTONIO MIGUEL GIANNINI, pues donde dice "Gianinni Antonio Miguel" debe decir "Giannini Antonio Miguel" donde dice "Pedro Gianinni" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leoratti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16754 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barevich" debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 16623 Nov.1.o-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ROMAN CARABALLO y JULIANA JUSTA REYES de CARABALLO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Justa Juliana Pérez debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo suprimirse donde dice Ramón H. Pérez; y de nacimiento de OLGA MODESTA CARABALLO REYES, en sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Justa Juliana Pérez, debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo también suprimirse donde dice Ramón H. Pérez, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33653 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ANTONIA IRASTORZA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Irastoza debe decir Irastorza, y donde el nombre del padre aparece como Anguel debe decir Angel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33620 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JULIO HUELMO, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guelmo debe decir Huelmo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33618 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de FRANCISCO JOSE BIEHLER y LINA SMIDT, en el sentido de que donde el contrayente aparece como José Biehler, debe decir Francisco José Biehler y donde su fecha de nacimiento aparece como el 29 de Enero de 1901 debe decir 30 de Enero de 1901 por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16570 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CESAR MATTEUCCI, en el sentido de que, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Mateuchi, debe decir Matteucci; y donde el nombre del inscripto aparece como César, color blanco, debe decir César, solamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16571 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CAMMARDELLA PEPOLI, en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Antonio Cammardella, "debe decir que es hijo legítimo de Carmelo Cammardella", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesados tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33575 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CARMEN RENEE LOPEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Colman de López debe decir Leoncia Flores Rodríguez de López; y de matrimonio de LEONCIA FLORES RODRIGUEZ DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ en el sentido de que donde la contrayente aparece como Leoncia Colman, debe decir Leoncia Flores Rodríguez, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33574 Oct.31-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JOSEFA FALCIANI SILVA, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Eulalias Limas", debe decir "Margarita Silva", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33527 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 572): Matrimonio de SILVIO ENRIQUE ALBERTI y MARCELINA ANESETTI, de 18 de Enero de 1913, en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice Marcela Anesetti, debe decir Marcelina Anesetti. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17292 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 55, Fº 337): Nacimiento de RAUL LOZA, acta 659 de los Libros de la 23.a sección Montevideo, año 1955, donde dice: "Angel María", debe decir: "Raúl". — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R..20-4-55) 15|pub. 33711 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lº 55, Fº 638): Nacimiento de MATILDE MARGOT PRADINES DIEZ de 24 Marzo 1935 en 18.a sección Montevideo, donde dice "orientales", debe decir: "padre oriental" y "madre argentina". Defunción de BERNABE CLEMENTE PRADINES de 28 Enero 1939 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Ardines", debe decir: "Pradines". — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 17128 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PABLO NAVARRO LAPORTE y ADELA EQQUER de 19 de Febrero 1949 en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo Navarro De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; Nacimientos de: MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQQUER de 7 de Junio de 1949, en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo N. De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; SONIA EDELMA NAVARRO EQQUER de 16 Abril 1953 en 18.a sección Montevideo, y MIGUEL ANGEL NAVARRO EQQUER de 10 Setiembre 1951, en 20.a sección Montevideo, en ambas donde dice "hijo natural de Adela Eqquer", debe decir: "hija legítima de Pablo Navaro Laporte y Adela Eqquer". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33702 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NICOLAS BOTNARCIUC y MARCELINA LALINDRE, donde dice "Nicolás Bodnarciuc" y "Alejandro Bodnarciuc", debe decir: "Nicolás Botnarciuc" y "Alejandro Botnarciuc". Nacimientos de: GUILLERMO BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice: "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; NICOLAS BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bonhawich" o "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; ESTELA BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bordnarcuich", debe decir: "Botnarciuc". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 25 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33684 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 263), Nacimientos de ISABEL CHEPALICH VILLAR, de 17 Noviembre 1902, en 2.a sección Montevideo, donde dice "Ehepalich" y "Echepalich", debe decir "Chapalich"; y José Diego Chepalich Villar de 12 de Noviembre 1906 en segunda sección Montevideo, donde dice "Chapalich", debe decir "Chepalich". — Montevideo, 22 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16610 Nov.1.o-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 217): Defunción de ANSELMO SOSA, donde figura como fallecido el 20 de Junio de 1955 debe figurar como fallecido el 18 de Junio de 1955. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33541 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PEDRO CESAR DUQUE y MARIA CLEOFE MENENDEZ, de 22 de Enero de 1948, en la 24.a Sección de Montevideo; y nacimiento de CESAR HUGO DUQUE MENENDEZ, de 18 de Noviembre de 1948, en la 23.a Sección de Montevideo. En ambas, donde dice "María Cleofé Menéndez" debe decir "María de la Fe Menéndez". — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16472 Oct.30-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 643). Nacimiento de MARIA ANGELICA DOMINGUEZ CEA, de 3? de Julio 1899 en 8.a sección Montevideo, donde dice "Ignacia Angélica", debe decir: "María Angélica". — Montevideo, 15 de Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16383 Oct.28-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 217): Nacimiento de ANDREA CAMILA AGUIRRE, de 30 de Noviembre de 1906, en la primera Sección de Durazno; donde dice "Andrela Camila", debe decir "Andrea Camila". — Montevideo, 16 de Octubre de 1957 — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33475 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 620), matrimonio de NICOLAS ZOMAR y MARTINA BONELLI de 23 de Noviembre de 1946 en 20.a sección Montevideo y nacimiento de JOSE ELIAS ZOMAR BONELLI, de 22 Noviembre 1947 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice 'José Nicolás", debe decir "Nicolás". — Montevideo, 15 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16819 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais; B) En la de matrimonio de LEONEL DEMATEY y de RENE NEGRON, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey; y C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.12-v.nov.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL DREISNER y de TAUBA PICUS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Tarrea Pincus, debe decir Tauba Pincus; B) En la de nacimiento de YENETTE DREISNER, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como Manuel Drezner y Tanca Pincus, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus y C) En la de nacimiento de NORMA DREISNER, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Pengies y Tania Drezner, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33658 Nov.7-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO BOUZAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Juan A. Bouza, debe decir Juan Antonio Bouzas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33478 Oct.31-v.nov.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RAYMUNDO ROBLE y de AMANDA CUELLO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente aparece como José Robles, debe decir: José Raymundo Roble y B) En la de nacimiento de MARIA DULCIA ROBLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: José Robles, debe decir: José Raymundo Roble. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33682 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO GIOVIO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gario, debe decir: Giovio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 17055 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA QUEIRUGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece con el apellido de Cairuja, debe decir Queiruga. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16452 Oct.30-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de TERESA y ALMIRA LEMOS, estableciéndose que donde respectivamente dice que son hijas naturales de María Quenon, debe de decir que son hijas legítimas de Taurino Lemos y de María Quenon de Lemos, casados, que son nietas por línea paterna de Anselmo Lemos y Juana Techera y por línea materna de Adauto Quenon y Carolina Bernera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33581 Nov.1.o-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN CHELLI y MARIA MARTA FAJARDO y de las de nacimiento de JUAN LUIS y ALFREDO NELSON CHELLI FAJARDO, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como Chery, debe decir Chelli.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de MAMERTO SORIA y de casamiento de MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ y MAMERTO SORIA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la señora y de la contrayente respectivamente figura como María De Los Angeles, debe decir María De Los Santos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33681 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NAIR SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como Dolores Sánchez, debe decir Aurora Sánchez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33703 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "FRANCISCO GAETANO SALVADOR VOGLINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Gollina debe decir Voglino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33656 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RIOS GIMENEZ, estableciéndose que donde dice que es hijo de Luisa Rodríguez debe decir Luisa Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20.4 55) 15 pub. 33601 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en autos "MARIA VEISTARAS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice "Vaistariene" debe decir "Veistarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yaliuts". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33621 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANITA ALBANINA UTURBURU. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde su apellido paterno dice Iturburu debe decir Uturburu. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (20|4|55) 15|pub. 33429 Oct.26-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMPOPIANO GOBBI, DORILA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Gotti", debe decir: Gobbi. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33660 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZAMELSON, WOLF. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Silvio y Miguel, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Walter", debiendo decir: Wolf. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33659 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MISSAK KAIPEKIAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Kaipekian, pues donde en la misma dice: "Haipekian", debe decir: "Kaipekian". — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16898 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, —en autos:— "DREHER, ALOIS GEORG, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Drecher", debe decir Dreher. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
19) $18.00 15|pub. 16382 Oct.28-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DITTAMO, JUAN PEDRO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Dictamo", debe decir "Dittamo". — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 17085 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOTELO LEYES, ANGELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona intentando la rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que no surgiendo de la misma referencia alguna en cuanto a su sexo, se establezca en ella que pertenece al sexo femenino, por ser lo que corresponde. — Montevideo, Junio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33474 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos, "RAMIREZ DE GONZALEZ, AURELIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice "del sexo masculino", debe decir del sexo femenino, donde dice, "hijo", debe decir hija y donde dice "Aurelio", debe decir Aurelia. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
19) (C. C.) 15|pub 33479 Oct.28.v-nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido don HEBERT IRACHET, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Ever" debe decir "Hebert"; y donde dice "Iratchet", debe decir "Irachet". — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16294 Oct.26-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARATEGUY DE LOPEZ, URSULA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Elfa Ursula Garateguy", debe decir "Ursula Garateguy". — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
19) $18.00 15|pub. 16293 Oct.26-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREGUS y otra CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". L.o 31 F.o 756, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Gregus y su esposa doña Juana Max, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Erica, por figurar en ella el apellido de la madre de la inscripta como "Gregus", en lugar de "Max". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33680 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIDOFREDO MAURO y CARABALLO SPINELLI ELIDA. Rectificación de partidas" (L° 44, F° 61", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gidofredo Mauro Rodríguez y doña Elida Caraballo Spinelli, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Martha Sonia, por figurar en ellas el compareciente con los nombres de "Guidofredo Mauro" y "Guido", respectivamente, en lugar de "Gidofredo Mauro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1° de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16926 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROVETTO RODRIGUEZ OSCAR. Rectificación de partida", L.o 43 F.o 465, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Crovetto y doña Nicolasa Delfina Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Crovetto Rodríguez, por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Martínez", en lugar de "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16401 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTO LIMA. Rectificación de partidas" (L° 17, F° 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Justo Silva debe decir Justo Lima; donde dice Justo Silva de nacionalidad brasilero debe decir: Justo Lima de nacionalidad oriental; donde dice: hijo de don Esteban Silva, debe suprimirse; donde dice: Josefina Suárez, debe decir: Dinorat Percincula. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 24 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33654 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, hago saber que se presentó ante este Juzgado JUANA MATIANDA DE FRANZIA, solicitando se rectifique su partida de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Carolina Saturnina debe decir: Juana; donde dice: Ibani, debe decir: Ibane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16931 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PASCASIO PETRONILO DELGADO. Rectificación de partida" (L.o 4.o Folio 483), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el siguiente sentido: en donde el nombre del inscripto dice Pascasia Petronila, debe decir Pascasio Petronilo; y en donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17194 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA ISABEL FRONES DE FERNANDEZ. Rectificación de partida", L.o 4.o F.o 483, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con don Zenón Fernández, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como María Elma Piston, debe decir María Isabel Frones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 17193 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JUAN ANGEL BAESA. Rectificación de partida" (L.o 4° F.o 462), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en donde el apellido se anotó "Vaesa" con "V" corta, debe ser "Baesa" con "B" larga. Y a los efectos legales se hace esta publicación por 15 días. — Canelones, Octubre 21 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 16410 Oct.29-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PERCILIA FERREIRA SILVA. Rectificación de partida. Libro 28. Folio 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Percilia Ferreira Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo, en la siguiente forma: donde dice: Ferreira Guillermo debe decir: Silva Guillermo; donde dice: Percilia Ferreira, debe decir: Percilia Silva.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 1° de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16871 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ESTEBAN REY MAGALLANES. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 537", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esteban Rey Magallanes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice Estela Rey, debe decir Esteban Rey; donde dice femenino, debe decir masculino. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16552 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido doña BERNARDA PILAR RAMAYO DE PIRIZ y don MANUEL W. PIRIZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la partida de matrimonio de Bernarda Pilar Ramayo con Circunscisión Píriz, el nombre de la contrayente debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Piñeyro; el nombre del contrayente debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz; el contrayente nació en el año 1885 y no en el año 1887, como allí aparece; y el nombre de la madre de la contrayente es Pilar Ramayo y no Ramallo, como fué asentado; B) En la partida de nacimiento de Manuel W. Píriz, el nombre y apellido del padre debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz, como aparece en el citado documento; el nombre de la madre debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Ramallo; en cuanto a los apellidos de las abuelas, deben ser: la paterna Julia Píriz y la materna Pilar Ramayo y no Píris y Ramallo, como allí aparece.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.033 de fecha 9 de Octubre en curso. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 33683 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "ALEJANDRO ESFEIR CAFRUNI. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 376), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presen-

tado don Alejandro Esper Cafruni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Espeer Abraamh" debe decir "Alejandro Esper", en el apellido donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni"; en el apellido del padre donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni" y en el apellido del abuelo paterno, donde dice 'Cafrune" debe decir "Cafruni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 16671 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL PIEDRABUENA, pues en la misma aparece con el nombre de Hilario en vez de Manuel, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33602 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: "PRIMITIVA FALERO DE PEREZ y DIONISIA FALERO DE HERNANDEZ. Rectificación de partidas' (L.o 28 F.o 450), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez en representación de Primitiva Falero de Pérez y Dionisia Falero de Hernández, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Nacimiento de Primitiva Falero, inscripta con el número setenta y nueve a fojas cuarenta del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos uno por el Oficial del Estado Civil de la 9.a Sección de Canelones, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de Prima, deberá establecerse Primitiva; y B) Nacimiento de Dionisia Falero, inscripta con el número ochenta y dos a fojas cuarenta y uno vuelta, llevado en el año mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la 9.a Sección de Canelones, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de Dionisio y del sexo masculino, se establecerá Dionisia y del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta ublicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16477 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MOZZO, CIPRIANA. Rectificación de partidas" (Lº 10, Fº 599), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Cipriana Rodríguez Mozzo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente Cipriana Rodríguez Mozzo con Pedro Manuel González, celebrado el 26 de Febrero de 1938 en la tercera sección de este Departamento, por figurar en ella la gestionante como "Cipriana Mozzo" y como "hija de padre desconocido", en lugar de "Cipriana Rodríguez" y como "hija de Glauco Rodríguez Gerona" que es como verdaderamente corresponde; y B) La de nacimiento de Germán Pedro González, nacido en la tercer sección de este Departamento el día 18 de Noviembre de 1938 por figurar en ella como "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Mozzo" en lugar de "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Rodríguez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 17098 Nov.9-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CELESTINO PEREZ y doña CELIA GONZALEZ DE PEREZ, por sí y por sus menores hijas legítimas Shirley, Marlen y Maribel Pérez González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los gestionantes: al margen donde dice: "Pérez Zaragoza Celestino - Serpa Celia", suprimir "Zaragoza" y cambiar Serpa por González; en la comparecencia: suprimir "Zaragoza" y en el nombre de la contrayente suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que ésta "es hija de Ladislao González Serpa", suprimir "Serpa"; B) Partidas de nacimiento de Shirley y Marlen Pérez: en la comparecencia suprimir "Zaragoza" y donde dice: "ser hijas de Celia Serpa" debe cambiarse "Serpa" por González; y donde dice "ser nietas de Ladislao González Serpa y Ladislao G. Serpa", debe suprimirse: "Serpa" en la primera y "G. Serpa" en la última y colocar González; y C) Partida de nacimiento de Maribel Pérez: al margen: cambiar "Péres" por Pérez: donde dice: "que es hija de Celeste Zaragoza Pérez", cambiar por Celestino Pérez; y donde dice que "la madre es Celia Serpa", suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que "es nieta de Ladislao G. Serpa", suprimir "G. Serpa" y colocar González, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16999 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANAIR VAZ CASTRO. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 580), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Lindora Castro, por su menor hijo Anair Vaz Castro, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16977 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DAVID YARRUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Yarrúz, en la que se ha padecido error al establecerse que el nombre del extinto es Jorge, cuando real y verdaderamente su nombre era José Jorge, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 26 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33726 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "UBERFIL HUMBERTO LEONIDAS GARRONE. Rectificación de partida" (Lº 31, Fº 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Uberfil Humberto Leonidas Garrone Azqueta, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Humergides" debe decir: "Uberfil", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16956 Nov.7-v.nov.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "SUCESION DE ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI. Rectificación de partidas, L.o 31, F.o 288", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Antonio Maglia solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Parroquial de matrimonio de Valentín Cereghetti con María Falcioni, pues donde dice "Balentín Chereguetí" debe decir "Valentín Cereghetti" y donde dice "María Falconi" debe expresarse "María Falcioni". 2) Parroquial de nacimiento de Lorenzo Esteban Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregueta" y la madre como "María Facioni" en lugar de "Valentín Cereghetti" y "María Falcioni". 3) De nacimiento de Domingo Cereghetti, pues la madre aparece como "María Falchoni" en vez de "María Falcioni". Y, 4) De nacimiento de Ramón Guillermo Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregetti" en lugar de "Valentín Cereghetti". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $42 00 15|pub. 16713 Nov.4-v.nov.20.

En cumplimieno de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "CONSOLACION RIVERO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 504", se hace saber. Que ante este Juzgado se ha presentado don Consolación Rivero, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es lo que corresponde. Y a tal efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Mercedes Octubre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Atcuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33477 Oct.28-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ELBIO ASUNCION MELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice: "Elbia Asunción", debe expresarse: "Elbio Asunción, y donde dice: "sexo femenino" y "hija legitima", debió decir: "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser los verdaderos. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1957.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33634 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DALCI PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo masculino", debe expresarse "del sexo femenino"; y donde dice "hijo" debió decir "hija", por ser los verdaderos. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33542 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre y apellido como Alverto Sigales, debió ponerse Luis Alberto Fernández, y que es hijo legítimo de Isabelino Fernández y no Isabelino Sigales como por error se puso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17138 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Da mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: SANCHEZ PIQUEREZ HECTOR DARDO y SEMIRAMIS CAL. Rectificación partidas, libro 23, número 924, folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida del matrimonio, en la cual por error se ha puesto el nombre de la contrayente "Semeranis", cuando su verdadero nombre es "Semíramis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.4-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. Surge de la misma, que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Selva Aguilar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16857 Nov.6-v.nov.22.

20-Remates

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 80.097. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 251), se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil tres pesos con veinte centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 80.097, que según plano trazado en Enero de 1956 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.881, está situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, noventa decímetros que se deslinda así: 10 ms. 93 cms. al Noreste, de frente al Camino Propios, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por el aludido Camino y la calle Arechavaleta 10 ms. 93 cms., 44 ms. 52 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 80.098; 9 mts. 85 cms. al Oeste, limitando con el padrón N.o 80.099 y 38 ms. 98 cms. al Norte, confinando con el padrón No. 59.725.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Póns, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33648 Nov.6-v.nov.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA. Sucesión, L.o 51, F.o 575", se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y

Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 123.333.34 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamentho, empadronado con el N.o 98.357, señalado con los números 5 y 6 en el plano levantado en Junio de 1906 y Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 7.1 ms. 10 dcms. cuad. que se deslindan así: 17 ms. 20 cent. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1178, 18 ms. 17 cms., al Sur-Este, 36 ms. 90 cms. al Nor-Este y 44 ms. 44 cms., al Sur-Oeste

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o.o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos que demanden la escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $66.66 15|pub. 16899 Nov.6-v.nov.22.

HERMANN BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.00 22 pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Horacio V. Raggio contra ANTONIO T. SARAVIA. Med. Prep." (Lº 53, Fº 558), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1957 a las 16 y 30 horas en el local de la Avda 8 de Octubre Nº 3075, por intermedio del martillero Ramón Piñeyro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base, del siguiente bien: Una camioneta marca "Commer", matriculada en Montevideo con el número 162345, Nº de motor D 442543. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 16923 Nov.7-v.nov.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "C.A.C.I.L.S.A. contra ELIDA ESTHER TUYA ANTOGNAZZA y ELEUTERIO PEDRO MONETA CABRERA Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 248), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523) y por intermedio del martillero Luis Alberto Durán Burgueño, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, construcciones, instalaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que contiene y las que se le incorporen situada en "Arroyo Llano", 7.a sección judicial del Departamento de San José de esta República, en el grupo Nº 4 de la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, empadronada con el Nº 3.455, la que según títulos y planos del agrimensor Manuel D Rodríguez, de Febrero de 1903, del que se tiene copia certificada por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta con el Nº 52 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 16 de Marzo de 1945, su área es de 27 hectáreas 2.174 metros 70 decímetros y se deslinda así: Por el Norte 411 metros con propiedad de Miguel Verde; por el Este 387 metros con la calle que separa de campos de la Suc. de Ricardo Williams; por el Sud y Sud-Oeste, en tres líneas quebradas que hacen martillo, la primera de 474 metros con Enrique Fabre y Gregorio Fernández; la segunda de 259 metros, y la tercera de 600 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en garantía. Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura, la comisión del rematador, que deberá abonarse en el acto del remate, y demás impuestos que correspondan. Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $126.00 21|pub. 15831 Oct.21-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Banco de la República contra INDUSTRIAS REX. Ejecución de prenda". (L.o 49, F.o 355), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1957 y días siguientes, comenzando a las 9 horas, en el local de la calle Barros Arana N.o 5409, por intermedio del martillero Horacio Castells, de la firma "Gomensoro y Castells" asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan en los respectivos contratos de prenda industrial agregados a este expediente y que consiste en maquinaria para la fabricación de calzado, maquinaria para la industria de curtiembre, cueros vacunos curtidos, calzado de diferente tipo, mercadería elaborada y semi elaborada, accesorios, etc. Los antecedente de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

20) $47.60 10|pub. 15339 Nov.5-v.nov.15.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ASENCION o ASCENSION SILVEIRA ACOSTA DE CORREA. Cesación de condominio", (Lo. 51, Fo. 513), se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.666.66), por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras referidas en autos, ubicado en el Departamento de Montevideo, (Villa del Cerro), 13.a Sección Judicial, manzana No. 27-C, padrón No. 110.561, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 18 de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas y con aprobación Municipal según expediente No. 22.424, estando señalado con el No. 14 y tiene una superficie de ms. 429,50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur Sur-Este a la calle Burdeos No. 2134 entre las calle Filipinas y Cuba distando el punto medio del frente ms. 37,95 de la esquina con la calle Cuba; ms. 42,95 en las líneas del Este Nor-Oeste lindando con los solares N.os 13, 10 y 9; 10 ms. al fondo al Norte Nor-Oeste con el solar N.o 4; y msí 42.95 en la línea Oeste Sur-Oeste confinando con el solar N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2o. los que podrán ser examinados por los interesados; III) Que las mejoras incorporadas en el terreno no tienen permiso municipal; IV) serán de cargo del comprador el importe total del caño colector que pasa frente al bien de la calle Burdeos; el importe total de los arrimos que se deben a los linderos; la comisión legal del rematador; el importe de los certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16821 Nov.8-v.nov.25.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A M. Torcuato Di Tella S. A. contra ANDRES DUTRA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fo 118), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 h[illegible] en el local de la calle Isabela 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar "Siam Norge" mod. R.86|55 con equipo Nº 2930.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17316 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A M. Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL ALFREDO BUIDID VITAR. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fo 157), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10053.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17315 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A M. Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO TANNER y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fo 119), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una fabricadora de helados "Siam Carpigiani" 2 hoyos, capac. 120 kgs. con compresor "Sello de Oro" Nº 10965.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17314 Nov.12-v.nov.22.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHIEL CHILEVSKI. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 276), se hace saber que el día 5 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: Una sierra sin fin de 0.90 con motor AEG de 3 H.P.; un trompo de mesa de 0.90 x 0.82 con motor Marelli; una lijadora de banda con aspirador y motor Bros de 5 H.P. Nº 681936; una lijadora de cinta y discos Walter Turner Nº 13639 con motor W. T.; un cepillo Kimer de 0.50 con motor Marelli de 5 H.P.; una prensa con dos tornillos medida ms. 1.85: tres bancos de carpintero.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 17313 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Oscar de Stefani Oliver contra JUAN PEDRO GIZ. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 221", que el día 22 de Noviembre próximo a las 18 horas, en el local de la calle Ejido 1640, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca Ford, empadronado con el N.o 124.325, matrícula N.o 89.736.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en el local de la calle Ejido 1640; B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10 pub. 17201 Nov.11-v.nov.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "Financiera Shaw S. A. c|. RALEY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA y OTRO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 496, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de los bienes que a continuación se detallan, con las siguientes bases:

322 latas de espárragos grandes, c|u. $ 0.67, 3 latas de espárragos chicas, c|u. $ 0.47, 2 armazones de madera y hierro, máquinas coser "Philadelfia", c|u. $ 16.67, 3 máquinas de coser "Raley" incompletas, c|u. $ 66.67, 1 máquina de coser "Raley" sin máquina en pesos 33.34, 1 cocina a gas en buen estado en pesos 400.00, 3 cocina a gas, incompleta, en pesos 66.67, 2 bicicletas "Dayton" incompletas c|u. $ 83.34, 1 bicicleta "Trafalgar", incompleta, en $ 33.34, 2 radios "Blaupunkt" incompletas c|u. 50.00, 1 cortadora de pan tipo familiar en $ 13.34, 250 vasos licuadora marca Vidplan c|u. $ 1.67, 36 aspiradoras p|automóvil, sin motor c|u. $ 2.67, 53 picadoras p|carne y verduras, familiar c|u. $ 6.67, 3.000 bolsas papel para aspiradoras en $ 10.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.

20) $44.00 10|pub. 17030 Nov.8-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "Carmen de Palma c|. IRENE DI SPILIMBERGO DE PONS y OTROS. Juicio ejecutivo, L.o 49, F.o 608, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, del automóvil marca Chevrolet, modelo 1936, sedan 4 puertas, matrícula 27762, padrón 75758, con la base de $ 3.666.67.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 17031 Nov.8-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "El País S. A. contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA, Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 364", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 56.410, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.969 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 397 ms. 92 dcms. cuadrados que se deslindan así: ms. 16.77 al Sudeste sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 22.06 al Sud-oeste sobre la intersección del mencionado Boulevard con la calle Gil; ms. 15.10 al Nor-oeste, sobre la calle Gil y ms. 29.25 al Nord-este, lindando con el solar que inmediatamente se describirá. Padrón N.o 56.411, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Junio de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 28.970 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 700 ms. 12 dcms. cuadrados, que se deslindan así: 23.78 al Sudeste sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 29.25 al Sud-oeste lindando con el inmueble precedentemente descripto; ms. 19.90 al Nor-oeste sobre la calle Gil y ms. 39 55 al Nord-este lindando con el bien empadronado con el N.o 93.636.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como también lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobranza originaren, estando totalmente pago el pavimento de hormigón sobre la calle Gil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16737 Nov.4-v.nov.?

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERMINIO PEYDRO MOLTO, Ejecución de Prenda, L.o 53, F.o 153", se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras 318, por el Martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: maquinarias para la fabricación de calzado, cuyos detalles lucen en la prenda de autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 16738 Nov.4-v.nov.14.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados "NOLASCO PENINO, CATALINA. Yacencia" se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, 10.a sección de Montevideo, padrón N.o 56799, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo, y compuesto de 344 ms. 18 dcms. de superficie, con nueve metros con 63 de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Félix Laborde N.o 2260; 35 ms. 40 al Norte por donde linda con Antonio Lebrun: 9 ms. 46 al Este, con Vicente Galusso y Almeida y 37 ms. 06 al Sur, linda con el solar 2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17103 Nov.9-v.nov.26.

AMARO FLORES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos caratulados, FUNSA c| JUAN A. CHIOZZA, ejecución prendaria, L.o 51, F.o 272, procederá al remate judicial, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Simca, modelo 1950, incompleto, en mi local de la calle Figueroa 2014, el día Viernes 15 de Noviembre a las 16 horas.

20) $12.00 10|pub. 16683 Nov.4-v.nov.14.

R. PIÑEIRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Milena Luketich con UBALDO ALBERTO CENTANINO MEDINA. Ejecución de prenda", remataré el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja 2087, un automóvil marca "Citröen", matriculado con el N.o 111.805 y empadronado con el N.o 114.803, con herramientas, aparato receptor de radio y baca.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: San José 1132, (piso 6.o, esc. 29). (Tel.: 9.15.75).

20) $6.00 10|pub. 17056 Nov.8-v.nov.19.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto R. Rivello c. BENKE B. y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 53, F.o 214), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del este Juzgado por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil Actuario de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 161.411, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 782 el 15 de Noviembre de ese año y aprobado por la Dirección de O. Municipales el 10 de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 516 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Manuel Acuña, entre las de Mateo Cortés y Andrés Latorre, distando el punto medio, según certificado de empadronadomiento, 39 ms., 50 cms. de la ochava, formada con la calle Andrés Latorre; 43 ms. de fondo, lindando al Sudeste con los solares 27 y 23, hoy padrones N.os 161, 410 y 161, 408; por el Nordeste, con los solares 22 y 4, hoy padrones números 161.405 y 161.387 y por el Noroeste, con los solares 3 y 29, hoy padrones N.os 161.385 y 161.412.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador; el impuesto municipal a los remates y lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16858 Nov.8-v.nov.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "AMELIA MATHILDE o MATHILDE MARIA MONFORT FONTAN, L.o 53, F.o 170. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Diciembre p. v. a las diez y treinta horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá con la intervención del matillero señor Amado Galmés Reyes y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 12.000.00 el bien que a continuación se identifica: el sepulcro N.o 1901, situado en el Cementerio del Buceo, compuesto de 1 mt. 60 por 2 ms. 20, estando anotado con el N.o 4 en el Registro de Sepulcros, con fecha 4 de Mayo de 1909.

La transferencia está regida por ordenanza Municipal de 15 de Diciembre de 1898.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, serán de su cargo, así como los gastos de escrituración e impuestos que graven la subasta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel. 8 73 29.

20) $54.00 15|pub. 16906 Nov.8-v.nov.25.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038, ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad

de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.
20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

PEDRO R. CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Homero Miguel Tucci y Otra c|. FEDERICO JUAN ERRICO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 573), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pedro R. Core con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con edificio y demás mejoras sito en Montevideo 7.a sección judicial padrón número 1859, con 227 ms., 7150 cms. que se deslinda así: 7 ms., 5 cms., de frente al Este a la calle Vázquez (entre las de Durazno e Isla de Flores), puerta del edificio N.o 1067; 32 ms., 30 cms. de fondo al Oeste con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte con Juan A. Sckroeder y por el Sur con Antonio Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, medianerías o cualquier otra carga que afecte el inmueble a rematarse; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 17187 Nov.11-v.nov.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Storer y Cía. S.A.U. c. INTEX S. A. Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 66, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 16936 Nov.7-v.nov.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Banco de la República O del Uruguay contra RONSENBAUM y BERGER". Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 385, se hace saber que el próximo jueves 21 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Cuaró 3100 bis. Se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de las máquinas para industria frigorífica: picadoras, mezcladoras, cutter, embutidoras, compresores etc. prendados en autos.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318, Teléf. 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 16934 Nov.7-v.nov.18.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Araújo de Paullier contra MARIA LIDIA BASCO BERNASCONI y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 255, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre del corriente año de 1957, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación y, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 128.350, situada en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 9 en el plano y división levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Diciembre de 1927, aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de dicho mes, por resolución recaída en el expediente Nº 29.809 e inscripto al día siguiente en la Dirección de Topografía; con una superficie de 326 ms. 10 dms., que linda: 10 ms. al Suroeste, frente a la calle Gloria (ex calle Nº 2), entre la Avda. Centenario y la calle Juan J. Rousseau, dictando su punto medio 77.47 ms. del arranque de la curva formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento: 31 ms. 71 cms. al Sureste, solar 8; 10 ms. 15 cms. al Noreste, solares 5 y 6; y 33 ms. 51 cms. al Noroeste, solar 10.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados e impuestos; 4) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso 5º). — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 16419 Oct.30-v.nov.16.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paulós Foulques, Juan José contra GIMENEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (47-404), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 126.379, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, señalado con el número cincuenta y dos de la manzana "C" en el plano de fraccionamiento practicado por el ingeniero A. Gianoni, en Enero de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Mayo de 1927, en el expediente número 24.675 y registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Noviembre de 1927, plano que en el archivo gráfico lleva el número de carpeta 9706, y según el cual, el terreno comprende una superficie de trescientos seis metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal continuación Veinte de Febrero, después llamada calle Cubo del Sur y hoy Isla de Gaspar, donde la puerta del edificio lleva el Nº 2434, entre las calles Oficial número uno, hoy Pérez Galdós y Oficial número dos, hoy Emilio Castelar, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio, dista 27 metros 23 centímetros a la iniciación de la curva formada por las calles Isla de Gaspar y Pérez Galdós; treinta metros ochenta y dos centímetros al Nord-Oeste, confinando con el solar número cincuenta y tres; diez metros un centímetro al Nord-Este, que es el fondo, limitando con el solar número 55 y treinta metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los registros y comisión del rematador; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso.— Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 16994 Nov.7-v.nov.23.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Maglio, Juan Andrés contra JULIA BORGES DE DE LA PUENTE y otros, ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 367", se hace saber que el día 25 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: cuatro fracciones de campo y las mejoras que contienen, ubicadas en la 9.a sección judicial de Canelones, inmediaciones de Miguez, las cuales según títulos y planos del agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos treinta y nueve, del cual se inscribió copia con el N.o 451 en la Dirección General de Avalúos el 1.o de Julio de mil novecientos treinta y nueve, tienen las áreas y linderos siguientes y se sacan a la venta en este orden: A) Fracción número tres. Está empadronada con el número 17.361, tiene una superficie de cinco hecáreas siete mil quinientos setenta y ocho metros tres mil trescientos dos centímetros (5 Hts. 7.578 ms. 3.302 cms.), lindando: al Norte en doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros con Juan María Irigoin, al Sur en dos rectas, una de sesenta metros ochenta centímetros y otra de doscientos trece metros sesenta centímetros, calle Vecinal por medio, con las fracciones dos y siete del mismo plano, al Este, en doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros con la fracción cuatro de don Alejandro de la Puente, y al Oeste, en ciento noventa y ocho metros cincuenta centímetros con la fracción número dos; B) Fracción número cuatro. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y dos, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), lindando: al Norte, en setenta y seis metros con Juan María Irigoin, al Sur, en dos rectas de ciento ochenta y tres metros diez centímetros y treinta y nueve metros setenta centímetros con calle Vecinal por medio, Demetrio Casimiro, Ernesto Ricardo y Aurelia Gilena de la Puente, al Este, Sud Este, Arroyo del Sarandí por medio, la fracción cinco de don Tomás Exequiel de la Puente, y en noventa y ocho metros con Ernesto Ricardo de la Puente, y al Oeste, en doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros con Julia Borges de la Puente; C) Fracción número siete. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y tres, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), que se deslinda así: al Norte, en ciento ochenta y ocho metros, calle Vecinal por medio, con la fracción tres y parte de la cuatro de Julia Borges de de la Puente y Alejandro de la Puente, respectivamente, al Sud Oeste, en doscientos diecinueve metros diez centímetros, con Juan María Irigoin y Juan Ramón Bon, al Este, en trescientos cuarenta metros cuarenta centímetros, fracción ocho B de Ernesto Ricardo de la Puente, y Oeste, en doscientos senta y un metros, fracción número dos de Juan María Irigoini, y D) Fracción número nueve. Está empadronada con el número diecisiete mil trescientos sesenta y seis, tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros (5 Hts. 5.304 ms. 9.188 cms.), lindando: al Norte, con calle Vecinal por medio, en tres rectas de cincuenta metros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros y treinta y cinco metros con Alejandro y Ernesto Ricardo de la Puente, al Sud Oeste, en ciento cincuenta y seis metros cincuenta centímetros, con Juan Ramón Bon, al Este, el Arroyo Sarandí por medio con Juan Ramón Bon y Juan María Irigoin, y al Oeste, en trescientos setenta y seis metros veinte centímetros, con Ernesto y Ricardo de la Puente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en cada una de los remates deberá consignar el 10 por ciento del importe de su oferta, en dinero efectivo, en garantía de la misma y a cuenta del precio; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y demás anexos, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3o.) Que la comisión que corresponda por la venta al señor rematador, así como la mitad del importe del impuesto departamental que grava la realización de los remates, serán de cuenta de los compradores; y 4o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $217.60 17|pub. 16317 Oct.28-v.nov.16.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Abreu Matteini, Laura L con SINGER, ENRIQUE Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 428), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el uugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Enrique Goñi Ferri, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado actualmente con el N.o sesenta y tres mil seiscientos veinte, ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "Uno" de la manzana número "Diecisiete" del plano del agrimensor Lisandro J. Freire de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el once del mismo mes y año y consta de una superficie de setecientos noventa metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y nueve metros veintiún centímetros al Suroeste, sobre la calle Dublín (antes V); once metros al Noroeste que por formar esquina son también de frente sobre la calle Santa Rosa, estando unidos ambos frentes por una ochava que mira al Este de cinco metros sesenta y seis centímetros cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el solar dos; y quince metros al Sureste, lindando con terrenos de los señores Durán y Arocena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento

y a cuenta del precio; y 2) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 16889 Nov.6-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TELATEX LIMITADA. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 634), se hace saber que el próximo Jueves 21 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Cuaró 3100-bis, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 12 máquinas circulares para tejer calcetines, 1 devanadora, 2 remalladoras, 12 husos, etc. prendados en autos. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 33.
20) $16.00 10|pub. 16932 Nov.7-v.nov.18.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptimo Turno, en autos: "Taranco y Cía. c|BENIGNO FORTUNEZ. Reconocimiento de firma" N.o 1.108 L.o 9 F.o 70, el día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados con los 2|3 de su tasación. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.
20) $12.00 10|pub. 17291 Nov.12-v.nov.22.

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos, "Esteban Gerstenfeld Genauer y otro contra PABLO STEINBACH y ANA HORNIEKY. Ejecución de hipoteca. L.o 43. F.o 262", se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo Aparicio N.os 3917, 3919, 3921, 3923, 3925, 3927 y 3929, se procederá por el martillero don Víctor Pitta, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien. Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 66 838 y 107. 511, mensurados el 7 de enero de 1950 por el agrimensor Pío H. Braem, según plano en el que consta que el reparcelamiento fue aprobado el 13 de Mayo del mismo año por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente N.o 16.693, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.631, el 15 de Junio siguiente, que se describen: el empadronado con el N.o 66.838 de una superficie de 506 ms. 4 dms. que se deslinda: 22 ms. 34 cms. al Sur, a calle Timoteo Aparicio; al Oeste, quebrada compuesta de 3 líneas rectas, que partiendo del frente al fondo, miden: la primera, 16 ms. 75 cms. la segunda, 23 cms. y la tercera 5 ms. 65 cms. corriendo la primera y última de Sur a Norte y la segunda de Oeste a Este, todas ellas con el padrón N.o 107.511; 2 líneas de 1 ms. 44 cm. y 21 ms. 43 cm. al Norte con resto del padrón 66.838, hoy padrón 66 839, y parte del N.o 66.840; y 22 ms. 26 cms. al Este, con Consejo Nacional de Enseñanza, parte del padrón 66.837. Y el empadronado con el número 107.511, de una superficie de 210 ms. 83 dms. que limita: 10 ms. 5 cm. al Sur a calle Timoteo Aparicio. 22 ms. 22 cms. al Oeste con Víctor M. del Puerto, padrón 107.510. 9 ms. 1 cm. al Norte con José Miguel y Sara Platero, padrón N.o 66.840, y al Este, línea quebrada compuesta de 3 rectas que del fondo al frente, miden: la primera, 5 ms. [illegible] cms.; la segunda, 23 cms.; y la tercera 16 ms. 75 cms. corriendo la primera y última de Norte a Sur; y la segunda de Este a Oeste, por todas ellas con resto del padrón 107.511, hoy padrón 66.838.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 16331 Oct. 30-v.nov.16.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ovidio Fernández c|BERNARDO BENKE o BOHNKE y EMILIA OLGA SCHOLLENBERGER. Ejecución de hipoteca", L.o 42 F.o 590, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pablo Sáenz de Zumarán N.os 5286 y 5288, se procederá por el martillero don Víctor Pitta Bello, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 114.379, ubicada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 17 de la manzana letra "H", en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 9 de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 del mismo mes y año, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 27 de Agosto siguiente y compuesto de un área de 379 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a calle Pablo Sáenz de Zumarán, entre las de Manuel Acuña y Rubén Darío; por 37 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares N.os 1, 2 y 3; al Este, con el solar número 4; y al Sur, con el solar Nº 16.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 16509 Oct.31-v.nov.18

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. c|. JUANA MOLINS DE DEL CASTILLO. Ejecución de prenda, L.o 9, F.o 201, N.o 32, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 16935 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la capital, rematarr en los autos "Cía. Recons S. A. c|. HANS MANFRED LEWKOWITZ. Ejecución de prenda, L.o 9, L.o 483, N.o 1162, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 50 16.27.
20) $12.00 10|pub. 16938 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de la Capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. c|. ANTONIO BLOND. Ejecución de prenda, L.o 9, F.o 56, N.o 1055, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 16939 Nov.7-v.nov.18.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 10a. Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, dictada en los autos: "DOLORES RIUS DE CALVETE Y OTROS. Subasta Judicial. Pieza Mandada formar", (Lo. 14, Fo. 503), y en los autos sucesorios de don Baldomero Calvete Lo. 14, Fo. 109, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 16.000.00, por intermedio del martillero don Florencio Figueredo, con asistencia de la señora Actuaria y Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene y edificios en el construído, ubicado en la 10a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 134.570, y que según título tiene una superficie de ms. 274,59 dms., y según plano de ms. 272.2511 cms., con ms. 10,63 cms. de frente a la calle Juanicó N.o 3809. entre las de Larravide y Cipriano Miró, al Noreste con el padrón No. 70.494; al Noroeste con el inmueble empadronado con el No. 70.496 y al Sudoeste con los padrones Nos. 70.495 y 172.511.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos de la escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos donde se decretó el remate están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado sito en la calle Treinta y Tres en la ciudad de San José; 4o.) Que la finca se entregará libre de todo ocupante al comprador el día de la escrituración. Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 413. — María Nieves Martínez, escribana.
20) $84.00 15|pub. 16872 Nov.6-v.nov.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. c|. FERNANDO ARAUJO. Ejecución de prenda, L.o 11, F.o 376, N.o 1743, el bien embargado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $12.00 10|pub. 16940 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. c. BLANCA AURORA ROS DE D'AGNESE. Ejecución de prenda, L.o 10, F.o 638, N.o 53, el bien prendado en estos autos al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $12.00 10|pub. 16937 Nov.7-v.nov.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JESUS RAMILO. Ejecución de prenda" (Lº 11, Fº 488, Nº 2175), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. — Comisión: 7 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $12.00 10|pub. 16941 Nov.7-v.nov.18.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Mazzetti Ildo, María Delia González de Mazzetti y Luis A. González Baz contra MARIA DELIA BAZ MIGUES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 40, Fo. 366, No. 708), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Roberto Bachino, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de pesos 6.056.14, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada en mayor área con el No. 340, urbano, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división de los agrimensores Carlos A. Nario y Danilo Boggio de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 5.963 el 10 de Octubre de 1950 compuesta de seis hectáreas, 9.878 metros 45 decímetros, que lindan: Al Norte, con los lotes 4, 5, 6 y 7, al Este con la Ruta 80 Carretera Nacional, al Sur, con el lote No. 10 y al Oeste con el lote 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o o de la oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, impuestos municipales a los remates, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Jugado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones a los fines dispuestos por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil); D) El inmueble se halla dado en aparcería al señor Antonio Postiglione Martínez, con destino a explotación de agricultura y huerta. Plazo 5 años a contar de Octubre 25 de 1956, vence el 25 de Octubre de 1961. Contrato registrado con el N.o 851 al folio 605 del libro 180 del Registro General de Arrendamientos y Anticresis. — Migues, Octubre 23 de 1957. — Wilfredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
20) $102.00 15|pub. 16885 Nov.6-v.nov.22.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS GRANJEROS UNIDOS, LOS CERRILLOS. Medidas preparatorias, libro 4, F.o 155, N.o 1242", se hace saber al público, que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas; en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos treinta y cinco, antes en mayor área, con el número ciento veintisiete, ubicado en la manzana dieciséis, del pueblo Cerrillos, compuesta, según plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro de Planos de mensura de la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 14 de Febrero de 1949,

de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticinco metros con noventa y un centímetros de frente al Sur, sobre la carretera Cerrillos-Canelones, Ruta 36; Veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros, al Norte y noventa y ocho metros con siete centímetros, al Este, lindando, en ambos vientos, con propiedad de Rosendo Penela y, finalmente, noventa y ocho metros con veintisiete centímetros, al Oeste, con propiedad de Máximo Marchisio y, en parte con Pablo Rolando. — Se rematarán, también, instalaciones de la fábrica de dulces y conervas —ejecutada, a saber: 1) Una caldera a vapor, vertical Marshall, de diez caballos de fuerza, alta presión; 2) Dos auto-claves de seiscientos litros cada uno, para dos kilogramos de presión, con once jaulas metálicas de ruedas, completa; 3) Un tacho de cobre de doble pared, para cocimiento de dulces, con agitador, soporte, electro motor "Marelli", de un caballo de fuerza, para trescientos treinta litros; 4) Un tacho de cobre de doscientos ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 5) Un tacho de cobre, de ciento ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 6) Una máquina tamizadora, para pulpa de frutas, de cobre, con cilindro de un metro y electro motor "Assa", de tres caballos de fuerza; 7) Dos máquinas de mano, para tapas de coronas, completa; 8) Dos depósitos de cemento, de ciento veinte litros, con serpentín de cobre, instalación, canillas y vapor para almíbar; 9) Un riel de acero, de veinte metros de longitud, con aparejo para transporte de jaulas; 10) Tres tanques de cemento armado, de trescientos litros, cada uno; 11) Tres carretillas de hierro; 12) Instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; 13) Instalación de agua corriente y vapor, con doscientos metros, aproximadamente, de cañerías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3) Que los títulos del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. Canelones. — Cerrillos, 14 de Octubre de 1957. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.

20) $138.00 15|pub. 17120 Nov.9-v.nov.26.

JULIO CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola contra la SUCESION DE ANGEL CUSTODIO MONTIEL Reconocimiento de firma, L.o 28, F.o 57", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, la que fué fijada a razón de seiscientos cinco pesos la hectárea, de la cuota parte que corresponde a los sucesores de Angel Custodio Montiel o sea a Luz del Alba Rosa, viuda del causante y a su hijo Freddy Alejandro Montiel y que comprenden una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y un metros, dieciseis decímetros del siguiente inmueble: fracción de campo padrón 1201 con una superficie de 128 hectáreas, 3858 metros, sesenta y cuatro decímetros, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo y limita: Norte, línea quebrada de tres rectas con los lotes 5 y 4 y parte del 3 del plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado con el N.o 32 bis registrado en la Oficina de Catastro de este Departamento en el año 1944; Este, recta con el lote N.o 9, también del citado plano; Sur recta con campo de la sucesión de José Sixto Martínez y al Oeste, recta con campos de Juventino y Ventura Pereira. Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16551 Nov.7-v.nov.23.

LUIS A. PEREZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elvira Pinto de Del Río contra DAVID MISCIATTELLI y MARIA LUISA LEQUIO. Ejecución de hipoteca. L.o 28, F.o 64", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Luis Alberto Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de terrenos y sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana N.o 101, empadronado con el N.o 1823, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el N.o 184 en la Oficina Departamental de Catastro el año 1944, de 437 metros, que se deslinda así: Norte, 12 metros, 14 centímetros frente a la calle del Pilar; Este, 32 metros, 05 centímetros, con propiedad de Alberto Laborde; Sur, 14 metros, 35 centímetros con bienes de Teófila Coles de Andrade y Oeste, línea quebrada de 3 rectas de 19 metros, cuarenta y 14 metros, 70 centímetros con propiedad de María Prado. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 oo| de su oferta al serle aceptada. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 16553 Oct.31-v.nov.18.

ALFREDO C. ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta Judicial" (L° 35, F° 562), se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Alfredo C. Ziegler, asistido del Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número 2936, situado en Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento, dividido en nueve fracciones sobre las siguientes bases: Fracción N° 1, de 20 Hs. 4910 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción N° 2, de 21 Hs. 3046 ms.2, a $ 650.51 la hectárea; fracción N° 3, de 23 Hs. 5722 ms.2, a $ 650.51; fracción N° 4, de 19 Hs. 2220 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción N° 5, de 20 Hs. 2020 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción N° 6, de 39 Hs. 3377 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción N° 7, de 22 Hs. 2945 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción N° 8, de 20 Hs. 5681 ms. 2, a $ 542.09; y fracción N° 9, de 14 Hs. 6381 ms. 2, a $ 609.79.

Se hace constar: 1°) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado: "Arce, Silvia y Arce, Elisa. Sucesiones" (N° 542, L° 29, F° 35), a disposición de los interesados, para su examen, en el Juzgado; 2°) Que la comisión del remate será de cargo de los compradores; 3°) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17182 Nov.11-v.nov.27.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES Venta judicial" (L.o 35 Folio 562), se hace saber que el 16 de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, el martillero don Severino R Camacho, asistido del señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: A) De un terreno empadronado con el N° 735, en el lugar de su ubicación, calles Rivera y Coronel Arroyo, de esta ciudad, formando esquina a las precitadas vías de tránsito, fraccionado en tres solares, sobre las siguientes bases: Solar N° 1, $ 17.00 el metro cuadrado; solar N° 2, $ 15.00 el metro cuadrado y solar número 3, $ 15.00 el metro cuadrado; B) De los inmuebles que se detallan a continuación, cuya venta se efectuará en esta ciudad, en el lugar preindicado, al mejor postor y sin previa tasación: un juego de comedor compuesto de aparador y trinchante (dos piezas), doce sillas de esterilla, dos sillones, una mesa de comedor, un espejo de pared, dos butacas y un piano marca "Pleyel", dos juegos de dormitorio (roble), compuesto de cama, ropero y mesa de luz; C) Muebles y enseres existentes en la finca ubicada en el paraje Artilleros (12.a Sección Judicial de este Departamento), venta que se realizará sin base y al mejor postor el 5 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el precitado lugar.

Se hace constar: 1°) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado "ARCE, SILVIA y ARCE, ELISA. Sucesiones" (N.o 452 L.o 29 F.o 35), a disposición de los interesados para su examen, en el Juzgado; 2.o) Que la comisión del remate respecto del terreno será de cargo de los compradores; en cuanto a los bienes muebles, deberán abonar su comisión ambas partes: compradora y vendedora; 3.o) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 23 de Octubre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16458 Oct.30-v.nov.16.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra MARIA HUBER DE ZIMMER y OTRO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Julio César Chappe, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7169, situada en esta sección, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas, seis mil ochocientos diez y siete metros, nueve mil centímetros; teniendo ochenta y nueve metros de frente a S.E. sobre camino; de allí arranca una línea en dirección N O. de doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros y otra en dirección S. O. linderas las dos con Carlos Stuzenegger; luego una línea en dirección N.O. de trescientos veintiún metros lindando con Emilio Schuyn; en el costado N.O. con una extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros y en el lado N.E. en una extensión de quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Juan y José Reiner.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1957. — Pedro Yzacelaya.

20) $60.00 15|pub. 16745 Nov.5-v.nov.21.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en auto: "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27 Fo. 347), se hace saber que el treinta de noviembre corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cinco mil ochenta y seis, ubicada en el Barrio Olímpico de esta ciudad, compuesta por los solares 3 y 4 de la manzana señalada con la letra "K", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Benito Bonasso, en Junio de 1924, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pública; al Sur parte del solar 8; al Este con doña María I. Sierra de Galeano y María Teresa Sierra, y al Oeste con resto del solar número cuatro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien a subastarse se encuentra afectado con un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal Minas de la mencionada Institución y que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $72.00 15|pub. 17133 Nov.9-v.nov.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos "Caja Popular de Pan de Azúcar c|GARBARINI, ROBERTO. Juicio ejecutivo", L.o 8 Folio 82 N° 3.601, se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, en el balneario Piriápolis, 3° Sección Judicial de este Departamento, se procederá por el rematador señor Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de pesos 9 944.00, del siguiente [illegible] inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el N° 13 de la manzana 493, según plano de fraccionamiento que obra en la carpeta N° 15 de la Dirección General de Catastro, empadronado con el N° 429, compuesto de una superficie de 904 ms. lindando: Al Sureste, en 20 ms., de frente a calle Uruguay; por 45 ms. 20 cms. de fondo, lindando, al N.E. con padrón 430; al N.O. con padrón 422 y al S.O. con padrón 428.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien será sacado a remate por las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 9.944.00; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que el comprador deberá manifestar en el acto si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 26 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16681 Nov.4-v.nov.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "NIEVES REYES, RUFINO, Sucesión, L.o 6, folio 311, N.o 600", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por el martillero señor Victoriano M. Piada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con sus cerco, pavimento pagado en su frente y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 2144 compuesto de trescientos diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, lidando: al Este, en 12 ms. de frente a la calle Mariano Soler; al Oeste, con sucesores de Emiliano Cuadrado en igual extensión de 12 ms.; al Norte, en 26 ms. 55 cts. con Humberto y Pablo García; y al Sur, en 26 ms. 40 cts. con Sofía M. de Seoane".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto, si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16682 Nov.4-v.nov.20.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "GOMEZ o GOMES DE REYNA, ROSA, sucesión - venta de inmueble", (L.o 19, F.o 327) se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 9 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble ubicado en la 1ra. sección judicial de Salto, padrón N.o 7105, manzana N.o 524, fraccionado según plano del agrimensor Walter Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 914 el 9 de Setiembre del corriente año, en tres lotes. 1.o) Terreno superficie 144 ms. con 71 dms. con frente de 10 ms. a calle Lavalleja. 2.o) Terreno superficie 140 ms. con 85 dms. y con frente a 6 ms. 66 cms. a calle Lavalleja. 3.o) Terreno y mejoras superficie 164 ms. con 55 dms. y frente de 8 ms. a calle Latorre.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, (en lo que legalmente corresponde) certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 16336 Oct.28.v-nov.14

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dionisio Hartig con FRANCISCO AURELIANO ALZA. Juicio ejecutivo" (Lº 16, Fº 177, Nº 286), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Raúl I. Arriaga, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc Juan Antonio Oxacelhay Bidart, se venderá en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en $ 12.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 5315, que es parte del solar 5 de la manzana 72 del Tercer Cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de una superficie de 599 ms. 30 cms. y linda: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, con el solar 6; al Este, con Teófilo M. Abalo y la calle Franklin Delano Roosevelt; y al Oste, con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que el inmueble al subastarse entra grabado en primera hipoteca a favor del Banco Industrial y Comercial de San José, ascendiendo la deuda al 1º de Octubre del corriente a la suma de pesos 2.933.68, incluyendo capital e intereses, hipoteca que deberá ser cancelada por el comprador; y D) Que los títulos de la referida propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la institución bancaria acreedora. — San José, Octubre 22 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 17099 Nov.9-v.nov.26.

JUAN M. CANTOU
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|CECILIA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Juan M. Cantou, asistido del suscrito Juez y Actuario Ad-hoc, escribana Sara Traversaro, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de setecientos cincuenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en las costas del Tala de esta Sección, compuesta de 5 hectáreas 5.276 metros, empadronada con el N.o 7.033, lindando al Norte, con Cándido M. Navarro, al Oeste con Dionisio Rodríguez y al Sur con el Arroyo del Tala.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los 30 días de efectuada la venta; D) Que los autos respectivos se encuentran en las oficinas del Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rodríguez, Octubre 3 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 16290 Oct.26-v.nov.13.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3ª Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1943 Sucesión de ELVIRA DOMENECH de BARBOZA", número 349 L.o 30 F.o 344, se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don T. Manuel Braña y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor Roberts, de nueve hectáreas, seis mil ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Luis F. Rostan; al Oeste, calle por medio con Salvador Domenech; al Sur, calle por medio con sucesión Teodoro García, sucesión Manuel Bastreri y Arturo Gauthier; y por el Este, calle por medio del ejido, con sucesión Sala. Este bien consta de tres fracciones: la primera, situada al Este, con superficie de dos hectáreas y nueve mil quinientos quince metros cuadrados; la segunda, con superficie de tres hectáreas, dos mil trescientos setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros; y la tercera, lindando con la anterior al Oeste, con superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro centímetros.

Se hace constar que el remate será con la base del aforo que es de $ 1.500.00 y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

20) $72.00 13|pub. 16466 Oct.30-v.nov.14.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Soriano, en los autos caratulados: "Negocios Urbanos y Rurales S. A. c|JUAN BAUTISTA GONZALEZ CONDE y TEODORA ACOSTA MARTINEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". L.o 43 Folio 211, se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo - sus mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado San Martín, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.799 y es la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 820, el 12 de Abril del mismo año, compuesto de un área de 96 hectáreas 4.070 metros, lindando: 696 ms. 30 cms. y 72 ms. 50 cms. al Sur, frente a Camino Nacional al Pueblo de Santa Catalina; 1.410 ms. 50 cms. al Este con la fracción Nº 1; 863 ms. 50 cms. al Norte con Padrón Nº 1.756; y 2.770 ms. 1.015 ms. 70 cms. al Oeste, con la fracción N.o 3.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y, si existen otras cargas sobre la propiedad, serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Octubre 4 de 1957. — Rubén Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $144.00 24|pub. 16415 Oct.30-v.nov.27.

JUAN CARLOS POMATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Barreto Gervasio contra PANTALEON ALDAVE. Juicio Ejecutivo. Libro 22, Nº 366 Folio 325", se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta por el martillero Juan Carlos Pomatta, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los derechos hereditarios y acciones que le correspondan a Pantaleón Aldave en las sucesiones de Máximo Silva de los Santos y Dominga Caetano, por cesión de derechos hereditarios adquiridos a Máximo Sabino Silva.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 17139 Nov.9-v.nov.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "RAYMUNDO ANICETO CUMBRAO y otros. Segunda copia" (L.o 53 F.o 543), se hace saber que ha sido solicitada por Raymundo Aniceto, María Asunción, Olga Teresa Natividad, Juan Lorenzo y Roberto Paulino Cumbrao Annoni e Isabel Rosalía Cumbrao de Peña, la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por los escribanos Eduardo Roubaud y Alberto J. Martínez el 26 de Setiembre de 1913 y el 25 de Febrero de 1930, respectivamente; y que se referían a los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno contiguos situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, números 22 y 23 de la manzana 59 del plano del Ingeniero Faustino Sayagués Lasso, de Junio de 1913, empadronados con los números 39.924 y 39.925, respectivamente; compuestos de un área total de 681 ms. 74, con 18 ms. 18 de frente al Sur a calle Iglesia; 18 ms. 18 al Norte, lindando con solar 24; 37 ms. 50 al Este, lindando con solar 21; y 37 ms. 50 al Oeste, de frente a calle proyectada (hoy calle Zubillaga); B) Terreno con construcciones compuesto del solar 2 y parte del 1, de la manzana 25 (tinta negra) y 49 (punzó) del Pueblo Victoria, situado en la 20ª (hoy 16ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.316, con una superficie de 541 ms. 14, con 12 ms. 60 de frente al N O. a calle Daymán (hoy José Mármol), por 42 ms. 95 de fondo, lindando: al N.E. con el solar 3, al S.O. con la otra parte del solar 1; y al S.E. con Ramón Núñez; C) Un terreno con las construcciones situado en la Cuchilla de Juan Fernández, jurisdicción de esta Capital, empadronado con el Nº 40.714, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor A. Olivera Calamet, de 14 de Febrero de 1890, con una superficie de 226 ms. 26, con 12 ms. 885 al N., de frente a Camino de Nuevo París, 20 ms. 32 al E., lindando con el solar 4 de E. Castiglioni, 14 ms. 80 al O., lindero con el solar 2 también de Castiglioni; y 13 ms. 40 al S.O., lindando con Ferrocarril del Norte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $64.00 10|pub. 17008 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ALBERTO CLAUDINO RIFAS, Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Enrique Acosta el 26 de Febrero de 1923 por la cual los sucesores de Vicenta Stajano vendieron a don Rafael Inchauspe el bien que se referirá y cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 83 del L.o 112. El inmueble está situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 41033, solar 114 de la manzana 32 con una superficie de 223 ms., 75, que se deslinda así 8 ms., 95 de frente al N. E. sobre el Bulevar Neptuno (hoy calle Manuel Herrera y Obes), por 25 ms. de fondo, lindando al S.E. con solar 115, al N.O con solar 113 y al S.O. con solar 127. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 16761 Nov.5-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores JUAN R. y RAUL A. CAVIGLIA promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alfredo Herrán el 30 de Diciembre de 1902 bajo el nombre "Compraventa don Francisco Piria a don Juan Caviglia" y que refiere al siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31920 (ahora con el Nº 95133), compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción "C" en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 899 ms. 22 dms., con 23 ms. 68 cms. con frente al Nord-Oeste a la calle del Puente, después Artigas y hoy denominada 26 de Marzo, distante su punto medio de la esquina formada con esa calle y la de 6 de Abril, 50 ms. 71 cms.; 35 ms. 57 cms. al Nord-Este lindando con los solares 4, 5, 6 y 7; al Sud-Oeste, 38 ms. 70 cms. con don Zoilo Rosas y 26 ms. 80 cms. al Sud-Este con los solares 12, 13 y 14. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.—Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 17240 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ARTURO SALOM ACEVEDO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, de la escritura autorizada por el escribano don Justo Betancor, en la cual Etchegoyen el 13 de Abril de 1923 y por la cual el nombrado Arturo Salom Acevedo hubo de don Francisco Piria, con otro bien el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 72.473, sito en la 22.a sección judicial de este Departamento, Barrio "Pérez Castellanos", señalado con el N.o 16 de la fracción o manzana número 13 en el plano General de dicho Barrio, levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908, según el cual se compone de 367 ms. 8 dcms. deslindados así: 12 ms. 88 cms. al Noroeste frente a la calle San Gabriel, antes Vilardebó, 33 ms. al Nordeste con el solar 15, 24 ms. al Sud-Oeste con el 17 y al Sud-Este con el arroyo Chopitea o del Cerrito. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de prosegcir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 16733 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos "HERMINIA BERRUETA DE ECHEVERRIA y OTROS. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 125), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Herminia Berrueta de Echeverría, doña Teresa Emeteria Echeverría, doña Herminia Leoncia Echeverría de Cabrera y doña Elida Ana Echeverría de Pérez, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura referente al siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o tres mil doscientos sesenta y cinco, compuesto de un área aproximada de cuatrocientos ochenta y seis metros y según plano del agrimensor Benito Bonasso, de cuatrocientos ochenta y tres metros, noventa y nueve decímetros, lindando: veintinueve ms. noventa y cinco centímetros de frente a la calle Aníbal del Campo antes Florida; por el otro lado en diez y seis ms., diez y seis centímetros con la calle Coronel Carabajal y por los otros costados con Pablo Gutiérrez y Teresa Emeteria Echeverría. El bien descripto fué adquirido por don Manuel Echeverría por compra a don José Pedro Prado en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Evangelista Pérez, el veintiocho de Abril de mil novecientos seis y la primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Minas con el número doscientos sesenta al folio ochenta y nueve vta.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por diez días. — Minas, Setiembre 13 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

21) $48 00 10 pub. 16598 Nov.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. FACCIO, JUAN BAUTISTA. Segunda copia escrituras y compraventa. Padrones 99.178 y 179. Nuevo Berlín", L.o 19 N.o 541 F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Bautista Faccio, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas de compraventa: I) Por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, en Fray Bentos, el 30 de Mayo de 1945, compró a Miguel Etchevarren Wilson el raíz padrón N.o 99, que es una finca y mejoras y el terreno en que está construída, que es la manzana Nº 76 de Pueblo Nuevo Berlín, 2.a Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 7.378 ms. 81 dms., midiendo 85 ms. 90 cms. por cada una de sus cuatro lados, que lindan: al Noreste, calle Nº 5; al Sudoeste calle 3; al Sudeste calle 14; al Noroeste calle 12. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con fecha 8 de Junio de 1945, bajo el Nº 157 al F.o 89 v. del Libro del año 1945. II) Por escritura que autorizó el escribano Mario Durañona el 15 de Marzo de 1948 en Fray Bentos, compró a Felipe Américo Pons, Felipa Garbarino de Pons, Lorenza Rosa Pons, Dora Dolores Pons, Cristina Enriqueta Pons de Lorenzo, Francisco R. Lorenzo, Antonio Regino Pons, Elba Iris Colombo de Pons, Juan Pedro Pons y María Idina Poggio de Pons, los siguientes raíces: A) El padrón Nº 178, formado por los solares uno, dos, tres, seis, siete y ocho de la manzana Nº 93, los que están unidos y están ubicados en Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, comprenden una superficie total de 5.534 ms. 10 dms. y lindan: 85 ms. 90 cms. de frente al Noroeste a la calle "catorce", por 64 ms. 425 mms. de fondo hacia el Sudeste, con los solares 4 y 5; al Noreste calle "nueve" y al Sudoeste calle "siete"; B) El padrón N.o 179, que es el solar N.o 5 de la manzana N.o 93 de Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 922 ms. 35 dms., que linda: 21 ms. 475 mms. de frente al Noroeste, a la calle "nueve", por 42 ms. 95 cms. de fondo al Sudoeste con el solar "cuatro"; al Sudeste calle "dieciséis" y al Noroeste solar "seis"; C) El padrón N.o 210, formado por los solares uno, dos, siete y ocho de la manzana N.o 120 de Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, que están unidos, comprenden una superficie total de 3.689 ms. 40 dms. y lindan en conjunto: 42 ms. 95 cms., de frente al Sudoeste a Avda. N.o 1, por 85 ms. 95 cms. de fondo hacia el Noroeste con la calle "tres"; al Nordoeste calle "dieciocho" y al Sudeste solares "tres" y "seis". La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con fecha 19 de Marzo de 1948, bajo el número 128 del F.o 94 v. al 95 v. del Libro 2.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras arriba mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

21) $96.00 10|pub. 17029 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARCOS GARCIA PALLARES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Esteban Marcos García Pallares, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, ante el Escribano Actuario don Raúl Ferreira, el 31 de Marzo de 1950, por la cual don Ambrosio A. Colombo y su esposa doña Dorotea Casaballe vendieron al compareciente una fracción de terreno consistente en el solar Nº 3 de la manzana Nº 36 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 431, compuesta de una superficie de 448 ms. con 35 dms., lindando: al Nor-Este, su frente, en 10 ms. 50 cms.; al Sur-Este, su fondo, igual dimensión; al Nor-Este, 42 ms. con 70 cms., lindando con Zacarías Roca o sus sucesores, y la misma dimensión al Sur-Oeste, con más terreno del vendedor. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con interés a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, 23 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17184 Nov.11-v.nov.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés, el 10 de Octubre último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 614 del Libro N.o 2, JOSE ABRAHAM y SZOLOM TELECHANSKI cedieron a Vito y VINCENZO CINFRA y éstos adquirieron por partes iguales, una cuota equivalente en conjunto al seis por ciento del capital social íntegro.

22) $12.00 10|pub. 17047 Nov.8-v.nov.19.

"CURTIEMBRE RIOPLATENSE LTDA."

"Curtiembre Rioplatense Ltda." comunica que: 1º) Carlos Wolff Seefeld, Juan A. Seefeld y Federico S. Seefeld, cedieron a Gustavo Klein y Aníbal Blache sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 277, al folio 994 del Libro 1; 2º) Norberto César Basso y Carlos Bertolotti, cedieron a Gustavo Klein y Aníbal Blache, sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 596, al folio 2114 del libro 1; 3.o) Gustavo Klein y Aníbal Blache, cedieron a Francisco Miller y Gilberto Rava Castelli, sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 588 al folio 2018 del libro 2. El capital de dicha sociedad está aportado así: $ 57.000.00 el señor Francisco Miller; $ 3.000.00 el doctor Gilberto Rava Castelli. La razón social es "Miller y Rava Ltda.". El Directorio lo integran Francisco Miller y Gilberto Rava Castelli. El domicilio de la sociedad: Alzáibar Nº 1362.

22) $28 00 10|pub. 17010 Nov.8-v.nov.19.

PAYSANDU LIMITADA

Por instrumento privado, con certificación del escribano Diamantino Méndez, de fecha 7 del corriente mes, inscripto el 16 en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 603 al F.o 2.132 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Paysandú Limitada". Socios: Arturo J. Zothner y Thomas Jefferson Williams. Capital: $ 5.000.00 en dinero. Objeto: Importación, exportación y compraventa de mercaderías. Gobierno y administración: indistintamente por ambos socios. Plazo: 5 años, con prórroga automática. Domicilio: Rincón 487, 8º piso, Montevideo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — ARTURO J. ZOTHNER. — THOMAS JEFFERSON WILLIAMS. — D. MENDEZ, Escribano.

22) $16.00 10|pub. 16435 Nov.1-v.nov.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ROITMAN Y FRANK

Por escritura del 13 Diciembre 1956 ante Ricardo Sesto Gilardoni, se constituyó la sociedad y razón precitadas, con domicilio en calles Goes 2217, entre Isaac. Enrique, David, Felicia Roitman, Rosa Roitman de Berlad, Asia Slotnic, Alejandro Berlad, Gisela Serousi, Arturo y Herta Frank, integrantes primer Directorio. Capital: $ 70.000.00 aportado 35 o|o los de apellido Frank y 65 o|o los restantes socios. Objeto: Compra de materia prima industrialización y venta al por mayor de productos manufacturados en el ramo de Fiambrería. Elaboración y Venta de Productos Porcinos y todo otro negocio lícito que resuelvan incorporar. Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Administración: Enrique Roitman y Arturo Frank conjuntamente en uso de la firma. Contrato inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 701, F.o 2467, L.o 1 el 17 Diciembre 1956.

22) $24.00 10|pub. 16625 Nov.1.o-v.nov.13.

PALAZ GARAGE Y TALLER MECANICO LIMITADA

Se hace constar que por escrituras que autorizó en esta ciudad, el escribano Raúl Mantrana, el 7 de Junio y el 6 de Setiembre de 1957, inscriptas en el Registro Público y General de Comercio con los N.os 365 y 585, a los folios 1251 y 2009, de los libros N.os 1 y 2 de Contratos, respectivamente, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-ley del 26|4|933. La sociedad se denomina: "Palaz Garage y Taller Mecánico Limitada", siendo sus socios JUAN SANTIAGO SACCONE y MARIA ROSA GARRIDO; su objeto: es dedicarse a los negocios en el ramo de taller mecánico y garage; el domicilio: es en La Paz 2233; el plazo: es de 5 años, con opción a 5 años más; el capital social: es de $ 5.000.00, correspondiendo a los socios por partes iguales e integrado el 50 o|o; la administración de la sociedad a cargo de ambos socios. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.

22) $28.00 10|pub. 16907 Nov.7-v.nov.18.

SUCESORES DE SANTIAGO E. SANGUINETTI, LIMITADA

Por documento privado de 4 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 615, al F.o 2172 del L.o 1 de Contratos la señora Isabel Cernuschi de Sanguinetti y los señores Aníbal Santiago, Roberto y Walter Sanguinetti Cernuschi y Jorge A. Sanguinetti Secondo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el comercio y la industria relacionados con la vitivinicultura y todo lo que sea afín, anexo, consecuencia, derivado o se relacione con este ramo; y realizar en general toda clase de actividad comercial lícita, como comprar, vender, permutar, hipotecar, importar, exportar y realizar cualquier operación con toda clase de materias y explotar la producción e industrialización de las mismas. Denominación: "Sucesores de Santiago E. Sanguinetti, Limitada". Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos consecutivos de tres años más. Capital: Veinte mil

pesos, totalmente integrado, que los socios aportaron así: Señora Cernuschi de Sanguinetti $ 10.000.00; y los cuatros socios restantes $ 2.500.00 cada uno. Administración: A cargo de los señores Walter Sanguinetti y Jorge A. Sanguinetti. Cierre de ejercicio y balance: Al 30 de Setiembre de cada año.
22) $32.00 10|pub. 16809 Nov.8-v.nov.19.

"NUEVA LINEA LIMITADA"

Sociedad constituída por contrato privado de 29 de Octubre de 1957, bajo las siguientes bases: A) Denominación: "Nueva Línea Limitada"; B) Razón social: "Basanta, Detto y Fontana Ltda."; C) Socios: Eustaquio Frieiro Basanta, Enrique Antonio Alfredo Detto y Humberto Adolfo Fontana Riccetto; D) Objeto: Fabricación y venta de corpiños, fajas, portaligas y anexos de lencería y todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; E) Plazo: 100 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; F) Capital: $ 30.000.00, aportado por partes iguales, habiendo integrado los socios el 50 o|o de dicho capital; G) Administración y uso de la firma a cargo indistintamente de los tres socios; H) Certificó las firmas el escribano Eduardo González Neiro, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 633 al F.o 2.229 del Libro Nº 1.
22) $24.00 10|pub. 17024 Nov.11-v.nov.21.

METALPA LTDA.

Por escritura de 15 de Octubre de 1957, ante el escribano Enrique Puig Aznárez, los señores Carlos Reginaldo Andersen, Herman Goldstein y Antonio Germán García Gandós constituyeron la Soc. de Resp. Ltda. "Metalpa Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1957 con el Nº 625 al Fº 2205 del Lº 1. Objeto: Negocios de importación, exportación, representaciones en general, compra y venta de toda clase de mercaderías y realización de cualquier otro negocio. Capital: treinta mil pesos, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada uno cinco mil pesos. Administración a cargo del Cr. Antonio Germán García Gandós quien deberá actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de tres años. Domicilio: Misiones No 1475, piso 5, esc. 1. Balance: 31 de Diciembre.
22) $24.00 10|pub. 17220 Nov.11-v.nov.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.388. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.", (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIVERTOM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16988 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.348. — Montevideo, Octubre 29 1957. — Con esta fecha, Alfredo Brindisi, de esta ciudad, solicita registrar la marca "ALBRI" para distinguir las clases 1 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16943 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81.346. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Cimetal S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16699 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.344. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somet, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca

SOMET

para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16690 Nov.4-v.nov.14.

ACTA Nº 81.330. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 16876 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81.403. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "PSIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.377. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca

Divinette

para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17093 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.440. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Hermann Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRANKLIN", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17172 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.402. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALBALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17108 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.410. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOPIREX SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17109 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.387. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELISTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17091 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.386. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-CI-TO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17092 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 81.384. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, "Bocage Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "K-55", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16944 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81.359. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L. Capital: $ 400.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "SYCROMINAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La irección.
23) $8.00 10|pub. 16740 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81360. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital $ 400.000 00 de Argentina, solicita registrar la marca "RUCATEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16741 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.349. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CORONET" para distinguir artículos de la clase 2, brandy (cognac). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16692 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.350. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RULITO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16693 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.351. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OADETE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16694 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.358. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital: $ 400.000.00 m|n, de Argentina, solicita registrar la marca "SYCROPAZ" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16742 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.357. — Montevideo, Octubre 31 de 1957 — Con esta fecha Enrique Tato, por Especialidades Syncro (Argentina) S.R.L., capital: $ 400.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca "SYNCRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16743 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.329. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Soriano y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "MONVAL" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16744 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.347. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Frigorífico del Este S. A. de San Carlos, Departamento Maldonado y Oficinas en Montevideo, Uruguay solicita la marca "MULTICARNE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16803 Nov.5-v.nov.15.

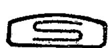
ACTA N.o 81.354. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Barrera Hermanos S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIST" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16804 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.317. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Saccol S. A. Comercial e Industrial de Buenos Aires solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16698 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.345. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Somet, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16691 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.355. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Mateo Hiberman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 16764 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.356. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Mateo Hiberman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ILLIMANI", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16769 Nov.5-v.nov.15.

ACTA N.o 81.426. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECA-CEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17213 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81362. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

OLD TAYLOR

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Corrección.
23) $16.00 10|pub. 16979 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81364. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Illa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "REPORTER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16981 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81365. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SIMULTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16982 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81366. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "COACTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16983 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81370. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguaya Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "NOVARO" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16984 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81380. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha Oscar Berrutti, de Pando, Canelones, (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca, "OSHAMIL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16985 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.382. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Manufactura Uruguaya S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRIP DRY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16986 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.383. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Manufactura Uruguaya S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOFTLY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16987 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.408. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Alejandro Benchoam e hijos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LOS CUATRO ASES" para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16991 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.405. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, "Bocage Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFIZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16992 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.379. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicitan la marca "TRIDERGANIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16946 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 81.331. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita registrar la marca "PERSIL", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16878 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81363. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Illa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ANNAN BROTHERS MONTEVIDEO - URUGUAY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos, — La Dirección.
23) $ [illegible] 90 10|pub. 16980 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81.422. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicita la marca

COPYNET

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.423. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17252 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.353. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Juan U. Porta y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CONTEX" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16696 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.342. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha María Scherfer de Ombodi, de Montevideo, solicita la marca "PERFUMOL", para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16700 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.352. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha Adolfo Rabanal, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SUVAL" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16695 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 81.381. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha Domingo Cappellin, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALISSANO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16877 Nov.6-v.nov.16.

ACTA N.o 81.374. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha, Osvaldo Julio Soler, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIMIGLA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17254 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.431. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Argentina de Cosméticos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ODOLITO", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17255 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.441. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FLEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6 00 10|pub. 17214 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.442. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17215 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81369. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca, "BRILLANTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17304 Nov.12-v.nov.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.051. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de laminados de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16572 Oct.31-v.nov.23.

ACTA N.o 11.932. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a afeitadoras en seco comprendiendo una placa cortante abisagrada" y de acuero con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16701 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 11.933. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en presentación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a afeitadoras en seco comprendiendo un cabezal cortante amovible o volcable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16702 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 11.934. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la producción continua de laminados planos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 16684 Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 11.936. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición pesticida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16686 Nov.4-v.nov.14.

ACTA Nº 11.937. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Ferro Corporation", (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo pigmento negro inorgánico y método, para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 16945 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 11.935. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de soporte diseñado para sostener al menos una proporción substancial del peso de un artículo de vidrio de seguridad laminado y de forma alargada (como por ejemplo un parabrisas de automóvil) mientras tal artículo es maniobrado a través de los rodillos de una prensa de rodillos apretadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 16685 Nov.4-v.nov.14.

ACTA Nº 11.940. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17110 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.941. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han

solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17111 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combustible de reacción neutrónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17112 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 11.945. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para envasar artículos automáticamente con una pieza de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17256 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wilheim Georg Kögel, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y disposición aplicables en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17257 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.944. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Edouard Roger Armelin y Arthur Frederick George Plaskett, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al plegado de material en hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17216 Nov.11-v.nov.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Enildo López Bebans, prometió vender a María Arguelles Sánchez de Charamello, el negocio de venta de pan, anexos y fermentadas, ubicado en la calle Panela 3497. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $16.00 20|pub. 15891 Oct.21-v.nov.13.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.
Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1957. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardoso, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo" y situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.
Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|04. Prometí vender el kiosco de cigarrillos, confituras y anexos etc. de San José 950 esquina Río Branco, a Iris Lila y Manuela Fernández Sosa. Acreedores a escribano Vilaboa 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 28 Octubre de 1957. — HEBE MARTORI.
25) $16.00 20|pub. 16497 Oct.30-v.nov.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que el señor Alfonso Porto ha prometido hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenía con el señor Ignacio Eiras para la explotación de un comercio en el Ramo de Mueblería bajo la denominación de Arte Moderno con domicilio en la calle Rivera número 2093. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — IGNACIO EIRAS. — ALFONSO Porto.
25) $24.00 20|pub. 16611 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido en venta al señor Jacinto Gallo Gómez, el comercio ramo: Comestibles y Anexos, calle Santa Lucía N.o 4201. Acreedores: Oficina Comercial "Cabral", Uruguay 1378. — Montevideo. — Publicaciones a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — NILO CASTRO BERRUTTI.
25) $16.00 20|pub. 16234 Oct.25-v.nov.18.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse. Escribanía Nemorovsky, Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5-v.nov.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16881 Nov.6-v.nov.28.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr. B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17064 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º, prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquilo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 17170-Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a González e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Sierra N.o 1697 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas a los señores Luis, José y Ricardo Rua. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 16471 Oct.30-v.nov.22.

Prometí vender a José Fernández, el comercio que en ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Julio H. y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — ZULMA DE LOS SANTOS DE PALOMINO. — José Fernández.
25) $16.00 20|pub. 16428 Oct.30-v.nov.22.

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Alfredo Ferrucci nuestro comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en Avenida 8 de Octubre 4281. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Decia Canton-Dabezies, Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — HERMAN MICHELIS — FELICIA MEDINA DE MICHELIS.
25) $ 24.00 20|pub. 16111 Oct.24.-v.nov.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Juan Manuel Rodríguez, el comercio de Panadería, Lechería, Comestibles, Fiambrería y Fermentadas sito en la calle Colonia N.o 1987 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — SECUNDINO PARADA.
25) $ 16.00 20|pub. 16119 Oct.24.-v.nov.16.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Prometí vender cuota parte en el comercio de Panadería denominada "Panadería Hocquart", ubicada en esta ciudad casa Nº 1800 de la calle Hocquart. Acreedores hasta primero de Octubre de 1956 presentarse en 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, Octubre de 1957. — RAMON VARELA. — FAUSTINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16039 Oct.23-v.nov.15.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a la señora María Iglesias Martínez, el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle República Nº 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Octubre de 1957. — JUAN CARLOS CABRERA. — MARIA MAGDALENA CORE.
25) $16.00 20|pub. 16020 Oct.23-v.nov.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan Rivera el comercio de "Café, bebidas alcohólicas y billar establecido en esta capital calle Bella Vista N.o 1747 conocido por "Mi picadita". Los acreedores presentarán sus créditos en la calle San Salvador N.o 1742 estudio de la Esc. A. Ofelia Gonella Cledon. — OMAR RABINO — ENILDA TEMIS DE RABINO — WALTER DANILO MIGUEZ
25) $ 24.00 20|pub. 16113 Oct.24.-v.nov.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Primitivo Fernández la Empresa de Omnibus Morat. Acreedores en Soca 60, Salto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, 23 de Setiembre de 1957. — JORGE JUAN MORAT. — MARIA MOSLA DE MORAT. — Primitivo Fernández.
25) $16.00 20|pub. 15807 Oct.19-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo como balanceador Rogelio Acosta, con domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9, prometimos vender al señor Claudio G. Espinosa, el negocio de "cervecería y rotisserie", establecido en la avenida Agraciada N.o 1712 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — PEDRO ARCHERI. — ADELINA LONGOBARDI DE ARCHERI. — OSCAR PISANO.
25) $24.00 20|pub. 16710 Nov.4-v.nov.26.

La firma "Hotel Uruguay Ltda.", integrada por los señores Avelino Abi Rached, Arco María Morales y Felipe Justino Quijano, han prometido en venta su establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo explotación hotelera, en la calle Rivera 408, a los señores Carve Hermanos. Acreedores presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en el hotel ya citado. — HOTEL URUGUAY LTDA. — Durazno, Noviembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 16670 Nov.4-v.nov.26.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaiter Jaunarena y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Héctor Jaunarena. Presentarse los acreedores en el indicado comercio, calle Colón N.o 1358. — RAUL ZAITER. — ALFREDO LOPEZ CATALA. — JOSE MARIA PARDO. — Pedro Héctor Jaunarena.
25) $24.00 20|pub. 16714 Nov.4-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pongo conocimiento público que con fecha 29 de Junio de 1955 transferí mi Empresa en el ramo de "Farmacia" a don Werner Leopold. — Acreedores: Convención 1259. — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. — Werner Leopold.
25) $16.00 20|pub. 16414 Oct.29-v.nov.21.

Prometí vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de calle Ibicuy 1272 con el nombre de "Peinados Silvio". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — GAETANO CASTELLUCCI.
25) $16.00 20|pub. 16584 Nov.1.o-v.nov.25.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Neder O. Reggio el almacén y bar que gira en esta plaza calle Yacó No. 1413 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.28-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Hofstadter y Carlos Andrés Tarallo, el comercio en el ramo de carnicería denominada "El Trébol", ubicad.. en la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle Avenida Italia, esquina "A". Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, escritorio 35. — ANTONIO RODRIGUEZ. — GENARO SOSA.
25) $24.00 20|pub. 16375 Oct.28-v.nov.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometimos vender a Pablo Jakubenas el bar que gira en esta plaza calle San José No. 1097 con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — DOLORES OTEIZA DE ZABALZA. — JUAN LECUMBERRI VILLANUEVA. — JOSEFA SALAVERRIA DE LECUMBERRI. — PEDRO EGOZCUE PERUSANCENA. — MARIA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.28-v.nov.20.

El señor Baldomero Hidalgo ha prometido vender a los señores Miguel Hidalgo y Juan Luis Patrone la venta y molienda de Pan y Sal ("Salinera Uruguaya"), Punta Carretas, casa N.o 531 de la calle Patria. Los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11, menos domingos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — BALDOMERO HIDALGO. — Ramona F. de Hidalgo. — Miguel Hidalgo. — Juan Luis patrone.
25) $24.00 20|pub. 16373 Oct.28-v.nov.20.

Avisamos (ley de Setiembre 26 de 1904), que se disolvió parcialmente la Sociedad Guntin Hermanos, retirándose de la misma Luis y María Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Guntin. Acreedores: Camino Castro 549. La disolución tiene efectos al 1º de Noviembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16510 Oct.31-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Humberto Souto y Alfredo Nastasi, el café y bar de la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16439 Oct.30-v nov.22.

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Roberto Iglesias, Julio Sorrondegui y Omar Schiffino, la casa de comercio que en el ramo de "Bazar y Ferretería" gira en esta ciudad, Avenida General Flores N.o 3394 (bis). Los acreedores deben presentarse en estudio escribano Hilda Insiburo, 25 de Mayo 707 piso 3, ap. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — MANUEL MAYADO. — GLADYS LARRAURA DE MAYADO.
25) $24.00 20|pub. 16248 Oct.25-v.nov.18.

Con intervención del Banco Comercial Minorista y Agrario, Sección balances, el señor PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO, ha prometido vender al señor José Alberto Amarelle, el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Astral, establecido en la calle Guaviyú 2997 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16768 Nov.5-v.nov.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, el señor ATILIO CASULLO ARBELO, ha prometido vender al señor Carlos Torres Alonso, el negocio de carnicería, denominado La Uruguaya, establecido en la calle Ponce de León s|n Sauce (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16769 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, la señorita MARY RAMONA MACIAS, ha prometido vender al señor José Benito Roberto Acha Torres, el negocio de carnicería, establecido en la calle Lucidoro Maciel s|n, La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16770 Nov.5-v.nov.27.

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que Luis Fontán vendió a José López Cervera, el negocio de ferretería y bazar que bajo la denominación de "Premier" está ubicado en Doctor Francisco Simón 2117. Acreedores emplazados. — LUIS FONTANS. — José López Cervera.
25) $16.00 20|pub. 15854 Oct.21-v.nov.13.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Alvaro Guntín González, la Carnicería instalada en la calle Ibicuy N.o 1043 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JUAN SCAVONE. — JUAN CRISTOBAL SABELLI.
25) $24.00 20|pub. 16618 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido vender el comercio de Hotel y Hospedaje, ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 616 a Gualberto Enrique y Teresa A. Ibarra Fernández. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, Octubre 1.o de 1957. — JUSTINIANO IBARRA. — TERESA A. IBARRA. — Gualberto E. Ibarra.
25) $16.00 20|pub. 16616 Nov.1.o-v.nov.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, se comunica que la señorita Alba García Etcheverry, prometió vender su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en calle Tomás Berreta esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras 4.a sección judicial Canelones) al señor Montemar Asdrúbal Fourment, quien a su vez cedió los derechos a favor de los señores José María Santiago Torrado y Antonio Salgado González, los cuales con fecha 23 de Octubre del corriente año, cedieron dichos derechos a favor del señor Adolfo Mario Biarnes (hijo). En consecuencia se cita a los que se consideren acreedores de Alba García Etcheverry, Montemar Asdrúbal Fourment, José M.a Santiago Torrado y Antonio Salgado González, que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Orestes Bianchi (calle Misiones 1408, esc. 9. Montevideo), dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1957. — ALBA GARCIA ETCHEVERRY DE GONZALEZ. — Montemar Asdrúbal Fourment. — José M.a Santiago Torrado. — Antonio González Salgado. — Adolfo M. Biarnes (hijo).
25) $56.00 20|pub. 16603 Nov.1.o-v.nov.25.

Interviniendo Oficinas Comercial Uruguay, prometí vender al señor Raúl Elías, el Café y Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Tacuarembó 1421. Acreedores en Uruguay 1257. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ENRIQUE VITUREIRA.
25) $16.00 20|pub. 16235 Oct.25-v.nov.18.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que el señor Juan Guillermo Pérez Rey, establecido con comercio en el ramo de venta de frutas, verduras, bebidas alcohólicas embotelladas y quiniela, sito en la calle Martín Berinduague 849 ha prometido en venta al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY. — Carlos Hagopian Panikian.
25) $32.00 20|pub. 16284 Oct.26-v.nov.19.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Muñoz 4347 según Ley 26,9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO CHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862 Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26,9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de ésta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26,9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en esta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957 — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendí mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov.28.

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Esteban Olivera las máquinas y útiles de la imprenta de mi propiedad que tenía en esta ciudad. — Durazno, octubre 16 de 1957. — DOMINGA IRIARTE DE SCOTTO.
25) $16.00 20|pub. 15846 Oct.21-v.nov.13.

Interviniendo BYNSA Andrés 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Participo que he prometido vender al señor Clover Alberto García el escritorio comercial que gira en esta plaza, calle 8 de Octubre número 4631, con fecha 31 de Julio de 1957. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — GUSTAVO IMHOF ARANA.
25 $ 16.00 20|pub. 16160 Oct.24.-v.nov.16.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a los señores Julio y Emilio Lavignasse el Café y Bar "El Turista" sito en Francisco Piria 860 (Piriápolis). Acreedores presentarse Zabala 1441 piso 3, escritorio 9. — Montevideo. — JORGE SANSO.
25) $16.00 20|pub. 15935 Oct.21-v.nov.13.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023. Prometí vender mi parte-mitad, a mi socio José Taibo Villar del negocio "Almacén comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", establecido en Dionisio Oribe 3442, ciudad. Acreedores al negocio, ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 7 Octubre 1957. — MANUELA SUAREZ. — Jesús Taibo Villar.
25) $16.00 20|pub. 15996 Oct.22-v.nov.14.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Francisco y Eliseo Mira Andrade, el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral Garibaldi 1901, esquina José L. Terra de esta ciudad. Acreedores en Oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — FELIX DAGNONE. — AIDA DIAMAN MARTINEZ. — FELIX RAMON DAGNONE. — ELVIRA RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 15997 Oct.22-v.nov.14.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Salvador Reboiras, Serafín Reiriz y Francisco García el bar sito en Avda. Gral. Flores Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. — ADOLFO ALVAREZ FERNANDEZ. — JOSE BLANCO ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 16019 Oct.23-v.nov.15.

Aviso que he prometido vender a los señores Manuel Vilacoba y Antonio Alvarez Vidal mi comercio de Almacén y Café-Bar sito en la calle Isla de Flores Nº 1550, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía y Estudio Comercial "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22.— MARIA CONCEPCION GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 16015 Oct.23-v.nov.15.

Comunico que he prometido vender a los señores Julián Fernández, José Núñez y José Donis mi negocio de Pizzería y Restaurant sito en la calle Justicia Nº 2144, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones Nº 1361, esc. 22. — HERMINIO FACORRO.
25) $16.00 20|pub. 16014 Oct.23-v.nov.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Francisco Pena Alonso la Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas de la calle Gonzalo Ramírez Nº 2225 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — IRMA FRASCONI CARBONAL.
25) $16.00 20|pub. 16029 Oct.23-v.nov.15.

Con intervención Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Demetrio Mera González el almacén de comestibles sito en calle Porongos Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1957. — JESUS ALVAREZ CASTRO — CARMEN LISTA.
25) $16.00 20|pub. 16018 Oct.23-v.nov.15.

Interviniendo Oficinas ERLI 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, prometí vender a Alberto Reboratti mi comercio de Almacén y Adicional Alcohólica sito en San Jacinto, 14.a Sección Canelones. Acreedores: calle Gral. Artigas 1063, Pando. Ley 26 Setiembre 1904. — Pando, Octubre 14 de 1957. — PABLO DE LEON URTIAGA.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pailos el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA.—MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS.— Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa". (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Minguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957 — EMILIO SOLER.
25) $16.09 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un terreno ubicado en la esquina S. O. que forman la Avenida Agraciada y calle Asunción

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta a la puja de un terreno de propiedad municipal ubicado en la esquina S. O. que forman la Avenida Agraciada y calle Asunción, cuya superficie es de 228 m.c. 73 d.c. habiéndose fijado el precio base de $ 250.00 el m.c. Las propuestas serán formuladas en las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día miércoles 4 de Diciembre a las 10 horas.
En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur (25 de Mayo Nº 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

CONSEJO DEL NIÑO
Llama a concurso de Méritos y Oposición para proveer cargos de Médicos Inspectores de Salubad Escolar, con asignación mensual de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos).
Inscripciones y bases hasta el día viernes 13 de Diciembre del corriente año en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33747 Nov.11-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Escuela Nacional de Bellas Artes, para que elijan un representante ante la Comisión Asesora creada por Ley de Presupuesto de Enero 31 de 1957. Las elecciones se realizarán el día 22 del corriente de las 16 y 30 a las 17 y 30 horas y de las 20 y 30 a las 21 y 30 horas.
Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos hasta el día 12 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 33736 Nov.11-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspirantes
Llámase a aspiraciones entre los estudiantes de Humanidades para cuatro conferenciantes-guías que actuarán en la Exposición de Arte Impresionista a realizarse en el Salón de la Comisión Nacional de Bellas Artes.
Plazo de presentación: 20 del corriente mes a las 11 horas en la Secretaría de la Facultad, donde se encuentra el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33766 Nov.12-v.nov.14.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FAMATINA S. A. Pérdida de capital". (L.o 51, F.o 306), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado "Famatina Sociedad Anónima" denunciando la pérdida de más del 50 o|o de su capital. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 17297 Nov.12-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "IRIS BLANCA YOLANDA con Suc. de FELIPA IRIS. Investigación de maternidad". (L.o 50, F.o 155), se emplaza a los sucesores de Felipa Iris, para que comparezca a estar a derecho en los autos que Blanca Yolanda Iris les ha promovido por investigación de maternidad natural por inscripción tardía de defunción de la expresada Felipa Iris, y, por auxiliatoria de pobreza. (L.o 50, F.o 156). Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 33292 Oct.16-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rehabilitación
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado don AGUSTIN ALLEGUE, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $12.00 15|pub. 16769 Oct.31-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49,647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 metros 9844 cms. que se deslindan así: 47 ms. de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, ...

solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Heider y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa. N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide,, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos :"JULIO CESAR CALLABA, Quiebra", (Lo. 48, Fo. 424), se hace públicol que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 16993 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES
Pérdida de Patria Potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Espósito (Alfonso Hércules) y Núñez (María Lourdes) c|SUAREZ (ENRIQUE) y FERNANDEZ (MARCELINA); Pérdida de Patria Potestad", L.o 15 N.o 459 F.o 388, se cita, llama y emplaza a don Enrique Suárez y a doña Marcelina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 15066 Oct.9-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Cobro de salarios
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia", (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.11-v.dic14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION
COBRO DE ARRENDAMIENTOS
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en la acción ejecutiva por cobro de arrendamientos seguida por Rita Ginovart de Rotondo y otro contra EMILIO GARCIA MENDEZ, se cita, llama y emplaza a éste para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira.
27) $36.0 30|pub. 15924 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
DECLARATORIA DE REBELDIA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "María Esmeralda Provera de Ferreira Stockes c|. RAUL FERREIRA STOCKES, Divorcio por causal". (L.o 441, F.o 441, N.o 319), se hace saber que ha sido declarado rebelde en la instancia al demandado (artículo 843 del Código de P. Civil). A los efectos legales, de acuerdo al artículo 844 del citado Código se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Febrero 9 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
14712 Oct.4-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
CESACION DE CONDOMINIO
Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "BUENAVENTURA BIDART. Cesación de condominio" (Lº 41, Fº 167), se cita, llama y emplaza a doña Galdina, Vitalina, Pedro, Martín, Concepción y Crispín Bidart, sus sucesores, causahabientes y todos los que a cualquier título se creyeren con derechos a los siguientes bienes sucesorios: A) El solar ocho de la manzana número 151 de esta ciudad; B) El solar seis de la misma manzana 151 ya citada; y C) Derechos de posesión y dominio sobre la quinta del Ejido suburbano número 118, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, a fin de que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 14954 Oct.8-v.nov.13.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido BENJAMIN GRAÑA, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 16856 Nov.6-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Concurso necesario
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "TANCO, BRAULIO (Sucesión)". Concurso Necesario. Libro 22 No. 882, Folio 476; se cita a los señores Fausto, Jacinto y Adela Tanco y a todos los acreedores desconocidos, del fallido Braulio Tanco Elizalde, para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, el día 27 de Noviembre de 1957 a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con los artículos 958, 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $72.00 28|pub. 16175 Oct.25-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad suscrita por el comercio en los ramos de Fonda y Bar, establecido en la calle Cerro Largo 799 de esta capital, entre los señores Rilo y Baluga con fecha 30 de Enero de 1957, y prometiendo en venta dichos señores el comercio, referenciado a los señores Casimiro y Elías Salvado (Salvado Hermanos) habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1957. FRANCISCO RILO FERNANDEZ. — LEONOR MOLINARI DE RILO. — JOSE BALUGA RILO.
27) $32.00 20|pub. 16057 Oct.23-v.nov.15.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, establecido en Rambla República de Chile 4281 de esta capital, entre los señores Angel C. Durán y Fernando Giménez, cediendo el señor Fernando Gimenez sus derechos al señor Cesareo Braulio Tambucho, con fecha 30 de Setiembre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — ANGEL C. DURAN. — ELIDA BALUJA DE DURAN. — FERNANDO GIMENEZ. — Cesareo Braulio Tambucho-
27) $22.00 20|pub. 16056 Oct.23-v.nov.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. resolvimos dejar sin efecto la compra venta del Café y Bar de la calle Yacaré 1563 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — ANTONIO CARREIRA — HECTOR CARREIRA — WALTER BRANDI.
27) $16.00 20|pub 16028 Oct.23-v.nov.15.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA
Se comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por YOLANDA ITHURRALDE INVERSO DE FEANS y VICTOR FEANS MARTINEZ con LINA ZEBALLOS DE CARUNCHO, del comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad, en el ramo de lechería, pan y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16689 Nov.4-v.nov.26.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20|pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI. — GREGORIO SMACASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

ALMACENES AMERICA S. A.
(En liquidación)
Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 21 de octubre de 1957, se pagará en Treinta y Tres 1356, escritorio 35, el 29.50 o|o sobre el valor nominal, contra entrega de las acciones o del certificado de depósito expedido por la Secretaría de la sociedad, como saldo de lo producido en la realización de los bienes, como lo dispuso la Asamblea Extraordinaria del 23 de octubre de 1952. — Luis Ambrosio Otero. — Aníbal Faraut. — Nelson Díaz Castro.
27) $32.00 20|pub. 15895 Oct.21-v.nov.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA
(Ley 26|9,904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), rescindimos la promesa de compra-venta del horno de Pizza y Fainá que gira en esta plaza Avenida General Flores No. 2450 tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy, los señores Bravo Hermanos. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS. — Evaristo y Manuel Bravo Alonso.
27) $24.00 20|pub. 16367 Oct.28-v.nov.20.

"GANON Y VENTURA HNOS."
CESION DE CUOTA SOCIAL
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos prometido ceder la cuota social en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ganón y Ventura Hnos." y denominada "Casa El Tío", a los señores María, Salomón y Alejandro Ventura y Víctor y Anselmo Ganón.
Acreedores presentarse en Estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Octubre 1º de 1957. — JACOBO GANON. — BETTY ADRIANA SEGOVIA DE GANON.
27) $32.00 20|pub. 16540 Oct.31-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Don NELSON MARIO BAUZADA cedió a don Armando Francisco Pérez Fuster sus derechos a la sociedad de hecho para explotar el negocio de Restaurant, Bar y afines "El Ruedo", sito en la calle Colonia 1466. Activo y pasivo social a cargo de Pérez Fuster. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Colonia 1466. — Montevideo, Octubre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 17007 Nov.8-v.nov.19.

DESTRUCCION DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA NACIONAL
Se pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, Serie "C", que la señora MARIA LUISA D'ALESSANDRO DE HUMEDAS, se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando la destrucción de 4 Títulos de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, Serie "C", con los siguientes números: 29777, 30798, 37933, 40012 cuyo valor es de $ 1.000.00 y tres de la misma Deuda números 84179, 84208, 87753, valor de $ 100.00.
A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación, para quienes puedan considerarse con derecho a dichos Títulos, o eventualmente pueden tenerlos en su poder o reconocer su existencia hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro de un plazo de treinta días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.
27) $21.60 8|pub. 17021 Nov.8-v.nov.16.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1957, el socio HUMBERTO FELICIANO FACAL sedió sus cuotas sociales en "Ameridan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Alberto Mario Carámbula Aznárez, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Setiembre siguiente con el número 535 al folio 1860 del libro número 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 17045 Nov.8-v.nov.19.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1957, el socio CARMELO CABRERA cedió sus cuotas sociales en "Ameridan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Federico Héctor Bormioli, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Setiembre siguiente con el número 535 al folio 1860 del libro 2 de Contratos.

27) $12.00 10|pub. 17046 Nov.8-v.nov.19.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
COMPRAVENTA SIN EFECTO

Comunico que he dejado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita con la señorita María A. Tambasco relativo al comercio sito en la calle Francisco Gómez N.o 877 de fecha Abril 6 de 1957; dejando constancia que no se realizaron publicaciones anteriores por no haberse llegado a concretar la venta, a pesar de haber tomado posesión del comercio en la fecha indicada. — Acreedores presentarse en la calle Belgrano N.o 3039, apto. 10. Ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, octubre 16 de 1957. — MARIA HAYDEE ALCOBA DE CAL.

27) $32.00 20|pub. 15886 Oct.21v-nov.13.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de 19 de Setiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 604 al folio 2077 del libro 2, Morris Zimmelman y Edna May Saunders, cedieron a Enzo Velázquez la cuota social que al primero correspondía en "VELMOR LIMITADA". Precio: $ 15.000.00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Enzo Velázquez.

27) $8.00 10|pub. 17147 Nov.9-v.nov.20.

RESCINSION DE COMPROMISO

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo, el 11|10|57. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.

27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

"LA QUERENCIA S. A."

"La Querencia S. A." solicita a sus acreedores a los efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 que se presentan con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, ap. 7 de 15 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.

27) $24.00 20|pub. 16624 Nov.1º-v.nov.25.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.

27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.

27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.

27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

TERRY LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato privado de fecha 15 de Octubre de 1957 inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1957 con el número 619 al folio 2183 del libro N.o 1 de Contratos, MATERPRIM S. A. cedió $ 23.000.00 (veintitrés mil pesos) de su cuota social en Terry Limitada al señor Leopoldo Grunwald Ritter y la suma $ 1.000.00, (mil pesos) saldo de dicha cuota, a la señora Berta Ritter de Grunwald. Asimismo se han introducido las siguientes reformas al Contrato Social: A) Se amplía el objeto social incorporando al mismo la fabricación, importación y exportación de productos o mercaderías en todas sus formas; B) La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Leopoldo Grunwald Ritter; C) Las utilidades y pérdidas deducida la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957.

27) $24.00 10|pub. 16807 Nov.5-v.nov.15.

COOPERATIVA DE CONSUMO USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C.U.T.E.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de los estatutos sociales, se convoca a los señores delegados a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día miércoles 20 de Noviembre de 1957, a las 20 horas, en el local de la Agrupación UTE, Avda. Agraciada 2463, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura de actas anteriores (ordinaria y extraordinaria); 2º Lectura de la memoria anual; 3º Aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1956-57; 4º Fijación del interés a los aportes integrados (artículo 36, inc. C); 5º Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período (artículo 54, inc. C); 6º Designación de tres delegados de la asamblea para firmar las actas anteriores conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 60). — Carlos M. Oronoz, Presidente. — Nelson Gallese, Secretario.

27) $21.00 5|pub. 17130 Nov.9-v.nov.14.

AUMENTO DE CAPITAL
HUMBERTO COPPO S. A.

Se notifica, de acuerdo con el artículo 4.o y el artículo 5.o, inciso D) de los estatutos que el Directorio ha decidido aumentar el capital en $ 10.000.00, dentro de la cifra de capital autorizado, llamando a la suscripción de acciones no emitidas. Se dará preferencia a los tenedores actuales y si la demanda excediese el número de acciones se distribuirán entre los solicitantes a prorrata de las que posean. La suscripción deberá hacerse antes del 15 de Noviembre de 1957, en la avenida Garzón N.o 1958. — El Directorio.

27) $12.00 5|pub. 17123 Nov.9-v.nov.14.

CHODES Y FEUERMANN LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 1.898 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Federico Vasen, cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", a la firma "Copper S. A.".

27) $12.00 10|pub. 17202 Nov.11-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PAMPEDJIAN o PEMPEDJIAN PALAMUTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17324 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PERUCHI o PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 17329 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO COHENDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17321 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.

1) $12 [illegible] 10| 17 [illegible] 13 [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARREIRAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17385 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VILLADONIGA CANDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12 [illegible] 10| [illegible] 13 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17389 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 17390 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN CARRARA o ERNESTO ESTEBAN CARRARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17391 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLINDA BEZZANO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17392 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17393 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17394 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELVIRA ESPIÑEIRA DE VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17395 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIGOLI DE CERIZOLA o CAROLINA RIGOLI BIANCHI DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17396 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17327 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JORGE POLITO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17328 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Ernesto Damasco, Juez de Paz interino.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o ANGELINA o ANGELINA DOLORES PENA GOMEZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17382 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POMBO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17383 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CORUJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 26 de Octubre de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33777 Nov.13-v.nov.23. Dic.14-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ARRIETA ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17326 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17339 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17342 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17343 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MIRANDE DE BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MUNIZ, SANDALIO MUNIZ PORRA e INES PORRA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Julio 26 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17341 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CESPEDES CABALLERO DE FERNANDEZ, la de SEGUNDO FERNANDEZ LERENA y la de CEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o CEFERINO LEZUE o CEFERINO LESUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17337 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17336 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ORAMA y JUANA PEREZ DE ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17372 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO LESCANO BERACOCHEA o PROSPERO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BONIFACIO MONTORO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17374 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GREGORIA SIERRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de don ADEMAR BENERETTO o BENEDETTO VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MARIA CAROLINA MILANESI o MELANECE o MELANESE o MILANESSI o MELANEZI DE ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17422 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AQUINO DE ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 17378 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 5 de 1957. — E. B. Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, encargado de la 3.a.

1) $12.00 10|pub. 17379 Nov.13-v.nov.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don PABLO SILVA ROSA, sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 87 manzana "E" en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 29 de Setiembre de 1952. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.

2) $30.00 15|pub. 17333 Nov.13-v.nov.29.

3—Convocatorias Comerciales

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

Convocatoria para a asamblea general ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de Noviembre de 1957 a las 18 horas en el local social de la calle Colonia 986, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1957; 2) Remuneración del Síndico; 3) Elección de miembros de Directorio y Síndico; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario de acuerdo al artículo 30 del estatuto social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 17426 Nov.13-v.nov.15.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria en la calle Ituzaingó 1433 el día 2 de Diciembre de 1957, a las 16 horas orden del día:

1) Nombrar 2 accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias para los ejercicios 51|52, 52|53, 53|54, 54|55, 55|56 y 56 57; 3) Prolongación del mandato de los Directores titulares hasta el término del ejercicio 57|58 y designación de 3 miembros suplentes.

Nota: Las acciones o los certificados deben ser depositados en la Caja Social con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $12.60 5|pub. 17406 Nov.13-v.nov.18.

VIRAROES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Viraroes S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas en el local social de la calle Cerrito número 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957, retribución a otorgarse a los Directores e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículos 21 de los estatutos sociales a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábiles anterior a la celebración de aquella, pudiendo presentar para el registro certificados bancarios de depósito. Dicha registración deberá hacerse en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 464, en días hábiles de horas 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representadas en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 17363 Nov.13-v.nov.16.

18 DE JULIO S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|56; 2.o Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 17350 Nov.13-v.nov.20.

ANGLOAMERICANA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamericana S. A. a realizarse el día 10 de Diciembre 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 17351 Nov.13-v.nov.20.

LATINAMERICAN TRADING Co. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe lel Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 17345 Nov.13-v.nov.14.

INMOBILIARIA ORIENTAL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 17346 Nov.13-v.nov.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca la todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Víctor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.

6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LANZ DE MONSORNO, VICENTA. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza." (L.º 34, F.º 93), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 11.184 de fecha 14 de Octubre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Vicenta Lanz de Monsorno, habiéndose designado curador de la misma a don Antonio A. Aicardi. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria por decreto Nº 4409 de fecha 8 de Mayo del corriente año. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) (R.20-4-55) 10|pub. 33770 Nov.13-v.nov.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MARIA ELISA GIUDICE, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez 3232, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de Luis Angel Banfi y Nelson Mouro González, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giudice. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17421 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUILLERMO HUMBERTO OJEDA, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, digo: Que queriendo optar el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Alberto Nario y Hugo Balbi, quienes serán presentados al Juzgado y declararán sobre mi honradez y costumbres. — Guillermo Ojeda.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17347 Nov.13-v.nov.23.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3092

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 700 toneladas de emulsión bituminosa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.— Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 33775 Nov.13-v.nov.13.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 37

Llámase a licitación pública por la Atención Mecánica de las Cajas Registradoras de estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 18 de Noviembre de 1957 a las 15 horas. — Valor de los pliegos $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 33774 Nov.13-v.nov.15.

DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA No 1
Primer llamado

Artículo. — Venta de un millón de fulminantes tipo Berdan, calibre 5.5 mm., marca Sinoxid, de procedencia alemana.
Condiciones y muestras. — A disposición de los interesados en la Dirección de Tiro y Educación Física, Colorado 2310, Teléfono 2-69-35, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Día 28 de Noviembre de 1957, a la hora 10.
12) (C.C.) 3|pub. 33773 Nov.13-v.nov.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 13 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

JULIO BONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1315 y MAGDALENA VERONICA KISS, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Alzáibar 1315.

5.a Sección

ISABELINO LIMA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1241 y NATALIA POUZANOFF, 36 años, divorciada, empleada, rusa, domiciliada Canelones 1241.

JOSE ARGENTINO VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1219 y LUCIANA SEVERINA BENITEZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1219.

ANTONIO CHAINCA, 48 años, viudo, agricultor, portugués, domiciliado Santiago de Chile 1322 y ELVIRA ILLA MASANA, 43 años, soltera, española, domiciliada Santiago de Chile 1322.

6.a Sección

MANUEL LEMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1074 y MARTHA RAZETTI STORACE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1074.

JOSE JULIO HUERGO GARCIA, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado Paraguay 1479 y CELIA GARDA BARCA, 21 años, soltera, española, domiciliada Paraguay 1479.

7.a Sección

ROBERTO KURT, HEIMANN, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Minas 882 y RENATE GERALDINE ROSENBERG, 29 años, soltera, alemana, domiciliada Minas 882.

9.a Sección

JUAN JOSE RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5260 y MARIA LERIA LARRAMENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle número 5262.

SERGIO LUGARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1966 y MARIA DEL PILAR ABAIGAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5739.

HUGO RUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5513 y ALBA IRMA LACRUZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5558.

JUAN AMADO AGUILAR, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernabé Magariños 1975 y MARY CELEDONIA RIVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1648.

10.a Sección

RUBEN CECILIO DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gomez 3281 y JUDIT PERERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gomez 3281.

SANTIAGO JUSTO SEOANE, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nancy 4165 y JOSEFINA BALBI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4165.

SINFOROSO PABLO PERAZA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4032 y ANA FRANCISCA KRMICEK, 26 años, soltera, argentina, domiciliada J. J. Rousseau 4032.

MANUEL MIRAS GOMEZ, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juanicó 3462 y JOSEFINA VEIRAS BOQUETE, 33 años, soltera, española, domiciliada Juanicó 3460.

ANGEL ERNESTO RESTANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4942 e HILDA MOSTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4872.

13.a Sección

JOSE PEDRO FERREIRA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Camino Cibils 4158 y NORMA ARAMBILLETE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

14.a Sección

FRANCISCO JOSE BOTTO CARET, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Zufriateguy 935 y BLANCA ESTHER RIVERA, 40 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3734.

ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3606 y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3606.

JUAN ANTONIO CARISSIMI DOMINGUEZ, 33 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1215 y SUSANA CANZANI SOLARI, 30 años, soltera, taquígrafa, oriental domiciliada Alfredo García Morales 1215.

ALGIRDAS PEDRO MIKELIUNAS STANIUNAITES, 32 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Millán 3783 y LEONIDES FERNANDEZ FERNANDEZ, 25 años, estudiante, española, domiciliada Millán 3783.

MIGUEL ANGEL LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1233 y ELSA BRACERO VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Luna 1233.

DORELIO BONIFACIO FONTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2710 y ALBA AURORA PONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaicurú 2739.

16.a Sección

WALTER SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 53 y SANTA PIRIZ SILVEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 53.

EMILIO ACUÑA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado La Guardia 389 y MARIA LELIA BICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 389.

17.a Sección

ELBIO GERONIMO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4108 y EUFRASIA BUDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 4108.

MANUEL MARIA PETRINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2902 y NORMA DEL LONGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2902.

20.a Sección

HAGOP MANUGIAN, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Lucía número 4186 y MARIA CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4188.

PEDRO UBERFIL SOTITO, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado José LLupes 5119 y BLANCA ESTHER DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 96.

OSCAR EDUARDO PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4977 e HILDA ROSSATTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4952.

24.a Sección

WALTER MODESTO NIEVES MARTINEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1417 y MARIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1417.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.15.

10.a Sección

EMIL DE SOUSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3936 y LYLIAM OLGA BRUNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4932.
14) 1|pub. v.nov.13.

15—Pagos de Dividendos

TRICOLANA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957. Dicho dividendo será pagado de acuerdo a lo resuelto en la asamblea de accionistas en acciones ordinarias a la par pudiendo hacerse efectivo el mismo en nuestras oficinas mediante la presentación de las respectivas acciones. — El Directorio.
15) $2.40 1|pub. 17415 Nov.13-v.nov.13.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad

de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treintenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17390 Nov.13-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALEJANDRINA MARTINEZ DE GALOTTI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Angustia" (tango), "La Llamada" (milonga), "El Sofá de la Rosada" (milonga), "Punta Gorda" (milonga), "La Góngola" (tango), "El Reproche" (tango), "La Comadrona" (milonga), "La Coca" (milonga)' "El Repique" (candombe), "Cola Larga" (milonga), "El Abuelo y los Negritos" (milonga), "La Garúa" (milonga), "El Vendaval" (milonga), "El Orillero" (milonga), "El Campamento" ((milonga), y "La Chiquita" (milonga), de cuyas músicas es autor ALBERTO GALOTTI, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 17425 Nov.13-v.nov.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de PAULA MARIA SARA Y WALTER LORENZO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparecen como Rafael Lorenzo Cortés, debe decir Rafael Lorenzo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17418 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LISUE MARTINEZ JUAN. Sucesión, L.o 40, F.o 306", se hace saber que han sido solicitadas por Antonia Lisue González, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y Cayetano Lisue González, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio entre Juan Lisue y Luciana González, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 2.o) En las de nacimiento de Cayetano, Antonia, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir "Lisue"; 3º) En la de defunción de Luciana González de Lisue, donde aparece el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 4.o) En la de defunción de María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; y donde dice: "Que la finada era hija de se ignora", debe decir: de Juan Lisue Martínez y Luciana González; 5.o) En la de matrimonio entre Cayetano Lisue González y Benicia María del Pilar Asconeguy, donde el contrayente figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir: "Cayetano Lisue González"; donde el mismo figura como hijo de "Juan Eugenio Lezué", debe decir: "Juan Lisue Martínez"; y donde la madre figura con el nombre de "Daniela", debe decir "Luciana", Y 6.o) En la de nacimiento de Daniela Alicia Lisue Asconeguy, donde el padre de la inscripta figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir "Cayetano Lisue González"; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Eugenio Lezué y de Daniela González, debe decir: de Juan Lisue Martínez y de Luciana González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 17362 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALE FATIMA, OMAR y AHMED. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Omar Alé y JAMILI HALABLI ESQUEFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Fátima, Omar y Ahmed, en la forma siguiente: donde en ellas el padre de los inscriptos figura con el apellido "Ali", debe decir: "Ale", debiendo agregarse en las mencionadas partidas, que los mismos son nietos por línea paterna de Omar Ale y de Fátima Tahuil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33769 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BARTOLOME DE LEON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Juan De León" en lugar de Bartolomé de León, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33771 Nov.13-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidema Nair Corrêa, en virtud de que donde dice "Alide Manair", debe decir "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en la resolución de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Noviembre 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4'55) 15|pub. 33772 Nov.13-v.dic.5.

20—Remates

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosano Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 84), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.682, señalado con el Nº 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Avaluos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 ms. 3894 cms que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Av. Gral. Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 ms. 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles al Suroeste, 21 ms. 15 cms. al Este, lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166.753, y 21 ms. 27 cms. al Norte con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1062 serie B|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17416 Nov.13-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO). Sucesión. Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), por los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626. Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms. — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327, Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325. Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

BOLIVAR H. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Angel Blasetti contra MANUEL PELAEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos" (Lº 15, Fº 77), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a la hora 9, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, las duodécimas partes que le corresponden al demandado, Manuel Pelaez Fernández, como heredero y cesionario en la testamentaría de Antonio Pelaez y sucesión de José Pelaez Rodríguez, sobre los siguientes inmuebles y lanares: A) Una fracción de campo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2907, compuesta de una superficie de 558 hectáreas 8033 metros, lindando al Norte con Ceferino Pereira Das Neves; Sur, Eusebia Correa y otros y Francisco Bonini; Este, Arroyo Vera y Oeste, Ceferino Pereira Das Neves, con la base de $ 6.985.04; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 5.a sección del Departamento, empadronada con el Nº 5441, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 2125 metros, con los siguientes límites: Norte, Pedro Scarrone; Sur, Arcelio Sabarrós y Vicente Pereira Das Neves; Este, Coralino García Feijó y Lira Cunha de Cardozo; y Oeste, Miguel Méndez y Alcira Pereira Das Neves, con la base de $ 1.118.53: C) Ciento cincuenta y cinco lanares con la base de $ 1.085.00.

Se previene: 1º) Que la venta de los bienes y semovientes será al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta

en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 17427 Nov.13-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Eggire contra MAXIMO KRAMER. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Estación de Servicio de Omar Castro, calle Artigas esq. Rincón, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor usado Mc Cormick Deering Modelo W 4.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $23.00 10|pub. 17424 Nov.13-v.nov.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ACUÑA, DIONISIO MODESTO. Segundas copias. Lº 55, Folio 72", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó a este Juzgado, Dionisio Modesto Acuña, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña Nicomedes González de Acuña como vendedora y Dionisio Modesto Acuña como comprador y autorizada por el escribano Andrés Sagrada el 15 de Julio de 1942, referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 327, compuesta según su título de una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y dos metros, y según plano levantado en Mayo de 1942 por el agrimensor Juan P. Moner Ruy registrado su duplicado el 19 del expresado mes en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el Nº 46, se compone de una superficie de seis mil quinientos cuarenta y dos metros ochenta decímetros que se deslinda así: 64 ms. al Noreste de frente a Carretera Nacional; 59 ms. al Suroeste con Esteban Batista; 98 ms. 80 centímetros al Sureste con sucesión Sixto Gil; y 123 ms. al Noroeste con Vicente Blanco, por cuyo límite en toda su extensión, la fracción descripta soporta el gravamen de una servidumbre de paso de 5 ms. de ancho con salida a Carretera Nacional, a favor del predio situado al Suroeste", a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 17330 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROIG ETCHEVERRY ROBERTO. Segunda copia. Lº 53, Fº 369", se hace saber que ha sido solicitada al solo efecto de acreditar la existencia del inmueble que se describirá, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de bienes de las sucesiones de Rosa Calandri de Feo, José Feo, Filemón Feo, Francisco Solano Feo, José Leopoldo Feo y Braulio Feo, otorgada el 3 de Abril de 1957 por Eladio Feo por sí y en representación de Florencio Feo, Delfina Feo de Arizti, Ceferina o Severina Feo de Escribanis, Yrene Feo de Tiscornia y José Antonio Arizti; Nicolás Cánepa, Jaime Etcheverry y Alberto Indart en representación de María Feo de Risso, Pura Feo de Etcheverry y María Rosa Feo Indart; y Florencio Feo, en escritura que autorizó el escribano José Durañona Vidal en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. En dicha partición está incluído un solar y edificio situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.333, compuesto de 327 ms. 57 dms. cuadrados, con frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela) Nº 2065, inmueble éste que fuera adjudicado en dicha partición a Pura Feo de Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 17411 Nov.13-v.nov.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado del 28 de Octubre de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tyresoles del Litoral Ltda.". Socios: Tyresoles Sociedad Anónima y Carlos Méndez Requena. Capital: $ 120.000.00. Objeto: Reconstrucción, reparación y en general la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos, mediante el procedimiento "Tyresoles" u otros similares, venta de cubiertas nuevas, cámaras nuevas y usadas y otros accesorios relacionados con el transporte en general. Sin plazo. Administración y dirección conjunta de los dos socios. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Dptal. de Salto Nº 34, Fº 119, Lº 2 el 31 de Octubre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 17364 Nov.13-v.nov.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.447. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17368 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.458. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17319 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.459. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LABOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17320 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.445. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17366 Nov.13-v.nov.23.

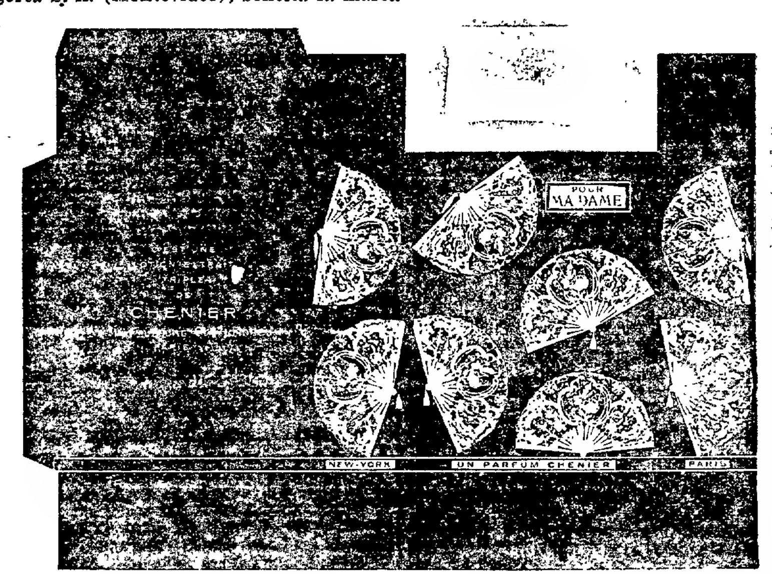
ACTA Nº 81.446. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EDSEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17365 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.444. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10 pub. 17367 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.429. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Rreira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17357 Nov.13-v.nov.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.948. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Tyresoles Sociedad Anónima, apoderados del señor José H. Wellings, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con moldes para uso en la renovación de llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17369 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.938. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de medios para combatir animales e insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.13-v.nov.23.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de

1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a mi esposa— la mitad prondivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodeló", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Melitón y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Títulos, Méritos y Trabajos para la integración de la lista de Médicos Fisioterapeutas Suplentes (5 cargos).
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes Nº 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 29 de Noviembre de 1957 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 33776 Nov.13-v.nov.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

MARMOLES MODELO S. A.

Industrial y Comercial de Montevideo, y la firma I.P.A.Y.A.S. en C. de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-103) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en III Categoría: Piedras de arenisco planas y circulares en general; piedras naturales de afilar, asentar, pulir y bruñir; piedras de esmeril: para afilar, para guadañas, chairas, gubias, para navajas y para hojas de afeitar.
La inclusión en II Categoría de los artículos extranjeros: esmeril en polvo, pasta y piedras o discos.
27) $20.00 10|pub. 17408 Nov.13-v.nov.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL FLOCK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la señora MARIA E. SILVA Y ROSAS con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicha señora, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Merino Australiano

Sexo: Macho. R. P. 25. F.H.B.U. 4537. Nacido: 17 Abril 1955.
Sexo: Macho. R. P. 26. F.H.B.U. 4538. Nacido: 19 Abril 1955.
27) $3.20 1|pub. 17412 Nov.13-v.nov.13.

LEHN Y FINK TRADING CORPORATION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Lehn y Fink Trading Corporation" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TRADUCCION N.o 10.041

Estatutos de

LEHN Y FINK TRADING CORPORATION

Artículo 1. — Asambleas de accionistas

Sección 1. — Asambleas anuales de accionistas

Las asambleas anuales de los accionistas de la corporación se celebrarán en el Barrio de Manhattan, ciudad de Nueva York, en el lugar que así lo determine el Directorio, el primer Jueves de Noviembre, y si ese día es fiesta oficial el siguiente día hábil, cada año, a las 11 horas a.m. o a la hora que así lo indique el aviso de asamblea, según lo disponga el Directorio o Comisión Ejecutiva, si se ha nombrado una.

Sección 2. — Asambleas especiales de accionistas

Las asambleas especiales de los accionistas podrán celebrarse por un llamado del Directorio o de la Comisión Ejecutiva, si se ha nombrado una, o del Presidente y las convocará el Presidente o Secretario a pedido escrito de los accionistas que posean una mayoría en cantidad de las acciones de la corporación, con derecho a votar en la asamblea. Esta asamblea podrá celebrarse a la hora y en el lugar, dentro o fuera del Estado de Delaware, que indique el aviso de la asamblea.

Sección 3. — Aviso de asamblea de accionistas

Además de cualquier aviso que sea necesario de acuerdo a la ley, se enviará a cada uno de los accionistas con derecho a votar, un aviso por escrito por lo menos con diez días de anticipación, dirigido a la dirección que figura en los libros de la corporación, y en casos de asambleas especiales los asuntos a tratar estarán limitados a aquellos indicados en el aviso de asamblea y asuntos relacionados a la misma.

Sección 4. — Desistimiento de aviso de asambleas de accionistas

Las asambleas de accionistas de la corporación podrán celebrarse sin aviso siempre que todos los accionistas con derecho a voto se encuentren presentes en persona o por carta poder o si los que no estén presentes desistan del aviso

Sección 5. — Quórum

Excepto que la ley disponga de otra manera o de acuerdo con lo previsto aquí o en el certificado de incorporación, una mayoría, en interés, de todos los accionistas de la corporación con derecho a voto, representados en persona o por carta poder, constituirá un quórum en cualquier asamblea de los accionistas. Si no hubiera un quórum con los presentes, una mayoría en interés, de los accionistas, con derecho a voto, presentes o representados en la asamblea, podrán levantar la asamblea oportunamente.

Sección 6. — Dirección de las asambleas de accionistas

Las asambleas de los accionistas serán presididas por el Presidente, o si él no está presente, por el Vicepresidente, o si ni el Presidente ni el Vicepresidente están presentes, por un Presidente que será elegido por los asambleístas. En cada asamblea de accionistas, cada accionista con derecho a voto tendrá derecho a votar en persona o por representante nombrado por un instrumento escrito, firmado por dicho accionista y fechado no menos de tres años antes de la asamblea, a menos que dicho instrumento permita un período más largo. Cada accionista tendrá un voto por cada acción que haya sido registrada a su nombre en los libros de la compañía pero no se votará por ninguna acción en ninguna elección de Director que haya sido transferida en los libros de la corporación dentro de los veinte días anteriores a dicha elección. Salvo que fuera exigido por cualquier accionista, el voto para Directores y el voto por cualquier cuestión presentada a la asamblea no tiene que depositarse necesariamente por balota. Excepto lo previsto por la ley o de otra manera previsto aquí o en el certificado de incorporación, todas las elecciones serán determinadas y todos los asuntos decididos por el voto de la mayoría de un quórum. Una lista completa de los accionistas con derecho al voto en toda elección en orden alfabético, e indicando la clase de acción que tiene cada uno de los accionistas, será preparada y hecha por el Secretario y registrada en la oficina en la cual se llevará a cabo la elección, por lo menos diez días antes. Dicha lista estará en todo momento durante las horas hábiles disponibles para examen de cualquiera de los accionistas y será presentada en el momento y lugar de la elección durante todo el tiempo de la misma y sujeta a la inspección de cualquier accionista que se encuentre presente.

Artículo II. — Directorio

Sección 1. — Número

Los asuntos, negocios y propiedad de la corporación serán dirigidos por un Directorio de tres miembros, pero el número de Directores podrá cambiarse, de tiempo en tiempo, por modificación de estos estatutos. Los Directores no tienen que ser accionistas de la Corporación.

Sección 2. — Sistema de elección

Salvo que la ley o los estatutos prevean otra cosa, los Directores de esta Corporación serán electos en la asamblea anual de accionistas en cada año. Cada Director será electo para servir hasta la próxima asamblea anual de accionistas y hasta que su sucesor haya sido electo y habilitado debidamente, excepto en el caso de su fallecimiento, renuncia, alejamiento o terminación prematura de su mandato.

Sección 3. — Vacantes

Las vacantes en el Directorio motivadas por fallecimiento, renuncia o por otra causa, podrán llenarse por el voto afirmativo de una mayoría de los restantes Directores, aún cuando no haya quórum, en cualquier reunión regular del Directorio o en cualquier asamblea especial celebrada con ese propósito, o por cualquier elección celebrada en cualquiera asamblea anual de los accionistas o en cualquier asamblea especial de los accionistas celebradas con ese propósito.

Sección 4. — Reuniones del Directorio

Los Directores podrán celebrar sus reuniones y tener una o más oficinas y tener los libros de la Corporación excepto el original o duplicado del libro mayor, fuera del Estado de Delaware, en él o los lugares que ellos determinen, de tiempo en tiempo. La asamblea anual del Directorio será celebrada tan pronto como sea posible después de levantada la asamblea anual de los accionistas de la Corporación y dicha asamblea podrá celebrarse sin aviso, inmediatamente después de la asamblea anual de los accionistas en el mismo lugar en el cual se

haya celebrado la asamblea. Las reuniones regulares del Directorio podrán celebrarse a las horas y en los lugares —ya sean dentro o fuera del Estado de Delaware— que se fijen, de tiempo en tiempo por resolución del Directorio y en caso de fijarse una hora y lugar para dicha reunión regular, no será necesario dar aviso de las sesiones regulares del Directorio. Asambleas especiales del Directorio podrán celebrarse en cualquier momento por convocatoria del Presidente o Comisión Ejecutiva si ha sido electa, o de cualquier Director, a la hora y en el lugar especificados en el llamado.

Sección 5. — Avisos de asambleas de Directores

Aviso verbal, telegráfico o escrito de cada asamblea de Directores —excepto según se especifica anteriormente con respecto a las asambleas anuales y —regulares— será entregado o enviado por Correo a cada uno de los Directores con no menos de cinco días de anticipación a la asamblea, pero asambleas del Directorio podrán celebrarse sin aviso si todos los Directores están presentes o si los ausentes renuncian al aviso por escrito o por telegrama o por cable.

Sección 6. — Quórum del Directorio

Una mayoría del Directorio constituirá un quórum para tratar los negocios, y el acto de una mayoría de los Directores presentes en cualquier reunión en la cual haya un quórum será acto del Directorio, salvo en caso de requisitos expresos de la ley o del certificado de incorporación o de estos estatutos.

Artículo III. — Comisiones del Directorio

Sección 1. — Comisión Ejecutiva

El Directorio podrá en cada año nombrar, de su seno, una Comisión Ejecutiva que constará del número de Directores (no menos de dos) que el Directorio determine de tiempo en tiempo. El Directorio tendrá facultades en cualquier momento para cambiar el número de integrantes de la Comisión Ejecutiva y podrá llenar vacantes en la Comisión incluso cualquier vacante a consecuencia del aumento del número de sus integrantes por elección entre los miembros del Directorio.

Sección 2. — Facultades de la Comisión Ejecutiva

Cuando el Directorio no está en sesión, la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada, tendrá y podrá ejercer las facultades del Directorio en el manejo de los negocios y asuntos de la Corporación y tendrá poder para autorizar que se aplique el sello de la Corporación a todo papel que lo necesite. Todo acto de la Comisión Ejecutiva, será comunicado al Directorio en la reunión siguiente a dicho acto. La Comisión Ejecutiva fijará sus reglamentos para actuar y se reunirá cuando y según lo indiquen dichos reglamentos o por resolución del Directorio, pero en cada caso será necesario la presencia de una mayoría de la Comisión Ejecutiva para constituir un quórum.

Sección 3. — Otras Comisiones

El Directorio podrá nombrar otras Comisiones que tendrán y podrán ejercer las facultades que le sean conferidas o autorizadas por resolución del Directorio, adoptada en el momento del nombramiento de tal Comisión o en cualquier momento después. Una mayoría de tales Comisiones compuestas de más de dos miembros, constituirá un quórum y podrá determinar su acción y podrá fijar la hora y lugar de las reuniones.

Artículo IV. — Funcionarios

Sección 1. — Elección de funcionarios

El Directorio en su reunión anual y enseguida de la elección cada año, podrá nombrar de su propio seno un Presidente del Directorio y nombrará a uno de sus integrantes Presidente de la Corporación y podrá también, de tiempo en tiempo, elegir uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, uno o más Subsecretarios y uno o más Subtesoreros y, de tiempo en tiempo, podrá nombrar todos los funcionarios, agentes y empleados que considere necesarios. La misma persona podrá ser nombrada para ocupar uno o más cargos, excepto en lo previsto por la ley del Estado de Delaware. El Directorio podrá nombrar a su discreción uno o más Vicepresidentes y Subsecretarios o Subtesoreros, cuyas facultades, que se especificarán en el momento de su nombramiento, o en la resolución por la cual se los nombra, serán limitadas a la firma de certificados de acciones o bonos u otras garantías u obligaciones de la Corporación.

Sección 2. — Mandato de los Dirigentes

El mandato de los Dirigentes contará desde la fecha de su nombramiento o elección [illegible] la próxima reunión anual de los Directores de la Corporación y hasta tanto sean nombrados o elegidos sus sucesores sujeto a lo previsto en el certificado de incorporacin de la Corporación que prevee la terminación de su mandato antes de su tiempo. Si se produce cualquier vacante por fallecimiento, renuncia, alejamiento u otra causa, el Directorio podrá elegir un sucesor o sucesores, los que ocuparán los puestos durante el tiempo que falta hasta la expiración del mandato que motivó la vacante.

Sección 3. — Facultades y obligaciones del Presidente del Directorio

El Presidente del Directorio, si se ha elegido uno, presidirá todas las sesiones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una y tendrá las facultades y obligaciones que le serán conferidas o impuestas, de tiempo en tiempo, por el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si se ha nombrado una.

Sección 4. — Facultades y obligaciones del Presidente

El Presidente será el principal Jefe ejecutivo de la Corporación; si está presente, presidirá todas las asambleas de los accionistas, y, en ausencia del Presidente del Directorio, todas las sesiones del mismo y de la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una, tendrá el manejo general y activo de los negocios de la Corporación y se ocupará de que todas las órdenes y resoluciones tomadas por el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si se ha nombrado una se cumplan.

Sección 5. — Facultades y obligaciones del Vicepresidente

El Vicepresidente, aparte de cualquier Vicepresidente electo o nombrado con facultad, solamente para firmar certificados de acciones o bonos u otras garantías u obligaciones de la Corporación, en el orden de su elección, en ausencia o incapacidad del Presidente, cumplirá las obligaciones y ejercerá las facultades del Presidente.

Sección 6. — Facultades y obligaciones del Secretario

El Secretario, a menos que esté ausente o imposibilitado para cumplir sus obligaciones, asistirá a todas las reuniones del Directorio o de la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una y todas las asambleas de los accionistas, registrará todos los votos y actos en un libro o libros llevados para ese efecto. Estará a cargo del libro mayor de las acciones, y comunicará o arreglará para que se comuniquen todas las asambleas de los accionistas y reuniones del Directorio. El Secretario prestará juramento de fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Sección 7. — Facultades y obligaciones del Tesorero

El Tesorero tendrá la custodia de todos los fondos y valores de la corporación, y llevará o hará que se lleven totales y correctas cuentas de las entradas y los desembolsos de la corporación, y depositará todo dinero y efectos de valor de la corporación a nombre y en el crédito de la corporación ante los depositarios que designe el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una. El Tesorero desembolsará los fondos de la corporación cuando así se lo autorice el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una, llevando los correspondientes comprobantes de los desembolsos, y dará cuenta al Presidente o al Directorio o a la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una, cuando le sea requerido ya sea por el Directorio o por la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una, de todas sus transacciones como Tesorero y del estado financiero de la corporación. El Tesorero, a solicitud del Directorio, o la Comisión Ejecutiva si ha sido nombrada una, dará a la corporación una garantía por el fiel desempeño de sus funciones por una suma y con una o más cauciones a satisfacción del Directorio o la Comisión Ejecutiva, según el caso.

Sección 8. — Falcultades y obligaciones del Subsecretario

El Subsecretario, además de cualquier otro Subsecretario electo o nombrado con facultad solamente para firmar certificados de acciones o bonos u otras garantías u obligaciones de la corporación, desempeñará las funciones que le sean designadas por el Secretario.

Sección 9. — Facultades y obligaciones del Subtesorero

El Subtesorero, además de cualquier otro subtesorero electo o nombrado con facultades, solamente para firmar certificados de acciones o bonos u otras garantías u obligaciones de la corporación, desempeñará las funciones que le sean designadas por el Tesorero.

Sección 10. — Facultades generales de los funcionarios

En general, los funcionarios de la corporación tendrán las facultades y obligaciones que correspondan a los puestos que ocupen respectivamente, como también las facultades y obligaciones que les sean conferidas o impuestas, de tiempo en tiempo, por el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una.

Artículo V. — Firma de documentos para el pago de dineros

Sección 1. — Firma de cheques etc.

Todos los cheques y letras contra las cuentas de la corporación y letras de cambio y pagarés y todas las aceptaciones, obligaciones, y otros instrumentos para el pago de dineros, serán firmados por el/los funcionario(s) o agente, o agentes que sean autorizados, de tiempo en tiempo, por el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una.

Artículo VI.

Sección 1. — Acciones de capital, emisión y transferencia de acciones

El derecho de cada tenedor de acciones de la corporación será comprobado por un certificado o por certificados de acciones en la forma que el Directorio disponga, de tiempo en tiempo. Las acciones de capital serán transferibles o cedibles en los libros de la corporación por los respectivos tenedores en persona o por apoderados, a la entrega del certificado o certificados debidamente endosados. Ningún certificado tendrá validez si no está extendido por la persona designada por el Directorio de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, y a menos que esté refrendado y registrado en la manera, si alguna hubiera que prescriba el Directorio por resolución. El Directorio tendrá facultades para clausurar los libros de transferencias de acciones de la corporación por un período que no sobrepasará los cincuenta días anteriores a la fecha de cualquier asamblea de accionistas o la fecha de pago de cualquier dividendo o la fecha de la distribución de derechos o la fecha en que cualquier cambio o conversión o cambio de acciones de capital entre en vigencia, o por un período que no excederá cincuenta días en relación con la obtención del consentimiento de accionistas para cualquier propósito; pero en lugar de cerrar los libros de capital transferible, según lo dicho anteriormente, el Directorio tendrá facultades para fijar una fecha con anterioridad, que no exceda los cincuenta días precedente a la fecha de cualquier asamblea de accionistas, o la fecha de pago de cualquier dividendo, o la fecha para la asignación de derechos, o la fecha en que cualquier cambio o conversión o cambio de acciones de capital entre en vigencia, o una fecha en relación con la obtención del consentimiento, o una fecha de registro para la determinación de los accionistas, con derecho al aviso de, y voto en tal asamblea y cualquier reanudación de la misma, o con derecho a recibir pago de dicho dividendo, o distribución de derechos o a ejercer los derechos con respecto a tales cambios, conversiones o cambio de acciones de capital, o de dar tal consentimiento, y en tal caso, los susodichos accionistas, y solamente los que sean accionistas registrados en la fecha, tendrán derecho a dicho aviso y a votar en dichas asambleas y cualquier reanudación de la misma, o con derecho a recibir pago de dicho dividendo, o asignación de derechos o a ejercer los derechos o a dar tal consentimiento, según el caso, no obstante cualquier transferencia de cualquier acción en los libros de la corporación después de la fecha registrada como se ha dicho.

Sección 2. — Pérdida, robo o destrucción de certificados

Cualquier persona que denuncia la pérdida, robo o destrucción de un certificado de acciones, prestará una declaración jurada o afirmación de tal hecho lo publicará en la forma que lo indique el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada, y si el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una, lo exigieran, entregará a la corporación una garantía de indemnidad en forma, con una o más cauciones a satisfacción del Directorio o de la Comisión Ejecutiva, si ha sido nomprada una, y al agente de transferencia, y al registrador, si nombrado, para indemnificar a la corporación y al agente de transferencias y al registrador, si nombrado, contra cualquier reclamo hecho en contra suya o de cualquiera de ellos y por consiguiente el Directorio o la Comisión Ejecutiva, si ha sido nombrada una, podrán a su discreción emitir un certificado nuevo del mismo tenor y por el mismo número de acciones que el certificado o los certificados cuya pérdida, destrucción o robo hayan sido denunciados.

Artículo VII. — Año Fiscal

Sección 1. — Año Fiscal

El año Fiscal, de la Corporación, comenzará el primer día de Julio de cada año y terminará el treinta de Junio siguiente.

Artículo VIII. — Sello de Corporación

Sección 1. — Sello

El Sello de la Corporación tendrá inscripto el nombre de la Corporación, el año de su organización y las palabras "Corporate Seal Delaware" dispuesto en la forma que sea aprobado por los Directores.

Artículo IX. — Modificación de los estatutos

Sección 1. — Modificación de los estatutos

Los estatutos de la Corporación podrán ser modificados, ampliados, rescindidos o revocados en cualquier reunión del Directorio por el voto afirmativo de una mayoría de todos los Directores, si el cambio propuesto está contenido en la citación a la reunión, o (2) por los accionistas de la Corporación en una asamblea, por el voto de los tenedores de una mayoría en interés de todas las acciones de capital de la Corporación, con derecho a voto, presentes, ya sea personalmente o por carta-poder en dichas asambleas si la convocatoria a la asamblea contiene el cambio propuesto. Los estatutos hechos por el Directorio podrán ser modificados, enmendados, rescindidos o revocados por los tenedores de acciones. No se podrá cambiar la hora ni el lugar de las asambleas anuales de los accionistas para la elección de Directores salvo que sea de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware. Yo, J. W. Newman, Secretario de Lehn & Fink Trading Corporation, certifico por la presente que lo que antecede y se anexa es una copia fiel y correcta de los estatutos de Lehn & Fink Trading Corporation debidamente adoptados por los Incorporadores de Lehn & Fink Trading Corporation en su primera asamblea del 27 de Junio de 1956 y aprobados por el Directorio de Lehn & Fink Trading Corporation en su primera asamblea el 27 de Junio de 1956 y que dichos estatutos están de acuerdo con el Certificado de Incorporación de Lehn & Fink Corporation y que aún continúan en vigencia y efecto sin enmiendas. En testimonio de lo cual he firmado y aplicado el sello de esta Corporación este 27 de Marzo de 1957. (Firmado): J. W. Newman, Secretario. — Jurado ante mí el 27 de Marzo de 1957. (Firmado): Roberto N. Hay. Notario Público.

Estado de Nueva York, (Condado de Nueva York). ss. En el día 27 de Marzo de 1957, en el susodicho Condado de Nueva York, ante mí, Notario Público debidamente comisionado y hábil en y para el Condado susodicho, compareció personalmente J. W. Newman, de mi conocimiento y de quien se que es la persona descripta en y que extendió la presente certificación de estatutos de Lehn & Fink Trading Corporation, y reconoció haberle extendido. Certifico además, que Lehn & Fink Trading Corporation es una Corporación debidamente organizada y existente bajo y en virtud de las leyes del Estado de Delaware y tiene en el presente personería jurídica. Que según los estatutos de dicha Corporación el Secretario de la misma es un funcionario competente de la Corporación para certificar los estatutos de la Corporación. Que el susodicho J. W. Newman, fué debidamente electo Secretario de la Corporación en una reunión del Directorio celebrado el 27 de Junio de 1956. Yo certifico finalmente que el precedente certificado de estatutos habiendo sido extendido según lo indicado anteriormente concuerda con las leyes del Estado de Nueva York y de los Estados Unidos de Norte América. (Firmado): Robert N. Hay, Notario Público.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York), ss. N. 97635. Yo Archibald R. Watson, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte. Condado de Nueva York, una Corte de Registro que por ley tiene sello, por el presente certifico: Que Robert N. Hay, cuyo nombre está firmado en la declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba anexo, era en el momento en que lo hizo un Notario Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley fueron registrados en mi oficina una Comisión o un certificado de su carácter oficial, y su firma autógrafa; que como tal Notario Público estaba debidamente habilitado por las leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos relacionados con tierras, tenencias y heredades a ser leídos en prueba o registrados en este Estado, para protestar vales y tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra manuscrita de dicho Notario Público o he comparado la firma que ostenta el documento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado el presente y aplicado en él mi sello Oficial en este día 29 de Marzo de 1957. (Fdo.): Archibald R. Watson, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York. Derechos pagos, 25 c. Al dorso luce legalización de la firma del señor Watson por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, constancia de pago de derechos consulares y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 10.041. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. (Fdo.): Susana Berro Gallegos, Traductora Pública.

Traducción No. 10.007|57. — Certificado de Incorporación de Lehn & Fink Trading Corporation. Los suscritos con el fin de formar una Corporación con el propósito estipulado más adelante y de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Corporación del Estado de Delaware, certifican lo siguiente:

Primero: El nombre de la Corporación es Lehn & Fink Trading Corporation.

Segundo: La oficina principal de la Corporación en el Estado de Delaware tendrá asiento en el N.o 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, y el nombre y dirección de su agencia local es The Corporation Trust Company, N.o 100 West Tenth Street, Wilmington, Delaware.

Tercero. La naturaleza del negocio de la Corporación y el objeto o fin que tendrá es el siguiente: Comerciar en cualquier negocio mercantil o manufacturero de cualquier clase o carácter y comprar, recibir, importar o adquirir de otra manera, poseer, tener, usar, fabricar y de otra manera, comerciar en y con, vender, exportar, arrendar, hipotecar, prendar o disponer de otra manera de mercaderías, artículos, materiales y propiedad personal de toda clase y ejercer cualquiera de esos negocios, compromisos y funciones que en cualquier manera sean inherentes a los fines que anteceden o contribuyan a los mismos: Establecer, construir, tomar, recibir, alquilar como arrendatario o adquirir de otra manera, poseer, tener, explota, conducir, usar, mantener, mejorar, vender, traspasar, prendar, alquilar como arrendatario y disponer de materiales, oficinas, depósitos, edificios, construcciones, maquinaria, equipo y facilidades de toda clase. Pedir prestado u obtener dinero para cualquiera de los fines de la Corporación. Realizar todos o cualquiera parte de sus negocios, dentro o fuera del Estado de Delaware y sin limitar la generalidad de lo anterior, conducir todos o cualquiera parte de sus negocios en cualquier países en Norte, Centro o Sud América, o en las Indias Occidentales. En general, tener y ejercer todos los poderes conferidos por la ley de Delaware sobre corporaciones organizadas bajo la ley General de Corporaciones del Estado de Delaware y efectuar todo aquello mencionado anteriormente que podría hacer cualquier persona individual,

tal que la Corporación está autorizada a emitir es de veinte mil (20.000) cada una de las cuales tendrá un valor a la par de un dólar ($ 1.00) y todas ellas serán acciones ordinarias y de la misma clase.

Quinto. El capital mínimo con el cual la Corporación empezará los negocios será de mil dólares ($ 1.000.00).

Sexto. Los nombres y lugares de residencia de los fundadores son los siguientes: Robert P. Patterson, Jr. Cold Spring en Hudson, New York. John P. Pearson, 165 East 35 St. New York. Robert B. Shea, 7 Whitehill Road, Tuckahoe, New York.

Séptimo. La Corporación tendrá existencia perpetua.

Octavo. La propiedad particular de los tenedores de acciones de la Corporación no estará afectada al pago de deudas de la Corporación en forma alguna.

Noveno. En apoyo y no en limitación de los poderes conferidos por los estatutos los Directores quedan expresamente autorizados: Para hacer, modificar o revocar los estatutos de la Corporación. Autorizar y hacer que se tomen hipotecas y gravámenes sobre los bienes inmuebles de la Corporación. Apartar de los fondos de la Corporación disponibles para dividendos una reserva o reservas para cualquier motivo propio y abolir tal reserva en la misma forma que fué creada. Por resolución de una mayoría del total de Directores, para designar una o más Comisiones debiendo cada Comisión estar integrada por dos o más Directores de la Corporación, que en lo previsto en la resolución o en los estatutos de la Corporación tendrán y podrán: ejercer las facultades del Directorio en el manejo del negocio y asuntos de la Corporación y podrán autorizar que se aplique el sello de la Corporación a todos los papeles que puedan necesitarlo. Tal Comisión o tales Comisiones tendrán nombre o nombres de acuerdo a lo indicado en los Reglamentos de la Corporación o según se determine, de tiempo en tiempo, por resolución de los miembros del Directorio. Cuando y según lo autorice el voto afirmativo de los tenedores de una mayoría del capital emitido y no integrado, con facultades para votar, otorgadas en una asamblea de accionistas debidamente convocada para ese propósito o cuando fuere autorizado por consentimiento escrito de los tenedores de una mayoría de las acciones votantes emitidas y no integradas, para vender, arrendar o cambiar toda la propiedad y activo de la Corporación, incluso su llave y Carta Orgánica y en los términos y por las consideraciones que pueden ser en todo o en parte acciones de capital en y u otros valores de cualquier otra Corporación o cualesquiera otras Corporaciones que su Directorio estime conveniente y para el mejor interés de la Corporación.

Décimo. Cuando se proponga un concordato o arreglo entre esta Corporación y sus acreedores o cualquier clase de ello y|o entre esta Corporación y sus accionistas y cualquier clase de ellos, cualquier Tribunal de jurisdicción extrajudicial dentro del Estado de Delaware podrá, a pedido sumario de esta Corporación o cualquiera de sus acreedores o accionistas de aquélla, o a pedido de Síndico o Síndicos nombrados para esta Corporación bajo las disposiciones de Sección 291 del Título 8 del Código de Delaware o a pedido de fideicomisarios de disolución o de cualquier Síndico nombrados para esta Corporación bajo las disposiciones de la Sección 279 del Título 8 del Código de Delaware ordenar una reunión de los acreedores o clase de acreedores, y|o de los accionistas o clase de accionistas de esta Corporación según el caso, a ser convocada en la forma que ordene dicho Tribunal. Si una mayoría en número representando tres cuartos en valor, de los acreedores o clase de acreedores y|o de los accionistas o clase de accionistas de esta Corporación, según el caso, convinieran en cualquier concordato o arreglo y en cualquier concordato o arreglo y en cualquier reorganización de esta Corporación como consecuencia de tal concordato o arreglo, el susodicho concordato o arreglo y la susodicha reorganización si fueran sancionadas por la Corte a la cual se le ha pedido, obligarán a todos los acreedores o clase de acreedores y|o a todos los accionistas o clase de accionistas de esta Corporación, según el caso y también a esta Corporación.

Décimoprimero. Las asambleas de los accionistas podrán efectuarse fuera del Estado de Delaware, si los reglamentos así lo estipulan. Los libros de la Corporación se llevarán (sujeto a cualquier requisito contenido en los estatutos) fuera del Estado de Delaware en el lugar o lugares que sean designados de tiempo en tiempo, por el Directorio o en los Reglamentos de la Corporación. Las elecciones de Directores no se harán necesariamente por balota salvo que los reglamentos de la Corporación así lo indiquen.

Décimosegundo. La Corporación indemnizará a cualquiera y todos sus Directores o funcionarios o ex Directores o ex funcionarios o a cualquier persona que pudiera haber estado a su servicio a su pedido como Director o funcionario de otra Corporación en la cual posea acciones de capital o de la cual sea acreedor por gastos en que real y necesariamente hayan incurrido en defensa de cualquiera acción, judicial o proceso en el cual ellos o cualquiera de ellos sean partes o parte, en razón de ser o haber sido Directores o funcionarios o Directores o funcionarios de la Corporación o de tal otra corporación excepto en lo relacionado con asuntos en los cuales tal Director o funcionario o ex Director o ex funcionario o persona sea juzgada en tal acción, demanda o proceso, responsable de negligencia o mala conducta en el cumplimiento de sus obligaciones. Tal indemnización no será considerada exclusiva de ningún otro derecho que le corresponda a aquellos indemnizados, bajo cualquier reglamento, acuerdo, voto de accionistas o de otro modo.

Décimotercero. La Corporación se reserva el derecho de enmendar, cambiar, modificar o rechazar cualquier disposición contenida en este certificado de incorporación, en la manera prescripta en el estatuto ahora o en adelante y todos los derechos conferidos a accionistas en el presente se conceden sujeto a esta salvedad. Nosotros, los suscritos, siendo cada uno de los incorporados ya nombrados con el propósito de formar una corporación de acuerdo con la Ley General de Corporación del Estado de Delaware, hacemos este certificado, por el presente declarando y certificando que los hechos aquí estipulado son fieles y de acuerdo hemos firmado y sellado el presente este día 26 de Junio de 1956. E. C. (Firmado): Robert P. Patterson. — John P. Pearson. — Robert B. Shea.

Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. S. S. Téngase presente que el 26 de Junio de 1956, comparecieron personalmente ante mí, Notario Público para el Estado de Nueva York, Robert P. Patterson, Jr., John P. Pearson y Robert B. Shea, todos ellos partes en el certificado de incorporación, de quienes sé personalmente que lo son habiéndoles hecho saber primeramente y a cada uno de ellos el contenido del certificado y ellos reconocieron por separado que firmaron, sellaron y entregaron dicho certificado de su propio acto y voluntad y que los hechos que en él se estipulan son auténticos. Firmado por mí y sellado en el día y año antedicho. (Firmado): Helen Daros, Notario Público. Sello de dicho Notario del Estado de Nueva York. Estado de Delaware. Hay Escudo. Oficina del Secretario de Estado. Yo, John N. McDowell, Secretario de Estado del Estado de Delaware certifico que lo que antecede es una copia fiel y correcta del certificado de Incorporación de "Lehn & Fink Trading Corporation" recibido y archivado en esta oficina el veintisiete de Junio de 1956. E. C. a la hora 10 a.m. En testimonio de lo cual he firmado y sellado en Dover el siete de Febrero del año de Nuestro Señor mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): John N. McDowell, Secretario de Estado del Estado de Delaware y M. D. Tomlison, Subsecretario de Estado del Estado de Delaware. Hay sello del Estado de Delaware y Sello del Consulado del Uruguay y al dorso sigue la legalización del señor Tomlison por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, constancia de pago de derechos consulares y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 10.007|57. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. (Fdo.): Susana Berro Gallegos, Traductora Pública.

Traducción N.o 10.014. — "Lehn & Fink Trading Corporation". — Resoluciones certificadas.

Sepan todos por medio de la presente que en una asamblea debidamente convocada y celebrada el 14 de Febrero de 1957 por el Directorio de "Lehn & Fink Trading Corporation" (y que en las cláusulas siguientes se designará) "La Corporación", una corporación organizada y que existe en virtud y de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con oficina principal y local de negocios en el N.o 192 Bloomfield Avenue, ciudad de Bloomfield, Condado de Essex, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América se decidió, después de mocionado y aprobado unánimemente, establecer una sucursal de dicha Corporación en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, con el fin de hacerse cargo del negocio antes llevado por "Lehn & Fink Products Corporation" en el Uruguay y asignarle a dicha sucursal capitalización de 100.000.00 pesos uruguayos a cuyo efecto una copia certificada del Certificado de Incorporación de la Corporación, debidamente legalizada por el Cónsul uruguayo, se remitirá al doctor Jorge E. O'Farrell, doctor Carlos María Freira, doctor Juan R. Michelena y señor Billy H. Fox, conjunta o separadamente quienes serán facultados para comparecer en nombre de la Corporación ante todas las autoridades competentes en el Uruguay, solicitando el registro y autorización del certificado de Incorporación de "La Corporación", con el fin de que se autorice para operar a una sucursal en el Uruguay y que dicha sucursal quede debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y en la "Matrícula de Comerciantes" y cualesquiera otras autoridades ante quienes deben registrarse legalmente y los susodichos quedan autorizados para aceptar las modificaciones que las autoridades crean necesario, como también para presentar explicaciones y cambios de redacción si fuere necesario. Al mismo tiempo se autoriza al Presidente de "La Corporación", señor Edward Plaut, o al Vicepresidente de la Corporación, señor Walter N. Plaut, o al Tesorero de la Corporación, señor A. R. M. Royle, ejecutar por documento separado un Poder General a favor del señor Ismael Maldonado para que él administre y actúe de Gerente de la antedicha sucursal uruguaya, con amplias facultades para comprar, vender, fabricar materiales y mercaderías a nombrar y despedir empleados, representar "La Corporación" ante la Aduana, Oficina de Correo y Telégrafo y cualesquiera y todos los Departamentos Administrativos, Ministerios y otras autoridades uruguayas; operar en cualesquiera y todos los Bancos en el Uruguay, inclusó el Banco de la República Oriental del Uruguay y cualesquiera otros Bancos Públicos o particulares, quedando autorizado para abrir y cerrar cuentas bancarias y sujeto a tales limitaciones como le sean impuestas por el Poder, emitir, girar, y endosar cheques en tales cuentas y hacer todo lo que sea necesario para que las operaciones bancarias de "La Corporación" ante cualesquiera y todos los tribunales y autoridades judiciales uruguayas, ya sea como demandante o demandado y hacer todo lo que sea necesario para la debida administración y salvaguardia de los intereses de "La Corporación" en el Uruguay y de su sucursal, quedando el señor Maldonado facultado para sustituir totalmente o en parte dicho Poder. En testimonio de lo cual el suscrito, Secretario de "Lehn &Fink Trading Corporation" ha firmado el presente y aplicado el sello de dicha Corporación en la ciudad de Nueva York hoy 27 de Marzo de 1957. E. C. (Fdo.): J. W. Newman, Secretario. Hay sello de dicha Corporación.

Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — En el día de hoy 27 de Marzo en el antedicho Condado de Nueva York, ante mí, notario público, debidamente comisionado y hábil en y para el Condado antedicho, compareció personalmente J. W. Newman de mi conocimiento y sabiendo que es la persona descrita en y quien extendió el precedente certificado de resoluciones adoptado por la Junta de Directores de "Lehn y Fink Tradiny Corporation" y que reconoció haberlo extendido, Certifico además que "Lehn y Fink Trading Corporation", cuyo Directorio adoptó las susodichas resoluciones, es una corporación debidamente organizada y existente bajo y en virtud de las leyes del Estado de Delaware y tiene en el presente existencia legal. Que bajo los estatutos de dicha corporación su Secretario es un funcionario competente de la corporación para certificar las resoluciones adoptadas por el Directorio. Que el susodicho J. W. Newman fué debidamente electo Secretario de la corporación en la asamblea del Directorio, celebrada el 27 de Junio de 1956. Yo certifico finalmente que el precedente certificado de resoluciones habiendo sido extendido como se indica anteriormente está de acuedo con las leyes del Estado de Nueva York y de los Estados Unidos de Norte América. — (Fdo.): Robert N. Hay. Notario Público.

Estado de Nueva York. — Condado de Nueva York. — N.o 97632. — Yo, Archibald R. Watson, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte. Condado de Nueva York, una Corte de Registro que por la ley tiene un sello, Por el presente certifico que Robert N. Hay, cuyo nombre está firmado en la declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba anexo, era en el momento en que lo hizo, un notario público en y para el Estado de Nueva York, debidamente comisionado y juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que de acuerdo con la ley fueron registrados en mi oficina una comisión o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que como tal notario público estaba debidamente habilitado por las leyes del Estado de Nueva York para administrar juramentos y afirmaciones, para recibir y certificar el reconocimiento o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos relacionados con tierras, tenencias y heredades a ser leídos en prueba o registrados en este Estado, para protestar vales y tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra manuscrita de dicho notario público o he comparado la firma que ostenta el documento anexo con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado el presente y aplicado en él mi sello oficinal, en este día 29 de Marzo de 1957. — (Fdo.): Archibald R. Watson, Secretario de Condado y Actuario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York.

Derechos pagos 50 c|. Al dorso luce legalización de la firma del señor Watson por el señor Cónsul del Uruguay en Nueva York, constancia de pago de derechos consulares y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 10014. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — (Fdo.): Susana Berro Gallegos.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 Julio de 1957. — Visto. — La gestión de 'Lehn y Fink Trading Corporation" radicada en Bloomfield (New Jersey) Estados Unidos de Norte América, solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Tomar nota de los estatutos de "Lehn y Fink Trading Corporation' de Estados Unidos de Norte América y autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893 A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Por el Ministro: R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos M. Freira, constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 454, escritorio 326, por "Lehn y Fink Trading Corporation"; Expongo: Que como se acredita con el testimonio que acompañamos el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de la referida sociedad el 16 de Julio de 1957, y autorizó el funcionamiento de su sucursal en el Uruguay. En tal virtud, solicito que se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio y se efectúen la publicación de los mismos, a cuyo efecto quiera ordenar la expedición de los edictos y que se autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. A la vez, solicito que se inscriba a dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se le expida el certificado correspondiente, a cuyo efecto manifiesto: Que se trata de una sociedad norteamericana que instala una sucursal en el Uruguay, que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados, que el domicilio de la sucursal uruguaya está situado en la calle Rincón 454, escritorio 326 de esta ciudad de Montevideo y que el Gerente-Administrador es el compareciente y que no se ha pagado la Patente de Giro por no haberse inscripto aún en el Registro Público de Comercio. Quiera por tanto el señor Juez, proveer de conformidad y ordenar que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos, testimonios y recaudos acompañados y autorizo al señor Juan D. Igoa; Francisco E. Portillo, o a la señorita Nelly González, para que puedan indistintamente retirarlos, así como los testimonios y certificados de estas actuaciones y los edictos para la publicación. — (Fdo.): Carlos M. Freira.

Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Recibido hoy, con estatutos; doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 662 del L.o 49 de Conocimiento, con el N.o 2673. — Real.

Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Al despacho del señor Juez. — Real.

19955. — Montevideo, Setiembre 3|957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3951. — Señor Juez: puede accederse a todo lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio Viana.

22893. — Montevideo, Octubre 2|957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 257 al F.o 1867 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real. Actuario.

$322.00 1|pub. 17088.

LAGUNA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado "Laguna del Monte Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 17: Protocolización del acta de constitución

LAGUNA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay; y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la avenida Agraciada, Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

Estatutos de

LAGUNA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio

Artículo primero. (Denominación): Con el nombre de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Artículo segundo. (Objeto): El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotación agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo tercero. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Director para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo nono. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo decimoprimero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocatorce. El registro de acciones de abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto. La asamblea sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimooctavo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimoprimero. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piagio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y, yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, Serie "A", números dos millones cincuenta y dos mil ciento siete, dos millones cincuenta y dos mil ciento once, dos millones setenta y siete mil novecientos treinta y ocho, dos millones setenta y siete mil novecientos treinta y nueve, dos millones ochenta y nueve mil ochocientos diecisiete, y dos millones ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho, del folio cincuenta y uno al cincuenta y seis vuelto; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el cuatro de febrero bajo el membrete: "N.o 16. Protocolización del acta de constitución de "La Cascada Sociedad Anónima" de folios cuarenta y cinco al cincuenta vuelto. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Es primer testimonio que expido para "Laguna del Monte Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Laguna del Monte Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, oído el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Agosto de 1957, aprobación de estatutos de "Jónica S. A.", El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Laguna del Monte Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — JUAN CARLOS MASTALLI. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Agosto de 1957. — R. de Medina Méndez. (Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Laguna del Monte Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante. Que de acuerdo a lo exigido, por el Código de Comercio hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en Montevideo. El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar; intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores, especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros: I) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; II) Que es sociedad anónima; III) Que el capital integrado es nacional; IV) Que la firma gira bajo la razón social de "Laguna del Monte Sociedad Anónima"; V) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por tanto al señor Juez pido: 1o.) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2o. Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y abonados los tributos respectivos, se ordene el desglose del documento agregado y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

13.815. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No 3.712. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — ("Laguna del Monte Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 1o.). — Francisco Pagano.

16.304. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales $ 200.00 importe $ 16.00. — Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 224 al folio 1.624 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Octubre de 1957. — Con el N.o 317 al F.o 151 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. $444.00 1|pub. —17174.

CASA SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor D. Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Casa Sánchez Sociedad Anónima" los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO

Acta N.o 1

En la ciudad de Paysandú, a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, los abajo firmantes, reunidos en la casa número mil ciento noventa y uno (1191) de la calle dieciocho (18) de Julio (Estudio del contador Aldo Bulanti Ríos), resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos de CASA SANCHEZ SOCIEDAD ANONIMA

Título I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. (Denominación). Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Casa Sánchez Sociedad Anónima".

Art. 2.o. (Objeto). La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia y|o de terceros: A) La explotación de los negocios de almacén en ramos generales y despacho de bebidas, ferretería, barraca de materiales de construcción, pinturería, bazar y negocios afines; B) La comercialización de implementos y específicos veterinarios y de uso agrícola, así como todo aquello relacionado con la electricidad y la industria de maquinaria agrícola y el transporte automotor; C) La comercialización de productos derivados de la industria agropecuaria; D) Tomar y conferir agencias y representaciones de negocios relacionados con los especificados precedentemente. Asimismo podrá efectuar todos los actos que contribuyan al mejor desarrollo de sus fines primordiales y sean necesarios para cumplirlos.

Art. 3.o. (Domicilio). Tendrá su domicilio principal en el Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, negocios o explotaciones en cualquier parte del país o fuera de él.

Art. 4.o. (Duración). Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete (1.o 7|1957).

Título II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. (Capital): La sociedad tendrá un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), el que podrá ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), por simple resolución del Directorio, debiéndose recabar previamente la autorización del Poder Ejecutivo y darse cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 6o (Acciones). Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una y estarán representadas por títulos al portador. Cada título podrá representar una o más acciones. Las acciones no integradas y los títulos no emitidos serán documentados mediante certificados nominativos provisorios.

Art. 7º (Indivisibilidad de títulos). Los títulos y los derechos de los accionistas serán indivisibles ante la sociedad, debiendo ser ejercidos por una sola persona.

Art. 8º (Imperio de las normas estatutarias). La suscripción o posesión de acciones de la compañía implica el conocimiento y aceptación de sus estatutos y de las decisiones adoptadas conforme a ellos de acuerdo a las leyes, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer los accionistas en defensa de sus derechos.

Título III

Organización administrativa

Artículo 9º (Organos). La sociedad estará dirigida, administrada y controlada por los siguientes órganos: A) Las asambleas generales de accionistas; B) El Directorio; C) La Sindicatura; y D) El Asesor Comercial.

CAPITULO I

Asambleas

A) Asambleas ordinarias y extraordinarias Disposiciones comunes

Artículo 10. (Voluntad social). Las asambleas de accionistas constituyen la autoridad soberana de la entidad y sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 11. (Convocatorias). Las convocatorias se publicarán durante tres (3) días en el "Diario Oficial" y en otro periódico del Departamento de Paysandú, en el lapso comprendido entre los veinte (20) y los cinco (5) días precedentes a la fecha fijada para la realización de la asamblea. Se podrá prescindir de las convocatorias por la prensa siempre que se llegara a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a la oficina pública competente, dándose cumplimiento a las demás disposiciones legales correspondientes.

Art. 12. (Orden del día). El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día. En las asambleas sólo se podrán tratar los asuntos comprendidos en ese orden del día, salvo que en las mismas estuviera representado la totalidad del capital integrado.

Art. 13. (Asistencia). Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la administración de la entidad las acciones, certificados provisorios o certificados bancarios, en su caso, con tres (3) días de anticipación como mínimo, de la fecha de la reunión.

Art. 14. (Constitución, funcionamiento y quórum). El quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada, con cualquier número de asistentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computarán en la proporción de uno (1) cada diez (10) acciones, con el límite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio. Los asambleístas que no llegaren a poseer el número necesario de acciones para gozar del derecho al voto, podrán reunirse con otros hasta completar la cantidad suficiente que les permita ejercitar tal derecho.

Art. 15. (Actas). Las resoluciones se asentarán en actas que se transcribirán en un libro rubricado al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario y otro asambleísta designado al efecto.

Art. 16. (Presidente y Secretario). En las asambleas actuará de Presidente un miembro del Directorio y de Secretario un asambleísta. Ambos serán designados por las mismas asambleas.

B) Asambleas ordinarias

Artículo 17. (Realización). Las asambleas ordinarias se realizarán dentro de los seis (6) meses de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar el balance general anual, estado de pérdidas y ganancias, memoria de los negocios sociales, proyecto de distribución de utilidades, cuando las hubiere y demás estados presentados por el Directorio; B) Elección de Directores y Síndico, cuando correspondiere; y C) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que represente el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, como mínimo.

C) Asambleas extraordinarias

Artículo 18. (Convocatorias). Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo disponga el Directorio; B) Cuando lo resuelva el Síndico; y C) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos, el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud.

Art. 19. (Reforma de estatutos, quórum especial): Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la Ley N.o 3.545, del 19 de Julio de 1909, será necesario una asamblea extraordinaria convocada al efecto y realizada en las siguientes condiciones de convocatoria, quórum y mayoría de votos: A) En primera convocatoria por la mayoría simple de votos y un quórum mínimo representativo del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital realizado; B) En segunda y última convocatoria por la mayoría simple de votos, sea cual fuere el número de asambleístas presente y capital representado.

CAPITULO II

Directorio

Artículo 20. (Dirección). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos (2) a cinco (5) miembros elegidos por la asamblea de accionistas. Los Directores durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones; podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en sus puestos hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos elegidos por la asamblea general. Conjuntamente con los titulares se elegirán de dos (2) a cinco (5) suplentes.

Art. 21. (Requisitos para ser Director). Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la entidad, tener libre disposición de bienes y depositar en la cartera social cinco mil pesos ($ 5.000.00) de acciones de su emisión, libre de toda afectación como garantía de su gestión. Estos valores no podrán ser retirados, sino después de haber sido aprobado el balance general correspondiente al último ejercicio de su actuación, aceptada la renuncia o justificado el impedimento para actuar.

Art. 22. (Distribución de cargos). El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario en su primera sesión posterior al acto eleccionario en que fuera electo. En cualquier momento podrá, con la asistencia y voto de todos los miembros, modificar total o parcialmente esa distribución de cargos. En caso que el Secretario faltare a la sesión del Directorio, se designará en dicho acto un Secretario ad-hoc.

Art. 23. (Régimen de suplentes). En caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio, por muerte, renuncia, incapacidad, ausencia, falta de asistencia injustificada a las sesiones por un término de más de un mes, solicitud de licencia por más de dos meses, por cualquier impedimento legal o por cualquier otra circunstancia que desintegre el Directorio, él o los restantes miembros de dicho órgano elegirán, de la lista de suplentes, el miembro reemplazante que crean conveniente. Una vez que el suplente hubiera tomado posesión de su puesto, el Directorio hará nueva distribución de cargos, conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior. Los Directores suplentes o interinos, en su caso, desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación del titular o hasta que tome posesión de su cargo, él o los Directores designados en la próxima asamblea ordinaria inmediata siguiente a la convocatoria de aquéllos.

Art. 24. (Sesiones). El Directorio se reunirá con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales o bien a requerimiento de cualquiera de sus miembros. El Secretario hará la convocatoria correspondiente.

Art. 25. (Quórum y votación). El Directorio sesionará con el quórum mínimo de tres (3), de sus miembros si estuviera formado por cinco; y con dos (2) en cualquiera de los otros casos. Si hubiera empate decidirá el Presidente y en ausencia de éste, el Secretario. Los Directores no podrán votar en los asuntos en que tuvieran interés particular. Las resoluciones serán asentadas en un libro rubricado al efecto y firmadas por todos los Directores presentes.

Art. 26. (Facultades del Directorio). El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad sin excepción alguna, entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de los estatutos no hubiera reservado a la asamblea general, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ninguna ratificación, ni requisito posterior. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todo acto, negocio, operaciones o gestiones, aun en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace seguidamente de sus facultades pueda considerarse limitativa, por vía de ejemplo, podrá: 1) Operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, etc. — Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compraventa, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda —inclusive la agraria y la industrial—, caución, warrants, anticresis o garantías flotantes; realizar toda clase de operaciones de importación o exportación, comercialización o industrialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de cualquier clase; 2) Constitución, extinción y cancelación de derechos reales y personales. — Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, haciendo tradición de lo enajenado y percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; 3) Novaciones, remisiones, etc. — Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones; solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; 4) Créditos, préstamo, cuentas corrientes, etc. — Solicitar y utilizar créditos, dar o recibir préstamos con o sin garantías de cualquier clase, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; 5) Operaciones sobre documentos comerciales. — Girar, aceptar, firmar, endosar, avalar, descontar, redescontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito civiles o comerciales; dar instrucciones sobre rebajas, prórroga de vencimientos, entregas sobre documentación de le-

tras de cambio vendidas o descontadas, así como suscribir convenios de compensación o intercambio comercial con cualquier institución de crédito; 6) Contratos y actos jurídicos. — Celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean necesarios, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, Estado, Departamento, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo o descentralizado, situado dentro o fuera del país, así como con cualquier Banco de Estado, provincial, departamental, municipal mixto o privado radicado en el exterior o interior de la República; 7) Mandato. — Aceptar, ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandato; 8) Depósitos y extracción de dinero y demás valores mobiliarios. — Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones, cupones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; 9) Operaciones en común con terceros. — Realizar en común con cualquier persona física o jurídica, negocios u operaciones comprendidas en su objeto social; constituir medianerías, aparcerías, sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, que tengan por fines realizar operaciones comprendidas en su objeto y sin más limitaciones que el plazo, el que no podrá exceder del establecido en el artículo 4.o; 10) Privilegios, marcas de fábrica, etc. — Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio e invenciones y|o monopolios; 11) Garantías: Acordar y aceptar toda clase de garantías o fianzas; 12) Arbitraje: Someter a árbitros, árbitros arbitradores y amigables componedores las cuestiones y diferencias que pudieran promoverse con terceros; 13) Cuestiones judiciales y administrativas, etc.: Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza; promoven concursos o quiebras y aceptar concordatos, efectuar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas; desistir de ellas y aceptar desistimientos; y seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias, usando de las facultades generales de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; 14) Manejo de dinero y correspondencia: Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; 15) Directores-Delegados, Apoderados, etc.: Nombrar o destituir de su seno o fuera de él, confiriéndoles las facultades de administración y disposición, retribución y habilitación que juzgare más convenientes, uno o más Gerentes, Apoderados, Directores-Delegados, Asesores toda clase de profesionales, técnicos y empleados. Si la designación recayera en miembros del Directorio, tanto el nombramiento como la retribución fijada deberán ser puestos en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea general ordinaria inmediata posterior que se realice; 16) Cumplimiento de los estatutos: Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos; 17) Emisión de acciones; Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas dentro del límite y series establecidos en estos estatutos; 18) Convocatorias de asambleas: Convocar a las asambleas, redactar los correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria anual sobre el estado de los negocios sociales, balances, inventarios, estado de pérdidas y ganancias y demás estados financieros, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades y fijar la época de pago de los dividendos; 19) Debentures: Emitir obligaciones o debentures, ajustándose a las disposiciones legales en vigor, previa autorización de la asamblea general.

Art. 27. (Firma social). La firma social estará a cargo del Presidente del Directorio y del Secretario, quienes actuarán conjuntamente, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, apartado 7) y 15).

CAPITULO III

Sindicatura

Artículo 28. (Designación): Las asambleas de accionistas podrán designar, cuando lo creyere conveniente, un Síndico y su respectivo suplente, los que durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 29. (Atribuciones): Serán deberes y facultades del Síndico: A) Examinar la contabilidad y documentación social; B) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, si fuere del caso; C) Asistir a sesiones del Directorio con voz pero sin voto, cuando éste lo solicite; D) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; y F) Dictaminar sobre el balance social y estado de pérdidas y ganancias que anualmente presente el Directorio a consideración de la asamblea.

CAPITULO IV

Asesoría comercial

Artículo 30. Designación): La asamblea podrá designar, cuando lo creyere conveniente, un Asesor comercial honorario y su respectivo suplente, los que durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser Asesor Comercial se requiere llenar los mismos requisitos exigidos a los Directores (artículo 21).

Art. 31. (Atribuciones): El Asesor Comercial tendrá los siguientes deberes y facultades: A) Asesorar al Directorio sobre los negocios de la entidad; B) Asistir a las reuniones del Directorio cuando lo creyere conveniente, interviniendo en las deliberaciones con voz y voto; C) Tratar por todos los medios que las actividades sociales se desarrollen y se orienten hacia el mayor rendimiento de sus medios de producción.

Art. 32. (Relaciones con el Directorio): La designación del Asesor Comercial será tenida en cuenta a los efectos dispuestos por el artículo 25.

CAPITULO V

Elecciones de Directores y de Síndico

Artículo 33: (Procedimiento): La elección de Directores, Asesor Comercial y de Síndico será reglamentada por la asamblea general.

Art. 34. (Comisión Escrutadora): El escrutinio estará a cargo de una Comisión de dos (2) miembros elegidos por la asamblea. Dicha Comisión efectuará la proclamación de los candidatos triunfantes, correspondiendo a la lista más votada.

Título IV

Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades

Artículo 35. (Ejercicio económico): El ejercicio económico se cerrará el treinta de Junio de cada año, fecha que podrá ser cambiada por la asamblea general, dando cuenta a la oficina pública competente.

Art. 36. (Utilidades y su distribución): Los productos del ejercicio económico, una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, entretenimiento, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas que por cualquier concepto se subieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: A) 5 o|o (cinco por ciento) para reserva, hasta alcanzar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital realizado; B) La suma con que la asamblea crea conveniente remunerar al Directorio y al Síndico, la que podrá o no ser modificada anualmente; C) El saldo constituirá el dividendo, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

Art. 37. (Prescripción de dividendos): Los dividendos prescribirán a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago.

Título V

Disposiciones generales y transitorias

I) Primer Directorio: El primer Directorio estará integrado de la siguiente forma: Titulares, Presidente, señor Enrique Sánchez; Secretaria: señorita Marta Soledad Sánchez y Vocales: señores Felisa Fernández de Sánchez y Máximo Montes; y Suplente: señor Antenor Etchamendi; II) Primera Sindicatura: La primera sindicatura será desempeñada por el señor José Enrique Sánchez, en calidad de titular; III) Renovación del primer Directorio y de la primera Sindicatura: El primer Directorio y la primera Sindicatura serán renovadas en la asamblea general ordinaria que se realice en el año mil novecientos sesenta; IV) Iniciación de actividades: Las actividades sociales se iniciarán cuando el Directorio lo crea conveniente y mientras la sociedad no estuviera legalmente constituída funcionará bajo la denominación de "Casa Sánchez Socieadd Anónima" (en formación); V) Gestiones de constitución: Se faculta a los señores Félix Boix y contador Aldo Bulanti Ríos para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que le sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, para gestionar la Matrícula de Comerciantes y a efectuar las diligencias pertinentes para el legal funcionamiento de la sociedad. — Marta Soledad Sánchez. — Máximo Montes. — Enrique Sánchez.

Jorge A. Píriz, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Marta Soledad Sánchez, Máximo Montes y Enrique Sánchez, uruguaya la primera y españoles los dos restantes, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento a quien dí lectura del acta precedente, ratificándose en su contenido. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Jorge A. Píriz, Escribano. — Paysandú. — Hay un signo: Jorge A. Píriz.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Visto: La gestión de "Casa Sánchez Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Casa Sánchez Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Hay una firma R. de Medina Méndez. — Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 1191 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, al señor Juez expresa: I) Que según resulta del acta adjunta, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Casa Sánchez Sociedad Anónima"; II) Que de acuerdo a las facultades de que le confiere el título V, apartado V) de los mencionados estatutos y conforme a los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar su inscripción en el Registro de Comercio y una vez fecho, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes: III) En cumplimiento del artículo 34 del mencionado cuerpo de leyes informa: 1.o) Denominación: "Casa Sánchez Sociedad Anónima"; 2.o) Tráfico: El que surge del artículo 2.o de sus estatutos: 3.o) Domicilio del establecimiento: Quinta sección judicial del Departamento; 4.o) Gerente o factor: No tiene; IV) Por lo expuesto al señor Juez impetra, que previo los trámites de rigor se ordene: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio: B) La matrícula en la Matrícula de Comerciantes; y C) Que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Aldo Bulanti Ríos.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Aldo Bulanti Ríos, constituyendo domicilio en la casa N.o 1191 de 18 de Julio de esta ciudad, al señor Juez expresa: I) Que según resulta del acta adjunta, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Casa Sánchez Sociedad Anónima"; II) Que de acuerdo a las facultades que le confiere el título V, apartado V) de los mencionados estatutos y conforme a los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y una vez fecho, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; III) En cumplimiento del artículo 34 del mencionado cuerpo de leyes informa: 1.o) Denominación: "Casa Sánchez Sociedad Anónima"; 2.o) Tráfico: El que surge del artículo 2.o de sus estatutos; 3.o) Domicilio del establecimiento: Merinos, quinta sección judicial del Departamento; 4.o) Gerente o factor: No tiene; IV) Por lo expuesto al señor Juez impetra, que previos los trámites de rigor se ordene: A) La inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; B) La matrícula en la Matrícula de Comerciantes; y C) Que se le autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado, por ser justicia. — Aldo Bulante Ríos.

4272. — Paysandú, Setiembre 16|957. — Por presentado, constituído el domicilio e iniciada la gestión. Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental Paysandú. — N.o 1407. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Setiembre 23|957. — A. J. Baccino.

4503. — Paysandú, Setiembre 25|957. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad "Casa Sánchez Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho, vuelvan para proveer sobre la matrícula. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 47 del folio 243 al folio 252 del libro XXVII. — Paysandú, Octubre 1.o de 1957. — Derechos: $ 150.00. Ley 14 de Setiembre 1945: $ 375.00. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22|957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$403.00 1|pub. 17153.

EL ABROJAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al públi-

co que se ha presentado: "El Abrojal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — N.o 30. — Protocolización del acta de constitución de "El Abrojal Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay; y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la avenida Agraciada, y para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación

Segundo

Estatutos de:

"EL ABROJAL SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "El Abrojal Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Plazo. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Domicilio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Art. 2.o (Objeto). El objecto de la sociedad será I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar y fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas. III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas: dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar, en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00); pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Artículo 5.o (Administración). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes: dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis: realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstados y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Directorio, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realise. V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Artículo 10. (Sindicatura). Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Artículo 11. (Asambleas). Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones: bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica: aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "El Abrojal Sociedad Anónima", extendidos en cinco fojas de papel sellado, de cuatro pesos cada una, Serie "A", números cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve al cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta y tres, del folio ciento veintisiete al folio ciento treinta y uno vuelto; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el veintidós de Mayo bajo el membrete: "N.o 29. Protocolización del acta de constitución de

"Libaitana Sociedad Anónima", de folios ciento veintiuno a ciento veintiséis. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para "El Abrojal Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Visto: La gestión de "El Abrojal Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13|8|57, aprobación de estatuto de "Jónica Sociedad Anónima", el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Abrojal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "El Abrojal Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. De acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en Montevideo. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero: explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros: I) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; II) Que es sociedad anónima; III) Que el capital integrado es nacional; IV) Que la firma gira bajo la razón social de "El Abrojal Sociedad Anónima"; V) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.). Por tanto, al señor Juez, pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y abonados los tributos respectivos se ordene el desglose del documento agregado y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

15813 — Montevideo, Setiembre 13|957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — H. del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3710. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 14|957. — ("El Abrojal Sociedad Anónima". Estatutos. Civil Primer). — Francisco Pagano.

16305. — Montevideo, Setiembre 18|957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidados y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales: $ 200.00, impuesto $ 16.00. — Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 4 de Octubre de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 230 al folio 1662 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Con el N.o 322 al F.o 153 vuelto del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$432.00 1|pub. 17175.

LOS PALMARES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha presentado: "Los Palmares Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 23. — Protocolización del acta de constitución de "Los Palmares Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la Avenida Uruguay y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la Avenida Agraciada. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación:

Segundo:

Estatutos de:

"LOS PALMARES SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo y domicilio

Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "Los Palmares Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo). Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio). Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero: explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: 1.o) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; 2.o) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, inclusivo con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles, como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; 3o.) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder, en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias lo harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en

que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionistas puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero: Solicitar los comparecientes, que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Los Palmares Sociedad Anónima", extendidos en cinco fojas de papel sellado, cada una de dos pesos. Serie "A", números dos millones doscientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete al dos millones doscientos cuatro mil seiscientos noventa y uno, del folio noventa y dos al noventa y seis vuelto; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el veinticinco de Marzo bajo el membrete: "N.o 22. Protocolización del acta de constitución de "Alamo Blanco Sociedad Anónima", de folios ochenta y seis a noventa y uno. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que para "Los Palmares Sociedad Anónima", expido, sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Los Palmares Sociedad Anónima" en formación. a los efectos de la aprobación de estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Agosto de 1957, aprobación de estatutos de "Jónica Sociedad Anónima". El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Palmares Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Agosto de 1957. — R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Los Palmares Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en Montevideo. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número 11.073, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros: I) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; II) Que es sociedad anónima; III) Que el capital integrado es nacional; IV) Que la firma gira bajo la razón social de "Los Palmares Sociedad Anónima"; V) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.). Por tanto, al señor Juez pido: Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y abonados los tributos respectivos, se ordene el desglose del documento agregado y el archivo del expediente. — Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet. — María Inés Escande.

20091. — Montevideo, Setiembre 4|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — Real.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4280. — Entrada: 7 Setiembre 1957. Salida: 10 Setiembre 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

21681. — Montevideo, Setiembre 19|957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de $ 400.00. — Pereira. — Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de Octubre de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Octubre de 1957. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 249, al folio 1799 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Con el N.o 334 del F.o 105 vuelto del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Julio E. Real. — Raúl Llorens, Actuario.

$567.00 1|pub. 17176.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Laboratorios Dispert S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	140.283.44
Deudores en cuenta corriente y documentos	"	642.462.57
Mercaderías	"	905.044.62
Procesos elaboración ..	"	75.500.00
Edificios y construcciones	"	678.182.59
Máquinas e instalaciones	"	232.864.98
Material rodante y muebles	"	121.841.53
Garantías licitaciones e importaciones	"	76.304.02
Valores depositados ...	"	26.000.00
	$	2.897.483.75

Pasivo —

Acreedores varios y banqueros	$	680.528.48
Banco Hipotecario	"	160.672.76
Acreedores especiales (Rescatable en acciones)	"	598.061.62
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	205.137.52
Beneficios a distribuir .	"	228.083.37
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	2.897.483.75

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25|4|957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 26 del libro Copiador Balances y Balancetes Trimestrales certificado el 2 de mayo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

(1|1|956 - 31|12|956)

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25|4|057

Pérdidas —

Amortizaciones	$	151.601.33
Canje	"	9.038.49
Bonificaciones	"	13.811.87
Sueldos y jornales ...	"	647.696.86
Jubilaciones y asignaciones	"	105.035.24
Impuestos varios	"	83.630.85
Seguros	"	9.427.30
Agua, luz y teléfono...	"	27.104.04
Gastos conservación activo fijo	"	89.277.15
Combustibles	"	28.909.61
Gastos propaganda ...	"	59.258.44
Muestras gratis	"	120.578.21
Intereses y descuentos	"	105.274.32
Cabaña gastos	"	65.480.38
Gastos generales	"	247.090.67
Utilidad neta	"	228.083.37
	$	1.991.298.13

Ganancias —

Mercaderías	$	1.991.298.13
	$	1.991.298.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 27 del libro Copiador de Balances, y Balancetes Trimestrales certificado el 2 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 25|5|957

Utilidad del ejercicio .	$	228.083.37
Reserva ampliación equipo	$	21.905.03
Reserva gratificaciones	"	43.576.92
Fondo reserva estatutaria	"	8.089.25
Fondo estabilización dividendos	"	15.000.00
Directorio y Sindicatura	"	19.512.17
Dividendo	"	120.000.00
	$	228.083.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Balance y Balancetes Trimestrales certificado el 2 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 65.40. 1|Pub. — 16709.

Sanatorio Uruguay S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	6.479.56
Bancos	"	57.000.00
Deudores por servicios	"	27.030.99
Préstamos y adelantos	"	6.400.00
Despensa	"	15.732.54
Específicos	"	23.441.39
Edificio	"	515.000.00
Muebles, útiles e implementos	"	165.000.00
Rayos "X"	"	523.50
Impuestos reclamados	"	2.296.00
Depósitos en garantía .	"	7.849.36
Gastos de constitución	"	20.000.00
Cargos préstamo hipotecario	"	29.000.00
Acciones a emitir	"	438.000.00
	$	1.313.753.33

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	211.872.91
Créditos en suspenso (diferencia de títulos)	"	3.000.00
Capital integrado	"	593.000.00
Reservas	"	27.869.28
Utilidad del ejercicio .	"	40.011.14
Capital autorizado ...	"	438.000.00
	$	1.313.753.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador certificado el 9 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	13.424.47
Despensa	"	32.807.25
Específicos	"	19.402.60
Seguros	"	2.233.09
Asignaciones familiares	"	7.640.33
Sueldos	"	191.008.31
Caja de Jubilaciones .	"	29.620.32
Gastos de administración (honorarios) ..	"	6.955.28
Impuestos generales ..	"	20.262.05
Intereses	"	12.992.21
Servicios generales ...	"	15.401.07
Indemnizaciones	"	1.962.00
Gastos explotación	"	6.812.11
Otis	"	671.00
Combustibles	"	7.429.66
Luz	"	7.001.70
Gas	"	2.393.66
Carbón	"	7.731.10
General Electric	"	850.91
Agua	"	1.040.08
Cía. B.A.O.	"	1.123.90
Conatel	"	1.968.30
Utilidad del ejercicio ..	"	40.011.14
	$	430.742.54

Haber —

Radium	"	612.00
Ingreso por Convenio .	"	8.221.95
Recargo 15 o|o	"	86.665.63
Histología	"	7.960.60
Derechos operatorios .	"	58.282.00
Acompañantes	"	44.243.90
Utilidad Rayos "X" ...	"	6.656.50
Pensión	"	189.358.00
Teléfono	"	403.72
Ingresos eventuales ..	"	5.761.74
Laboratorio	"	22.576.50
	$	430.742.54

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	1.220.19
Reserva Consejo de Salario	"	15.070.95
Dividendo 4 o|o	"	23.720.00
Utilidad del ejercicio	$	40.011.14

Aprobados por la Asamblea realizada el 19 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador certificado el 9 de marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.60. — 1|pub. — 16776.

Aragón Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	4.509.88
Bancos	"	7.251.52
Deudores varios	"	12.099.99
Inmuebles	"	170.907.75
Mobiliario e instalaciones	"	6.462.90
Pérdidas ejercicios anteriores	"	17.815.52
Pérdidas del ejercicio.	"	41.985.44
Gastos organización ventas	"	12.000.00
Acciones a emitir.....	"	100.000.00
	$	373.033.00

Pasivo —

Préstamos Bancarios .	$	100.000.00
Empréstito de obligaciones	"	40.000.00
Deudores varios	"	33.033.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	100.000.00
	$	373.033.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|956

Debe —

Impuestos	$	2.935.70
Locomoción y viajes ..	"	2.824.05
Intereses	"	9.425.79
Gastos ventas	"	8.598.51
Gastos inmuebles (escrituras)	"	3.856.17
Gastos representación (honorarios)	"	4.711.59
Gastos administración (alquileres)	"	24.421.34
Gastos explotación (trabajos realizados) ..	"	21.235.61
Amortizaciones	"	1.348.95
	$	79.357.71

Haber —

Utilidad venta de solares	$	37.372.27
Pérdidas del ejercicio .	"	41.985.44
	$	79.357.71

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 39 del libro Copiador de Actas Asambleas, certificado el 29 de diciembre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.80. — 1|pub. — 16777.

Soberana S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Deudores varios	$	21.165.20
Accionistas	"	150.000.00
Valores	"	42.7[illegible]
Pérdidas ejercicios anteriores	"	[illegible]
[illegible]	"	[illegible]
Acciones en garantía .	"	15.000.00
	$	1.029.280[illegible]

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.444.43
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	1.835.76
Capital autorizado	"	800.000.00
Depositantes de acciones	"	15.000.00
	$	1.029.280.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	430.09
Publicaciones	"	59.15
Utilidad del ejercicio .	"	1.835.76
	$	2.325.00

Haber —

Cupones	$	2.325.00

Distribución de Utilidades

A pérdidas de ejercicios anteriores	$	381.49
A fondo de reserva ..	"	91.79
A cuenta nueva	"	1.362.48
Utilidad del ejercicio	$	1.835.76

Aprobados por la Asamblea realizada el 26 de febrero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 41 del libro Copiador rubricado el 24 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 27.60. — 1|pub. — 16778.

Sevilla S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Bancos	$	39.25
Deudores varios	"	62.252.28
Accionistas	"	140.000.00
Pérdida ejercicios anteriores	"	2.913.05
Acciones a emitir	"	798.000.00
Banco, valores en custodia	"	876.100.00
	$	1.879.304.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.588.12
Utilidad del ejercicio .	"	1.619.46
Capital suscrito a integrar	"	140.000.00
Capital integrado	"	62.000.00
Capital autorizado a susc.	"	798.000.00
Dep. de valores en custodia	"	876.100.00
	$	1.879.304.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1956 al 30 de junio de 1957

Debe —

Publicaciones	$	48.70
Impuestos	"	485.22
Gastos legalizaciones .	"	449.46
Comisiones	"	123.50
Varios gastos	"	50.07
Utilidad sexto ejercicio	"	1.619.46
	$	2.776.41

Haber —

Diferencias de cotización	$	2.776.41

La Asamblea no fue, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de noviembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 16781.

Ródano S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$	778.67
Bancos	"	1.100.36
Deudores varios	"	70.84
Cuentas corrientes	"	6.012.78
Inversiones	"	100.000.00
Inmuebles	"	380.000.00
Muebles y útiles	"	22.000.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	72.147.67
Pérdidas del ejercicio .	"	31.124.40
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	817.234.22

Pasivo —

Obligaciones	$	232.000.00
Banco Hipotecario	"	85.234.22
Capital integrado	"	300.000.00
Capital autorizado ...	"	200.000.00
	$	817.234.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1956 al 30 de junio de 1957

Debe —

Impuestos	$	1.999.63
Honorarios	"	1.800.00
Varios gastos	"	18.77
Publicaciones	"	61.00
Pérdidas por venta vehículo	"	2.100.00
Intereses	"	30.200.00
Amortizaciones	"	5.000.00
	$	41.179.40

Haber —

Recursos de explotación	$	10.055.00
Pérdidas del ejercicio .	"	31.124.40
	$	41.179.40

Aprobados por la Asamblea realizada el 9 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 9 del libro Copiador certificado el 31 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4841 a F.os 149.

$ 30.60. — 1|pub. — 16782.

Rivadavia S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja	$	6.389.20
Documentos a cobrar .	"	24.291.71
Deudores hipotecarios .	"	95.658.07
Alquileres a cobrar ..	"	1.782.00
Inmuebles	"	90.588.81
Acciones a emitir	"	80.000.00
Acciones en garantía ..	"	3.000.00
	$	301.709.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	87.319.29
Fondo de reserva	"	2.282.37
Cuenta nueva	"	7.476.84
Capital integrado	"	120.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	1.631.29
Capital autorizado ...	"	80.000.00
Depositantes de acciones	"	3.000.00
	$	301.709.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|56 - 30|6|57

Debe —

Intereses	$	9.830.15
Varios gastos	"	152.34
Impuestos	"	6.144.06
Publicaciones	"	62.60
Amortizaciones	"	1.210.89
Utilidad del ejercicio .	"	1.631.29
	$	19.031.33

Haber —

Alquileres	$	7.128.00
Intereses hipotecarios .	"	11.903.33
	$	19.031.33

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva ...	$	163.13
Cuenta nueva	"	1.468.16
Utilidad del ejercicio .	$	1.631.29

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 29 del libro Copiador rubricado el 9 de febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 31.80. — 1|Pub. — 16783.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Setiembre 17 de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:		
Muebles y útiles		$ 1.574.57
Disponible:		
Caja y Bancos		" 14.771.13
Exigible:		
Deudores hipotecarios	$ 192.865.49	
Efectos a cobrar	" 281.498.65	
Cuentas corrientes	" 513.437.38	
Varios deudores	" 89.227.13	
Varias cuentas deudoras exterior	" 81.741.00	
A plazos venta terrenos	" 26.146.58	" 1.184.916.23
Realizable:		
Valores	$ 1.064.233.61	
Inmuebles	" 3.276.89	" 1.067.510.50
Cuentas de orden:		
Deudores terrenos	$ 39.410.80	
Valores depositados	" 23.734.00	" 63.144.80
		$ 2.331.917.23

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 1.816.000.00	
Fondo de reserva estatutario	" 77.404.94	
Fondo de reserva especial	" 90.000.00	$ 1.893.404.94
Exigible:		
Varios acreedores	$ 56.500.00	
Obligaciones sorteadas	" 1.300.00	
Servicio cupones	" 1.067.50	" 58.867.50
Amortizable:		
Obligaciones en circulación		" 53.700.00
Transitorio:		
Impuestos y aportes a pagar		" 15.366.40
Ganancia:		
Anteriores	$ 12.014.15	
Ejercicio	" 145.419.44	" 157.433.59
Cuentas de orden:		
Cuotas terrenos vendidos	$ 39.410.80	
Depositantes de valores	" 23.734.00	" 63.144.80
		$ 2.331.917.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 474 del libro Copiador certificado el 30 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General de setiembre 17 de 1957

DEBE

Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10 o/o sobre $ 4.934.90		$ 493.49
Gastos varios:		
Gastos generales	$ 29.447.39	
Impuestos diversos	" 26.219.98	
Intereses de obligaciones	" 5.390.00	" 61.057.37
Saldos:		
Utilidades del ejercicio		" 145.419.44
Saldo del ejercicio anterior		" 12.014.15
		$ 218.984.45

HABER

Saldo del ejercicio anterior			$	12.014.15
Intereses y descuentos	$	163.213.29		
Valores en el exterior intereses	"	41.736.00		
Ventas a plazo cuotas	"	1.903.76		
Servicios cupones atrasados	"	117.25	"	206.970.30
			$	218.984.45

DISCRIMINACION DE GASTOS GENERALES

Sueldos	$	19.440.38
Cargas sociales	"	5.425.91
Comisiones	"	220.53
Alquileres	"	2.400.00
Material de escritorio	"	891.62
Gastos exterior	"	1.068.95
	$	29.447.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 475 del libro Copiador certificado el 30 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de setiembre 17 de 1957

Utilidad del ejercicio	$	145.419.44
8 o|o sobre $ 63.678.44 que se deduce ley 10|2|956	"	5.094.27
	$	140.325.17
Saldo anterior	"	12.014.15
	$	152.339.32
Fondo de reserva: 5 o|o sobre $ 145.419.44	$	7.270.97
Fondo de reserva especial: Asignación	"	40.000.00
Directorio: 5 o|o sobre $ 152.339.32	"	7.616.97
Sindicatura: R|asamblea	"	1.000.00
Accionistas: 5 o|o sobre $ 1.816.000.00	"	90.800.00
	$	146.687.94
En cuenta	"	5.651.38
	$	152.339.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 476 del libro Copiador rubricado el 30 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 167.40 — 1|pub. — 16668.

HALSTOR S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Setiembre de 1957

ACTIVO

Banco de Londres y América del Sud	$	4.917.65
Deudores por arrendamientos	"	13.710.00
Deudores varios	"	34.333.27
Documentos a cobrar	"	65.014.75
Inmuebles	"	239.032.68
Seguro contra incendio	"	1.092.00
Gastos de constitucin y organización	"	4.397.91
Acciones a emitir	"	175.000.00
	$	537.498.26

PASIVO

Capital social:				
Capital integrado	$	325.000.00		
Capital autorizado a subscribir	"	175.000.00	$	500.000.00
Acreedores varios:				
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	$	2.860.00		
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	"	246.84	"	3.106.84
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio 1956	$	13.004.42		
Utilidad del ejercicio	"	21.387.00	"	34.391.42
			$	537.498.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador, certificado el 3 de Febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Setiembre de 1957

PERDIDAS—

Seguro contra incendio $ 1.365.00, cinco año, 1.er año		$ 273.00
Amortizaciones sobre cuentas del Activo, inmueble: 2 % sobre $ 262.075.70	$ 5.241.51	
Gastos de org. real. 20 é% sobre $ 7.329.85	" 1.465.97	" 6.707.48
Reparación inmueble, calle Mercedes N.os 1314-18		" 874.04
Sueldos		" 4.725.00
Compensación por vivienda		" 150.00
Honorarios		" 1.900.00
Impuestos Municipales		" 3.517.70
Luz eléctrica		" 491.07
Toma consumo agua		" 67.40
Utiles de limpieza		" 114.34
Caja de Jubilaciones. — Aporte patronal		" 483.86
Mantenimiento ascensor		" 445.12
Intereses y descuentos		" 2.60
Utiles de escritorio		" 0.70
Impuesto Sustitutivo del de Herencias y Adicionales		" 2.379.60
Gastos generales		" 643.34
Patente de Giro		" 385.00
Timbres y sellados		" 291.37
Comisiones		" 1.116.41
		$ 25.018.03
Utilidad del ejercicio		" 21.387.00
		$ 46.405.03

GANANCIAS—

Arrendamientos	$ 38.423.66
Aguas corrientes	" 12.73
Contribución Inmobiliaria	" 7.968.64
	$ 46.405.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Setiembre de 1957

Utilidad ejercicio 1956	$ 13.004.42
Utilidad del ejercicio	" 21.387.00
	$ 46.405.03
Dividendo 10 o|o sobre $ 325.000.00	$ 32.500.00
Saldo resultante, cuenta ganancias y pérdidas	" 1.891.42
	$ 46.405.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, certificado el 8 de Febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 16847. — 1 pub.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Acciones uruguayas	$ 67.348.12		
Cuentas corrientes	" 300.91	Capital integrado	$ 200.000.00
Inmuebles	" 270.000.00	Reserva legal	" 243.90
Bancos	" 36.70	Cuentas corrientes	" 185.700.00
Pérdidas	" 98.258.17	Bancos	" 50.000.00
	$ 435.943.90		$ 435.943.90

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Saldo anterior	$ 85.443.54
Impuestos y contribuciones	" 3.028.74
Gastos generales, pub. sellados	" 94.06
Pérdidas sobre ventas inmuebles	" 45.451.05
	$ 134.018.39

HABER

Beneficio revaluación inmuebles		$ 35.000.00
Intereses y dividendos		" 760.12
Pérdidas:		
Anterior	$ 85.443.54	
Ejercicio	" 12.814.63	" 98.258.17
		$ 134.018.29

Balance aprobado por unanimidad, en la Asamblea General realizada el 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador certificado el 12 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 36.00 — 1|pub. — 16948.

S. I. S. U. S. A.

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 30 DE JUNIO 1957.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 27 de setiembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 91.752.57	Acreedores varios	$ 4.467.82
Acciones a emitir	" 151.000.00	Gastos a pagar	" 660.00
Gastos de constitución	" 2.212.20	Hipotecas a pagar	" 39.486.13
		Capital integrado	" 49.000.00
		Capital autorizado (a integrar)	" 151.000.00
		Utilidad primer ejercicio	" 350.82
Total del Activo	$ 244.964.77	Total del Pasivo	$ 244.964.77

Capital autorizado	$ 200.000.00
Capital integrado	" 49.000.00
Acciones a emitir	$ 151.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PRIMER EJERCICIO: FINALIZA EL 30 DE JUNIO DE 1957

GANANCIAS

Alquileres	$ 4.200.00
	$ 4.200.00

PERDIDAS

Gastos generales:		
Patente de giro	$ 245.50	
Contribución inmobiliaria	" 1.051.00	
Amortización gastos de constitución	" 553.05	
Impuesto Sustitutivo de Herencias	" 480.00	$ 2.329.55
Intereses hipotecarios		" 1.519.63
Utilidad neta		" 350.82
		$ 4.200.00

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60 — 1|pub. — 17062.

S U N E Y S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 30-9-957

A C T I V O —				
Disponible:				
Caja general				$ 4.240.60
Exigible.				
Deudores varios:				
En cuentas corrientes			$ 1.987.610.09	
Organismos oficiales			" 211.011.37	" 2.198.621.46
Realizable.				
Mercaderías generales:				
En stock		$ 2.080.992.48		
En despacho		" 158.803.00	$ 2.239.795.48	
Títulos y acciones (Deuda Pública)			" 38.340.92	
Deudores por consignaciones			" 12.885.21	
Sucursales y agencias			" 826.416.92	
Inmuebles expropiados a liquidar			" 170.861.00	" 3.288.299.53
Inmovilizado:				
Inmuebles (Tasación 1955 $ 846.726.60)			$ 439.740.96	
Maquinarias e instalaciones		$ 244.895.23		
Amortización ejercicios anteriores	$ 91.260.19			
Amortización castigo 1956-957	" 7.681.75	" 98.941.94	" 145.953.29	
Herramientas y matrices		$ 75.797.15		
Amort. ejercicios anteriores	$ 66.920.68			
Amort. Castigo 1956-957	" 443.82	" 67.364.50	" 8.432.65	
Muebles, útiles y vehículos		$ 170.239.38		
Amort. ejercicios anteriores	$ 80.154.57			
Amort. Castigo 1956-957	" 4.504.24	" 84.658.81	" 85.580.57	" 679.707.47
Transitorio:				
Obras en ejecución talleres			$ 22.501.60	
Beneficios y cargos diferidos			" 57.874.52	
Partidas pendientes de liquidación (1)			" 60.296.93	
Redescuentos de intereses			" 13.559.63	" 154.232.68
Nominal:				
Llave, marcas y patentes de invención				" 125.000.00
				$ 6.445.101.74
Cuentas de orden:				
Mercaderías en consignación			$ 33.853.58	
Acciones y valores depositados			" 45.000.00	
Cartas garantía bancarias			" 55.290.30	
Efectos a cobrar descontados			" 128.002.41	" 262.146.29
				$ 6.707.248.03
P A S I V O —				
Exigible a corto plazo.				
Acreedores varios:				
En cuentas corrientes		$ 261.862.14		
Acreedores diversos		" 261.586.49	$ 523.448.63	
Acreedores bancarios:				
En cuentas corrientes		$ 476.089.10		
Vales		" 620.387.00	" 1.096.476.10	$ 1.619.924.73
Exigible a largo plazo:				
Hipotecas a pagar			$ 185.043.10	
Obligaciones diferidas			" 618.715.36	
Directores y Síndicos			" 36.208.45	" 839.966.91
Obligaciones preferidas y dividendos				" 31.771.60

(1) Despidos en amortización	$	59.420.44
Ajustes de inventario	"	876.49
	$	60.296.93

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 3.722.600.00	
Fondo de reserva legal	" 156.199.21	" 3.878.799.21
Fondo para castigo deudores morosos		" 50.000.00
		$ 6.420.462.45
Saldo utilidad líquida a Junio 30 de 1957		" 24.639.29
		$ 6.445.101.74
Cuentas de orden:		
Consignaciones de mercaderías	$ 33.653.58	
Depositantes de acciones y valores	" 45.000.00	
Acreedores por cartas garantía (licitaciones)	" 55.290.30	
Documentos descontados	" 128.002.41	" 262.146.29
		$ 6.707.248.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 16 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea realizada el 30-9-957

PERDIDAS —

Sueldos de administración y comisiones	$ 211.719.93
Gastos generales	" 113.716.11
Intereses, descuentos y corretajes	" 234.978.00
Seguros	" 26.425.72
Gravámenes legales	" 365.912.74
	$ 952.752.50
Superávit	" 101.242.14
	$ 1.053.994.64

GANANCIAS —

Saldo ejercicio 1955|956			$ 30.884.90
Departamento de Importaciones:			
Ventas totales de mercaderías		$ 4.024.557.32	
Inversiones mercaderías en talleres		" 203.848.29	
Ventas líquidas		$ 3.820.714.03	
Costo venta mercaderías	$ 2.458.704.95		
Gastos, sueldos y comisiones	" 402.607.37	" 2.861.312.32	
		$ 959.401.71	
Negociaciones comerciales directas		" 17.442.71	" 976.844.42
Departamento de Exportaciones y Sucursales:			
Negocios de exportación		$ 128.312.72	
Gastos, sueldos y comisiones		" 111.279.13	" 17.033.59
Talleres:			
Trabajos realizados		$ 167.460.04	
Costos materiales, gastos y jornales		" 138.228.31	" 29.231.73
			$ 1.053.994.64

APLICACION DEL SUPERAVIT

Total		$ 101.242.14
A deducir.		
Amortizaciones y castigos:		
Cargos pendientes de ejercicios anteriores	$ 24.461.81	
Maquinarias e instalaciones	" 7.681.75	
Herramientas y matrices	" 443.32	
Muebles, útiles y vehículos	" 4.504.24	
Déficit Sucursal Paraguay	" 18.787.31	" 55.878.93
Utilidad líquida		$ 45.363.21
Fondo para castigo deudores morosos		" 20.000.00
Fondo de reserva legal		" 723.92
Saldo en Pérdidas y Ganancias		$ 24.639.29

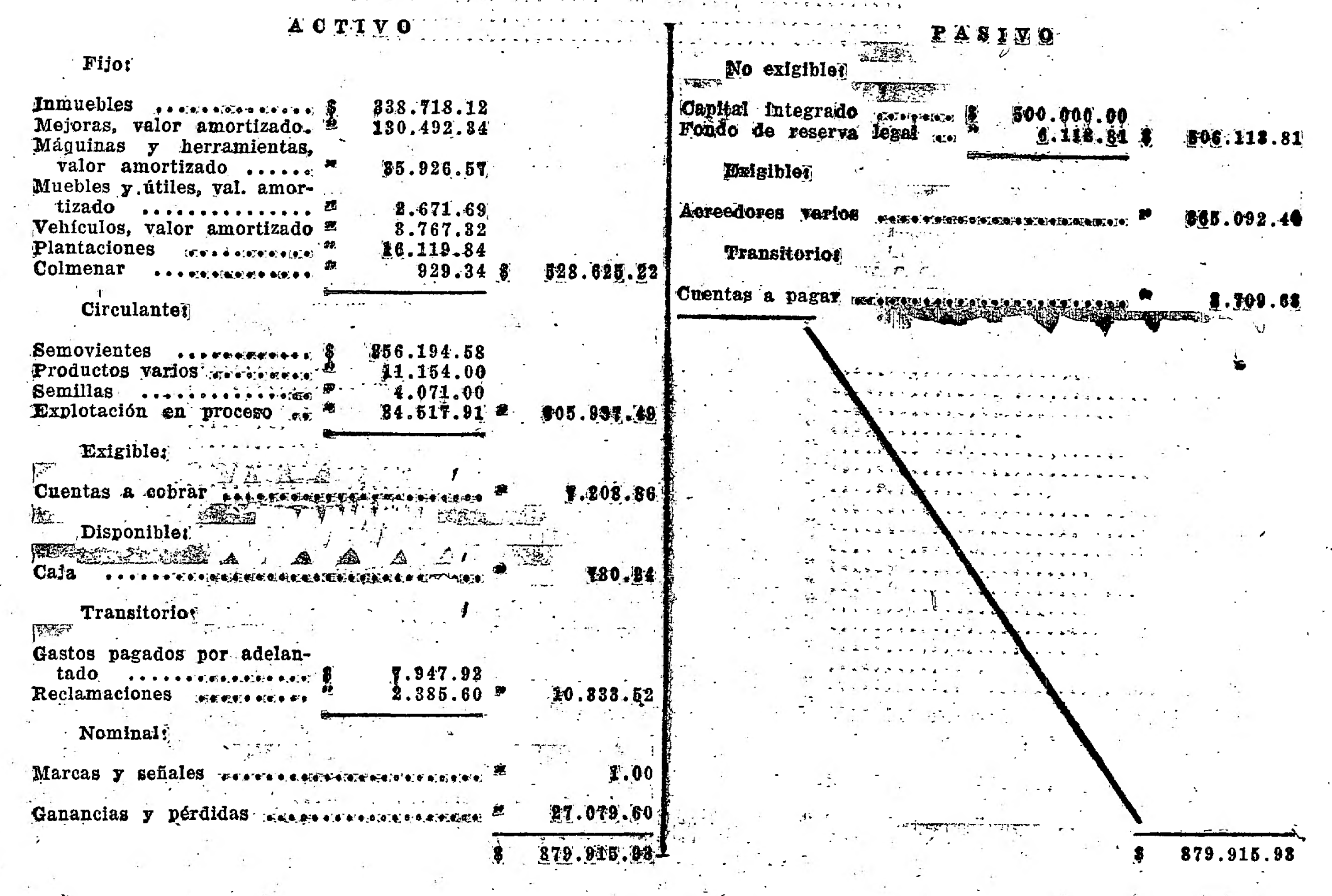
La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 16 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 140.50. — 16978. — 1 pub.

ESTANCIAS CASSARINO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Agosto de 1957



ACTIVO					PASIVO				
Fijo:					**No exigible:**				
Inmuebles	$	338.718.12			Capital integrado	$	500.000.00		
Mejoras, valor amortizado	"	130.492.34			Fondo de reserva legal	"	6.113.81	$	506.113.81
Máquinas y herramientas, valor amortizado	"	35.926.57			**Exigible:**				
Muebles y útiles, val. amortizado	"	2.671.69			Acreedores varios			"	365.092.40
Vehículos, valor amortizado	"	8.767.32			**Transitorio:**				
Plantaciones	"	16.119.34			Cuentas a pagar			"	8.709.68
Colmenar	"	929.34	$	528.625.22					
Circulante:									
Semovientes	$	256.194.58							
Productos varios	"	11.154.00							
Semillas	"	4.071.00							
Explotación en proceso	"	34.517.91	"	305.937.49					
Exigible:									
Cuentas a cobrar			"	7.208.86					
Disponible:									
Caja			"	180.24					
Transitorio:									
Gastos pagados por adelantado	$	7.947.92							
Reclamaciones	"	2.385.60	"	10.333.52					
Nominal:									
Marcas y señales			"	1.00					
Ganancias y pérdidas			"	27.079.60					
			$	879.915.98				$	879.915.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 74 y 75 del libro Copiador de Inventario, certificado el 8 de marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 636 a folios 342 del libro N.o 1.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE MAYO DE 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 19 de Agosto de 1957

PERDIDAS

Amortizaciones			$	14.452.14
Aves			"	80.00
Mortandad			"	5.036.60
Gastos generales:				
Sueldos, jornales, viáticos, honorarios, comisiones y leyes sociales	$	40.628.97		
Gastos de administración	"	2.374.59		
Gastos de explotación de haciendas	"	49.890.11		
(1) Impuestos, intereses y gastos Bancarios	"	54.724.74		
(2) Comestibles, gastos de conservación y de vehículos	"	20.147.31		
Seguros, suscripciones, donaciones y cuentas mensuales por varios servicios	"	3.003.21		
Gastos varios	"	5.040.71	"	175.809.64
			$	195.378.38

(1) Impuestos, $ 14.749.48.
(2) Comestibles, $ 13.451.63.

GANANCIAS

Semovientes	$ 144.335.17
Productos agrícolas	" 9.934.89
Productos de lechería	" 15.778.64
Productos varios	" 10.533.60
Intereses y descuentos	" 17.40
Diferencias de inventario	" 456.86
Resultado explotación	" 14.321.83
	$ 195.378.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 76 del libro Copiador de Inventario, certificado el 8 de marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 636 a folios 342 del libro N.o 1.

$ 117.00. — 1|pub. — 16887.

LANA URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 30-XI-956

ACTIVO

Muebles y útiles			$ 46.097.37
Maquinaria			" 1.011.691.17
Construcciones			" 328.678.35
Instalaciones generales			" 129.958.65
Bienes raíces			" 386.322.61
Repuestos			" 95.758.40
Mercaderías generales			" 2.336.21
Envases			" 2.761.20
Lubricantes			" 843.67
Combustibles			" 1.446.28
Materias primas			" 328.281.13
Fabricación			" 915.870.03
Adelantos varios			" 20.399.55
Deudores varios			" 1.397.191.16
Cargos diferidos			" 22.379.88
Instalaciones a realizarse			" 34.976.98
Caja			" 8.779.88
Mercaderías en tránsito y Aduana			" 155.13
Pérdidas y ganancias:			
Saldo al 31-8-955	$ 141.620.96		
A deducir ganancias del ejercicio	" 56.279.27		" 85.341.69
			$ 4.819.269.34

PASIVO

Capital integrado	$ 2.351.000.00
Fondo de reserva	" 120.035.69
Caja de Servicios Sociales	" 11.754.17
Caja de Asignaciones Familiares	" 7.147.98
Impuesto a las ventas	" 16.407.32
Caja de Jubilaciones	" 38.392.43
Efectos a pagar	" 100.000.00
Cuentas corrientes	" 1.346.109.95
Acreedores varios	" 307.055.96
Reserva para indemnizaciones	
Valores descontados	" 30.225.33
Sueldos y jornales	" 32.747.03
Comisiones	" 4.746.68
	$ 4.819.269.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiada a folios 153 del libro Copiador, certificado el 6 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1955-956

Aprobado por la Asamblea realizada el 30-XI-956

DEBE —

Saldo del ejercicio anterior		$ 141.620.96
Gastos de administración y ventas:		
Seguros	$ 23.226.14	
Subscripciones	" 1.176.98	
Honorarios	" 2.000.00	
Gratificaciones	" 2.400.00	
Fletes	" 4.368.38	
Leyes sociales	" 9.931.99	
Gastos generales	" 62.783.17	
Patente de Giro	" 11.008.50	
Sobretasa inmobiliaria	" 4.163.00	
Comisiones	" 77.522.68	
Impuesto a las lanas	" 7.422.20	
Intereses y descuentos	" 209.714.99	
Contribución Inmobiliaria	" 8.106.92	" 423.824.95
		$ 565.445.91

HABER —

Resultado de explotación industrial	$ 480.104.22
Pérdida que pasa al ejercicio próximo	" 85.341.69
	$ 565.445.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 154 del libro Copiador certificado el 6 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00. — 16773. — 1 pub.